BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **MMO. JORGE DARIO COLDORF**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**

AÑO XXVII Nº 515 — 15 de abril de 2015

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 043/051

4 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas Nº 001/016

7 CONCEJO DELIBERANTE:
Declaraciones Nº 001/017

13 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0212/0240

19 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 1215/1466

72 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 066/072
Subsecretaría de Gobierno Nº 022/023
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0302/0329

77 EJECUTIVO: Área de Innovación P. y G. Pública
Resoluciones Nº 006/014

78 EJECUTIVO: Agencia de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 0211/0234

83 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 0458/0518

96 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública Nº 009
Circular Aclaratoria y Modificatoria Licitación Pública Nº 005

97 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

132 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 056/072

135 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decreto Nº 0026

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO Nº 043/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0212/2015, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 06 de abril de 2015, a las 10:08 hs., bajo el Nº 236.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 17:05 hs., del día 01 de abril de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam BOYADJIAN.**
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de febrero de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 044/15

VISTO: El Memorándum Nº 045/2015, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 08 de abril de 2015, a las 08:39 hs., bajo el Nº 242.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 08 de abril de 2015, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, **CP. Matías LÖFFLER.**
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de febrero de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETO Nº 045/15

VISTO: El Memorándum Nº 097/2015, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 09 de abril de 2015, a las 16:35 hs., bajo el Nº 248.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 13:30 hs., del día 09 de abril de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo; **Sr. Marcelo A. GUILLEN.**
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de febrero de 2015.

GUILLEN
LÖFFLER

DECRETO Nº 046/15

VISTO: El Memorándum Nº 098/2015, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 10 de abril de 2015, a las 09:32 hs., bajo el Nº 249.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 17:30 hs., del día 09 de abril de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. MIRIAM R. BOYADJIAN.**
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de febrero de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETO Nº 047/15

VISTO: Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que visitará nuestra provincia ell prestigioso terapeuta y sexólogo clínico Bernardo Stamateas. En el marco de tal visita, se presentará en nuestra ciudad el día 14 de abril de 2015, a las 20:00 hs. en la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Río Grande, mientras que el día 15 de abril de 2015, se presentara en la ciudad de Ushuaia.
El Licenciado Bernardo Stamateas presentará, en primer término, su libro ¿Más Gente Tóxica? y en esta oportunidad, lo hará en compañía del Lic. Gastón Ieraci quien es Psicólogo Social y además, escritor, conferencista internacional y Director del área de adolescentes y jóvenes de la Fundación Volver a Empezar, quien en los últimos años se ha desarrollado como consultor educacional en colegios de enseñanza media y universitaria.
Cabe recordar que este destacado profesional ya disertó en eventos de similares características en diversas ciudades del país junto a Bernardo Stamateas, con su mensaje de incentivo y de reflexión respecto a la convivencia pacífica en el ambiente áulico;
que tan prestigiosa disertación resulta posible gracias al esfuerzo mancomunado de la comunidad educativa y autoridades de la U.T.N. local, representadas por en un trabajo conjunto que se esta realizando directamente con él y con los jóvenes de Tierra del Fuego en la adquisición de normas de conductas y valores positivos».
El Lic. Bernardo Stamateas es un destacado escritor y conferencista a nivel nacional e internacional.Sus libros son leídos por todos los sectores de la sociedad. Varios de ellos se convirtieron rápidamente en best sellers del mercado argentino así como también en el exterior.Recorrió todo el país y gran parte del mundo brindando asesoramiento y capacitación, como cientos de charlas abiertas al público en general.Su nombre es referencia obligada a la hora de hablar de liderazgo y superación personal.Luego de cursar la secundaria en los Colegios Larroque y Mariano Moreno, estudió Licenciatura en Psicología en la Universidad Kennedy. Es, además, sexólogo clínico y pastor de la Iglesia Bautista Ministerio Presencia de Dios.Entre sus obras literarias mas reconocidas, se encuentran los siguientes títulos: ¿Gente Tóxica?, Puedo Superarme, Heridas Emocionales, No me Maltrates, Fracasos Exitosos, Quiero un cambio, Quererme Más, Autoboicot, Emociones Lastimadas, 365 Días de Logros Exitosos y Resultados Extraordinarios;que resulta presto reconocer y destacar la visita de tan prestigioso terapeuta y sexólogo clínico como es Bernardo Stamateas, por el trabajo conjunto que se esta realizando directamente con él y con los jóvenes de Tierra del Fuego en la adquisición de normas de conductas y valores positivos;

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la presentación del Libro ¿Mas Gente tóxica? de Bernardo Stamateas, que se realizará el día 14 de abril de 2015, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N.) – Facultad Regional Río Grande.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de febrero de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETO Nº 048/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio del Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que la Fundación el Buen Pastor del Centro Cristiano de Río Grande, en el marco de su Vigésimo Noveno (29°) Aniversario, nos hace participes de inquietud referida al proyecto musical y artístico correspondiente a la grabación del DVD «Padre Nuestro», que se llevará a cabo los días 25 y 26 de abril del corriente año en nuestra ciudad;que el evento de referencia encuentra en su definición la participación del Grupo local góspel «EDEN» del Centro Cristiano Río Grande y productores provenientes de la Ciudad de Buenos Aires – Área Doce y la productora CH de Andrés Buffa de la ciudad de Rosario;
que debe enfatizarse el desarrollo artístico y cultural que representa la iniciativa de grabar un DVD musical en vivo, a partir del aporte local y la reconocida trayectoria en producción de los profesionales contratados a este fin;
que también debe destacarse en tan loable objetivo lo que representa la promoción de nuestros artistas-compositores locales, como así también la promoción de imágenes de nuestra regiónque nuestra Carta Orgánica Municipal en su artículo 45° - CULTURA,
reconoce a la misma como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad, favoreciendo en forma relevante la estimulación de toda expresión popular distintiva, que fortalezca la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana; que este Cuerpo Deliberativo ha actuado en forma concordante con ello, reconociendo permanente las acciones de los hombres y mujeres de nuestra Tierra del Fuego.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) DECLARAR de Interés Cultural Municipal el proyecto musical y artístico correspondiente a la grabación del DVD «Padre Nuestro», que se llevará a cabo los días 25 y 26 de abril del corriente año en nuestra ciudad, en el marco del Vigésimo Noveno (29°) Aniversario de la Fundación el Buen Pastor del Centro Cristiano de Rio Grande.
ART. 2º) HACER ENTREGA de la presente Declaración a la Fundación el Buen Pastor del Centro Cristiano de Rio Grande.
ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de febrero de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETO Nº 049/15

VISTO: El Memorándum Nº 102/2015, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de abril de 2015, a las 09:20 hs., bajo el Nº 260.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 17:00 hs., del día 12 de abril de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo; **Sr. Marcelo A GUILLÉN.**
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de febrero de 2015.

GUILLEN
LÖFFLER

DECRETO Nº 050/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0235/2015, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 13 de abril de 2015, a las 15:10 hs., bajo el Nº 261.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE M.P.F A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., del día 14 de abril de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro NOGAR.**
ART. 2º) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., del día 14 de abril de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque M.P.F., **Sr. Mauricio OYARZO.**
ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de febrero de 2015.

OYARZO
LÖFFLER

DECRETO Nº 051/15

VISTO: El Memorándum Nº 103/2015, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 14 de abril de 2015, a las 12:30 hs., bajo el Nº 265;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Memorándum Nº 103/2015, se solicita realizar el Decreto correspondiente a la designación como Asesora ad-honorem del bloque Partido Popular del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande de la Sra. CALDERON MAI, Cintia Romina, de acuerdo a lo solicitado por la Concejal María Laura Colazo, mediante Memorándum Nº 074/15, letra P.P.;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE M.P.F. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ART. 1º) DESIGNAR como asesora ad-honórem del bloque Partido Popular del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a la Sra. CALDERON MAI, Cintia Romina, DNI. 34.978.297, a partir del 14 de abril de 2015 hasta el 13 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo solicitado por la Concejal María Laura Colazo, mediante Memorándum Nº 074/15, letra P.P.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de febrero de 2015.

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION Nº 001/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y
CONSIDERANDO:
Que en virtud a la Ordenanza Nº 2127/05, la cual reconoce el rol fundamental de nuestros vecinos como el eje sobre el cual funciona y se desarrolla la vida de nuestra ciudad de Río Grande;
que la mencionada Ordenanza otorgó una nueva visión jurídica a la composición y funcionamiento de las Juntas Vecinales, en miras a que su intervención fuese pluralista y participativa;que en la misma dispone como objetivos y competencias de dichas Juntas Vecinales la promoción de la unidad, procurando el mejoramiento integral de la vida vecinal en cuanto a los aspectos sociales, culturales, educativos, sanitarios y morales;
que en vista a lo manifestado precedentemente es que las Juntas Vecinales de nuestra ciudad han promovido dichos objetivos mediante la construcción de Salones de Usos Múltiples;
que en vista de que en el año 2008 la junta vecinal del barrio 25 de Mayo solicitó la finalización de obra del SUM sito en las inmediaciones de su barrio;
que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia municipal correspondiente, en un período no mayor a quince (15) días, respecto del Salón de Usos Múltiples del barrio 25 de Mayo, de la ciudad de Río Grande, lo siguiente:
1)¿Bajo qué circunstancias la junta vecinal del barrio 25 de Mayo solicitó la finalización de obra del SUM en mención?
2)¿La Junta Vecinal cumplió con el procedimiento dispuesto para la construcción y finalización de obra?
3)¿Dicha solicitud fue aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal?
4)¿Qué plan de obra se dispuso para su finalización?
5)¿Cuál es la obra específica a ejecutar?
6)¿Cuál es el plazo de finalización de obra?
7)¿Existe algún órgano de contralor?
8)¿Se requiere algún tipo de habilitación para su funcionamiento? ¿En caso afirmativo, con qué tipo de habilitación cuentan dichos salones?
9)¿Cuál es el procedimiento para autorizar y disponer la construcción de un nuevo SUM en la ciudad?
10)¿Los fondos para su construcción, mejoramiento o mantenimiento de donde surgen?
ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 002/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
CONSIDERANDO:
Que en virtud a la Ordenanza Nº 2127/05, la cual reconoce el rol fundamental de nuestros vecinos como el eje sobre el cual funciona y se desarrolla la vida de nuestra ciudad de Río Grande;
que la mencionada Ordenanza otorgó una nueva visión jurídica a la composición y funcionamiento de las Juntas Vecinales, en miras a que su intervención fuese pluralista y participativa;
que en la misma dispone como objetivos y competencias de dichas Juntas Vecinales la promoción de la unidad, procurando el mejoramiento integral de la vida vecinal en cuanto a los aspectos sociales, culturales, educativos, sanitarios y morales;
que en vista a lo manifestado precedentemente es que las Juntas Vecinales de nuestra ciudad han promovido dichos objetivos mediante la construcción de Salones de Usos Múltiples;
que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia municipal correspondiente, en un período no mayor a quince (15) días, respecto del Salón de Usos Múltiples del barrio Aeropuerto de la ciudad de Río Grande, lo siguiente:
1) ¿A cargo de que personas se encuentra en la actualidad la administración del SUM barrio Aeropuerto?
2) ¿Desde qué periodo se desarrolla la administración actual?
3) ¿Hasta qué periodo se desarrollará la administración actual?
4) ¿Qué actividades se desarrollan en dicho salón?
5) ¿Las actividades desarrolladas en el mismo son onerosas?
6) ¿A cargo de quienes están las actividades desarrolladas?
7) ¿Existe algún órgano de contralor?
8) ¿Se requiere algún tipo de habilitación para su funcionamiento? ¿En caso afirmativo, con qué tipo de habilitación cuenta dicho salón?
ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 003/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
CONSIDERANDO:
Que el art. 89° Inc. 36 de la Carta Orgánica Municipal otorga la facultad al Concejo Deliberante para solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo;
que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de

la Administración Municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia Municipal correspondiente ,en un período no mayor a quince (15) días, respecto al personal de planta permanente y personal contratado de la Municipalidad de Río Grande, lo siguiente:

1) Ejercicio financiero 2012, informe cantidad de personal planta permanente y planta contratada.
2) Ejercicio financiero 2013, informe cantidad de personal planta permanente y planta contratada.
3) Ejercicio financiero 2014, informe cantidad de personal planta permanente y planta contratada hasta la actualidad.
4) Asimismo informe que tipo de contratos se han celebrado en todos los periodos, y su vigencia.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 004/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 89° Inc. 36 de la Carta Orgánica Municipal otorga la facultad al Concejo Deliberante para solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo;

que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia Municipal correspondiente ,en un período no mayor a quince (15) días, respecto al funcionamiento general del Vivero Municipal, lo siguiente:

1) ¿Con que número de personal de planta permanente cuenta?
2) ¿Cuentan con personal contratado? En caso afirmativo ¿Qué tipo de contrato se ha celebrado y cuál es su plazo de vigencia?
3) ¿Cuál es el número de personal contratado?
4) ¿Cuál es la jornada de trabajo del personal del vivero?
5) ¿Las funciones y jornada de trabajo donde es llevada a cabo?
6) ¿Cuál es la función específica de cada uno de los empleados?
7) ¿Qué producción de plantines se han generado y plantado durante el periodo 2014?
8) ¿Se han donado plantines a otras instituciones?, en caso afirmativo ¿Cuáles son las instituciones beneficiadas? ¿Qué número de plantines se han donado?
9) ¿Cuáles son las tareas realizadas por la Dirección de Parques y Jardines en el Vivero Municipal?

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 005/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que según informaciones periodísticas surgen informaciones en disidencia respecto del monto de la deuda que históricamente mantiene el Municipio con el Instituto de Previsión y Seguridad Social, ya que Municipio reconoce una cifra diferente a lo que se reclama desde el mencionado Instituto;

que los principales afectados por esta deuda son los trabajadores activos y los jubilados, que se ven perjudicados en las prestaciones, principalmente en lo atinente a la salud, y respecto de quienes el servicio debería mantenerse incólumne, ya que las retenciones salariales a los fines previsionales y de cobertura de la salud, han sido efectuadas en tiempo y forma;

que por otro lado, peligran las jubilaciones futuras de todos aquellos que se desempeñan en el sector público, debido a la incertidumbre generada por la monumental deuda que los municipios y el gobierno mantienen con el Instituto;

que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia municipal correspondiente, en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

1-Monto adeudado reclamado por el Instituto de Previsión y Seguridad Social desde el año 2003.
2-Monto total reconocido por el Municipio de Río Grande.
3-Indique las razones por las cuales surgen divergencias de montos entre lo reclamado y lo reconocido.
4-Indique sobre qué conceptos se está abonando actualmente y sobre qué conceptos se constituye la mora, en el período 2012 hasta la actualidad.
5-Indique las razones por las cuales la presente gestión no ha podido hacer frente al pago de los compromisos asumidos oportunamente.
6-Indique si se ha negociado en la presente gestión algún acuerdo de pago, y en caso negativo, explique los motivos por los cuales no se ha podido arribar al mismo.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 006/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3286/14 se declaró «la Emergencia Vial e Hídrica en las zonas urbanas de Chacra XI, Chacra XIII y Margen Sur por un plazo de ciento ochenta (180) días»;

que dicha declaración surgió por la necesidad de «coordinar y contratar aquellas obras y tareas que tengan por objetivo la pavimentación, el saneamiento hídrico y obras complementarias de carácter social de las zonas de emergencia definidas en la presente y a la celeridad en los trámites administrativos correspondientes»;

que el art. 7º de la misma establece el deber del Departamento Ejecutivo Municipal de informar mensualmente acerca de diversos aspectos que integran las medidas a ser ejecutadas en el marco de la emergencia declarada;

que es necesario contar con documentación fehaciente a fin de realizar el contralor institucional correspondiente en la ejecución de la Ordenanza N° 3286/14.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio del área administrativa que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, remitiendo la documentación pertinente que abona lo expresamente establecido en el artículo 7º, incisos a) b) y c) de la Ordenanza Municipal Nº 3286/14.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 007/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 2437/07 se estableció la provisión de una silla de ruedas en forma permanente en el cementerio a fin de que se encuentre a disposición de los concurrentes al mismo. A mismo tiempo, establece el deber de informar en lugar visible al público asistente este medio de traslado;

que hemos recibido en este bloque reclamos de vecinos expresando la ausencia de dicho medio de desplazamiento, el cual se torna un medio indispensable para adultos mayores y personas con discapacidad locomotiva;

que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio del área administrativa que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, expresando en informe detallado el alcance del cumplimiento de lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Municipal Nº 2439/07.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 008/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la demanda de espacios aptos para realizar el entierro y/o la inhumación de cadáveres en el cementerio Municipal evidencia la imperante necesidad de aumentar la capacidad en sus instalaciones;

que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio del área administrativa que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, expresando en informe detallado el alcance de las obras realizadas en el cementerio municipal, en el período 2012-2014 en concordancia con las previsiones presupuestarias correspondientes a las Ordenanzas Municipales Nº 2930/2011, Nº 3085/2012 y Nº 3235/2014.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 009/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza Nº 1202/99 estableció la necesidad de reconstruir el monolito emplazado en las inmediaciones del terreno de radio nacional, en intersección de las calles Ricardo Rojas y Angela Loig de nuestra ciudad;
que ante el incumplimiento o desconocimiento de la Ordenanza previamente mencionada, se sanciono la Ordenanza Nº 3045/12 por la que se determinó la colocación de «un monolito con una placa alegórica al acontecimiento recordado, ubicado en la intersección de las calles Ricardo Rojas y Angela Loig sobre la acera sur, lindante con los terrenos de Radio Nacional»;
que esta última Ordenanza se ha sancionado con el objetivo de generar un espacio de memoria permanente de las 11 personas que fallecieron en el accidente aéreo del 26 de marzo de 1951, que fuera protagonizado por un avión de la empresa «Aeroposta Argentina» matrícula LV-ACY ; designando un espacio para la construcción de una especie de plazoleta parquizada, con un cartel identificatorio del hecho luctuoso;
que el espacio debía ser previsto y afrontado con los recursos del presupuesto 2013;
que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio del área administrativa que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, expresando en informe detallado:
1.Alcance del cumplimiento actual de lo establecido en los artículos 2º y 4 º de la Ordenanza Municipal Nº 1202/99.
2. Alcance del cumplimiento al día de la fecha de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ordenanza Municipal Nº 3045/12.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 010/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y
CONSIDERANDO:
Que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia municipal correspondiente, en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:
1) Monto adeudado por la Provincia de Tierra del Fuego al Municipio de Río Grande, por todo concepto, con expresión por separado del monto reclamado por el Municipio por cada concepto adeudado, al 28 de febrero de 2015.
2) Monto total de deuda reconocido por la Provincia de Tierra del Fuego.
3) En caso de haber divergencias entre el ítem 1 y el 2, indique las razones por las cuales surgen dichas diferencias de montos entre lo reclamado y lo reconocido.
4) Indique si se ha negociado en la presente gestión algún acuerdo de pago, y en qué manera se lleva a cabo el mismo.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 011/15

VISTO Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 2797/2010 Plan de Pavimentación Río Grande 2010-2011, aprobada en fecha: 31/08/2010 que estableció la necesidad de inversión a fin de brindar «soluciones tendientes a satisfacer la demanda de los vecinos en lo que respecta a pavimentación de distintas arterias de la Ciudad»;
que mediante la mencionada se implementa «un plan integral tendiente a concretar la pavimentación de alrededor de ciento treinta cuadras de la ciudad»;
que se dispuso, conforme a lo normado en el artículo 70º de la Carta Orgánica Municipal, que la obra de pavimentación se realizara mediante financiación crediticia externa, destinando un fondo de amortización de aplicación específica a incluirse en cada ejercicio financiero dentro del presupuesto como «Financiamiento Pavimentación Calles 2010-2011», imputándose los pagos de cuotas en concepto de amortización e intereses;
que mediante la Ordenanza se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal al endeudamiento para financiar el plan con la toma de créditos o empréstitos a una tasa de Interés no superior al 15% anual y mediante el sistema de Amortización alemán de cuota fija y pagos de servicios mensuales en 48 meses.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio del área administrativa que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente , remitiendo la documentación pertinente:
1.Determine cuál es el monto de la deuda al día de la fecha por compromisos asumidos mediante el fondo de amortización «Financiamiento Pavimentación Calles 2010-2011» en los ejercicios fiscales afectados desde la aprobación de la Ordenanza Nº 2797/10.
2.Explicite cuántas cuotas se adeudan del crédito, y fecha estimada de cancelación total.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 012/15

VISTO: La Ordenanza Nº 2934/11, que establece el Código Tributario Municipal;
la Resolución N° 073 del año 2014;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza mencionada en el visto, establece la metodología para el cálculo de los impuestos y tasas que deben abonar los comercios de nuestra ciudad;
que en el Titulo II, en su art. 18º, establece que los mismos deben abonar en forma bimestral el diez por ciento (10%) del monto correspondiente a la habilitación comercial;
que en la Sesión del 27 de Noviembre de 2014, éste Cuerpo aprobó la Resolución Nº 073/14 , en donde se pide información respecto a la recaudación de los mismos;
que hasta el momento, no hemos recibido ningún tipo de información, respecto a lo normado;
que los casinos y bingo de nuestra ciudad, son actividades comerciales con alto grado de recaudación
que este Cuerpo Deliberativo, no tiene información de lo que aportan efectivamente a nuestra ciudad;
que tal como lo establece la Ordenanza la Tasa se calculará, conforme a las características propias de cada actividad y establecimiento, y la inspección versará sobre todas las incumbencias de Seguridad e Higiene, tal como como lo reglamente el Departamento Ejecutivo Municipal;
que no sabemos como está reglamentada la misma para realizar la inspección;
que volvemos a sancionar el mismo pedido de informe, tal cual nuestras facultades, establecida por la Carta orgánica Municipal;
que el Concejo Deliberante se encuentra habilitado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART 1º) REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo Deliberativo, en el término de quince (15) días de sancionada la presente; todo lo recaudado en concepto de Tasa por Servicio de Inspección de Seguridad e Higiene, por el Municipio de Rio Grande a los Casinos y Bingos instalados en nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 2934/11, Titulo II, art. 18º desde Enero de 2013 a la fecha. Asimismo, se informe en el mismo término, sobre lo recaudado por cualquier otra tasa que sean pasibles de aplicación la actividad casinos y bingos de nuestra ciudad.
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 013/15

VISTO: La Resolución Nº 027/12;
la Resolución Nº 060/13;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que de unos años a esta parte observamos dentro del parque industrial una notable falta de Ordenamiento;
que actualmente se pueden observar, terrenos vacíos, medio abandonados, casas de familia, galpones, todo ello en una mezcla difícil de catalogar;
que el estado de abandono y desidia de sus calles, sus veredas, hace intransitable gran parte del parque industrial, dado el constante paso de vehículos de gran porte, lo que se mezcla con los autos particulares estacionados en cualquier lugar, sin ningún tipo de control;
que necesitamos saber cuántos terrenos se han otorgado y cuantos quedan por otorgar dentro del parque industrial;
que mediante Resolución Nº 027/2012 votada por este Cuerpo en la Sesión del 26 de abril de 2012 se solicitó información sobre disponibilidad de terrenos fiscales, tanto los del parque industrial, como así también los destinados a particulares;
que no obstante no tener ningún tipo de información, este Concejo Deliberante volvió a sancionar la Resolución Nº 060 del año 2013;
que hasta el momento no hemos obtenido respuesta alguna por parte del Departamento

Ejecutivo Municipal, habiendo pasado casi dos años desde la sanción de la primera Resolución;
que vemos con preocupación una falta de política estratégica respecto a la instalación de nuevos emprendimientos industriales, lo que nos ha llevado al desorden actual que hoy se encuentra en el parque industrial;
que los pedidos de informe sancionados por este Concejo, son para responder y no para guardase en un archivo;
que la falta de cumplimiento por parte del Ejecutivo Municipal constituye una falta grave;
que el Concejo Deliberante, necesita de la información solicitada para poder cumplir con la función para la cuál fue elegido;
que el Concejo Deliberante se encuentra habilitado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART.1º) REITERAR por tercera vez, al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda informe en un plazo no mayor a diez (10) días de sancionada la presente lo detallado a continuación:
A)Detalle de los terrenos fiscales dentro del parque industrial otorgados por el Departamento Ejecutivo Municipal desde el año 2007 a la fecha.
1)Apellido y Nombre y/o Razón Social de los adjudicatarios de los terrenos.
2)Actividad desarrollada o a desarrollar.
3)Informes de los organismos de control municipales, respecto al cumplimiento de lo acordado con la actividad desarrollada por el beneficiario.
4)Listado de los solicitantes anotados en espera de entrega de un predio en el parque industrial, detallando lo datos por nombre y apellido y/o Razón Social y actividad a desarrollar.
5)Listado de la totalidad de terrenos en disponibilidad del Parque industrial.
6)Informe de lo proyectado por el Departamento Ejecutivo Municipal para la ampliación del parque industrial y cantidad de lotes en que redundaría.
7)Valor del M2 (metro cuadrado) al cual se entregaron los mismos.
ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 014/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y
CONSIDERANDO:
Que el Código Ambiental de nuestro Municipio establece en el título VII- De la protección del ambiente- los principios que el Municipio adopta respecto de la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, tales como el manejo sustentable, racional e integral de los recursos, y a dichos efectos evita y reduce los impactos negativos sobre el ambiente y los perjuicios sobre el bienestar de la población, apoyando el desarrollo sustentable mediante la protección de las aguas, atmósfera, suelos, fauna, flora, patrimonio genético, paisajes, monumentos naturales, patrimonio cultural, y sus interacciones;
que el artículo 36º establece el deber de cumplimiento del las prescripciones del Código por las reparticiones del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, las Instituciones privadas y los particulares, cuyas acciones, bienes, obras o actividades sean susceptibles de contaminar al ambiente dentro del Ejido del Municipio de Río Grande;
que por otro lado, y en particular respecto de la contaminación, dispone el art. 37º que el Municipio, a través de su órgano de aplicación, debe controlar y/o prohibir toda acción, obra o actividad de particulares o Instituciones públicas y privadas que afecten o sean susceptibles de afectar negativamente en forma irreversible, corregible o incipiente la atmósfera, el suelo, las aguas y sus elementos constitutivos;
que es menester para este Concejo conocer sobre el funcionamiento de la plata de tratamiento de residuos cloacales, debido a las molestas emanaciones de olores en la zona de su emplazamiento;
que un inadecuado funcionamiento de la misma implicaría un impacto no aceptable en el ambiente urbano y el natural, en base a la normativa expuesta precedentemente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio del área administrativa que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente , remitiendo la documentación pertinente:
1) Indique qué tipo de mantenimiento se realiza en la planta de tratamiento de residuos cloacales de nuestra ciudad y con qué frecuencia se realizan.
2) Determine de qué manera se realiza el tratamiento de los residuos cloacales de acuerdo al modelo de planta que posee nuestra ciudad.
3) Determine que controles se realizan a las aguas residuales que se vierten al mar. A dichos efectos, remita copia del último análisis químico y bacteriológico realizado.
4) Indique que utilidad se les da a los barros residuales una vez tratados.
5) Indique qué falencias presenta la planta de tratamiento y de qué manera se están resolviendo.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 015/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y
CONSIDERANDO:
Que los espacios públicos de la urbanización Crucero General Belgrano se encuentra en estado de abandono;
que la Ordenanza N° 1731/03 de este Concejo Deliberante ordena la» construcción de juegos infantiles y forestación de la plaza ubicada en la sección J, macizo 31 C, entre las calles Castillo, y Cabo 1º J. E. Gómez, del barrio A.R.A Gral. Belgrano como una necesidad para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.»Diha plaza ha sido denominada con el nombre «Arco Iris»;
que se han extraído recientemente todos los juegos de plaza que estaban colocados en la Plaza Arco Iris, de manera inconsulta y a efectos desconocidos;
que los vecinos de las inmediaciones de dicha plaza reclaman la restitución de dicho espacio verde al estado en que se encontraba;
que por otro lado, había hace dos años un refugio peatonal en la parada de ómnibus en calle Vukasovic y Chiflet;
que aún hoy se encuentra la platea que da base al refugio, sin que se haya emplazado una construcción similar.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio del área administrativa que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente, remitiendo la documentación pertinente:
1) Indique si alguna dependencia Municipal ha retirado los juegos de plaza que se encontraban en plaza Arco Iris.
2) En caso afirmativo, determine a qué fines ha sido realizada dicha acción.
3) Indique en qué fecha serán restituídos los juegos de plaza mencionados o los que lo reemplacen a su lugar de origen.
4) Indique de qué manera se ha realizado la forestación de dicho espacio verde.
5) Determine con que finalidad ha sido retirado el refugio peatonal ubicado en la parada de colectivos de las calles Vukasovic y Chiflet.
6) Indique en qué fecha será construido el nuevo refugio peatonal. En caso de no ser construido indique las razones que fundamentan dicha decisión.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 016/15

VISTO: Las facultades conferidas a este Concejo Deliberante por la Carta Orgánica; y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 3101/13 crea la Escuela Municipal de Manejo;
que es alarmante la gran cantidad de accidentes de tránsito que ocurren en nuestra ciudad, en consecuencia el número de personas heridas y muertas;
que las estadísticas de infracciones de tránsito de distinta índole son altísimas.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Dirección que corresponda, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, se informe a este Concejo el estado de cumplimiento de la Ordenanza Nº 3101/13.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACIONES

DECLARACION Nº 001/15

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99º; y
CONSIDERANDO:
Que el día Mundial del Medio Ambiente es un vínculo por medio del cual la Organización de Naciones Unidas (ONU) sensibiliza a la población mundial en relación a temas ambientales, intensificando la atención y la acción política. Los objetivos principales son brindar un contexto humano, motivar a las personas para que se conviertan en agentes activos del desarrollo sustentable y equitativo; promover el papel fundamental de las comunidades en el cambio de actitud hacia temas ambientales, y fomentar la cooperación para que el medio ambiente sea sostenible, pues ésta garantizará que todas las naciones y personas disfruten de un futuro más próspero y seguro;
que el Día Mundial del Medio Ambiente es un evento en el que se realizan múltiples actividades: concentraciones en calles, conciertos ecológicos, ensayos y competencias de afiches en escuelas y colegios, plantaciones de árboles, campañas de reciclaje y de limpieza, entre otras;
que nuestra Carta Orgánica en su artículo 61º, procura un ambiente sano y equilibrado.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

ART. 1º) ADHERIR a la Conmemoración Mundial del día del Medio Ambiente al 05 de Junio de cada año.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 002/15

VISTO:Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99º; y
CONSIDERANDO:
Que el **Día Mundial del Agua** fue propuesto en 1992 durante una conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo, y se celebró por primera vez el **22 de marzo de 1993;**
que **el Agua es un recurso** fundamental para nuestra sociedad. **Líquido vital**
que día a día toma más relevancia en el panorama mundial, debido a la importancia que tiene en todos los ámbitos de nuestra vida como en sectores de salubridad, industrial, social, económico entre muchos otros;
que sin agua no podríamos vivir, es por eso necesario tomar conciencia de la importancia que tiene en el desarrollo de nuestra vida y orientar más esfuerzos para cuidarla. El ahorro de agua por parte de cada uno de los ciudadanos es fundamental ya que el desperdicio que se hace por individuo es muy alto;
que nuestra Carta Orgánica en su artículo 61º, procura un ambiente sano y equilibrado.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

ART. 1º) ADHERIR a la Conmemoración Mundial del día del Agua al 22 de Marzo de cada año.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 003/15

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99º; y
CONSIDERANDO:
Que esta conmemoración surge en ocasión del 10mo. Aniversario realizado en el año 2005, por el Acuerdo para la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia;
que la razón principal de la migración de aves tiene que ver con el cambio de las estaciones y la búsqueda de alimento. A través de la misma se conectan ecosistemas, pueblos y culturas;
que disponer de habitats adecuados es vital para las aves migratorias ya que proveen las áreas necesarias para alimentarse, descansar y reproducirse. Son sitios clave a lo largo de sus rutas de migración y permiten a las aves migratorias viajar enormes distancias, que a veces cubren miles de kilómetros. Sin embargo, las actividades humanas, de manera directa o indirecta, dañan estos lugares al fragmentar y degradar el habitat, creando así una grave amenaza para estos animales;
que nuestra Carta Orgánica en su artículo 61º, procura un ambiente sano y equilibrado.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

ART. 1º) ADHERIR a la Conmemoración Mundial del día de las Aves Migratorias al 09 de Mayo de cada año.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 004/15

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99º; y
CONSIDERANDO:
Que este convenio es el primer tratado en el planeta relativo a la conservación y el uso racional de los Humedales. La Lista Ramsar incluye -hasta 2013- 2167 sitios designados cubriendo una superficie de 208 518 409 ha. en 168 países;
que la importancia de los Humedales reside en que son ecosistemas con gran diversidad biológica, reguladores del ciclo del agua y del clima, generadores de recursos hídricos para abastecimiento de agua dulce y constituyen zonas de uso para actividades humanas como el turismo y la pesca. Los humedales contribuyen en la regulación del ciclo del agua, en el control de inundaciones y sequías, en la provisión de agua y como refugio de vida silvestre;
que los tipos de humedales incluidos en la lista son áreas naturales de pastizales húmedos, turberas, pantanos, marismas, lagos, ríos, estuarios, deltas, bajos de marea, zonas marinas costeras, manglares, arrecifes de coral, ojos de agua , y sitios artificiales como estanques piscícolas, arrozales, embalses y salinas;
que nuestra Carta Orgánica en su artículo 61º, procura un ambiente sano y equilibrado.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

ART. 1º) ADHERIR a la Conmemoración Mundial del día de los Humedales al 02 de Febrero de cada año.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 005/15

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99º; y
CONSIDERANDO:
Que el árbol es parte de los bosques y selvas, integra escenarios naturales, acompaña al hombre en los caminos y embellece las calles, plazas y parques de las ciudades;
que el árbol puede vivir y formar parte de un Parque Nacional, de un bosque nativo, una plantación forestal o como ornamental en una plaza o en alineación en la vereda. Los árboles plantados en cortinas protegen a otros cultivos y formando montes de reparo protegen a los animales criados por el hombre y en las selvas o en los humedales son refugio de la más diversa flora y fauna;
que además resguardan a otros recursos naturales, como al suelo, al agua y al aire;
que los beneficios ambientales que la plantación de árboles en las ciudades son innumerables, algunos de ellos son que, un árbol hace para el ambiente el trabajo que 10 máquinas de aire acondicionado para un edificio, un grupo de árboles puede reducir la contaminación por partículas entre 9% y 13%; en el área ocupada por un grupo de árboles, la contaminación del suelo es entre 27% y 42% menor que en un área abierta y sin árboles;
que nuestra Carta Orgánica en su artículo 61º, procura un ambiente sano y equilibrado.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

ART. 1º) ADHERIR a la Conmemoración Nacional del día del árbol el 29 de agosto de cada año.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 006/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que un grupo de jóvenes de nuestra ciudad, impulsados por el interés de contribuir con quienes más lo necesitan, se encuentran desarrollando una Campaña Solidaria que conecta a nuestra Provincia con las de Chaco y Formosa;
que los mismos se encuentran trabajando en apoyo a la Fundación «Gran Chaco». Dicha fundación es una institución de la sociedad civil sin fines de lucro que opera a partir del año 2000, principalmente en las provincias de Chaco, Formosa y Salta, creada con el fin de promover el desarrollo sustentable y la evolución de la calidad de vida de las mujeres y hombres de los Pueblos Originarios pertenecientes a las provincias nombradas;
que asimismo la fundación pretende apoyar el desarrollo de proyectos productivos que refuercen las actividades tradicionales propias de las poblaciones originarias y criollas (artesanía, apicultura, agricultura, ganadería etc.), enmarcándolas en la lógica del mercado, para que esto pueda llegar a generar ingresos continuos y mejorar las condiciones de vida de los productores en todos sus aspectos;
que son objetivos primordiales de la Fundación Chaco, entre otros: Favorecer el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos de Chaco, promoviendo el desarrollo de una conciencia ambiental y un espíritu forestal en los miembros de las comunidades locales, logrando una percepción práctica de los bienes y servicios que brinda el bosque, mediante educación, capacitación e implementación de propuestas tecnológicas asociadas a prácticas con énfasis en el manejo sustentable de los bosques nativos y la valorización de sus productos;
que también incluye en sus objetivos fundamentales la capacitación de mujeres originarias en instituciones de formación profesional en el sector artesanal y forestal a efectos de que estas puedan mejorar la calidad de sus productos y logren así una comercialización estable de su producción. De esta manera se les fortalece la independencia económica en el ejercicio de sus derechos;
que lo que pretende este grupo de jóvenes es lograr desde nuestra ciudad, el traslado de donaciones de alimentos, ropa, artículos escolares y del hogar e insumos que aporten a los centros de capacitación de la Fundación Gran Chaco, para la colaboración con los Pueblos Originarios de la zona;
que debemos apoyar toda iniciativa que tienda al bien común, en especial si son originadas por jóvenes comprometidos con toda la comunidad.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la «Campaña Solidaria» que realiza un grupo de jóvenes de nuestra ciudad, la que conecta a nuestra Provincia con las del Chaco y Formosa a través de la «FUNDACIÓN GRAN CHACO» y consiste en donaciones de Alimentos, Ropa, artículos Escolares y del Hogar e Insumos para los Centros de Capacitación que posee dicha fundación, donde concurren integrantes de Pueblos Originarios de las provincias nombradas.
ART. 2°) HACER ENTREGA de la presente a los jóvenes organizadores del mencionado evento solidario.
ART. 3°) REGÍSTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 007/15

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99º; y
CONSIDERANDO:
Que en nuestra Carta Orgánica Municipal se establece que el Municipio contribuye a estimular la creación y difusión de bienes culturales; garantizar el pluralismo en la creación cultural y estimular las manifestaciones populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana;
que el día 5 de marzo tuvo lugar el Primer Encuentro Austral de Mujeres en el Museo Municipal Virginia Choquintel, organizado por la Línea Florentina Gómez Miranda de la Unión Cívica Radical de nuestra ciudad;
que en dicha oportunidad fueron expositoras en el Encuentro, la Sra. María Luisa Storani, Diputada Nacional (M.C) y Directora del Observatorio de DDHH y Género de los bloques legislativos nacionales UCR, y la Sra. María Schwelm, Presidenta de la ONG S.O.S Infantil y Asesora de comisión en el Congreso de la Nación;
que las expositoras disertarán acerca de «Trabajo Social femenino en un contexto masculino» y «Agenda de género 2015», conformando el encuentro la modalidad de charla debate, a fin de compartir experiencias, conocimientos y perspectivas de las participantes en el marco del mes de la mujer.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el Primer Encuentro Austral de Mujeres que tuvo lugar el día 5 de marzo en el Museo Municipal Virginia Choquintel, organizado por la Línea Florentina Gómez Miranda de la Unión Cívica Radical de nuestra ciudad.
ART. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración a la Sra. Sara Núñez Veas.
ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 008/15

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99º; y
CONSIDERANDO:
Que en nuestra Carta Orgánica Municipal se establece que el Municipio contribuye a estimular la creación y difusión de bienes culturales; garantizar el pluralismo en la creación cultural y estimular las manifestaciones populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana;
que los coturnicultores Pedro Amarilla y María Belén Albornoz, emprendedores de la ciudad de Tolhuin, son los autores del libro «GUIA PARA EL COTURNICULTOR, todo lo necesario para la incubación de codorniz y para el avicultor», editado y publicado por Editorial Dunken;
que el citado libro constituye un valioso aporte de conocimientos para los noveles coturnicultores que quieran nutrirse de las experiencias de sus autores. El Sr. Amarilla posee el primer criadero de codorniz de la Patagonia, denominado «Granja JM-CAN- MAR» emprendimiento iniciado en el año 2001, con numerosas dificultades desde su nacimiento para verlo concretado en su plenitud;
que la GUIA PARA EL COTURNICULTOR contiene material referente a métodos de construcción de incubadoras, criadoras y accesorios para las incubadoras, lineamientos sobre crianza de la codorniz, beneficios de su consumo, aportes referidos a la experiencia propia en la venta de huevos de codorniz en el mercado local;
que este Concejo acompaña la creación y difusión de bienes culturales, siendo loable la iniciativa de compartir los conocimientos adquiridos a través de la experiencia personal en la cría de codornices con el público en general y con todos aquellos interesados en incursionar en la coturnicultura.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el libro «GUIA PARA EL COTURNICULTOR, todo lo necesario para la incubación de codorniz y para el avicultor», de Pedro Jorge Amarilla y María Belén Albornoz, editado y publicado por Editorial Dunken.
ART. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración al Sr. Pedro Jorge Amarilla de la Granja JM- CAN-MAR.
ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 009/15

VISTO: La nota ingresada al Concejo Deliberante por intermedio de la presidenta de la Unión de Ex Alumnas de María Auxiliadora de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que el **Instituto de las hijas de María Auxiliadora**, designado por las siglas FMA (del latín *Filiarum Mariae Auxiliatricis*), es una congregación religiosa internacional cuyo principal objetivo, junto con los salesianos de Don Bosco, es la formación integral de los jóvenes. Con los Salesianos, comparten el *Sistema Preventivo* (razón, religión y amor) como modelo educativo, basado en la presencia continuada y activa de los educadores para con los jóvenes. Ésta es la llamada *Presencia Salesiana*;
que la Congregación fue cofundada el 5 de agosto de 1872, junto con San Juan Bosco, por la religiosa Santa María Dominga Mazzarello. En un principio Mazzarello se afanó en educar y enseñar costura a las muchachas más pobres de su pueblo, consiguiendo un grupo de chicas en el que compartían sus vidas. Su denominación original fue Sociedad de las Hijas de María Inmaculada, optando por el actual cuando el *movimiento salesiano* se extendió por Italia y por el mundo. Santa María Mazzarello fue beatificada el 20 de noviembre de 1938 y canonizada el 12 de junio de 1951. La Congregación está formada por religiosas y seglares;
que el proyecto misionero incluyó desde el principio la intervención del Instituto FMA, hijas de María Auxiliadora. Como en casi todos los frentes de vanguardia, los Salesianos abrían la brecha, y dado los primeros pasos aguardaban la presencia de las hermanas, presencia que consideraban, no solo útil sino indispensable para la Misión, pues ellas se hacían cargo de la acción educativa y evangelizadora entre las niñas y las mujeres, y daban su aporte discreto y femenino a toda la vida. Se establecía de este modo una relación de recíproca cooperación misionera no solo apostólico sino también en vistas al ministerio sacerdotal y a las necesidades materiales de unos y otras. Ambas congregaciones permanecieron unidas bajo el vicario apostólico monseñor Fagnano como representante del rector mayor de la iglesia;
que las hijas de María Auxiliadora permanecieron unidas a la congregación salesiana pero cada casa de FMA se organizaba por su cuenta, según sus propias superioras, pero reconocía además la autoridad del director de la vecina comunidad salesiana;
que las Hijas de María Auxiliadora (FMA); mujeres consagradas llegaron a la Tierra del Fuego el 3 de abril de 1895. El barco había salido de Punta Arenas, cabecera de la Región de Magallanes, sobre el Estrecho; eran tres (3) hermanas; Rosa Gutiérrez (24 años-chilena), Sor Luisa Ruffino y Sor Rosa Massobrio, ambas italianas. Las acompañaba monseñor José Fagnano, Prefecto Apostólico superior de los salesianos y de las hermanas;
que las hijas de María Auxiliadora fueron recibidas con mucha alegría por los pocos salesianos de la Misión Nuestra Señora de la Candelaria, es así que se entregaron a la acción misionera donde tomaron contacto con los pueblos originarios del territorio de la tierra del fuego;
que las hermanas llegaron a la Patagonia y la Tierra del Fuego sin medir dificultades y peligros, siguiendo el impulso de un llamado interior y con el entusiasmo de quien busca un ideal, sigue una vocación: entregar a sus hermanos el don más precioso que es el conocimiento de Cristo y la participación en su misma vida y de darles la posibilidad de vivir dignamente como hijos de Dios y ciudadanos de un mundo que rápidamente se diferenciaba de aquel en el que había nacido. Es por ello que se entregaron a civilizar, evangelizar y educar, con la preparación que la época y la congregación podían darles, pero de manera fundamental una sólida formación humana y catequista;
que en su trabajar diario con el aborigen no adoptaron métodos ni técnicas específicas, más allá de la natural adaptación a una realidad tan diferente. Simplemente vivieron, rezaron, trabajaron con ellos, en medio de ellos y, con afecto y paciencia, los trataron como personas amadas por Dios y les enseñaron lo que sabían. Con las niñas en particular procuraron ser fieles a la «asistencia», es decir, esa amable vigilancia que no se deja solos a los niños y jóvenes a fin de educarlos, proponer el bien y prevenir el mal;
que la formación religiosa y la recepción de los sacramentos fueron una prioridad. El bautismo era administrado lo antes posible. El catecismo iniciaba con sencillez en los misterios de la fe y, junto con las homilías y la experiencia vistosa de las celebraciones, constituía la preparación al sacramento de la penitencia y a la primera comunión;
que las hermanas no eran supermujeres, pero se aferraron a la fuerza que viene de Dios y de María Auxiliadora. La unión entre ellas y con los salesianos, la compasión ante la situación de los aborígenes les dio el coraje necesario para quedarse y afrontar la adversidad, como el caso del voraz incendio que consumió la Misión entera;
que debemos rescatar y reconocer a los protagonistas de nuestro ayer, en este caso, las Hijas de María Auxiliadora, lo que siembra y estimula el crecimiento de un futuro con bases sólidas, sostenido por el contacto diario de vivencias con connotaciones del pasado;
que desde su llegada a nuestra ciudad, el día 03 de abril de 1895, pronto se cumplirán 120 años, por lo que creo conveniente declarar de Interés Municipal tan importante acontecimiento, destacando la permanencia y el compromiso pastoral de manera ininterrumpida de las Hijas de María Auxiliadora (FMA);
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DELARACION

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la llegada de las **«HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA** a la ciudad de Río Grande, hace 120 años, la que se cumplirá el próximo 03 de abril de 2015, las hermanas iniciadoras fueron: **Sor. Rosa Gutierrez, Sor. Luisa Ruffino y Sor. Rosa Massobrio)**.
ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a las **Hermanas «Hijas de María Auxiliadora y a la Unión de Ex Alumnas de María Auxiliadora de nuestra ciudad».**
ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 010/15

VISTO: La nota ingresada el día 12 de marzo 2015, por mesa de entrada al Concejo Deliberante, bajo el Nº 086 la facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que Juan Melchor Bosco Occhiena más conocido como Don Bosco, nació el 16 de agosto de 1815 en I Bicchi, Provincia de Asti en el Piamonte de Italia;
que Don Bosco, fue un sacerdote, educador y escritor italiano del siglo XIX. Fundó la Congregación Salesiana, la Asociación de Salesianos Cooperadores, el Boletín Salesiano, el Oratorio Salesiano y el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora;
que promovió la Asociación de Ex alumnos Salesianos, el desarrollo de un moderno sistema pedagógico conocido como Sistema preventivo para la formación de los niños y jóvenes y promovió la construcción de obras educativas al servicio de la juventud más necesitada, especialmente en Europa y América Latina;
que fue autor de numerosas obras, todas dirigidas a la educación juvenil y a la defensa de la fe católica, lo que lo destaca como uno de los principales promotores de la imprenta;

que Juan Bosco, conocido mundialmente como Don Bosco, fue declarado Santo por el papa Pío XI el 1 de abril de 1934, a tan sólo 46 años después de su muerte en 1888 y le fue dado el título de «Padre, Maestro y Amigo de los Jóvenes» por el papa Juan Pablo II;
que la Familia Salesiana es uno de los grupos católicos más numerosos del
mundo y existen obras de Don Bosco en 130 naciones;
que las obras salesianas tuvieron una gran incidencia en Río Grande;
que el 11 de noviembre de 1893 llegaron los primeros salesianos a la ciudad de Río Grande. Monseñor José Fagnano, sacerdote misionero salesiano, había elegido la costa norte del río Grande para crear un asentamiento con el objetivo de evangelizar y proteger a los Shelknam de la amenaza que representaban los buscadores de oro y principalmente los estancieros. Por eso las primeras acciones estuvieron dirigidas a la creación de una capilla que presidiera la Misión;
que la Obra y legado espiritual que ha dejado Don Bosco en toda la Patagonia Argentina, podemos apreciarlo en la labor, que han llevado a cabo, a lo largo de los años en la formación y en el cuidado de la juventud, a través de sus distintos institutos de formación educativa;
que durante el año 2015 la congregación Salesiana celebra, en todo el mundo, el Bicentenario del Nacimiento de San Juan Bosco, fecha muy significativa para todos los grupos de familia por él creado,

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el Bicentenario del Nacimiento de Don Bosco 1815-2015, patrono de nuestra ciudad.
ART. 2º) DECLARAR de Interés Municipal la tarea realizada por la obra salesiana en Rio Grande.
ART. 3º) HACER entrega de copia de la presente a la directora de la Escuela Aerotécnica Salesiana, Profesora Graciela Pesce.
ART. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 011/15

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99º; y
CONSIDERANDO:
Que el día 22 de febrero del año en curso se llevó a cabo una manifestación organizada para reclamar «el cumplimiento de la Ley Nº 26.776 de Integración Territorial en la modalidad de caravana, la cual fue convocada por el Frente Provincial de Trabajadores y contó con la adhesión de veteranos de guerra de Ushuaia y Río Grande, de organizaciones gremiales, políticas y sociales de toda la provincia;
que en dicha ocasión, la caravana que nucleó casi 200 vehículos y más de 500 personas, recorrió los 175 kilómetros que separan la ciudad de Río Grande del extremo norte de Tierra del Fuego denominado Hito 1, para reclamar el cumplimiento de la Ley Nº 26.776;
que la Ley mencionada establece como política de Estado la integración física del territorio continental con su territorio insular de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En la Ley se establecen la extensión de la ruta 40 hacia nuestra provincia y la conexión marítima con Santa Cruz. El artículo 6° establece que los estudios de factibilidad para ejecutar la política que implementa la norma deben ser realizados en el plazo de 60 días desde la promulgación de la Ley. La misma fue promulgada el día 19 de noviembre de 2012;
que en la jornada de manifestación se realizó un petitorio dirigido a los gobiernos nacional y local, denominado «Declaración de Cabo Espíritu Santo», por la cual se señala que los fueguinos «imbuidos en el espíritu y la lucha de seis generaciones» que defienden «la necesidad impostergable de poseer un cruce propio» reclaman «dar cumplimiento efectivo al mandato de la Ley Nacional 26.776»;
que la «Declaración de Cabo Espíritu Santo»surge de la necesidad de dar principio de ejecución a la Ley debido a los inconvenientes que genera el estado actual de cosas respecto a los trámites administrativos para el cruce por los pasos fronterizos, el estado de la ruta en territorio chileno, la cotización del dólar en la barcaza para el pago del fletamento. Asimismo, se destacó como necesario el desarrollo de la industria naval como complemento de la ley Nº 19.640, con el desarrollo de puestos de trabajo en nuestro país.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la «Declaración de Cabo Espíritu Santo», por la cual se señala la necesidad impostergable de poseer un cruce propio hacia el continente de nuestro país y mediante la cual se reclama dar cumplimiento efectivo al mandato de la Ley Nacional Nº 26.776.
ART. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración al Sr. Gerónimo Ruiz.
ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 012/15

VISTO: El artículo 48º inciso 2; el artículo 99°;
las facultades que confiere la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que nuestra Carta Orgánica en su artículo 48º inciso 2, enuncia que el municipio «Facilita la participación de sus deportista locales en competencias diversas»,
Que nuestra ciudad cuenta con deportista de reconocimiento mundial, en la especialidad de Powerlifting;
que en Puerto Iguazú se llevó a cabo el 28 de septiembre el Mundial de Powerlifting 2014, evento organizado por la FE.PO.A (Federación de Powerlifting Argentino), donde participaron representantes de más de 40 países de los 5 continentes, entre ellos nuestra delegación riograndense;
que el mundial de levantamiento de potencia o simplemente potencia (en inglés powerlifting), es un evento organizado por la FE.PO.A y fiscalizado por la entidad madre la GPC (Global Powerlifting Committee);
que el powerlifting es un deporte de fuerza que consiste en tres eventos: el press de banca, las sentadillas y el peso muerto. Existen pocos documentos
que revelen el principio del powerlifting como deporte organizado pero, considerando que es un deporte de fuerza que lucha contra la gravedad, puede aventurarse la hipótesis de que en la edad de piedra ya se realizaban los primeros pesos muertos, no con una barra y unos discos equilibrados, como en la actualidad, pero sí con distintos objetos de trabajo como troncos o piedras;
que en sus orígenes el powerlifting empieza a practicarse a finales de los años cincuenta del siglo pasado, en los míticos gimnasios de culturismo que tan de moda se empezaban a poner en los Estados Unidos. Al principio era una manera de demostrar la evolución de la fuerza sin tener que realizar los complicados movimientos de la halterofilia, pues resultaba mucho más cómodo realizar movimientos como las sentadillas, press de banca y peso muerto en los míticos dos tiempos y arrancada;
que nuestros deportistas riograndenses en el Mundial de Powerlifting 2014, obtuvieron los siguientes Títulos:
MARCOS MARTINEZ CAT 100 Kg. Título: CAMPEON CON RECORD MUNDIAL DE SENTADILLA 411 Kg. RECORD MUNDIAL TOTAL DE CATEGORIA con 978,500 Kg (Novecientos setenta y ocho kilogramos con quinientos gramos);
que el deportista **CRISTIAN MANSILLA,** CAMPEON en la CATEGORIA 75Kg (setenta y cinco kilogramos) OPEN;
que el Sr. **DIEGO STAURO,** CAMPEON en la CATEGORIA 82,500 Kg. (Ochenta y dos kilos con quinientos gramos) JUNIOR;
que el Sr. **ALBERTO CACERES,** SUB CAMPEON en la CATEGORIA HASTA 100 Kg (Cien kilogramos);
que de detrás de tan destacados deportistas hay un equipo de profesionales que se ocupan del acompañamiento en la preparación física en la competencia deportiva, por ello, queremos reconocer**,** al Sr. **GABRIEL COTO, COUCH,** al Sr. **CLAUDIO HERRERA, PREPARADOR FISICO** y al Sr**. ROMERO ROLANDO, DELEGADO,** por la dedicación y el profesionalismo que han demostrado y ello se ha visto plasmado en la obtención de los títulos a nivel Mundial por parte de los integrantes de la delegación riograndense;
que este Cuerpo Legislativo cree pertinente y de relevancia reconocer a todos los deportistas mencionados, por la inspiración , constancia y dedicación , que enaltece la cultura deportiva de nuestra ciudad y la hace aparecer como destacada en la matriz de jóvenes deportista que ahora son reconocidos por sus logros a nivel Mundial.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal los logros deportivos obtenidos en el MUNDIAL POWERLIFTING 2014 PUERTO IGUAZU, por los Campeones riograndenses:
Al Señor. MARCOS MARTINEZ CAT 100 Kg. Título: CAMPEON CON RECORD MUNDIAL DE SENTADILLA 411 Kg. RECORD MUNDIAL TOTAL DE CATEGORIA con 978,500 Kg (Novecientos setenta y ocho kilogramos con quinientos gramos).
Al Señor. CRISTIAN MANSILLA, Titulo CAMPEON en la CATEGORIA 75Kg (setenta y cinco kilogramos) OPEN.
Al Señor. DIEGO STAURO, Titulo CAMPEON en la CATEGORIA 82,500 Kg. (Ochenta y dos kilos con quinientos gramos) JUNIOR.
Al Señor. ALBERTO CACERES, Titulo de SUB CAMPEON en la CATEGORIA HASTA 100 Kg (Cien kilogramos).
ART. 2º) DECLARAR de Interés Municipal la labor destacada y el profesionalismo demostrado en el MUNDIAL POWERLIFTING 2014 PUERTO IGUAZU:
Al Señor. GABRIEL COTO, COUCH
Al Señor. CLAUDIO HERRERA, PREPARADOR FISICO
Sr. ROMERO ROLANDO, DELEGADO.
ART. 3º) HACER entrega de copia de la presente a los Señores Marcos Martinez, Cristian Mansilla, Alberto Caceres, Diego Stauro, Gabriel Coto, Claudio Herrera, Romero Rolando.
ART. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 013/15

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99º; y
CONSIDERANDO:
Que la Editora Cultural Tierra del Fuego presentó la primera publicación de este año, denominada» Innovaciones Frutihortícolas en regiones Australes. Invernaderos y cultivos con agua de mar»;
que sus autores Gustavo Vater, Oscar Bianciotto y Alicia Blessio intentan contribuir con la mencionada publicación, al autoabastecimiento de productos verdes de alta calidad en nuestra provincia;
que el libro es el primero de la Editora con la temática de cultivos, en el que se hace hincapié en la soberanía alimentaria, constituyendo una herramienta para productores, viveristas, profesionales y para la comunidad interesada en cultivar sus propios alimentos;
que la publicación ha sido fruto de varios años de investigación, en el que se intenta poner en valor la horticultura, la fruticultura, y los cultivos con agua de mar. El libro ofrece información recabada sobre cultivo de hortalizas, flores, frutos rojos y especies endémicas adaptadas a la salinidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la publicación «Innovaciones Frutihortícolas en regiones Australes. Invernaderos y cultivos con agua de mar» de los autores Gustavo Vater, Oscar Bianciotto y Alicia Blessio.
ART. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración a los Sres. Gustavo Vater, Oscar Bianciotto y Sra. Alicia Blessio.
ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 014/15

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99º; y
CONSIDERANDO:
Que la Guía Fueguina es una publicación anual de información comercial, empresarial y profesional no sometida a confidencialidad y desarrollada en Tierra del Fuego por Mac- T Gráfica y Diseño;
que la «Guía Fueguina» es fuente de consulta permanente líder en la Patagonia, con una trayectoria de más de 10 años en la provincia;
que la mencionada publicación tuvo su primera edición en el año 2004, con un formato similar al actual;
que su editor Tony Gayá ha replicado en nuestra provincia la experiencia acumulada durante 25 años en la ciudad de Bariloche, donde ha impulsado una publicación idéntica;
que la Guía tiene tiradas de cinco mil ejemplares para toda la provincia, y se comercializa en Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, con entrega gratuita de ejemplares para el sector público;
que en el año 2012 recibió el premio Planeta Nuevo Milenio por su compromiso con la calidad y la excelencia, ya que se realiza un permanente relevamiento de datos, llegando de esta forma a todos los usuarios con información completa y actualizada.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

ART 1º) DECLARAR de Interés Municipal la publicación «Guía Fueguina» en el marco de su décima edición, por su trayectoria en la provincia y su compromiso con la calidad y la excelencia en la información que provee.
ART. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración al Sr. Tony Gayá .
ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 015/15

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99º; y
CONSIDERANDO:
Que el día domingo 22 de marzo se realizó en Puerto Stanley la maratón Malvinas en la que participarón los maratonistas Daniela Badra y Pablo de la Vega como representantes de nuestra ciudad;
que la Standard Chartered Stanley Marathon es una competencia que se desarrolla en las condiciones climatológicas más adversas del planeta. Asimismo, es la maratón fiscalizada más austral del mundo;
que la maratón invita todos los deportistas del mundo que estén dispuestos a hacer prevalecer lo mejor de cada uno de ellos ya que el circuito no está pensado para mejorar marcas; es un desafío para aquellos que quieren superarse, no sólo en finalizar el mismo, sino en el reto planteado por las adversidades climáticas, un duro corte topográfico del recorrido y el emotivo contexto de la región;
que la participación de los maratonistas Daniela Badra y Pablo de la Vega en la denominada «Standard Chartered Stanley Marathon» es motivo de enorme orgullo para los fueguinos por la trascendencia de su representación en las Islas, encarnando los ideales que este Concejo Deliberante, por intermedio de la presente, honra y por los cuales expresa su más profundo beneplácito.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la participación de los maratonistas vecinos riograndenses Daniela Badra y Pablo de la Vega en la Edición 2015 de la denominada «Standard Chartered Stanley Marathon» realizada el día 22 de marzo del año en curso en territorio de nuestras queridas Islas Malvinas.
ART. 2º) REMITIR copia de la presente a los deportistas Daniela Badra y Pablo de la Vega.
ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 016/15

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 2726/09 - Régimen de Reconocimientos – Declaraciones de Interés, Atributos de Mando, Precedencias, Honras Fúnebres y Efemérides;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que tradicionalmente y a partir del advenimiento de la democracia en nuestro país, nuestra comunidad ha expresado a través de diversas iniciativas, el reconocimiento a los ex combatientes de la Gesta por Malvinas, resaltando los valores patrios y el arrojo empeñado, sin olvidar la humanidad que les circunda, buscando crear símbolos sociales que fortalezcan la construcción de nuestra memoria colectiva en orden a la Causa Malvinas;
que ejemplo de esta encomiable tarea, reconoce su origen y posibilidad a partir de la iniciativa de un grupo de ex combatientes que comenzó a gestar la Vigilia del 2 de Abril, rindiendo un claro homenaje a la memoria de los reclamos soberanos sobre las Islas Malvinas, en honor a quienes como ellos combatieron;
que este notable accionar de nuestros veteranos, encuentra su máximo referencia en la declaración del Congreso de la Nación Argentina que consagra a la Ciudad de Rio Grande como la capital nacional de la vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas, al conmemorarse 30 años de su suceso;
que en este contexto también, es justo reconocer el trabajo mancomunado de la sociedad civil, que envestida de sensibilidad, visión y compromiso por la causa Malvinas aportaron a mantener activa la memoria del Pueblo sobre las Islas Malvinas, y brindar reconocimiento a quienes fueran afectados con el acontecimiento histórico del año 1982, frente a la invasión de tropas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
que vale en consecuencia reconocer también, el accionar de quienes desde su labor diaria o desde su compromiso ciudadano, jalonaran o dieran a luz a otro gran hito significativo en el plano local, en reconocimiento a la Gesta de Malvinas y que para orgullo de los riograndenses determinara la creación y consolidación del Parque Costanero Combatientes de las Islas Malvinas en el espacio verde contiguo a la costa atlántica en el año 1986 (Ordenanza Municipal Nº 258/1986).
Uno de los precursores del reconocimiento a los ex combatientes de La Gesta de Malvinas, ha sido el Ingeniero Mario Félix Ferreyra, quien mientras se desempeñaba durante su Gestión como Secretario de Obras y Servicios Publicos durante los períodos comprendidos entre el 11/12/1983 al 10/12/1985 y 01/10/1987 al 18/10/1988 y como Concejal del Concejo Deliberante de nuestra ciudad, desde el 11 de diciembre de 1985 hasta el 30 de septiembre 1987, promovió la creación del Parque Costanero Combatientes de Malvinas. Su gestión como Concejal promovió la creación del Parque Costanero Combatientes de Malvinas, a través de la aprobación de la Ordenanza Municipal Nº 258/1986;
durante el presente año se cumplen 29 años de la creación del Parque Costanero Combatientes de Malvinas; cuyo símbolo principal es el mástil donde se mantiene soberana la Bandera Nacional, situado en el punto de intersección del Eje de nuestra pista de aviación desde la cual partían al combate los aviones de la Aviación Naval Argentina en la Base Aeronaval Río Grande y la línea de Playa de la costa fueguina en el Océano Atlántico Sur frente al Batallón de Infantería de María Nº 5 Escuela (BIM 5 ESCUELA).
El punto donde se emplaza el mástil fue trazado por el topógrafo Oscar Manuel Demari asistido por Domingo Ulises Palma y Antonio Nelson Montiel, siguiendo las directivas del Ingeniero Mario Félix Ferreyra. El punto simboliza la unidad del pueblo de Rio Grande, sosteniendo a sus dos unidades de combate el BIM Nº 5 ESC y la Base Aeronaval Río Grande como faro de esperanza en la incluadicable reivindicación de la Soberanía Argentina sobre nuestras Islas Malvinas, integrantes de nuestra Provincia y de la República Argentina.
Durante ese período tuvo la iniciativa junto a Domingo Palma Director de Defensa Civil, Oscar Manuel Demari Topógrafo de la Municipalidad y Antonio Nelson Montiel Director de Transporte Municipal, obteniendo el aval del Sr. Esteban Chiquito Martínez, Intendente Municipal de aquel entonces;
que nuestro Concejo Deliberante ha sancionado expresas normas a fin de sostener activa la memoria del Pueblo sobre la Causa Malvinas, generando acciones o brindando reconocimiento a quienes de una forma u otra han sido participes activos de una causa que al decir de nuestra máxima norma municipal ***«CONSTITUYE PARA RÍO GRANDE UNA CAUSA IRRENUNCIABLE E IMPRESCRIPTIBLE»;***
que por todo lo expuesto y en virtud de la atribuciones que nos dan las normas vigentes, este Cuerpo Colegiado al conmemorarse el 33º aniversario de la Gesta de Malvinas quiere expresamente reconocer a quienes han sido parte activa en crear conciencia de pertenencia geográfica y soberana sobre nuestras Islas Malvinas, la causa nacional del siglo XXI.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

ART. 1º) RECONOCER la iniciativa de los ex combatientes, trabajadores municipales, funcionarios municipales y concejales, que bregaron y reconocieron el arrojo, el coraje y el amor por la patria de los hombres caídos en combate, dando origen en el año 1986 a la creación del Parque Costanero Combatientes de las Islas Malvinas.
ART. 2º) DISPÓNGASE la colocación de una placa homenaje en reconocimiento a los ex - combatientes de la Gesta de las Islas Malvinas y a los ciudadanos civiles promotores de la creación del Parque costanero Combatientes de las Islas Malvinas en la persona del Ingeniero Mario Félix FERREYRA, al Sr. Domingo PALMA (f), Sr. Antonio MONTIEL y Sr. Juan DEMARI y el Sr. Esteban «Chiquito» MARTINEZ Intendente del MUNICIPIO DE RIO GRANDE.»
ART. 3°) Los gastos que demande el gasto de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Financiero 2015.
ART. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 017/15

VISTO: La fecha que se festeja el «25º Aniversario del programa Radial Amistad, Música y Canto, conducido por el Sr. Alberto «Pilo Armas»;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que debemos apoyar toda actividad cultural que promueva el acervo fueguino;
que sin dudas el programa Radial Amistad, Música y Canto, conducido por el Sr. Alberto «Pilo Armas es la expresión cultural por excelencia de nuestra comunidad, convirtiéndose en una tradición de los sábados. El mismo cumplirá 25 años el próximo 4 de abril;
que dicho programa ha sido durante generaciones cuna de artistas locales promoviendo, fomentando e inculcando tradiciones y apoyando valores culturales locales;
que el mismo ha sido transmitido por televisión, pudiendo llegar de esta manera también a televidentes, habiendo logrado reconocimiento por parte de pares y acompañamiento de los mismos;
que la trayectoria de su conductor, productor y creador del contenido general ha dado pruebas más que suficientes de su compromiso con la identidad fueguina convirtiéndose en ejemplo de vocación y dedicación para jóvenes y niños;
que dentro de dicha propuesta se han formado profesionales del medio convirtiéndose en radio-escuela donde han surgido periodistas, escritores, locutores, operadores de radio , destacándose el constante apoyo al artista local y que por el mismo han transitado reconocidos artistas de nivel nacional e internacional;
que es obligación nuestra propender a la difusión de estas actividades ya que ellas revalidan el compromiso que como sociedad tenemos, difundiendo, apoyando y por sobre todo acompañando la cultura en toda su expresión, contagiando de esta manera el amor a nuestras tradiciones autóctonas;
que debemos reconocer y difundir todo trabajo que genere sentimiento de pertenencia al acervo local, comprendiendo que de esta manera fomentamos y promovemos estas actividades culturales;
que en el marco del aniversario del programa Amistad, Música y Canto el sábado 4 de abril a partir de la hora (12) doce, se realizará un programa especial al aire con la conducción de Alberto «Pilo» Armas y la presentación en vivo de artistas locales;
que el mismo será trasmitido vía Internet permitiendo así la llegada de dicho evento a diferentes puntos a nivel nacional e internacional, difundiendo las actividades regionales en los espacios virtuales;
que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el 25º Aniversario del programa Radial Amistad, Música y Canto, el que se emite por FM Nevada
ART. 2°) DESTACAR en la presente el aporte del Sr. Alberto «Pilo» Armas a la cultura Fueguina y la difusión de las tradiciones patrias.
ART. 3°) ELEVAR copia de la presente a la Legislatura Provincial y a las respectivas Cámaras del Congreso de la Nación para su declaración en los ámbitos que refiere.
ART. 4°) HACER ENTREGA de la presente Declaración al **Sr. Alberto «Pilo» Armas.**
ART. 5°) REGÍSTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0212/15

VISTO: El Trámite Nº 9770/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 01/04/2015 a la hora 17:05, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 01/04/2015 a la hora 17:05, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0213/15

VISTO: El Artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 3320/2014 de fecha 04/11/2014.
El Trámite Nº 9571/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función del Artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 3320/2014, se otorga un descuento del 15 % sobre el total de los tributos a devengar en el periodo 2015, para aquellos contribuyentes que abonen hasta el día 31/03/2015 la totalidad de los tributos de un determinado inmueble y/o vehículo.
Que visto el gran número de contribuyentes que se han acercado a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a cancelar los tributos en forma anticipada respecto al Ejercicio Fiscal año 2015, resulta conveniente extender por el plazo de treinta (30) días, a partir del día 01/04/2015 y hasta el día 30/04/2015 inclusive, el descuento dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 3320/2014.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del descuento del 15 % (quince por ciento) por pago anticipado dispuesta en el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 3320/2014, por el termino de 30 (treinta) días, a partir del día 01/04/2015 y hasta el día 30/04/2015 inclusive**.**
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0214/15

VISTO: El Trámite Nº 264/2015 de fecha 25/02/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 02/03/2015, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Carlos Ariel TURDÓ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 02/03/2015, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Carlos Ariel TURDÓ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0215/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº0234/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 31 de marzo de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3367 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 31 de marzo de 2015, referente al cuadro tarifario de taxi.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0216/15

VISTO: El Trámite Nº 9155/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 27/03/2015 a la hora 19:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 27/03/2015 a la hora 19:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, arch
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0217/15

VISTO: La Nota de fecha 20/03/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el Agente Municipal, Sr. SERRANO, Raúl Antonio, Legajo Nº 2439/2.
El Trámite Nº 8725/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SERRANO, Raúl Antonio, Legajo Nº 2439/2, quien cumple funciones a cargo Coordinación de Servicios Generales, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1026/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SERRANO, Raúl Antonio, Legajo Nº 2439/2, quien cumple funciones a cargo Coordinación de Servicios Generales, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1026/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0218/15

VISTO: El Trámite Nº 6741/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 24 (Veinticuatro) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. GAREA, Manuel Gustavo, Legajo Nº 4772/4, dependiente de la Dirección Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2015, 24 (Veinticuatro) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. GAREA, Manuel Gustavo, Legajo Nº 4772/4, dependiente de la Dirección Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0219/15

VISTO: El Trámite Nº 8906/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día siguiente a su notificación, la Designación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0797/2014, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ARCELLA, Vanesa Andrea, Legajo Nº 2792/8, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete a la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, a la agente en mención; y asimismo designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ARCELLA, Vanesa Andrea, Legajo Nº 2792/8, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día siguiente a su notificación, la Designación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0797/2014, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ARCELLA, Vanesa Andrea, Legajo Nº 2792/8, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete a la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ARCELLA, Vanesa Andrea, Legajo Nº 2792/8, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).
ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ARCELLA, Vanesa Andrea, Legajo Nº 2792/8, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ARCELLA, Vanesa Andrea, Legajo Nº 2792/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0220/15

VISTO: El Trámite Nº 10124/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 01/04/2015 a la hora 17:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Lic. Jorge Darío COLDORF, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 01/04/2015 a la hora 17:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Lic. Jorge Darío COLDORF, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0221/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 155/2015; y
El Trámite Nº 8794/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 155/2015 de fecha 05/03/2015, correspondiente a la Transferencia del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr SANCHEZ, Guillermo Federico, Legajo Nº 4716/3.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 155/2015 de fecha 05/03/2015:
donde dice: «**Transferir** a partir de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Obras Viales dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Guillermo Federico, Legajo Nº 4716/3, Categoría 10 (Diez), quien pasara a realizar Tareas Generales.»
debe decir: «**Transferir** a partir del 10/03/2015, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, a la Dirección de Compras, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Guillermo Federico, Legajo Nº 4716/3, Categoría 10 (Diez), quien pasará a realizar Tareas Generales en Depósito, percibiendo adicionales que correspondan a la función asignada».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0222/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 225/2015.
El Tramite Nº 448/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
El Tramite Nº 461/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo Nº 4164/5.
Que el mencionado Fondo será utilizado para solventar gastos que generen el traslado de la Escuela Municipal de levantamiento olímpico, quienes viajaran a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz para participar en la Primera Fecha del Torneo de la Federación Argentina de Pesas.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo Nº 4164/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 225/2015.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al agente municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo Nº 4164/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0223/15

VISTO: La Nota Nº 158/2015, de fecha 20/03/2015, emitida por la Presidencia del Concejo Deliberante de Rio Grande, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 27/03/2015 bajo Trámite Nº 9065/2015.
El Trámite Nº 9429/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 15/04/2015 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Concejal de Rio Grande M.P.F Sr. OYARZO, Mauricio, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 297/2013, y prorrogado por Decreto Municipal Nº 200/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DENIS, Jorge Osmar, Legajo Nº 1402/8, quien depende de la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 15/04/2015 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Concejal de Rio Grande M.P.F Sr. OYARZO, Mauricio, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 297/2013, y prorrogado por Decreto Municipal Nº 200/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DENIS, Jorge Osmar, Legajo Nº 1402/8, quien depende de la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archiva
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0224/15

VISTO: La Nota 153/2015, de fecha 18/03/2015, emitida por la Presidencia del Concejo Deliberante de Rio Grande, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 20/03/2015 bajo Trámite Nº 8355/2015.
El Trámite Nº 8691/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 01/04/2015 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, para cumplir funciones en el Bloque Frente para la Victoria, bajo la dependencia del Sr. Concejal GARAY Héctor, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 485/2012, y prorrogado por los Decretos Municipales Nº 356/2013 y 372/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PALACIOS Carlos Wilson, Legajo Nº 3131/3, quien depende de la Direccion de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 01/04/2015 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, para cumplir funciones en el Bloque Frente para la Victoria, bajo la dependencia del Sr. Concejal GARAY Héctor, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 485/2012, y prorrogado por los Decretos Municipales Nº 356/2013 y 372/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PALACIOS Carlos Wilson, Legajo Nº 3131/3, quien depende de la Direccion de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0225/15

VISTO: La Nota Nº 153/2015, de fecha 18/03/2015, emitida por la Presidencia del Concejo Deliberante de Rio Grande, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 20/03/2015 bajo Trámite Nº 8355/2015.
El Trámite Nº 8683/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 01/04/2015 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, para cumplir funciones en el Bloque Frente para la Victoria, bajo la dependencia del Sr. Concejal GARAY Héctor, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 479/2012, y prorrogado por los Decretos Municipales Nº 326/2013 y 373/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BILIC AGUILAR Miguel Ángel, Legajo Nº 1529/6, quien depende de la Direccion de Catastro, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 01/04/2015 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, para cumplir funciones en el Bloque Frente para la Victoria, bajo la dependencia del Sr. Concejal GARAY Héctor, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 479/2012, y prorrogado por los Decretos Municipales Nº 326/2013 y 373/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BILIC AGUILAR Miguel Ángel, Legajo Nº 1529/6, quien depende de la Direccion de Catastro, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0226/15

VISTO: La Nota Nº 50/2015 de fecha 13/03/2015, emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 20/03/2015 bajo Trámite Nº 8358/2015.
El Trámite Nº 8693/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 12/04/2015 y hasta el día 17/12/2015 inclusive, la adscripción al ámbito de la Legislatura Provincial bajo la dependencia de la Legisladora del Partido Justicialista, Sra. Marta Susana SIRACUSA, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 268/2013, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 191/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAZAR Miguel Ángel, Legajo Nº 1527/0, quien cumple funciones en la Direccion General de Contaduría, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 12/04/2015 y hasta el día 17/12/2015 inclusive, la adscripción al ámbito de la Legislatura Provincial bajo la dependencia de la Legisladora del Partido Justicialista, Sra. Marta Susana SIRACUSA, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 268/2013, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 191/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAZAR Miguel Ángel, Legajo Nº 1527/0, quien cumple funciones en la Direccion General de Contaduría, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0227/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0131/2015.
El Trámite Nº 9539/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0131/2015 de fecha 13/02/2015, correspondiente a la designación como Director General de Gestión Técnica Operativa, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del Sr. GRANDI, Carlos Aníbal, Legajo Nº 5148/9.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 2º de la Decreto Municipal Nº 0131/2015 de fecha 13/02/2015, correspondiente a la designación como Director General de Gestión Técnica Operativa, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del Sr. GRANDI, Carlos Aníbal, Legajo Nº 5148/9, donde dice: «…Designar, a partir del 12/02/2015…», debe decir: «…Designar, a partir del **01/03/2015**…».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0228/15

VISTO: El Trámite Nº 9568/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación desde la Dirección de Educación dependiente de la Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ZULUETA, Mariano Jesús Andrés, Legajo Nº 3163/1, Categoría 23 (Veintitrés); y asimismo designar a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, dependiente de la Coordinación de Gabinete, más adicionales que correspondan, al agente en mención.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación desde la Dirección de Educación dependiente de la Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete, al agente municipal, Plan-

ta Permanente, Sr. ZULUETA, Mariano Jesús Andrés, Legajo Nº 3163/1, Categoría 23 (Veintitrés).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, dependiente de la Coordinación de Gabinete, más adicionales que correspondan, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ZULUETA, Mariano Jesús Andrés, Legajo Nº 3163/1, Categoría 23 (Veintitrés).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, dependiente de la Coordinación de Gabinete, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ZULUETA, Mariano Jesús Andrés, Legajo Nº 3163/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0229/15

VISTO: El Trámite Nº 6732/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo Nº 3519/0, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2015, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo Nº 3519/0, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0230/15

VISTO: El Expediente Letra «R» Nº 1158/1997, iniciado a favor del Sr. RUIZ DIAZ, Martiniano, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 57 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00 y Nº 2856/2010, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Informe Técnico de fecha 30/09/2014, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 8185/2015 de fecha 19/03/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. RUIZ DIAZ, Martiniano DNI N° 92.447.408, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (O.M. Nº 1266/00 y Nº 2856/2010).
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 60, avalando el cumplimiento de la normativa citada.Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 33446/2014, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite Nº 5723/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. RUIZ DIAZ, Martiniano DNI N° 92.447.408, el predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 57 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 223,13m² (doscientos veintitrés metros cuadrados con trece decímetros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-133-85, la cual asciende a la suma de $68.817,97 (Pesos sesenta y ocho mil ochocientos diecisiete con 97/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» Nº 1158/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta de compromiso de pago suscripto con el Adjudicatario ante la Dirección Municipal de Tierras, por un monto total de $ 85.578,52 (Pesos ochenta y cinco mil quinientos setenta y ocho con 52/100) el cual será abonado en 36 (Treinta y Seis) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 2.377,18 (Pesos dos mil trescientos setenta y siete con 18/100) cada una de ellas con el interés aplicado correspondiente a la TNA vigente.
ARTICULO 3º.- REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ARTICULO 4º.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. RUIZ DIAZ, Martiniano DNI N° 92.447.408, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0231/15

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 1330/1997, iniciado a favor del Sr. GARAY GARAY Héctor Roberto, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 70 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00 y Nº 2856/2010, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Informe Técnico de fecha 30/10/2014, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 9936/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. GARAY GARAY Héctor Roberto DNI N° 18.867.864, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (O.M. Nº 1266/00 y Nº 2856/2010).
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 54, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. GARAY GARAY Héctor Roberto DNI N° 18.867.864, el predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 70 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 390,26m² (trescientos noventa metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de $121.143,22 (Pesos ciento veintiún mil ciento cuarenta y tres con 22/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 1330/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta de compromiso de pago suscripto con el Adjudicatario ante la Dirección Municipal de Tierras, por un monto total de $121.143,22 (Pesos ciento veintiún mil ciento cuarenta y tres con 22/100) el cual será abonado en un (01) cuota por la suma de $121.143,22 (Pesos ciento veintiún mil ciento cuarenta y tres con 22/100).
ARTICULO 3º.- REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ARTICULO 4º.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. GARAY GARAY Héctor Roberto DNI N° 18.867.864, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0232/15

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 1077/1997, iniciado a favor del Sr. CAMPO José Antonio, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 9, Macizo 49 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00 y Nº 2856/2010, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Informe Técnico de fecha 14/01/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 8383/2015 de fecha 19/03/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. CAMPO José Antonio DNI N° 10.421.943, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (O.M. Nº 1266/00 y Nº 2856/2010).
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 67, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 3304/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite Nº 5539/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CAMPO José Antonio DNI N° 10.421.943, el predio identificado catastralmente como Parcela 9, Macizo 49 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 224,75m² (doscientos veinticuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-133-85, la cual asciende a la suma de $72.714,14 (Pesos setenta y dos mil setecientos catorce con 14/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 1077/1997.

ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta de compromiso de pago suscripto con el Adjudicatario ante la Dirección Municipal de Tierras, por un monto total de $72.714,14 (Pesos setenta y dos mil setecientos catorce con 14/100), realizando una primer entrega en efectivo de la suma de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta mil con 00/100) y el saldo restante de $ 32.714,14 (Pesos treinta y dos mil setecientos catorce con 14/100), pagaderos en 24 (Veinticuatro) cuotas de $ 1.582,32 (Pesos un mil quinientos ochenta y dos con 32/100), las cuales ascienden a la suma de $ 37.975,58 (Pesos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 58/100).
ARTICULO 3º.- REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ARTICULO 4º.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. CAMPO José Antonio DNI N° 10.421.943, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0233/15

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 4443/2009, iniciado a favor del Sr. ALVARADO CHEUQUEPIL Florentino, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 97 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00 y Nº 2856/2010, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Informe Técnico emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 8187/2015 de fecha 19/03/2015, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. ALVARADO CHEUQUEPIL Florentino DNI N° 92.257.426, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (O.M. Nº 1266/00 y Nº 2856/2010).
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 78, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 32604/2014, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite Nº 5687/2015, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ALVARADO CHEUQUEPIL Florentino DNI N° 92.257.426, el predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 97 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 195,50m^2 (ciento noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-79-91, la cual asciende a la suma de $56.429,64 (Pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintinueve con 64/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 4443/2009.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta de compromiso de pago suscripto con el Adjudicatario ante la Dirección de Tierra Municipal, por un monto total de $56.429,64 (Pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintinueve con 64/100) el cual será abonado en 24 (veinticuatro) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 2.676,15 (Pesos dos mil seiscientos setenta y seis con 15/100) cada una de ellas con el interés aplicado correspondiente a la TNA vigente.
ARTICULO 3º.- REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ARTICULO 4º.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. ALVARADO CHEUQUEPIL Florentino DNI N° 92.257.426, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0234/15

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 4319/2009 iniciado a favor de la Sra. ALBISTUR OJEDA, Mercedes, DNI N° 25.774.868, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 02, Macizo 72 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.
Las Ordenanzas Municipales Nº 895/97 y sus modificatorias; Ordenanza Municipal Nº 2738/2010.
El Dictamen Nº 349/2011 - Trámite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio.
Los Trámites Nº 4189/2015 de fecha 11/02/2015 y Nº 8769/2015 de fecha 26/03/2015, emitidos desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. ALBISTUR OJEDA, Mercedes, DNI N° 25.774.868 y el Sr. SAAVEDRA, Roberto Patricio, DNI Nº 22.539.484, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 135, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que atento haber sido abonado el predio en su totalidad, el titular, solicita adherirse a los términos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 2738/2010, la cual en su Art. 1º, estipula lo siguiente: «AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, a llevar a cabo las escrituración traslativa de dominio sobre los predios fiscales adjudicados en venta, a favor de aquellos adjudicatarios que reúnen los recaudos establecidos en el Art. 2º de la presente».
Que la Sra. ALBISTUR OJEDA, Mercedes, DNI N° 25.774.868 y el Sr. SAAVEDRA, Roberto Patricio, DNI Nº 22.539.484, ha dado acabado cumplimiento a todos los requisitos exigidos, suscribiendo con este Municipio condición contractual en los términos de la Ordenanza Nº 2738, encuadrándose en la misma.
Que mediante Trámite Nº 34515/2014, Auditoria Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. ALBISTUR OJEDA, Mercedes, DNI N° 25.774.868 y el Sr. SAAVEDRA, Roberto Patricio, DNI Nº 22.539.484, el predio identificado catastralmente como Parcela 02 Macizo 72 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m^2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 73.265,80 (Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100), según la tarifa vigente y al plano de mensura T.F 2-183-09, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 4319/2009.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 73.265,80 (Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100), a abonar en 1 (una) cuota, según Convenio de Pago Nº 240/2014 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR el Convenio de Pago N° 240/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.
ARTICULO 4º.- LOS ADJUDICATARIOS deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2738/2010.
ARTICULO 5º.- ENCUADRAR a la Sra. ALBISTUR OJEDA, Mercedes, DNI N° 25.774.868 y el Sr. SAAVEDRA, Roberto Patricio, DNI Nº 22.539.484, dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2738/2010, la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 02, Macizo 72 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, plano de mensura T.F 2-183-09, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 4319/2009.
ARTICULO 6º.- AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales a realizar la escritura traslativa de dominio del predio en cuestión a favor del adjudicatario.
ARTICULO 7º.- NOTIFICAR a la Sra. ALBISTUR OJEDA, Mercedes, DNI N° 25.774.868 y el Sr. SAAVEDRA, Roberto Patricio, DNI Nº 22.539.484, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 8º.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar13
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0235/15

VISTO: El Expediente 1975/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0558/2009 y 0100/2015; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 10906/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/04/2015 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 19/04/2015 a la hora 17:05 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones con autoridades del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/04/2015 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 19/04/2015 a la hora 17:05 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones con autoridades del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1975/2015.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0236/15

VISTO: El Trámite Nº 10434/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Autorizar Cambio de Funciones, a partir del día de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO, Marcelo Patricio, Legajo Nº 2416/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien se viene desempeñando como ayudante Sector Herrería, pasará como Oficial Herrero, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN, a partir del día de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO, Marcelo Patricio, Legajo Nº 2416/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien se viene desempeñando como ayudante Sector Herrería, pasará como Oficial Herrero, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0237/15

VISTO: El Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 3286/2014;

El Dictamen Nº 7 de la Comisión de Emergencia Vial e Hídrica; y

El Trámite Nº 10930/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, los informes técnicos emitidos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de Finanzas, en relación a la propuesta de la firma CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA afirman que existe factibilidad presupuestaria y financiera de dicha iniciativa para la realización de la obra «Construcción redes de Infraestructura Sanitaria, Sección K, Macizo 51 y 52» del Barrio Margen Sur.

Que, la Comisión Especial de Emergencia Vial e Hídrica ha emitido el Dictamen Nº 7, conforme al artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 3286/2014.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Que es necesario dar inicio a las actividades.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DAR INICIO a las actuaciones administrativas correspondientes en el Marco de la Ordenanza Municipal Nº 3286/2014, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Especial de Emergencia Vial e Hídrica.

ARTICULO 2º.- GIRAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la conformación del trámite administrativo correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0238/15

VISTO: El Trámite Nº 8846/2014 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar la incorporación de los saldos existentes en las cuentas corrientes bancarias, al Presupuesto Financiero 2015, provenientes de los Convenios suscriptos con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, según se detalla en el Artículo 1º.

Que los mencionados saldos deberán incorporarse al Presupuesto Financiero 2015 de acuerdo a lo que se detalla en el Artículo 1º del presente

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- AUTORIZAR la incorporación de los saldos existentes en las cuentas corrientes bancarias, al Presupuesto Financiero 2015, provenientes de los Convenios suscriptos con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, según el siguiente detalle:

Banco	Cuenta Corriente	Denominación	Saldo
Banco Patagonia	100604002	Min.Agr.Gan.Pesca–Des.Rural/Agr.Fam	$ 52.381,46

Dichos Saldos deberán incorporarse al Presupuesto Financiero 2015, según el siguiente detalle:

Cat. Programática	Partida Presupuestaria	Monto
611.0	5.1.4	$ 52.381,46

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0239/15

VISTO: El Trámite Nº 8352/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día de su notificación, como Jefe del Departamento de Operaciones y Logística, dependiente de la Coordinación de Defensa Civil, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, más los adicionales que correspondan, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, Legajo Nº 5240/0.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día de su notificación, como Jefe del Departamento de Operaciones y Logística, dependiente de la Coordinación de Defensa Civil, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, más los adicionales que correspondan, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, Legajo Nº 5240/0.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0240/15

VISTO: El Trámite Nº 7843/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 18/02/2015, a sus funciones habituales en la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CASCO, María Magdalena, Legajo Nº 3084/8, quien se encontraba encuadrado desde el 21/01/2015 hasta el 17/02/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 18/02/2015, a sus funciones habituales en la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CASCO, María Magdalena, Legajo Nº 3084/8, quien se encontraba encuadrado desde el 21/01/2015 hasta el 17/02/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1215/15

VISTO: El Expediente 1757/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9028/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR CARDENAS, Mariana Andrea DNI. Nº 33.484.683.
Que por Informe Técnico Nº 615/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9028/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR CARDENAS, Mariana Andrea DNI. Nº 33.484.683, según Informe Técnico Nº 615/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1757/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1216/15

VISTO: El Expediente 1788/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9376/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ, Edgardo Sebastián, DNI. Nº 32.473.334.
Que por Informe Técnico Nº 645/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9376/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ, Edgardo Sebastián, DNI. Nº 32.473.334, según Informe Técnico Nº 645/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1788/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1217/15

VISTO: El Expediente 1787/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9420/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.621,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Córdoba, a favor del Sr. OVEJERO, Matías Ezequiel, DNI. Nº 35.917.979.
Que por Informe Técnico Nº 650/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9420/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.621,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Córdoba, a favor del Sr. OVEJERO, Matías Ezequiel, DNI. Nº 35.917.979, según Informe Técnico Nº 650/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1787/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1218/15

VISTO: El Expediente 1782/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9401/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Marianela Tatiana, DNI. Nº 36.733.566.
Que por Informe Técnico Nº 648/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9401/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Marianela Tatiana, DNI. Nº 36.733.566, según Informe Técnico Nº 648/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1782/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1219/15

VISTO: El Expediente 1783/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9404/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AYBAR CRUZ, Ana Belén, DNI. Nº 39.392.590.
Que por Informe Técnico Nº 649/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 9404/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AYBAR CRUZ, Ana Belén, DNI. Nº 39.392.590, según Informe Técnico Nº 649/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1783/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1220/15

VISTO: El Expediente 1786/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9458/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIONUEVO, Cecilia María del Valle, DNI. Nº 30.177.679.
Que por Informe Técnico Nº 655/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9458/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIONUEVO, Cecilia María del Valle, DNI. Nº 30.177.679, según Informe Técnico Nº 655/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1786/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1221/15

VISTO: El Expediente 1775/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9425/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CRUZ, Verónica Elizabeth, DNI. Nº 35.885.781.
Que por Informe Técnico Nº 652/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9425/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CRUZ, Verónica Elizabeth, DNI. Nº 35.885.781, según Informe Técnico Nº 652/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1775/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1222/15

VISTO: El Expediente 1776/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9439/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GAMARRA, Roberto Emilio, DNI. Nº 24.525.078.
Que por Informe Técnico Nº 653/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9439/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GAMARRA, Roberto Emilio, DNI. Nº 24.525.078, según Informe Técnico Nº 653/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1776/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1223/15

VISTO: El Expediente 1777/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9362/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MIRANDA, José Ramón, DNI. Nº 18.433.537.
Que por Informe Técnico Nº 643/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9362/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MIRANDA, José Ramón, DNI. Nº 18.433.537, según Informe Técnico Nº 643/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1777/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1224/15

VISTO: El Expediente 1778/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9371/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIDAL VARGAS, Lucy Eliana, DNI. Nº 18.876.609.
Que por Informe Técnico Nº 644/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9371/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIDAL VARGAS, Lucy Eliana, DNI. Nº 18.876.609, según Informe Técnico Nº 644/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1778/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1225/15

VISTO: El Expediente 1779/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9375/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MACHADO, Sofía Natalia, DNI. Nº 32.768.893.
Que por Informe Técnico Nº 646/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9375/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MACHADO, Sofía Natalia, DNI. Nº 32.768.893, según Informe Técnico Nº 646/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1779/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1226/15

VISTO: El Expediente 1780/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9361/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.406,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes y 01 (Un) seguro, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - RESISTENCIA, a favor del Sr. MARECO, Luis Fernando Domingo, DNI. Nº 39.751.489.
Que por Informe Técnico Nº 642/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9361/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.406,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes y 01 (Un) seguro, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - RESISTENCIA, a favor del Sr. MARECO, Luis Fernando Domingo, DNI. Nº 39.751.489, según Informe Técnico Nº 642/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1780/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1227/15

VISTO: El Expediente 1781/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9455/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AIMA CHIGUAY, Andrea del Carmen, DNI. Nº 38.088.287.
Que por Informe Técnico Nº 654/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9455/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AIMA CHIGUAY, Andrea del Carmen, DNI. Nº 38.088.287, según Informe Técnico Nº 654/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1781/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1228/15

VISTO: El Expediente 1785/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9419/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUIRRE, Verónica Beatriz, DNI. Nº 30.384.288.
Que por Informe Técnico Nº 651/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9419/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUIRRE, Verónica Beatriz, DNI. Nº 30.384.288, según Informe Técnico Nº 651/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1785/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1229/15

VISTO: El Expediente 1756/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9124/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANELO, Brenda Dahiana DNI. Nº 38.485.702.
Que por Informe Técnico Nº 622/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9124/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANELO, Brenda Dahiana DNI. Nº 38.485.702, según Informe Técnico Nº 622/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1756/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1230/15

VISTO: El Expediente 1745/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9347/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RIOS, Jesús Leonardo, DNI. Nº 18.587.117.
Que por Informe Técnico Nº 636/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9347/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RIOS, Jesús Leonardo, DNI. Nº 18.587.117, según Informe Técnico Nº 636/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1745/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1231/15

VISTO: El Expediente 1744/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9156/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Gabriela Carolina, DNI. Nº 27.607.910.
Que por Informe Técnico Nº 625/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9156/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Gabriela Carolina, DNI. Nº 27.607.910, según Informe Técnico Nº 625/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1744/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1232/15

VISTO: El Expediente 1743/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9357/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas, como así también la instalación del mismo, a favor del Sr. ESPINOZA, Sergio Walter, DNI. Nº 34.009.599.
Que por Informe Técnico Nº 638/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9357/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas, como así también la instalación del mismo, a favor del Sr. ESPINOZA, Sergio Walter, DNI. Nº 34.009.599, según Informe Técnico Nº 638/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1743/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1233/15

VISTO: El Expediente 1742/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9344/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. PEREZ, Heber Pablo, DNI. Nº 18.449.750.
Que por Informe Técnico Nº 639/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9344/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. PEREZ, Heber Pablo, DNI. Nº 18.449.750, según Informe Técnico Nº 639/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1742/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1234/15

VISTO: El Expediente 1754/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9053/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención en la Ciudad de Ushuaia, a favor del Sr. NUÑEZ, Jesús Alejandro DNI. Nº 39.813.127.

Que por Informe Técnico Nº 617/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9053/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención en la Ciudad de Ushuaia, a favor del Sr. NUÑEZ, Jesús Alejandro DNI. Nº 39.813.127, según Informe Técnico Nº 617/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1754/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1235/15

VISTO: El Expediente 1751/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9370/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.300,00 (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cocina, a favor de la Sra. AGUILAR AMPUERO, Paula Beatriz, DNI. Nº 28.604.764.
Que por Informe Técnico Nº 640/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9370/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.300,00 (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cocina, a favor de la Sra. AGUILAR AMPUERO, Paula Beatriz, DNI. Nº 28.604.764, según Informe Técnico Nº 640/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1751/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1236/15

VISTO: El Expediente 1752/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9405/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABRERA, Natalia Valeria, DNI. Nº 29.725.617.
Que por Informe Técnico Nº 641/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9405/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABRERA, Natalia Valeria, DNI. Nº 29.725.617, según Informe Técnico Nº 641/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1752/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1237/15

VISTO: El Expediente 1750/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9235/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.496,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) Pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. AGUILAR, Adriana Gabriela DNI. Nº 33.626.577.
Que por Informe Técnico Nº 620/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9235/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.496,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) Pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. AGUILAR, Adriana Gabriela DNI. Nº 33.626.577, según Informe Técnico Nº 620/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1750/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1238/15

VISTO: El Expediente 1749/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9316/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LUQUEZ, Nora Beatriz, DNI. Nº 29.550.266.
Que por Informe Técnico Nº 633/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9316/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LUQUEZ, Nora Beatriz, DNI. Nº 29.550.266, según Informe Técnico Nº 633/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1749/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1239/15

VISTO: El Expediente 1748/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9337/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Ángela, DNI. Nº F9.304.852.
Que por Informe Técnico Nº 634/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9337/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Ángela, DNI. Nº F9.304.852, según Informe Técnico Nº 634/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1748/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1240/15

VISTO: El Expediente 1747/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9345/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AIMA, Matías Nicolás, DNI. Nº 39.392.603.
Que por Informe Técnico Nº 635/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9345/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AIMA, Matías Nicolás, DNI. Nº 39.392.603, según Informe Técnico Nº 635/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1747/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1241/15

VISTO: El Expediente 1746/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9154/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ, Marisol Soledad, DNI. Nº 32.084.653.
Que por Informe Técnico Nº 624/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9154/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ, Marisol Soledad, DNI. Nº 32.084.653, según Informe Técnico Nº 624/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1746/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1242/15

VISTO: El Expediente 1753/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9205/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VILLASBOAS, Gustavo Eduardo DNI. Nº 33.224.220.
Que por Informe Técnico Nº 619/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9205/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. Sr. VILLASBOAS, Gustavo Eduardo DNI. Nº 33.224.220, según Informe Técnico Nº 619/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1753/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1243/15

VISTO: El Expediente 1755/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9100/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MAIDANA, Mario Aldo Rogelio DNI. Nº 14.523.628.
Que por Informe Técnico Nº 621/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9100/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MAIDANA, Mario Aldo Rogelio DNI. Nº 14.523.628, según Informe Técnico Nº 621/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1755/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1244/15

VISTO: El Expediente 1025/2014.
El Artículo 22º de la Ordenanza Municipal Nº 2127/2005.
El Tramite Nº 7647/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el Llamado a Elecciones en el Barrio ALMAFUERTE, delimitado por las siguientes calles: Roldan, Don Bosco, Almafuerte, Brown, José Hernández y Finocchio, perteneciente a la Sección C, Macizos 79, 92 y 90 de la Ciudad de Rio Grande.
Que el día del acto eleccionario se encuentra fijado para el día 28/06/2015, realizándose en el domicilio de la Sra. Nieto Gladys, sito en calle Forgacs Nº 1633, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 14:00 hasta la hora 18:00.
Que la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 30/03/2015, hasta el día 29/04/2015 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Llamado a Elecciones en el Barrio ALMAFUERTE, delimitado por las siguientes calles: Roldan, Don Bosco, Almafuerte, Brown, José Hernández y Finocchio, perteneciente a la Sección C, Macizos 79, 92 y 90 de la Ciudad de Rio Grande; acto eleccionario se encuentra fijado para el día 28/06/2015, realizándose en el domicilio de la Sra. Nieto Gladys, sito en calle Forgacs Nº 1633, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 14:00 hasta la hora 18:00, y la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 30/03/2015, hasta el día 29/04/2015 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1025/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1245/15

VISTO: Expediente Nº 1570/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 651/2010.
El Trámite Nº 7900/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/03/2015 a la hora 08:00, con regreso el día 17/03/2015 a la hora 18:00 aproximadamente, por el Asesor Letrado, Dr. GARAY, Daniel Roberto, Legajo Nº 3122/4, con motivo de realizar presentaciones ante los Tribunales de Primera Instancia, Superior Tribunal de Justicia y diligenciar oficios judiciales.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 651/2010.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/03/2015 a la hora 08:00, con regreso el día 17/03/2015 a la hora 18:00 aproximadamente, por el Asesor Letrado, Dr. GARAY, Daniel Roberto, Legajo Nº 3122/4, con motivo de realizar presentaciones ante los Tribunales de Primera Instancia, Superior Tribunal de Justicia y diligenciar oficios judiciales, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1570/2015.
ARTICULO 2º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 651/2010.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1246/15

VISTO: Expediente Nº 1271/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 558/2009.
El Trámite Nº 6635/2015 de fecha 06/03/2015, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 09/03/2015 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, por el Dr. ROUSSET, Maximiliano Andrés, Legajo Nº 4002/9, Categoría 24 (Veinticuatro) con motivo de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 09/03/2015 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, por el Dr. ROUSSET, Maximiliano Andrés, Legajo Nº 4002/9, Categoría 24 (Veinticuatro) con motivo de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1271/2015.
ARTICULO 2º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1247/15

VISTO: El Expediente 1114/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado h), Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 100/2014;
Dictamen Nº 88/2014 – Trámite Nº 35153/2014, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio.
El Trámite Nº 3560/2015 de fecha 06/02/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Custodia y Administración de Archivos y Anexos A, B y C, de fecha 23/01/2014, celebrado entre la firma SMILE S.R.L., representada en este acto por el Sr. COMPARATO, Franco Pablo DNI. Nº 22.808.063, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde al servicio de custodia y manejo de archivos, los cuales serán almacenados en las instalaciones y depósitos de SMILE, dentro de cajas especialmente identificadas a tal efecto.
Que mediante Trámite Nº 8549/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Custodia y Administración de Archivos y Anexos A, B y C de fecha 23/01/2014, celebrado entre la firma SMILE S.R.L., representada en este acto por el Sr. COMPARATO, Franco Pablo DNI. Nº 22.808.063, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1114/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Custodia y Administración de Archivos y Anexos A, B y C de fecha 23/01/2014
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1248/15

VISTO: El Expediente 1544/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictamen Nº 008/2010 – Trámite Nº 259/2010; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 7701/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/03/2015, celebrado entre la Sra. CACERES, Rita Carina, DNI. Nº 23.410.701, de profesión Fonoaudiología, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Fonoaudióloga prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la atención, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 7701/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 9310/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/03/2015, celebrado entre la Sra. CACERES, Rita Carina, DNI. Nº 23.410.701, de profesión Fonoaudiología, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1544/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1249/15

VISTO: El Expediente 1346/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011; Decreto Municipal Nº 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite Nº 6934/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de $ 1.545,00 (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. RAJAL, José Humberto, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «C» Nº 0001-00000035 de la firma: «SERVICIO DE TAXI de Bottallo Fernando Ariel» y Nº 0001-00000072 de la firma: «FOTO DANI de Caballero Daniel»; y de la factura tipo «B» Nº 0001-00000206 de la firma: «JUNIOR B de Panero, Mariano Javier y Gordillo, Rubén Cesar S.H.», correspondiente a gastos imprevistos en la Provincia de Córdoba, por la delegación que participo del Cosquín 2015.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de $ 1.545,00 (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. RAJAL, José Humberto, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «C» Nº 0001-00000035 de la firma: «SERVICIO DE TAXI de Bottallo Fernando Ariel» y Nº 0001-00000072 de la firma: «FOTO DANI de Caballero Daniel»; y de la factura tipo «B» Nº 0001-00000206 de la firma: «JUNIOR B de Panero, Mariano Javier y Gordillo, Rubén Cesar S.H.», correspondiente a gastos imprevistos en la Provincia de Córdoba, por la delegación que participo del Cosquín 2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1346/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1250/15

VISTO: El Expediente 1821/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9538/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RIOS, Carlos Javier, DNI. Nº 29.181.705.
Que por Informe Técnico Nº 661/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9538/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RIOS, Carlos Javier, DNI. Nº 29.181.705, según Informe Técnico Nº 661/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1821/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1251/15

VISTO: El Expediente 1820/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9559/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TOLEDO, Ariel Adán, DNI. Nº 21.611.212.
Que por Informe Técnico Nº 663/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9559/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TOLEDO, Ariel Adán, DNI. Nº 21.611.212, según Informe Técnico Nº 663/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1820/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1252/15

VISTO: El Expediente 1817/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9480/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA CARCAMO, Ernestina del Rosario, DNI. Nº 18.748.170.
Que por Informe Técnico Nº 657/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9480/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA CARCAMO, Ernestina del Rosario, DNI. Nº 18.748.170, según Informe Técnico Nº 657/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1817/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1253/15

VISTO: El Expediente 1819/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9456/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CASTILLO OYARZO, Daniela Soledad, DNI. Nº 36.708.700.
Que por Informe Técnico Nº 656/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9456/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CASTILLO OYARZO, Daniela Soledad, DNI. Nº 36.708.700, según Informe Técnico Nº 656/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1819/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1254/15

VISTO: El Expediente 1822/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9543/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NUÑEZ, Norma Evangelina, DNI. Nº 29.014.015.
Que por Informe Técnico Nº 662/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9543/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NUÑEZ, Norma Evangelina, DNI. Nº 29.014.015, según Informe Técnico Nº 662/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1822/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1255/15

VISTO: El Expediente 1832/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9503/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Lucia, DNI. Nº 21.133.027.
Que por Informe Técnico Nº 660/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9503/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Lucia, DNI. Nº 21.133.027, según Informe Técnico Nº 660/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1832/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1256/15

VISTO: El Expediente 1814/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9560/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ANDINO, Clara Noemí, DNI. Nº 20.192.125.
Que por Informe Técnico Nº 664/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 9560/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ANDINO, Clara Noemí, DNI. Nº 20.192.125, según Informe Técnico Nº 664/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1814/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1257/15

VISTO: El Expediente 1816/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9500/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR AICON, Karina Solangge, DNI. Nº 93.663.293.
Que por Informe Técnico Nº 659/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 9500/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR AICON, Karina Solangge, DNI. Nº 93.663.293, según Informe Técnico Nº 659/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1816/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1258/15

VISTO: El Expediente 1774/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9379/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SILVA, Yéssica Martina, DNI. Nº 34.402.868.
Que por Informe Técnico Nº 647/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9379/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SILVA, Yéssica Martina, DNI. Nº 34.402.868, según Informe Técnico Nº 647/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1774/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1259/15

VISTO: El Trámite Nº 3246/2015 de fecha 04/02/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al citado Trámite, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Despacho, a la Dirección Municipal de Tierras, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. DELGADO, Paula Antonia, Legajo Nº 3830/0, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como administrativa.
Que el Suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Despacho, a la Dirección Municipal de Tierras, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. DELGADO, Paula Antonia, Legajo Nº 3830/0, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como administrativa.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1260/15

VISTO: El Expediente 1391/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º, Articulo 30º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015; Licitación Pública.
El Dictamen Nº 12/2015 – Trámite 8446/2015, de fecha 30/03/2015, emitido desde la Jefatura Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 9943/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 09/2015, correspondiente a la contratación del servicio de Alquiler de Camiones Cisternas para el suministro de agua a los distintos barrios de la Margen Sur de nuestra ciudad, solicitados por la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; cuya apertura de sobres se realizará el día 17/04/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 09/2015, correspondiente a la contratación del servicio de Alquiler de Camiones Cisternas para el suministro de agua a los distintos barrios de la Margen Sur de nuestra ciudad, solicitados por la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; cuya apertura de sobres se realizará el día 17/04/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1391/2015.
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que se hará uso de la excepción dispuesta en el Artículo 30º de la Ley Nº 6 de Contabilidad, en virtud de la imperiosa necesidad de los vecinos de la Margen Sur, de contar con un elemento tan esencial como es el agua, ya que no cuentan con las conexiones del servicio solicitado.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 127/01, Objeto de Gasto 03 05 01 00, por la suma de $ 2.534.400,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1261/15

VISTO: Los Expedientes Nº 4534/2012 y 4334/2014.
El Artículo 22º de la Ordenanza Municipal Nº 2127/2005
El Trámite Nº 8919/2015 de fecha 27/02/2015, emitidos desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el Llamado a Elecciones del Barrio Arturo Illia Chacra XI, delimitado por las siguientes calles: Playero Blanco, Federico Echelaine, Ostrero, Kaiken, Halcón Colorado, pertenecientes a la Sección F, Macizos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ciudad de Rio Grande.
Que la solicitud del presente llamado obedece a la presentación del Trámite Nº 8138/2015, de fecha 18/03/2015, que fuera presentada ante Mesa de Entrada del Municipio de Rio Grande, por la Sra. HERNANDEZ, Natalia, DNI. Nº 33.991.680, en carácter de vecina a fin de solicitar al Sr. Intendente, el llamado a elecciones en el Barrio antes mencionado, puesto que, se encuentra con mandato cumplido desde el 01/09/2014.
Que es por ello que la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, convoca a elecciones para elegir una nueva Comisión Directiva Barrial por un periodo de 2 (dos) años en el Barrio Arturo Illia Chacra XI.
Que el día del acto eleccionario se encuentra fijado para el día 12/07/2015, realizándose en las instalaciones del SUM de Chacra XI, sito en la calle: Halcón Peregrino 2347 (Intersección con Playero Blanco), encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 14:00 hasta la hora 18:00.
Que la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 13/04/2015, hasta el día 13/05/2015 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 hs. a 16:00 hs. sito en calle Luis Py Nº 152
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Llamado a Elecciones del Barrio Arturo Illia Chacra XI, delimitado por las siguientes calles: Playero Blanco, Federico Echelaine, Ostrero, Kaiken, Halcón Colorado, pertenecientes a la Sección F, Macizos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ciudad de Rio Grande; siendo el acto eleccionario se encuentra fijado para el día 12/07/2015, realizándose en las instalaciones del SUM de Chacra XI, s sito en la calle: Halcón Peregrino 2347 (Intersección con Playero Blanco), encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 14:00 hasta la hora 18:00; y que la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 13/04/2015, hasta el día 13/05/2015 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete en un todo de acuerdo a la documentación obrante en los Expedientes Nº 4534/2012 y 4334/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1262/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 081/2015
Las Resoluciones AMDJ Nº 115/2015 y 158/2015 y Resolución Municipal Nº 768/2015.
El Trámite Nº 324/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 158/2015 de fecha 11/03/2015, referente a la modificación de la Resolución AMDJ Nº 115/2015 de fecha 24/02/2015, referente a la Comisión de Servicios efectuada a las Termas del Rio Valdez, de la Agente Municipal, Sra. SOTO, Antonela, Legajo Nº 4971/9.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 768/2015 de fecha 11/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 081/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1263/15

VISTO: El Expediente 1845/2015.
El Trámite Nº 9685/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 13/03/2015, acordado entre la empresa LINEA SIETE S.A. de Transporte, representada en este acto por su apoderado, Sr. BISCARI, Carlos Roberto, DNI. Nº 6.262.110, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 13/03/2015, acordado entre la empresa LINEA SIETE S.A. de Transporte, representada en este acto por su apoderado, Sr. BISCARI, Carlos Roberto, DNI. Nº 6.262.110, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1845/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1264/15

VISTO: El Expediente 1882/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10284/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.900,00 (Pesos Seis Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de la Sra. ANGELOSANTI, Lidia Amalia, DNI. Nº 10.150.008.
Que por Informe Técnico Nº 694/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10284/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.900,00 (Pesos Seis Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de la Sra. ANGELOSANTI, Lidia Amalia, DNI. Nº 10.150.008, según Informe Técnico Nº 694/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1882/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1265/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 112/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 157/2015.
El Trámite Nº 325/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 157/2015 de fecha 11/03/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a las Termas del Rio Valdez, los días 04, 05, 06, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de Febrero de 2015, saliendo a la hora 08:00 con regreso a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. LEPORE, Javier Legajo Nº 5081/4, desempeñándose como profesor de Educación Física en el programa denominado «Día Termal».Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 157/2015 de fecha 11/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 112/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1266/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 79/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004, La Resolución Municipal Nº 0758/2015 y las Resoluciones AMDJ Nº 114/2015 y 159/2015.
El Trámite Nº 323/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 159/2015 de fecha 11/03/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a las Termas Rio Valdez, el día 12/01/2015 saliendo a la hora 10:00, y regresando el día 14/01/2015 a la hora 20:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. MARCHISIO, Gonzalo Legajo 4419/9, Categoría 22 (Veintidós), quien viajará como encargado de la Planta Campamentil, organizada por la Dirección de Deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 159/2015 de fecha 11/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 79/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1267/15

VISTO: El Expediente 1157/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011; Decreto Municipal Nº 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite Nº 6174/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de $ 1.230,05 (Pesos Un Mil Doscientos Treinta con 05/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Dr. ROUSSET, Maximiliano, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» Nº 0003-00013001 de la firma: «Proyectos Hoteleros S.R.L.» y del Tiquet Factura tipo «B» Nº 0010-00067510 de la Firma Kamby S.A., correspondiente a gastos efectuados en la ciudad de Ushuaia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de $ 1.230,05 (Pesos Un Mil Doscientos Treinta con 05/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Dr. ROUSSET, Maximiliano, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» Nº 0003-00013001 de la firma: «Proyectos Hoteleros S.R.L.» y del Tiquet Factura tipo «B» Nº 0010-00067510 de la Firma Kamby S.A., correspondiente a gastos efectuados en la ciudad de Ushuaia, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1157/2015.
ARTICULO 2º.- POR ASESORÍA Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1268/15

VISTO: El Expediente 1638/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 7876/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Póliza Nº 782000 (en concepto Automotores), por la suma total de $ 332.520,00 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», correspondiente a la contratación de cobertura de seguro automotor para la flota del Parque Automotor Municipal.
Que mediante Trámite Nº 9352/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Póliza Nº 782000 (en concepto Automotores), por la suma total de $ 332.520,00 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», correspondiente a la contratación de cobertura de seguro automotor para la flota del Parque Automotor Municipal, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1638/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1269/15

VISTO: El Expediente 1525/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 7595/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 026/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar Rene, DNI. Nº 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Estación del Siglo.
Que según Trámite Nº 7595/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 9595/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 026/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar Rene, DNI. Nº 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1525/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 026/2015 de fecha 27/02/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1270/15

VISTO: El Expediente 1543/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 7887/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 046/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI. Nº 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI Nº 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 7887/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 9670/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 046/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI. Nº 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI Nº 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1543/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 046/2015 de fecha 27/02/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1271/15

VISTO: El Expediente 1517/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 7458/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 041/2015 de fecha 01/03/2015, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian Damián, DNI. Nº 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 7458/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013Que mediante Trámite Nº 9794/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 041/2015 de fecha 01/03/2015, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian Damián, DNI. Nº 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1517/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 041/2015 de fecha 01/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1272/15

VISTO: El Expediente 1625/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8323/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 051/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián, DNI. Nº 25.452.286, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 8323/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 9654/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 051/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián, DNI. Nº 25.452.286, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1625/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 051/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1273/15

VISTO: El Expediente 1623/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8045/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 039/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI. Nº 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 8045/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 9642/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 039/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI. Nº 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1623/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 039/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1274/15

VISTO: El Expediente 1516/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 7461/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 040/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI. Nº 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 7461/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 9652/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 040/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI. Nº 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1516/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 040/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1275/15

VISTO: El Expediente 1335/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010. Decreto Municipal Nº 0610/2007 – Nivel: D
El Trámite Nº 6768/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Porvenir, Chile, el día 16/03/2015 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 23:00, del Coordinador de Relaciones Internacionales del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, Categoría 23 (veintitrés), y el Agente Municipal, DUME, Rodrigo, Legajo Nº 3092/8, Categoría 19 (Diecinueve) con motivo de participar de la sesión del Concejo Municipal, con el objetivo de conocer Proyectos Banco Austral de Capacitadores, asociado a las Mercociudades.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0610/2007 – Nivel: D.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Porvenir, Chile, el día 16/03/2015 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 23:00, del Coordinador de Relaciones Internacionales del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, Categoría 23 (veintitrés), y el Agente Municipal, DUME, Rodrigo, Legajo Nº 3092/8, Categoría 19 (Diecinueve) con motivo de participar de la sesión del Concejo Municipal, con el objetivo de conocer Proyectos Banco Austral de Capacitadores, asociado a las Mercociudades, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1335/2015.
ARTICULO 2º.- POR Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0610/2007 – Nivel: D, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1276/15

VISTO: El Expediente 3581/2014.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º b; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 995/2012, 864/2013, 831/2014 y 100/2015; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Licitación Privada y Resolución Municipal Nº 0925/2015.
El Trámite Nº 9384/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 0925/2015 de fecha 12/03/2015, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 18/2015, correspondiente a la adquisición de un equipo Cinemómetro Portátil para Control Vehicular e Instalación y Capacitación del Área de Transito, solicitado por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que mediante Acta de Apertura de fecha 27/03/2015 y Trámite Nº 9384/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de declarar desierta la Licitación Privada Nº 18/2015 en virtud de que no se recibieron ofertas; y asimismo autorizar la contratación directa.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada Nº 18/2015, correspondiente a la adquisición de un equipo Cinemómetro Portátil para Control Vehicular e Instalación y Capacitación del Área de Transito, solicitado por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0925/2015 de fecha 12/03/2015, en virtud de que no se recibieron ofertas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3581/2014.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la contratación directa de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3581/2015
ARTICULO 3º REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1277/15

VISTO: El Expediente 1851/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9733/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GARCIA, Marcelo Fernando DNI. Nº 39.240.146.
Que por Informe Técnico Nº 666/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 9733/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GARCIA, Marcelo Fernando DNI. Nº 39.240.146, según Informe Técnico Nº 666/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1851/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1278/15

VISTO: El Expediente 1858/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9953/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FORMIGO, Sabrina Soledad, DNI. Nº 30.994.894.
Que por Informe Técnico Nº 676/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9953/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FORMIGO, Sabrina Soledad, DNI. Nº 30.994.894, según Informe Técnico Nº 676/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1858/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1279/15

VISTO: El Expediente 1856/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9978/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MATAMALA, Gisela Alejandra, DNI. Nº 37.699.987.
Que por Informe Técnico Nº 678/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9978/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MATAMALA, Gisela Alejandra, DNI. Nº 37.699.987, según Informe Técnico Nº 678/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1856/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1280/15

VISTO: El Expediente 1864/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10003/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. Nº 20.747.220.
Que por Informe Técnico Nº 679/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10003/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. Nº 20.747.220, según Informe Técnico Nº 679/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1864/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1281/15

VISTO: El Expediente 1849/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9767/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BONIFACIO, Victoria del Valle DNI. Nº 33.990.376.
Que por Informe Técnico Nº 668/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9767/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BONIFACIO, Victoria del Valle DNI. Nº 33.990.376, según Informe Técnico Nº 668/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1849/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1282/15

VISTO: El Expediente 1852/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9495/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.070,00 (Pesos Tres Mil Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TUCUMAN, a favor del Sr. CORREA, Rubén Orlando DNI. Nº 27.270.934.
Que por Informe Técnico Nº 658/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 9495/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.070,00 (Pesos Tres Mil Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TUCUMAN, a favor del Sr. CORREA, Rubén Orlando DNI. Nº 27.270.934, según Informe Técnico Nº 658/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1852/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1283/15

VISTO: El Expediente 1850/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9731/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FERREIRA, Milton Ernesto DNI. Nº 36.733.866.
Que por Informe Técnico Nº 665/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9731/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FERREIRA, Milton Ernesto DNI. Nº 36.733.866, según Informe Técnico Nº 665/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1850/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1284/15

VISTO: El Expediente 1857/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9969/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Paz, DNI. Nº 37.173.605.
Que por Informe Técnico Nº 677/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9969/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Paz, DNI. Nº 37.173.605, según Informe Técnico Nº 677/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1857/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1285/15

VISTO: El Expediente 1853/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9954/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel DNI. Nº 11.623.495.
Que por Informe Técnico Nº 671/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9954/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel DNI. Nº 11.623.495, según Informe Técnico Nº 671/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1853/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1286/15

VISTO: El Expediente 1847/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9971/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARRIZO, Daiana Estefanía DNI. Nº 41.817.365.
Que por Informe Técnico Nº 672/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9971/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARRIZO, Daiana Estefanía DNI. Nº 41.817.365, según Informe Técnico Nº 672/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1847/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1287/15

VISTO: El Expediente 1848/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9771/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. IRALA, María del Carmen DNI. Nº 29.863.968.
Que por Informe Técnico Nº 669/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9771/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. IRALA, María del Carmen DNI. Nº 29.863.968, según Informe Técnico Nº 669/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1848/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1288/15

VISTO: El Expediente 1862/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10011/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los estudios médicos, a favor de la Sra. ELSO, Laura Andrea, DNI. Nº 24.355.078.
Que por Informe Técnico Nº 681/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10011/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los estudios médicos, a favor de la Sra. ELSO, Laura Andrea, DNI. Nº 24.355.078, según Informe Técnico Nº 681/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1862/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1289/15

VISTO: El Expediente 1863/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10008/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OVIEDO, Cristian Alejandro, DNI. Nº 34.483.897.
Que por Informe Técnico Nº 680/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10008/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OVIEDO, Cristian Alejandro, DNI. Nº 34.483.897, según Informe Técnico Nº 680/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1863/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1290/15

VISTO: El Expediente 1861/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9900/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GIMENEZ, Higinio, DNI. Nº 28.738.062.
Que por Informe Técnico Nº 673/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9900/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GIMENEZ, Higinio, DNI. Nº 28.738.062, según Informe Técnico Nº 673/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1861/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1291/15

VISTO: El Expediente 1860/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9939/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOLIS, Fernanda Marcela, DNI. Nº 38.476.532.
Que por Informe Técnico Nº 674/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9939/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOLIS, Fernanda Marcela, DNI. Nº 38.476.532, según Informe Técnico Nº 674/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1860/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1292/15

VISTO: El Expediente 1859/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9945/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. NIEVA, Daniel Alberto, DNI. Nº 32.569.012.
Que por Informe Técnico Nº 675/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 9945/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. NIEVA, Daniel Alberto, DNI. Nº 32.569.012, según Informe Técnico Nº 675/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1859/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1293/15

VISTO: El Expediente 1846/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9763/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERREYRA, Graciela Isabel, DNI. Nº 18.675.191.
Que por Informe Técnico Nº 667/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9763/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERREYRA, Graciela Isabel, DNI. Nº 18.675.191, según Informe Técnico Nº 667/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1846/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1294/15

VISTO: El Trámite Nº 9080/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TOCONAS, Roberto, Legajo Nº 3606/4, categoría 22 (Veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TOCONAS, Roberto, Legajo Nº 3606/4, categoría 22 (Veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1295/15

VISTO: El Trámite Nº 8943/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BAIGORRIA, Mafalda Margarita, Legajo Nº 2696/4, Categoría 21 (Veintiuno), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BAIGORRIA, Mafalda Margarita, Legajo Nº 2696/4, Categoría 21 (Veintiuno), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1296/15

VISTO: El Trámite Nº 8994/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/03/2015 a la hora 11:30 con regreso el mismo día a la hora 19:00, por el Director de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Lic. FERNANDEZ, Guillermo, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión con la Presidencia del IPAUSS.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/03/2015 a la hora 11:30 con regreso el mismo día a la hora 19:00, por el Director de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Lic. FERNANDEZ, Guillermo, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión con la Presidencia del IPAUSS.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1297/15

VISTO: El Trámite Nº 8950/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLARREAL, Yolanda del Valle, Legajo Nº 2892/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLARREAL, Yolanda del Valle, Legajo Nº 2892/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1298/15

VISTO: El Expediente Nº 1512/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 13/02/2015 bajo el Tramite Nº 4291/2015, emitida por el Sr. SALAZAR SOTO, Luis Alberto, DNI Nº 23.441.010, Legajo Nº 4216/1.
El Dictamen Nº 17/2015 - Trámite Nº 8696/2015, de fecha 25/03/2015 emitido desde la

Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 8158/2015 de fecha 18/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el agente municipal, Sr. SALAZAR SOTO, Luis Alberto, Legajo Nº 4216/1, mediante Nota ingresada bajo Nº 4291/2015, inicia reclamo administrativo reclamando el pago de la deuda aparentemente contraída por no haberse abonado el ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» y que a la fecha arrojaría una deuda de $ 195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 17/2015 - Trámite Nº 8696/2015, de fecha 25/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, al agente municipal Sr. SALAZAR SOTO, Luis Alberto, Legajo Nº 4216/1, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (03) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales incurridas en su presentación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 17/2015 - Trámite Nº 8696/2015, de fecha 25/03/2015, y conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1512/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 17/2015 - Trámite Nº 8696/2015, de fecha 25/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1299/15

VISTO: El Expediente 2796/2008.
Las Resoluciones Municipales Nº 0916/2009, 2109/2013, 3307/2014 y 4139/2014.
El Dictamen Nº 24/2015 – Trámite Nº 3523/2015 de fecha 05/02/2015, emitido desde la Asesoría Letrada.
El Informe Técnico Nº 19/2014 – Tramite Nº 36084/2014, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción
El Trámite Nº 6087/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta Acuerdo Adicional de Obra Nº 2 y sus anexos I y II, de fecha 02/03/2015, del Contrato de Locación de Servicio Nº 095/2009 (SOYSP-DEyMA) celebrada entre la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., representada por el Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, DNI. Nº 24.111.569, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales a/c de la Secretaría de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0916/2009.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 8833/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 9328/2015, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Adicional de Obra Nº 2 y sus anexos I y II, de fecha 02/03/2015, del Contrato de Locación de Servicio Nº 095/2009 (SOYSP-DEyMA) celebrada entre la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., representada por el Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, DNI. Nº 24.111.569, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales a/c de la Secretaría de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0916/2009, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2796/2008.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1300/15

VISTO: El Expediente 574/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Dictamen Nº 36/2015 – Trámite 7847/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Los Trámites Nº 470/2015 de fecha 07/01/2015 y 5384/2015 de fecha 04/03/2015, emitidos desde la Dirección de Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «PINTURA INTERIOR EN EL C.G.P. RDO. PADRE ZINK – AÑO 2015».
Que todas las tareas se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad ajuste alzado, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, herramientas, enseres, insumos y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; para ello se realizará mediante contratación directa.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $512.505,58 (Pesos quinientos doce mil quinientos cinco con 58/100), imputándose al Plan de Obras Públicas, Ejercicio Financiero año 2015, siendo el mes base Enero/2015.
Que el plazo de los trabajos a realizar será de cuarenta y cinco (45) días consecutivos, a contar desde la firma de Acta de Inicio; y el plazo de garantía se establece en noventa (90) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 029/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 24/02/2015, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. Nº 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 470/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 8292/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 8912/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PINTURA INTERIOR EN EL C.G.P. RDO. PADRE ZINK – AÑO 2015», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $512.505,58 (Pesos quinientos doce mil quinientos cinco con 58/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 574/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 029/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 24/02/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. Nº 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 029/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 24/02/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1301/15

VISTO: El Expediente 1833/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015 – Concurso de Precios.
El Trámite Nº 9657/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Mayo/2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $429.310,00 (Pesos Cuatrocientos Veintinueve Mil Trescientos Diez con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Mayo/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $429.310,00 (Pesos Cuatrocientos Veintinueve Mil Trescientos Diez con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1833/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1302/15

VISTO: El Expediente 1880/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10117/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FURCHINI, Raúl Vicente DNI. Nº 14.078.172.
Que por Informe Técnico Nº 683/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10169/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FURCHINI, Raúl Vicente DNI. Nº 14.078.172, según Informe Técnico Nº 683/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1880/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1303/15

VISTO: El Expediente 1879/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10169/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVAROLA, Micaela del Valle DNI. Nº 42.640.129.
Que por Informe Técnico Nº 685/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10169/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVAROLA, Micaela del Valle DNI. Nº 42.640.129, según Informe Técnico Nº 685/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1879/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1304/15

VISTO: El Expediente 1876/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10174/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ DIAZ, Claudia Rosana DNI. Nº 29.213.446.
Que por Informe Técnico Nº 687/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10174/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ DIAZ, Claudia Rosana DNI. Nº 29.213.446, según Informe Técnico Nº 687/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1876/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1305/15

VISTO: El Expediente 1875/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10184/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑA DELGADO, Yahaira Esmeralda, DNI. Nº 94.339.452.
Que por Informe Técnico Nº 688/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 10184/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑA DELGADO, Yahaira Esmeralda, DNI. Nº 94.339.452, según Informe Técnico Nº 688/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1875/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1306/15

VISTO: El Expediente 1878/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10118/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FISCHER, Santiago José DNI. Nº 21.497.944.
Que por Informe Técnico Nº 686/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 10118/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FISCHER, Santiago José DNI. Nº 21.497.944, según Informe Técnico Nº 686/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1878/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1307/15

VISTO: El Expediente 1877/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10114/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ULLOA, Florencia Belén DNI. Nº 29.213.446.
Que por Informe Técnico Nº 686/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 10114/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ULLOA, Florencia Belén DNI. Nº 29.213.446, según Informe Técnico Nº 686/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1877/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1308/15

VISTO: El Expediente 490/2015.
La Resolución Municipal Nº 0809/2015.
El Trámite Nº 8913/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0809/2015 de fecha 09/03/2015, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: «HORMIGONADO DE BOULEVARES 1º ETAPA», asimismo, la compra de los Renglones Nº 1 y 2.
Que mediante el Trámite Nº 8913/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 0809/2015, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 0809/2015 de fecha 09/03/2015, donde dice: «…del Renglón Nº 2, a favor de la empresa: «Soldasur S.A.», por el monto total de $232.155,00 (Pesos doscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y cinco con 00/100)…», debe decir: «…del Renglón Nº 2, a favor de la empresa: «Materiales y Servicios Sevillano S.R.L.», por el monto total de $243.434,45 (Pesos doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con 45/100)…», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 490/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1309/15

VISTO: El Expediente 1386/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Informe Técnico de fecha 12/03/2015, emitido desde la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 9340/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legitimo Abono de las Pólizas Nº 38441, 38442, 38443, 360409, 360410, 342708, 51462 y 51463, correspondiente a la cobertura de seguro de incendio, cristales y responsabilidad civil de los inmuebles municipales durante el año 2014, por la suma total de $ 41.005,09 (Pesos Cuarenta y Un Mil Cinco con 09/100); y asimismo autorizar el pago de la Póliza Nº 781055, correspondiente a la contratación de cobertura de seguro de los vehículos del Parque Automotor Municipal, por la suma total de $ 332.518,09 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Quinientos Dieciocho con 09/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.».Que mediante Trámite Nº 8941/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago en concepto de Legitimo Abono de las Pólizas Nº 38441, 38442, 38443, 360409, 360410, 342708, 51462 y 51463, correspondiente a la cobertura de seguro de incendio, cristales y responsabilidad civil de los inmuebles municipales durante el año 2014, por la suma total de $ 41.005,09 (Pesos Cuarenta y Un Mil Cinco con 09/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.» en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1386/2015
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Póliza Nº 781055, correspondiente a la contratación de cobertura de seguro de los vehículos del Parque Automotor Municipal, por la suma total de $ 332.518,09 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Quinientos Dieciocho con 09/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1386/2015.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1310/15

VISTO: El Expediente 1813/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015.
El Trámite Nº 8598/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2015, celebrado entre la empresa: «Grupo Crescent S.R.L.», representada por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. Nº 22.326.042, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la realización de las siguientes tareas: reunión de trabajo para la mejora; auditorías internas completas, y tareas Back-office, las cuales se detallan en el Contrato de referencia.
Que según Trámite Nº 8598/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 10253/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Grupo Crescent S.R.L.», representada por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. Nº 22.326.042, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1813/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1311/15

VISTO: El Expediente 3660/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 2606/2014 y 0363/2015.
El Trámite Nº 4046/2015 de fecha 11/02/2015, emitido desde la Dirección de Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/02/2015, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2014, registrado bajo el Nº 9723 en fecha 28/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2606/2014 de fecha 28/08/2014 y prorrogado mediante Resolución Municipal Nº 0363/2015 de fecha 30/01/2015, la cual es celebrada entre el Sr. LOPEZ RUIZ, Diego Antonio, DNI. Nº 32.768.307, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 10187/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2015, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2014, registrado bajo el Nº 9723 en fecha 28/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2606/2014 de fecha 28/08/2014 y prorrogado mediante Resolución Municipal Nº 0363/2015 de fecha 30/01/2015, la cual es celebrada entre el Sr. LOPEZ RUIZ, Diego Antonio, DNI. Nº 32.768.307, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3660/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/08/2014 y en el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1312/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0155/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 176/2015.
El Trámite Nº 380/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/02/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ALMIRON ARAGON, Juan Manuel, DNI Nº 34.375.552, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá a su cargo las actividades que se realizan en la sala de ensayo, dando asesoramiento técnico oral y práctico a las distintas bandas de música de nuestra ciudad las cuales no cuentan con el espacio físico y los equipos adecuados para desarrollar sus prácticas.Que según Trámite Nº 356/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.Que mediante Trámite Nº 8844/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 176/2015 de fecha 20/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0155/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1313/15

VISTO: El Expediente 1624/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 7590/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 020/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO FUEGUINA.
Que según Trámite Nº 7590/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013Que mediante Trámite Nº 9903/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 020/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1624/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 020/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1314/15

VISTO: El Expediente 1526/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 7868/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 028/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, DNI. Nº 11.957.650, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM UNIVERSO.
Que según Trámite Nº 7868/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 9905/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 028/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, DNI. Nº 11.957.650, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1526/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 028/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1315/15

VISTO: El Expediente 1522/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 7585/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 023/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma: PASSWORD S.R.L., representada por el Sr. WELSCH DE BAIROS, Edgardo DNI. Nº 16.553.586, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM STYLO.
Que según Trámite Nº 7585/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 9965/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 023/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma: PASSWORD S.R.L., representada por el Sr. WELSCH DE BAIROS, Edgardo DNI. Nº 16.553.586, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1522/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 023/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1316/15

VISTO: El Expediente 1515/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 7452/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 042/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet DNI. Nº 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 7452/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 9860/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 042/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet DNI. Nº 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1515/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 042/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1317/15

VISTO: El Expediente 1619/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 7891/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 025/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma: HORIZONTE PRODUCCIONES de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI. Nº 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio DNI. Nº 16.295.935 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM LIDER.
Que según Trámite Nº 7891/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 10095/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 025/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma: HORIZONTE PRODUCCIONES de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI. Nº 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio DNI. Nº 16.295.935, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1619/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 025/2015 de fecha 27/02/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1318/15

VISTO: El Expediente 1888/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10200/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MANSILLA VIDAL, Alfredo Raúl, DNI. Nº 18.729.047.
Que por Informe Técnico Nº 691/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10200/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MANSILLA VIDAL, Alfredo Raúl, DNI. Nº 18.729.047, según Informe Técnico Nº 691/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1888/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1319/15

VISTO: El Expediente 1881/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10010/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de medicamentos, a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle DNI. Nº 29.061.019.
Que por Informe Técnico Nº 682/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10010/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de medicamentos, a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle DNI. Nº 29.061.019, según Informe Técnico Nº 682/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1881/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1320/15

VISTO: El Expediente 1836/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.
El Trámite Nº 9717/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de diferentes elementos de bazar, para dotar con los mismos al comedor Granito de Amor «Barrio Milagro», el cual asiste a personas situación vulnerabilidad social.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $3.766,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta y Seis con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de diferentes elementos de bazar, para dotar con los mismos al comedor Granito de Amor «Barrio Milagro», el cual asiste a personas situación vulnerabilidad social, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $3.766,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta y Seis con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1836/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder al pago que demande dicha erogación
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1321/15

VISTO: El Expediente 1891/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10192/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención a favor del Sr. TORRES, Diego Gustavo, DNI. Nº 32.370.661.
Que por Informe Técnico Nº 689/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10192/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención a favor del Sr. TORRES, Diego Gustavo, DNI. Nº 32.370.661, según Informe Técnico Nº 689/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1891/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1322/15

VISTO: El Expediente 1889/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10212/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.339,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor de la Sra. FERREYRA, Yamila Catherine, DNI. Nº 39.003.034.
Que por Informe Técnico Nº 690/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10212/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.339,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor de la Sra. FERREYRA, Yamila Catherine, DNI. Nº 39.003.034, según Informe Técnico Nº 690/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1889/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1323/15

VISTO: El Expediente 1892/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10220/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.544,10 (Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. ROMERO, Felisa, DNI. Nº 18.225.610.
Que por Informe Técnico Nº 692/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10220/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.544,10 (Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. ROMERO, Felisa, DNI. Nº 18.225.610, según Informe Técnico Nº 692/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1892/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1324/15

VISTO: El Expediente Nº 1684/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/86, Resolución TCP. Nº 170/97 y Decreto Municipal Nº 007/2015.
El Trámite Nº 8961/2015 de fecha 26/03/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de $27.089,92 (Pesos Veintisiete Mil Ochenta y Nueve con 92/100).
Que mediante Trámite Nº 10228/2015, Auditoria Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de $27.089,92 (Pesos Veintisiete Mil Ochenta y Nueve con 92/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1684/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1325/15

VISTO: El Trámite Nº 7071/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias el día 11/03/2015, 12/03/2015 y 13/03/2015, al Agente Municipal, Sr. RUIZ, Julio Bernardo, Legajo Nº 4058/4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias el día 11/03/2015, 12/03/2015 y 13/03/2015, al Agente Municipal, Sr. RUIZ, Julio Bernardo, Legajo Nº 4058/4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1326/15

VISTO: El Trámite Nº 7511/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente (refrendados por Secretaría de Gobierno), Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente (refrendados por Secretaría de Gobierno), Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1327/15

VISTO: El Trámite Nº 9207/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Coordinación Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Deportes a la Dirección de Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AVILA, Irma Isabel, Legajo Nº 2911/4, Categoría 21 (Veintiuno), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Coordinación Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Deportes a la Dirección de Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AVILA, Irma Isabel, Legajo Nº 2911/4, Categoría 21 (Veintiuno), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1328/15

VISTO: El Expediente Nº 1097/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público), el día 09/02/2015 bajo el Tramite Nº 3769/2015, emitida por el Sr. RODRIGUEZ, Mauricio Nicolás, DNI Nº 33.247.789, Legajo Nº 4366/4.
El Dictamen Nº 08/2015 - Trámite Nº 6733/2015, de fecha 06/03/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 6058/2015 de fecha 03/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el agente municipal, Sr. RODRIGUEZ, Mauricio Nicolás, Legajo Nº 4366/4, mediante Nota ingresada bajo Nº 3769/2015, inicia reclamo administrativo reclamando el pago de la deuda aparentemente contraída por no haberse abonado el ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» y que a la fecha arrojaría una deuda de $ 185.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 08/2015 - Trámite Nº 6733/2015, de fecha 06/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, al agente municipal, Sr. RODRIGUEZ, Mauricio Nicolás, Legajo Nº 4366/4, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (03) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales incurridas en su presentación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 08/2015 - Trámite Nº 6733/2015, de fecha 06/03/2015 y conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1097/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 08/2015 - Trámite Nº 6733/2015, de fecha 06/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1329/15

VISTO: El Expediente Nº 1398/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 11/02/2015 bajo el Tramite Nº 4023/2015, emitida por el Sr. LOPEZ, Ariel Alejandro, DNI Nº 26.183.037, Legajo Nº 4435/1, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI, Mat. Nº 036 del S.T.J.
El Dictamen Nº 26/2015 - Trámite Nº 9335/2015, de fecha 30/03/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 7371/2015 de fecha 13/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante nota ingresada por Mesa de Entradas General de este Municipio bajo Nº 4023/2015, el agente Municipal Sr. LOPEZ, Ariel Alejandro, Legajo Nº 4435/1, interpone reclamo por la aparente incorrecta liquidación salarial de sus haberes del mes de Enero de 2015, por entender que existe una incorrecta aplicación de lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 1428/73, reglamentario de la Ley Nacional de Empleo Público Nº 22.140 y falta de aplicación de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 288.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 26/2015 - Trámite Nº 9335/2015, de fecha 30/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE el reclamo impetrado por el agente Municipal Sr. LOPEZ, Ariel Alejandro, Legajo Nº 4435/1, en relación a la liquidación salarial del mes de Enero de 2015, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 26/2015 - Trámite Nº 9335/2015, de fecha 30/03/2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1398/2015.
ARTICULO 2º.- RECHAZAR en cuanto al fondo el reclamo impetrado por improcedente de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 26/2015 - Trámite Nº 9335/2015, de fecha 30/03/2015, respecto a la liquidación salarial del mes de Enero de 2015.
ARTICULO 3º NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141, con copia del Dictamen Nº 26/2015 - Trámite Nº 9335/2015, de fecha 30/03/2015, en el domicilio constituido sito en calle Alberdi Nº 714 de esta ciudad.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1330/15

VISTO: El Expediente Nº 5848/2014.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 07/11/2014 bajo el Tramite Nº 31057/2014, emitida por el Sr. RUARTE, Simón Eladio, DNI Nº 12.212.538, Legajo Nº 3224/7, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI, Mat. Nº 036 del S.T.J.
El Dictamen Nº 25/2015 - Trámite Nº 9258/2015, de fecha 27/03/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 35624/2014 de fecha 17/12/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante nota ingresada por Mesa de Entradas General de este Municipio bajo Nº 31057/2014, el agente Municipal Sr. RUARTE, Simón Eladio, Legajo Nº 3224/7, interpone reclamo por la aparente incorrecta liquidación salarial de sus haberes del mes de octubre de 2014, por entender que existe una incorrecta aplicación de lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 1428/73, reglamentario de la Ley Nacional de Empleo Público Nº 22.140 y falta de aplicación de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 288.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 25/2015 - Trámite Nº 9258/2015, de fecha 27/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE el reclamo impetrado por el agente Municipal Sr. RUARTE, Simón Eladio, Legajo Nº 3224/7, en relación a la liquidación salarial del mes de octubre de 2014, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 25/2015 - Trámite Nº 9258/2015, de fecha 27/03/2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 5848/2014.
ARTICULO 2º.- RECHAZAR en cuanto al fondo el reclamo impetrado por improcedente de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 25/2015 - Trámite Nº 9258/2015, de fecha 27/03/2015, respecto de la liquidación salarial del mes de octubre de 2014.
ARTICULO 3º NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141, con copia del Dictamen Nº 25/2015 - Trámite Nº 9258/2015, de fecha 27/03/2015, en el domicilio constituido sito en calle Alberdi Nº 714 de esta ciudad.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1331/15

VISTO: El Expediente Nº 1095/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 09/02/2015 bajo el Tramite Nº 3771/2015, emitida por el Sr. QUINTERO, Mauro Damián, DNI Nº 34.247.789, Legajo Nº 4495/4
El Dictamen Nº 10/2015 - Trámite Nº 6736/2015, de fecha 06/03/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 6056/2015 de fecha 03/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el agente Sr. QUINTERO, Mauro Damián, Legajo Nº 4495/4, mediante Nota ingresada bajo Nº 3771/2015, inicia reclamo administrativo reclamando el pago de la deuda aparentemente contraída por no haberse abonado el ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» y que a la fecha arrojaría una deuda de $ 182.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 10/2015 - Trámite Nº 6736/2015, de fecha 06/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, al agente municipal, Sr. QUINTERO, Mauro Damián, Legajo Nº 4495/4, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (03) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales incurridas en su presentación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 10/2015 - Trámite Nº 6736/2015, de fecha 06/03/2015 (L.P.A. Nº 141, Articulo 32º), conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1095/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 10/2015 - Trámite Nº 6736/2015, de fecha 06/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1332/15

VISTO: El Expediente Nº 953/2015.
El Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 29/01/2015 bajo el Tramite Nº 2658/2015, emitida por la Sra. MORAND, Silvia Beatriz, DNI Nº 17.698.162, Legajo Nº 4701/5.
El Dictamen Nº 03/2015 - Trámite Nº 6606/2015, de fecha 05/03/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 5040/2015 de fecha 23/02/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 29/01/2015 bajo el Tramite Nº 2658/2015, la ex agente Sra. MORAND, Silvia Beatriz, Legajo Nº 4701/5, interpone dicho recurso a la finalización del contrato de empleo público de fecha 31 de diciembre de 2014.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 03/2015 - Trámite Nº 6606/2015, de fecha 05/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECHAZAR en todos sus términos la presentación efectuada por la ex agente Sra. MORAND, Silvia Beatriz, Legajo Nº 4701/5, bajo Nº 2658/2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 953/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141, con copia del Dictamen Nº 03/2015 - Trámite Nº 6606/2015, de fecha 05/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1333/15

VISTO: El Expediente Nº 1394/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 11/02/2015 bajo el Tramite Nº 4024/2015, emitida por el Sr. LOPEZ, Ariel Alejandro, DNI Nº 26.183.037, Legajo Nº 4435/1.
El Dictamen Nº 11/2015 - Trámite Nº 8059/2015, de fecha 18/03/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 7377/2015 de fecha 13/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que el agente Municipal Sr. LOPEZ, Ariel Alejandro, Legajo Nº 4435/1, interpone reclamo administrativo solicitando se les abonen las asignaciones familiares (en adelante «AA.FF») de acuerdo al convenio firmado y homologado entre el Municipio y ASOEM conforme los montos que abona ANSES impugnando así el monto liquidado en AA.FF del mes de enero de 2015.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 11/2015 - Trámite Nº 8059/2015, de fecha 18/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE el reclamo interpuesto por el agente Municipal Sr. LOPEZ, Ariel Alejandro, Legajo Nº 4435/1, en relación a la liquidación de las asignaciones familiares del mes de enero de 2015, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 11/2015 - Trámite Nº 8059/2015, de fecha 18/03/2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1394/2015.
ARTICULO 2º.- RECHAZAR en cuanto al fondo el reclamo impetrado por improcedente de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 11/2015 - Trámite Nº 8059/2015, de fecha 18/03/2015.
ARTICULO 3º NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141, con copia del Dictamen Nº 11/2015 - Trámite Nº 8059/2015, de fecha 18/03/2015, en el domicilio constituido sito en calle Alberdi Nº 714 de esta ciudad.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1334/15

VISTO: El Expediente Nº 1091/2015.
La Nota ingresada en fecha 09/02/2015 por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) bajo el Tramite Nº 3765/2015, emitida por el Sr. CONCHA ALVAREZ, Marcos Martin, DNI Nº 32.131.102, Legajo Nº 4365/6.
El Dictamen Nº 05/2015 - Trámite Nº 6727/2015, de fecha 06/03/2015 emitido desde la

Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 6053/2015 de fecha 03/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el agente Sr. CONCHA ALVAREZ, Marcos Martin, Legajo Nº 4365/6, mediante Nota por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) bajo el Tramite Nº 3765/2015, inicia reclamo administrativo reclamando el pago de la deuda aparentemente contraída por no haberse abonado el ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» y que a la fecha arrojaría una deuda de $ 170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 05/2015 - Trámite Nº 6727/2015, de fecha 06/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, al agente Sr. CONCHA ALVAREZ, Marcos Martin, Legajo Nº 4365/6, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (03) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales incurridas en su presentación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 05/2015 - Trámite Nº 6727/2015, de fecha 06/03/2015 (L.P.A. Nº 141, Art. 32º), conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1091/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 05/2015 - Trámite Nº 6727/2015, de fecha 06/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1335/15

VISTO: El Expediente 1925/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10427/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. GARCIA, Luis Alfredo, DNI. Nº 33.169.847.
Que por Informe Técnico Nº 704/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10427/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. GARCIA, Luis Alfredo, DNI. Nº 33.169.847, según Informe Técnico Nº 704/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1925/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1336/15

VISTO: El Expediente 1926/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10408/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GIROLDI, Graciela Benita, DNI. Nº 11.799.483.
Que por Informe Técnico Nº 701/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10408/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GIROLDI, Graciela Benita, DNI. Nº 11.799.483, según Informe Técnico Nº 701/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1926/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1337/15

VISTO: El Expediente 1929/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10535/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PINTO, Claudia Elizabeth, DNI. Nº 28.997.488.
Que por Informe Técnico Nº 710/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10535/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PINTO, Claudia Elizabeth, DNI. Nº 28.997.488, según Informe Técnico Nº 710/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1929/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1338/15

VISTO: El Expediente 1924/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10424/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios, a favor de la Sra. GIL FERRO, Carla Giselle DNI. Nº 33.120.335.
Que por Informe Técnico Nº 703/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 10424/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios, a favor de la Sra. GIL FERRO, Carla Giselle DNI. Nº 33.120.335, según Informe Técnico Nº 703/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1924/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1339/15

VISTO: El Expediente 1923/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10417/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEGUEY, Gabriela Agripina, DNI. Nº 34.784.306.
Que por Informe Técnico Nº 702/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10417/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEGUEY, Gabriela Agripina, DNI. Nº 34.784.306, según Informe Técnico Nº 702/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1923/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1340/15

VISTO: El Expediente 1922/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10485/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TOGNINI, Julio Cesar DNI. Nº 20.362.305.
Que por Informe Técnico Nº 709/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 10485/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TOGNINI, Julio Cesar DNI. Nº 20.362.305, según Informe Técnico Nº 709/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1922/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1341/15

VISTO: El Expediente 1921/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10482/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO, Fabián Andrés DNI. Nº 23.743.608.
Que por Informe Técnico Nº 706/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 10482/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO, Fabián Andrés DNI. Nº 23.743.608, según Informe Técnico Nº 706/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1921/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1342/15

VISTO: El Expediente 1920/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10488/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.350,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PAZ LENCINAS, Adrián Alejandro DNI. Nº 27.624.937.
Que por Informe Técnico Nº 707/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10488/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.350,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PAZ LENCINAS, Adrián Alejandro DNI. Nº 27.624.937, según Informe Técnico Nº 707/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1920/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1343/15

VISTO: El Expediente 1919/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10494/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUZMAN RUIZ, Carla Edith DNI. Nº 35.885.571.
Que por Informe Técnico Nº 708/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10494/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUZMAN RUIZ, Carla Edith DNI. Nº 35.885.571, según Informe Técnico Nº 708/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1919/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1344/15

VISTO: El Expediente 1917/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10435/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CABRERA, Ricardo Fabián, DNI. Nº 35.219.515.
Que por Informe Técnico Nº 705/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10435/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CABRERA, Ricardo Fabián, DNI. Nº 35.219.515, según Informe Técnico Nº 705/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1917/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1345/15

VISTO: El Expediente 1910/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10269/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIVAS, Damián, DNI. Nº 13.651.542.
Que por Informe Técnico Nº 698/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10269/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIVAS, Damián, DNI. Nº 13.651.542, según Informe Técnico Nº 698/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1910/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1346/15

VISTO: El Expediente 1908/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10362/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORRENTI, Silvina María Celeste, DNI. Nº 35.616.843.
Que por Informe Técnico Nº 696/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10362/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORRENTI, Silvina María Celeste, DNI. Nº 35.616.843, según Informe Técnico Nº 696/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1908/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1347/15

VISTO: El Expediente 1907/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10150/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLEGAS, Paula Carolina, DNI. Nº 34.978.160.
Que por Informe Técnico Nº 684/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10150/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLEGAS, Paula Carolina, DNI. Nº 34.978.160, según Informe Técnico Nº 684/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1907/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1348/15

VISTO: El Expediente 1906/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9928/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANRRIQUE CAZON, Ema Margarita, DNI. Nº 19.013.715.
Que por Informe Técnico Nº 695/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9928/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANRRIQUE CAZON, Ema Margarita, DNI. Nº 19.013.715, según Informe Técnico Nº 695/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1906/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1349/15

VISTO: El Expediente 1905/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10233/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Martha Mabel, DNI. Nº 11.388.344.
Que por Informe Técnico Nº 693/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10233/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Martha Mabel, DNI. Nº 11.388.344, según Informe Técnico Nº 693/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1905/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1350/15

VISTO: El Expediente 1904/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10366/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ, Edith Angélica, DNI. Nº 33.329.690.
Que por Informe Técnico Nº 697/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10366/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ, Edith Angélica, DNI. Nº 33.329.690, según Informe Técnico Nº 697/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1904/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1351/15

VISTO: El Expediente 1903/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10394/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ANTUNEZ, Cynthia Marlene, DNI. Nº 38.424.888.
Que por Informe Técnico Nº 699/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10394/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ANTUNEZ, Cynthia Marlene, DNI. Nº 38.424.888, según Informe Técnico Nº 699/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1903/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1352/15

VISTO: El Expediente 364/2015.
La Resolución Municipal 0638/2015.
El Trámite Nº 8390/2015 de fecha 19/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 16/2015 de fecha 29/01/2015, registrado bajo el Nº 10268 en fecha 20/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0638/2015 de fecha 20/02/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SAENZ, Cecilia Inés, DNI. Nº 30.153.841, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 9886/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 16/2015 de fecha 29/01/2015, registrado bajo el Nº 10268 en fecha 20/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0638/2015 de fecha 20/02/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SAENZ, Cecilia Inés, DNI. Nº 30.153.841, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 364/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 16/2015 de fecha 29/01/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1353/15

VISTO: El Expediente 363/2015.
La Resolución Municipal 0655/2015.
El Trámite Nº 8388/2015 de fecha 19/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo,

a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 01/2015 de fecha 07/01/2015, registrado bajo el Nº 10274 en fecha 24/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0655/2015 de fecha 24/02/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BILIC LOPEZ, Natalia Soledad, DNI. Nº 32.473.432, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 9885/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 01/2015 de fecha 07/01/2015, registrado bajo el Nº 10274 en fecha 24/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0655/2015 de fecha 24/02/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BILIC LOPEZ, Natalia Soledad, DNI. Nº 32.473.432, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 363/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 01/2015 de fecha 07/01/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1354/15

VISTO: El Expediente 1897/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015.
El Trámite Nº 9870/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, en forma quincenal durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $69.657,64 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 64/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, en forma quincenal durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $69.657,64 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 64/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1897/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1355/15

VISTO: El Expediente 1887/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015.
El Trámite Nº 10137/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la asistencia de Comedores Comunitarios, durante el mes de Mayo/2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $80.538,44 (Pesos Ochenta Mil Quinientos Treinta y Ocho con 44/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la asistencia de Comedores Comunitarios, durante el mes de Mayo/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $80.538,44 (Pesos Ochenta Mil Quinientos Treinta y Ocho con 44/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1887/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1356/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 149/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 205/2015.
El Trámite Nº 403/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 205/2015 de fecha 30/03/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, el día 04/03/2015 a la hora 10:00 regresando el mismo día a la hora 18:00, el día 05/03/2015 a la hora 10:00 con regreso a la hora 20:00, el día 06/03/2015 a la hora 10:00 regreso a la hora 18:00, y los días 19 y 20 de marzo de 2015, saliendo a la hora 10:00 con regreso a la hora 19:00, a favor del Agente Municipal, Sr. VACCARI, Mariano, Legajo Nº 3375/8, quien se encuentra afectado como personal encargado del campamento en el programa denominado «Día Termal» de la 3º edad.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 205/2015 de fecha 30/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 149/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1357/15

VISTO: El Trámite Nº 9201/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ, Sebastián, Legajo Nº 2925/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ, Sebastián, Legajo Nº 2925/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1358/15

VISTO: El Expediente 1622/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8324/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 049/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto DNI. Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 8324/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 10262/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 049/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto DNI. Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1622/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 049/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1359/15

VISTO: El Expediente 1620/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 7802/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 022/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena DNI. Nº 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM LA ISLA.
Que según Trámite Nº 7802/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 10340/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 022/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena DNI. Nº 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1620/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 022/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1360/15

VISTO: El Expediente 4895/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 0734/2015 y 1150/2015.
El Trámite Nº 10621/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar el llamado a Licitación Pública Nº 05/2015, para el día 20/04/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaria de Finanzas; y asimismo, aprobar la Circular Aclaratoria y Modificatoria Nº 02/2015 de fecha 09/04/2015, correspondiente al mencionado llamado a Licitación, pertinente a la contratación del servicio de cobertura de seguro para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- PRORROGAR el Llamado a Licitación Pública Nº 05/2015, para el día 20/04/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaria de Finanzas, correspondiente a la contratación del servicio de cobertura de seguro para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4895/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR la Circular Aclaratoria y Modificatoria Nº 02/2015 de fecha 09/04/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nº 05/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1361/15

VISTO: El Trámite Nº 7748/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, a la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Dirección General Área de Salud Municipal, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DURAN, Nora Beatriz, Legajo Nº 4316/8, Categoría 10 (Diez) quien continuará cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA en el Centro de Salud Municipal Chacra XIII, percibiendo los adicionales correspondientes.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, a la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Dirección General Área de Salud Municipal, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DURAN, Nora Beatriz, Legajo Nº 4316/8, Categoría 10 (Diez) quien continuará cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA en el Centro de Salud Municipal Chacra XIII, percibiendo los adicionales correspondientes.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1362/15

VISTO: El Expediente 1940/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10487/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHIALVA, Román Ezequiel, DNI. Nº 32.389.628.
Que por Informe Técnico Nº 715/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10487/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHIALVA, Román Ezequiel, DNI. Nº 32.389.628, según Informe Técnico Nº 715/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1940/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1363/15

VISTO: El Expediente 1942/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10545/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GISSER, Andrea Carolina, DNI. Nº 30.153.977.
Que por Informe Técnico Nº 711/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10545/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GISSER, Andrea Carolina, DNI. Nº 30.153.977, según Informe Técnico Nº 711/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1942/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1364/15

VISTO: El Expediente 1943/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10549/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ ALVARADO, Adelina del Carmen, DNI. Nº 35.219.677.
Que por Informe Técnico Nº 712/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10549/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ ALVARADO, Adelina del Carmen, DNI. Nº 35.219.677, según Informe Técnico Nº 712/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1943/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1365/15

VISTO: El Expediente 1936/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10570/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NIEVA, Juan Hilario, DNI. Nº 10.481.590.
Que por Informe Técnico Nº 720/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10570/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NIEVA, Juan Hilario, DNI. Nº 10.481.590, según Informe Técnico Nº 720/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1936/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1366/15

VISTO: El Expediente 1938/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10492/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TEVEZ, Lorena Paola, DNI. Nº 32.138.503.
Que por Informe Técnico Nº 717/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10492/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TEVEZ, Lorena Paola, DNI. Nº 32.138.503, según Informe Técnico Nº 717/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1938/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1367/15

VISTO: El Expediente 1944/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10565/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OYARZUN CHEUQUEL, Sigisfredo Miguel, DNI. Nº 92.673.562.
Que por Informe Técnico Nº 719/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10565/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OYARZUN CHEUQUEL, Sigisfredo Miguel, DNI. Nº 92.673.562, según Informe Técnico Nº 719/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1944/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1368/15

VISTO: El Expediente 1946/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10593/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Dana Alejandra, DNI. Nº 35.364.337.
Que por Informe Técnico Nº 721/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10593/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Dana Alejandra, DNI. Nº 35.364.337, según Informe Técnico Nº 721/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1946/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1369/15

VISTO: El Expediente 1945/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10602/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HENRIQUEZ BORQUEZ, Karina Andrea, DNI. Nº 92.748.557.
Que por Informe Técnico Nº 724/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10602/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HENRIQUEZ BORQUEZ, Karina Andrea, DNI. Nº 92.748.557, según Informe Técnico Nº 724/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1945/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1370/15

VISTO: El Expediente 1937/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10504/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES LLANOS, Olga, DNI. Nº 94.910.649.
Que por Informe Técnico Nº 718/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10504/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES LLANOS, Olga, DNI. Nº 94.910.649, según Informe Técnico Nº 718/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1937/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1371/15

VISTO: El Expediente 1939/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10490/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTILLO CORDOVA, Dilma Nora, DNI. Nº 94.875.477.
Que por Informe Técnico Nº 716/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10490/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTILLO CORDOVA, Dilma Nora, DNI. Nº 94.875.477, según Informe Técnico Nº 716/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1939/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1372/15

VISTO: El Expediente 1941/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10457/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RAMIREZ, Andrés Marcelo, DNI. Nº 22.853.194.
Que por Informe Técnico Nº 713/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10457/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RAMIREZ, Andrés Marcelo, DNI. Nº 22.853.194, según Informe Técnico Nº 713/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1941/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1373/15

VISTO: El Expediente 928/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada; Resolución Municipal Nº 0778/2015.
El Trámite Nº 9590/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0778/2015 de fecha 06/03/2015, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 12/2015, correspondiente a la adquisición de repuestos varios para ser destinados a la máquina motoniveladora Champion 720A, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que de acuerdo al Trámite Nº 9590/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 12/2015, correspondiente a la mencionada adquisición, a favor de la firma: «La Casa del Encendido de Musa Julio Alberto», en el único ítem, por un monto de $503.165,00 (Pesos quinientos tres mil ciento sesenta y cinco con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 12/2015, correspondiente a la adquisición de repuestos varios para ser destinados a la máquina motoniveladora Champion 720A, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de la firma: «La Casa del Encendido de Musa Julio Alberto», en el único ítem, por un monto de $503.165,00 (Pesos quinientos tres mil ciento sesenta y cinco con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 928/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «La Casa del Encendido de Musa Julio Alberto», por un monto de $503.165,00 (Pesos quinientos tres mil ciento sesenta y cinco con 00/100).
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 502/00, Objeto del Gasto 02 09 06 00, por el monto de $503.165,00 (Pesos quinientos tres mil ciento sesenta y cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1374/15

VISTO: El Expediente 1724/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 100/2014 - Legitimo Abono.
El Trámite Nº 9083/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0005-00003328 de fecha 17/03/2015 por un monto de $ 6.836,00 (Pesos Seis Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100), a favor de la Firma «FINOCCHIO HNOS. S.R.L.».
Que la presente solicitud corresponde al servicio de alojamiento y racionamiento por la Ing. PORTATADINO, Alejandra, DNI Nº 12.549.645.
Que mediante Trámite Nº 10626/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0005-00003328 de fecha 17/03/2015 por un monto de $ 6.836,00 (Pesos Seis Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100), a favor de la Firma «FINOCCHIO HNOS. S.R.L.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1724/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1375/15

VISTO: El Expediente 4133/2013, en el cual se adjunta la solicitud presentada por el Sr. ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, DNI Nº 26.563.502.
La Resolución Municipal Nº 2727/2013 de fecha 24/10/2013
El Trámite Nº 4050/2015 de fecha 11/02/2015 emitido por la Coordinación del Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2727/2013 de fecha 24/10/2013, se otorgó en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud Sr. ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, DNI Nº 26.563.502, un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, la cual se denominó: «FAMILIA ROSSI».
Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite Nº 4050/2015 de fecha 11/02/2015 emitido por la Coordinación del Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de realizar el cambio de nomenclatura de un lote de 3,00 x 3,00 Mts. (metros tres por tres), para la construcción de una bóveda la cual se denomina «FAMILIA ROSSI», que estará ubicado en la Sección D, Tablón II, Lote 2 de la necrópolis local.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el cambio de nomenclatura de un lote de 3,00 x 3,00 Mts. (metros tres por tres), para la construcción de una bóveda la cual se denomina «FAMILIA ROSSI», propiedad del Sr. ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, DNI Nº 26.563.502, que estará ubicado en la Sección D, Tablón II, Lote 2 de la necrópolis local, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4133/2013.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1376/15

VISTO: El Memorándum Nº 973/2015 de fecha 17/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Tramite Nº 8908/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 8908/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Febrero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Febrero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1377/15

VISTO: El Expediente 1156/2015.
El Dictamen Nº 219/2008.
La Resolución Municipal Nº 0777/2015.
El Trámite Nº 8922/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0777/2015, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE ACCESO DERIVADOR DE INGRESO AL Bº CHACRA XI», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $6.127.515,13 (Pesos seis millones ciento veintisiete mil quinientos quince con 13/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Privada Nº 15/2015.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 20/03/2015; Informe Técnico - Trámite Nº 8166/2015, y al Trámite Nº 8922/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 15/2015, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «ZIMENTAR S.R.L.», por la suma de $6.085.308,56 (Pesos seis millones ochenta y cinco mil trescientos ocho con 56/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 43/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 27/03/2015, celebrado entre la empresa: «ZIMENTAR S.R.L.», representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI. Nº 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 9051/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.
Que mediante Trámite Nº 10495/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 15/2015, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE ACCESO DERIVADOR DE INGRESO AL Bº CHACRA

XI», a favor de la empresa: «ZIMENTAR S.R.L.», por la suma de $6.085.308,56 (Pesos seis millones ochenta y cinco mil trescientos ocho con 56/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1156/2015.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 43/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 27/03/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «ZIMENTAR S.R.L.», representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI. Nº 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 43/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 27/03/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1378/15

VISTO: El Expediente 3906/2014.
La Resolución Municipal Nº 3768/2014.
El Dictamen Nº 32/2015 – Trámite Nº 3912/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 3633/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 09/01/2015, del Contrato de Obra Nº 158/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 05/11/2014, registrado bajo el Nº 9967 en fecha 18/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3768/2014 de fecha 18/11/2014, la cual es celebrada entre el Sr. DALMAS, Damián Agustín, DNI. Nº 30.094.294, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; y asimismo, aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 09/01/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 158/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 05/11/2014, registrado bajo el Nº 9967 en fecha 18/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3768/2014 de fecha 18/11/2014, la cual es celebrada entre el Sr. DALMAS, Damián Agustín, DNI. Nº 30.094.294, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y asimismo, **APROBAR** el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3906/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1379/15

VISTO: El Trámite Nº 10134/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaria Homónima, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Defensa Civil, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MALDONADO, Natalia, Legajo Nº 4781/3, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como RADIO OPERADOR / BRIGADISTA, con adicionales que correspondan por la función asignada, radio operador.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaria Homónima, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Defensa Civil, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MALDONADO, Natalia, Legajo Nº 4781/3, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como RADIO OPERADOR / BRIGADISTA, con adicionales que correspondan por la función asignada, radio operador.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1380/15

VISTO: El Trámite Nº 10694/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Oficina de Empleo, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HERNANDEZ OYARZO, Marisol Ximena, Legajo Nº 3678/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Oficina de Empleo, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HERNANDEZ OYARZO, Marisol Ximena, Legajo Nº 3678/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1381/15

VISTO: El Expediente Nº 1593/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 11/03/2015 bajo el Tramite Nº 6968/2015, emitida por el Sr. CEJAS, Carlos Horacio, DNI Nº 13.101.125, Legajo Nº 2962/9.
El Dictamen Nº 20/2015 - Trámite Nº 8773/2015, de fecha 26/03/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 8416/2015 de fecha 20/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el agente Sr. CEJAS, Carlos Horacio, Legajo Nº 2962/9, mediante Nota ingresada bajo Nº 6968/2015, inicia reclamo administrativo reclamando el pago de la deuda aparentemente contraída por no haberse abonado el ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» y que a la fecha arrojaría una deuda de $ 192.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 20/2015 - Trámite Nº 8773/2015, de fecha 26/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, al agente Sr. CEJAS, Carlos Horacio, Legajo Nº 2962/9, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (03) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales incurridas en su presentación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 20/2015 - Trámite Nº 8773/2015, de fecha 26/03/2015 (L.P.A Nº 141, Art. 32º), conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1593/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 20/2015 - Trámite Nº 8773/2015, de fecha 26/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1382/15

VISTO: El Expediente Nº 1594/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 11/03/2015 bajo el Tramite Nº 6974/2015, emitida por el Sr. CALERMO, Claudio Osvaldo, Legajo Nº 4364/8.
El Dictamen Nº 21/2015 - Trámite Nº 8781/2015, de fecha 26/03/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 8412/2015 de fecha 20/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el agente Sr. CALERMO, Claudio Osvaldo, Legajo Nº 4364/8, mediante Nota ingresada bajo Nº 6974/2015, inicia reclamo administrativo reclamando el pago de la deuda aparentemente contraída por no haberse abonado el ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» y que a la fecha arrojaría una deuda de $ 182.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 21/2015 - Trámite Nº 8781/2015, de fecha 26/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, al agente Sr. CALERMO, Claudio Osvaldo, Legajo Nº 4364/8, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (03) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales incurridas en su presentación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 21/2015 - Trámite Nº 8781/2015, de fecha 26/03/2015 (LPA Nº 141, Art. 32º), conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1594/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 21/2015 - Trámite Nº 8781/2015, de fecha 26/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1383/15

VISTO: El Expediente Nº 1595/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 11/03/2015 bajo el Tramite Nº 6969/2015, emitida por el Sr. OJEDA, Federico Andrés, DNI Nº 31.932.180, Legajo Nº 4223/4.
El Dictamen Nº 22/2015 - Trámite Nº 8785/2015, de fecha 26/03/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 8414/2015 de fecha 20/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el agente Sr. OJEDA, Federico Andrés, Legajo Nº 4223/4, mediante Nota ingresada bajo Nº 6969/2015, inicia reclamo administrativo reclamando el pago de la deuda aparentemente contraída por no haberse abonado el ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» y que a la fecha arrojaría una deuda de $ 182.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 22/2015 - Trámite Nº 8785/2015, de fecha 26/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, al agente Sr. OJEDA, Federico Andrés, Legajo Nº 4223/4, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (03) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales incurridas en su presentación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 22/2015 - Trámite Nº 8785/2015, de fecha 26/03/2015 (L.P.A Nº 141, Art. 32º), conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1595/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 22/2015 - Trámite Nº 8785/2015, de fecha 26/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1384/15

VISTO: El Expediente Nº 1598/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 11/03/2015 bajo el Tramite Nº 6964/2015, emitida por el Sr. CHAPARRO, José Raúl, DNI Nº 20.152.332, Legajo Nº 4376/1.
El Dictamen Nº 24/2015 - Trámite Nº 8890/2015, de fecha 26/03/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 8406/2015 de fecha 20/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el agente Sr. CHAPARRO, José Raúl, Legajo Nº 4376/1, mediante Nota ingresada bajo Nº 6964/2015, inicia reclamo administrativo reclamando el pago de la deuda aparentemente contraída por no haberse abonado el ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» y que a la fecha arrojaría una deuda de $ 192.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 24/2015 - Trámite Nº 8890/2015, de fecha 26/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, al agente Sr. CHAPARRO, José Raúl, Legajo Nº 4376/1, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (03) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales incurridas en su presentación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 24/2015 - Trámite Nº 8890/2015, de fecha 26/03/2015 (L.P.A Nº 141, Art. 32º), conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1598/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 24/2015 - Trámite Nº 8890/2015, de fecha 26/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1385/15

VISTO: El Expediente 1960/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10763/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. FLORES, Marcos Solano, DNI. Nº 27.254.152.
Que por Informe Técnico Nº 728/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10763/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. FLORES, Marcos Solano, DNI. Nº 27.254.152, según Informe Técnico Nº 728/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1960/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1386/15

VISTO: El Expediente 1962/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10632/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TOLEDO, Lorena Betiana, DNI. Nº 26.126.067.
Que por Informe Técnico Nº 725/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10632/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TOLEDO, Lorena Betiana, DNI. Nº 26.126.067, según Informe Técnico Nº 725/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1962/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1387/15

VISTO: El Expediente 1964/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10418/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, como así también gastos de manu-

tención y movilidad en dicha Ciudad, a favor de la Sra. JOFRE, Andrea Claudia, DNI. Nº 22.214.775.
Que por Informe Técnico Nº 700/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10418/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, como así también gastos de manutención y movilidad en dicha Ciudad, a favor de la Sra. JOFRE, Andrea Claudia, DNI. Nº 22.214.775, según Informe Técnico Nº 700/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1964/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1388/15

VISTO: El Expediente 1965/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10576/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, María Romina, DNI. Nº 31.564.402.
Que por Informe Técnico Nº 723/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10576/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, María Romina, DNI. Nº 31.564.402, según Informe Técnico Nº 723/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1965/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1389/15

VISTO: El Expediente 1696/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8820/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRON, Fabián Antonio, DNI. Nº 31.900.772.
Que por Informe Técnico Nº 570/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8820/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRON, Fabián Antonio, DNI. Nº 31.900.772, según Informe Técnico Nº 570/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1696/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1390/15

VISTO: El Expediente 1683/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010 y el Decreto Municipal Nº 558/2009
El Trámite Nº 8953/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Bariloche, Provincia de Rio Negro, el día 27/03/2015 a la hora 17:45, regresando a nuestra Ciudad el día 30/03/2015 a la hora 09:50, de la Agente Municipal, Sra. BARRIA, Érica Valeria, Legajo Nº 5228/1, Categoría 22 (Veintidós), con motivo de participar en el encuentro Nacional de Directores y Vicedirectores de CePLA y CET, «Prevenir y Asistir en contextos vulnerables y en situaciones de consumo problemático»
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Bariloche, Provincia de Rio Negro, el día 27/03/2015 a la hora 17:45, regresando a nuestra Ciudad el día 30/03/2015 a la hora 09:50, de la Agente Municipal, Sra. BARRIA, Érica Valeria, Legajo Nº 5228/1, Categoría 22 (Veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1683/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1391/15

VISTO: El Expediente 1707/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010 - Licitación Privada.
El Trámite Nº 8835/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA – AÑO 2015»; la cual consiste en el mantenimiento y la conservación técnica de la semaforización de la Ciudad de Río Grande la cual consta de setenta y seis esquinas semafórizadas incluyendo tanto a los controladores como todas las instalaciones existentes.
Que las tareas se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 20/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 16/04/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 16/04/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el plazo de obra se establece en diez (10) meses consecutivos a contar desde la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía se ha establecido en treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma del acta de recepción provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $1.552.638,30 (Pesos un millón quinientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 30/100), los que deberán ser imputados al Ejercicio Financiero año 2015, siendo el mes base Marzo/2015.
Que según Trámite Nº 9981/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.
Que mediante Trámite Nº 10865/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA – AÑO 2015», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $1.552.638,30 (Pesos un millón quinientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 30/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1707/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 20/2015, para la ejecu-

ción de la Obra: «MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA – AÑO 2015»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 16/04/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 16/04/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1392/15

VISTO: El Expediente 624/2010.
Las Resoluciones Municipales Nº 0881/2006 y 1054/2006.
El Informe Contable de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 10727/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde de la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0881/2006 de fecha 14/04/2006, se procede a Adjudicar la Licitación Pública Nº 11/06, a la firma: «T.A.I.KRE S.R.L.».
Que mediante Resolución Municipal Nº 1054/2006 de fecha 10/05/2006, se procediendo a Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Concesión de Servicios Público de Transporte Urbano de Pasajeros de fecha 10/05/2006, registrado bajo el Nº 4215 en fecha 10/05/2006, celebrado entre este Municipio, y la firma: «T.A.I.KRE S.R.L.».
Que a través del Trámite Nº 10727/2015 y del Informe Contable de fecha 10/04/2015, se tramita el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100), correspondiente al mes de Febrero/2015 por el servicio de 13 (trece) unidades.
Que mediante Trámite Nº 10813/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100), correspondiente al mes de Febrero/2015 por el servicio de 13 (trece) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1393/15

VISTO: El Expediente 425/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 36016/2014 de fecha 23/12/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 3499/2015 de fecha 06/02/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «PINTADO DE CORDONES URBANOS – 1º ETAPA – AÑO 2015».
Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los materiales, insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de todos los trabajos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de ciento vente (120) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.
Que los trabajos demandarán un total de 2300 hs. / hombre.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $902.706,00 (Pesos novecientos dos mil setecientos seis con 00/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2015, siendo el mes base Diciembre/2014.
Que a través del Trámite Nº 3499/2015, solicita autorizar la compra de los Renglones Nº 1-1 y 1-2, a favor de la empresa: «Pinturería Guimar S.R.L.», por el monto total de $594.000,00 (Pesos quinientos noventa y cuatro mil con 00/100); del Renglón Nº 1-3, a favor de la empresa: «Pinturería del Centro», por el monto total de $16.844,40 (Pesos dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro con 40/100); del Renglón Nº 1-4, a favor de la empresa: «Pinturería Prestigio», por el monto total de $27.255,60 (Pesos veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco con 60/100), y del Renglón Nº 2-1, a favor de la empresa: «Autosur Río Grande S.A.», por el monto total de $12.600,00 (Pesos doce mil seiscientos con 00/100).
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 9475/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 10235/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «PINTADO DE CORDONES URBANOS – 1º ETAPA – AÑO 2015», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $902.706,00 (Pesos novecientos dos mil setecientos seis con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 425/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 1-1 y 1-2, a favor de la empresa: «Pinturería Guimar S.R.L.», por el monto total de $594.000,00 (Pesos quinientos noventa y cuatro mil con 00/100); del Renglón Nº 1-3, a favor de la empresa: «Pinturería del Centro», por el monto total de $16.844,40 (Pesos dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro con 40/100); del Renglón Nº 1-4, a favor de la empresa: «Pinturería Prestigio», por el monto total de $27.255,60 (Pesos veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco con 60/100), y del Renglón Nº 2-1, a favor de la empresa: «Autosur Río Grande S.A.», por el monto total de $12.600,00 (Pesos doce mil seiscientos con 00/100).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1394/15

VISTO: El Expediente 5965/2014.
La Resolución Municipal 0227/2015.
El Trámite Nº 10224/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2014, registrado bajo el Nº 10114 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0227/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. IGNACIO VARISCO, Adriana Susana, DNI. Nº 32.366.206, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 10489/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2014, registrado bajo el Nº 10114 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0227/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. IGNACIO VARISCO, Adriana Susana, DNI. Nº 32.366.206, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5965/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2014
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1395/15

VISTO: El Expediente 1581/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 - Legitimo Abono.
El Informe Técnico emitido desde la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaria de Finanzas
El Trámite Nº 5508/2015 de fecha 26/02/2015, emitido desde la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» Nº 0002-00000743 de fecha 30/09/2014 y 0002-00000744 de fecha 30/09/2014 por un monto total de $ 1.953,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100), a favor de la Firma «HAS SEGURIDAD S.R.L».
Que la presente solicitud corresponde al servicio de vigilancia de las oficinas de la Direccion de Haberes, dependiente de la Secretaria de Finanzas.
Que mediante Trámite Nº 10195/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» Nº 0002-00000743 de fecha 30/09/2014 y 0002-00000744 de fecha 30/09/2014 por un monto total de $ 1.953,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta

y Tres con 00/100), a favor de la Firma «HAS SEGURIDAD S.R.L», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1581/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1396/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 160/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 203/2015.
El Trámite Nº 406/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 203/2015 de fecha 30/03/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, los días 05, 06, 12, 13, 20 y 27 de febrero de 2015, saliendo a la hora 08:00 con regreso a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. BENITEZ, Javier, Legajo Nº 4101/7, quien se encuentra afectado como Guardavida a cargo de los grupos de niños que participan de las actividades en el programa denominado «Día Termal».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 203/2015 de fecha 30/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 160/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1397/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 154/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 195/2015.
El Trámite Nº 428/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 195/2015 de fecha 30/03/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, los días 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2015, saliendo a la hora 08:00 con regreso a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. ULLOA, Jorge Hernán, Legajo Nº 4150/5, quien se encuentra afectado como maestranza de las plantas campamentiles en el programa denominado «Día Termal».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 195/2015 de fecha 30/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 154/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1398/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 147/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 206/2015.
El Trámite Nº 402/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 206/2015 de fecha 30/03/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a de fecha 10/04/2015, los días 04/03/2015, saliendo a la hora 10:00 regresando a la hora 18:00, 05/03/2015 saliendo a la hora 10.00 regresando a la hora 20:00, 06/03/2015 saliendo a la hora 10:00 con regreso a la hora 18:00 y los días 19/03/2015 y 20/03/2015 saliendo a la hora 10:00 regresando a la hora 19:00, a favor del Agente Municipal, Sr. MARCHISIO, Gonzalo, Legajo Nº 4419/9, quien se encuentra afectado como personal encargado del campamento en el programa denominado «Día Termal» de la 3º edad.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 206/2015 de fecha 30/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 147/2015.**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1399/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 172/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 201/2015.
El Trámite Nº 408/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 201/2015 de fecha 30/03/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, el día 20 de febrero de 2015, saliendo a la hora 08:00 con regreso a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. ROMAÑACH, Darío, Legajo Nº 3387/1, quien se encuentra afectado como Guardavida a cargo de los grupos de niños que participan de las actividades en el programa denominado «Día Termal».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 201/2015 de fecha 30/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 172/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1400/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 164/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 194/2015.
El Trámite Nº 429/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 194/2015 de fecha 30/03/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, el día 04 de marzo de 2015, saliendo a la hora 08:00 con regreso a la hora 18:00, a favor del Agente Municipal, Sr. LEPORE, Javier Legajo Nº 5081/4, desempeñándose como profesor a cargo de niños que participaron de la actividad denominada «Día Termal».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 194/2015 de fecha 30/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 164/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1401/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 159/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 204/2015.
El Trámite Nº 405/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 204/2015 de fecha 30/03/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, los días 04 y 06 de marzo de 2015, saliendo a la hora 10:00 con regreso a la hora 18:00, a favor de la Agente Municipal, Sra. ALFARO, Norali, Legajo Nº 5097/1, quien se encuentra afectado como personal de limpieza del predio para el campamento de la actividad denominada «Día Termal».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 204/2015 de fecha 30/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 159/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1402/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0070/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0831/2014 y 100/2015, Las Resoluciones AMDJ. Nº 062/2015 y 164/2015.
El Trámite Nº 360/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ. Nº 062/2015 de fecha 28/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. Nº 164/2015 de fecha 17/03/2015, correspondiente al pago en concepto de legitimo abono de la Factura tipo «B» Nº 0010-00000936 de la firma «GAS AUSTRAL S.A.» por la suma de $ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 9470/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 062/2015 de fecha 28/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. Nº 164/2015 de fecha 17/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0070/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1403/15

VISTO: El Trámite Nº 10538/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Sergio Fabián, Legajo Nº 4519/5, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir funciones como Inspector en el Departamento Inspección, percibiendo los adicionales correspondientes.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Sergio Fabián, Legajo Nº 4519/5, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir funciones como Inspector en el Departamento Inspección, percibiendo los adicionales correspondientes.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1404/15

VISTO: El Trámite Nº 10458/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del 27/03/2015, desde la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal homónima, a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MAUAD, Eduardo Juan, Legajo Nº 4719/8, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Sereno en el Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación de Administración.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del 27/03/2015, desde la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal homónima, a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MAUAD, Eduardo Juan, Legajo Nº 4719/8, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Sereno en el Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación de Administración.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1405/15

VISTO: El Trámite Nº 9349/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1406/15

VISTO: El Expediente Nº 1592/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada del Municipio (Atención al Público) el día 11/03/2015 bajo el Tramite Nº 6967/2015, emitida por el Sr. AGUILAR, Alberto, DNI Nº 13.392.630, Legajo Nº 4042/8.
El Dictamen Nº 19/2015 - Trámite Nº 8768/2015, de fecha 26/03/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 8417/2015 de fecha 20/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el agente Sr. AGUILAR, Alberto, Legajo Nº 4042/8, mediante Nota ingresada bajo Nº 6967/2015, inicia reclamo administrativo reclamando el pago de la deuda aparentemente contraída por no haberse abonado el ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» y que a la fecha arrojaría una deuda de $ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 19/2015 - Trámite Nº 8768/2015, de fecha 26/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, al agente Sr. AGUILAR, Alberto, Legajo Nº 4042/8, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (03) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales incurridas en su presentación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 19/2015 - Trámite Nº 8768/2015, de fecha 26/03/2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1592/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 19/2015 - Trámite Nº 8768/2015, de fecha 26/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1407/15

VISTO: El Expediente 1840/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012; Ordenanza Nº 2327/2006.
El Trámite Nº 9882/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.734,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Jardín de Infantes Nº 5 «Tol Oleice», representada por su Directora, Sra. SANTOS, Zulema Beatriz, DNI Nº 20.549.413, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de equipos de música que serán distribuidas en las salitas del jardín.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 12/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 9882/2015, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012
Que mediante Trámite Nº 10553/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.734,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Jardín de Infantes Nº 5 «Tol Oleice», representada por su Directora, Sra. SANTOS, Zulema Beatriz, DNI Nº 20.549.413, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de equipos de música que serán distribuidas en las salitas del jardín, según Informe Técnico Administrativo Nº 12/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1840/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1408/15

VISTO: El Expediente 1514/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 7489/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 030/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma «RADIO FUEGO S.R.L», representado por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI. Nº 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM FUEGO.
Que según Trámite Nº 7489/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 10509/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 030/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma «RADIO FUEGO S.R.L», representado por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI. Nº 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1514/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 030/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1409/15

VISTO: El Expediente 1523/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 7716/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 038/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto DNI. Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 7716/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 10384/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 038/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto DNI. Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1523/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 038/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1410/15

VISTO: El Expediente 1524/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 7584/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 024/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma «S.C ASOCIADOS S.R.L», representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. Nº 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM DEL PUEBLO.
Que según Trámite Nº 7584/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 10510/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 024/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma «S.C ASOCIADOS S.R.L», representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. Nº 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1524/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 024/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1411/15

VISTO: El Expediente 1545/2015.
La Resolución Municipal Nº 1181/2015.
El Trámite Nº 10024/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 06/04/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/03/2015, registrado bajo el Nº 10362 en fecha 27/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1181/2015 de fecha 27/03/2015, el cual fue celebrado entre la Sra. EBERHARDT, Estela

Mary, DNI. Nº 13.126.081, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 10279/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 06/04/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/03/2015, registrado bajo el Nº 10362 en fecha 27/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1181/2015 de fecha 27/03/2015, el cual fue celebrado entre la Sra. EBERHARDT, Estela Mary, DNI. Nº 13.126.081, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1545/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/03/2015 y en el Acta Modificatoria de fecha 06/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1412/15

VISTO: El Expediente 1953/2015.
El Informe Técnico Nº 02/2015 – Tramite Nº 10377/2015, emitido desde la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción
El Dictamen Nº 418/2014 – Trámite Nº 36102/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 10292/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 01/02/2015, suscripto entre la Fundación INALAFQUEN, representada en este acto por la Sra. CARBAJAL, Mirta Noemí DNI. Nº 13.080.236, en su carácter de Presidente; y este Municipio representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 01/02/2015, suscripto entre la Fundación INALAFQUEN, representada en este acto por la Sra. CARBAJAL, Mirta Noemí DNI. Nº 13.080.236, en su carácter de Presidente; y este Municipio representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1953/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1413/15

VISTO: El Expediente 1800/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada.
El Dictamen Nº 15/2015 – Trámite 10824/2015, de fecha 10/04/2015, emitido desde la Jefatura de Departamento Legal de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 10834/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 24/2015, correspondiente a la adquisición de reductores de velocidad para ser colocados en las arterias viales de las calles de nuestra ciudad, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; cuya apertura de sobres se realizará el día 20/04/2015 a la hora 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 24/2015, correspondiente a la adquisición de reductores de velocidad para ser colocados en las arterias viales de las calles de nuestra ciudad, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; cuya apertura de sobres se realizará el día 20/04/2015 a la hora 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1800/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 101/03, Objeto de Gasto 02 05 01 00, por la suma de $7.200,00 (Pesos siete mil doscientos con 00/100), y Objeto de Gasto 02 05 08 00, por la suma de $451.600,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1414/15

VISTO: El Expediente 1123/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 - Legitimo Abono.
El Informe Técnico Nº 07/2015 de fecha 26/02/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete.
El Trámite Nº 5380/2015 de fecha 26/02/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» Nº 0002-00000809 y Nº 0002-00000810 por un monto de $ 10.864,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100), a favor de la Firma: «El Taller de Manuel F. TIELAS».
Que la presente solicitud corresponde al servicio de 28 horas de Camión Aguatero.
Que mediante Trámite Nº 10502/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» Nº 0002-00000809 y Nº 0002-00000810 por un monto de $ 10.864,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100), a favor de la Firma: «El Taller de Manuel F. TIELAS», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1123/2015.
ARTICULO 2º.- POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1415/15

VISTO: El Expediente 906/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 1º y 3º b; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Licitación Privada y Resolución Municipal Nº 0926/2015.
El Trámite Nº 10428/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 0926/2015 de fecha 12/03/2015, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 13/2015, correspondiente a la contratación de servicio de impresión de Revistas de Comunicaciones Institucionales y el Boletín Municipal, solicitado por la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
Que mediante Acta de Apertura de fecha 26/03/2015, Acta de Preadjudicación 27/03/2015 y Trámite Nº 10428/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de declarar inadmisible la oferta presentada por la Firma «Imprenta del Valle de RODRIGUEZ Osmar Marcelo» y la oferta presentada por la Firma «JM GRAFICA S.R.L.», de la Licitación Privada Nº 13/2015 por los motivos expuesto en los Puntos 2) y 3) del Visto y Considerando del Acta de Preadjudicación; y asimismo autorizar la contratación directa.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la Firma «Imprenta del Valle de RODRIGUEZ Osmar Marcelo» y la oferta presentada por la Firma «JM GRAFICA S.R.L.», de la Licitación Privada Nº 13/2015, correspondiente a la contratación de servicio de impresión de Revistas de Comunicaciones Institucionales y el Boletín Municipal, solicitado por la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0926/2015 de fecha 12/03/2015, por los motivos expuesto en los Puntos 2) y 3) del Visto y Considerando del Acta de Preadjudicación de la mencionada Licitación, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 906/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la contratación directa de los ítems solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 906/2015
ARTICULO 3º REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1416/15

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 1594/1997, caratulado a nombre del Sr. COLIVORO CARILEPI José Guillermo S/Adjudicación Predio Municipal de la Dirección Municipal de Tierras, correspondiente a la Sección «H», Macizo 100, Parcela 19, de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal 895/97 y su Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
El Dictamen Nº 19/2015 - Trámite Nº 2958/2015 de fecha 02/02/2015, emitido desde la Asesoría Letrada.
El Informe Técnico de fecha 06/08/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 6855/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 01 a 09 consta documentación del titular del predio y su grupo familiar conviviente, y asimismo consta Contrato de Adjudicación y Permiso de Uso de Tierras Fiscales de fecha 28/10/1993, a favor del Sr. COLIVORO CARILEPI José Guillermo, DNI Nº 92.959.805 (fs. 10 y 11).
Que mediante escrito ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 30/04/2013 bajo el Tramite Nº 11793/2013, emitido por Abogada Patrocinante, Dra. Silvia E. PELEYTAY, Mat. Prov. Nº 597 C.P.A.R.G, informando el inicio de Sucesión (Fs. 12).
Que en fecha 22/10/2013, ingresa el Oficio Nº 3134 de fecha 16/10/2013, expedido por el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, adjuntando la Declaratoria de herederos a favor de los hijos del Sr. COLIVORO CARILEPI José Guillermo (fs. 14 y 15).
Que a fs. 27, consta Cesión de Derechos y Acciones Hereditarias, realizadas ante Escribano Público, de fecha 28/02/2013, a favor del Sr. COLIVORO TECAY Hugo Hernán, DNI Nº 18.868.701.
Que a fines de establecer la situación de ocupación del predio en cuestión, se da intervención al Departamento de Notificadores e Inspectores mediante Providencia Nº 95/12 de fecha 30/10/2013, y asimismo constata mediante Acta de Verificación de Ocupantes realizada por el cuerpo de inspectores dependiente de la Dirección Municipal de Tierras de la Secretaría de Gobierno, el día 21/11/2013 que el Sr. COLIVORO TECAY Hugo Hernán, DNI Nº 18.868.701, hace ocupación efectiva del Predio.
Que la Dirección Municipal de Tierras de la Secretaría de Gobierno correspondería dar continuidad al trámite de Transferencia del Predio Identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 100, Parcela 19, de la Ciudad de Río Grande.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el Expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo al artículo 13º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 36254/2014, emitido desde Auditoria Interna, y visto el Dictamen Nº 19/2015 - Trámite Nº 2958/2015, emitido desde la Asesoría Letrada, se prosigue con el presente acto administrativo.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 100, Parcela 19, ubicado en la calle Hugo del Carril Nº 33, de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie total de 200,00 mts2 (doscientos metros cuadrados), en un todo de acuerdo al Artículo 26º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, sus modificatorias y la Carta Orgánica Municipal, al Sr. COLIVORO TECAY Hugo Hernán, DNI Nº 18.868.701, debiendo cumplimentar las obligaciones emergente del Contrato de Adjudicación salvo en lo atinente al Artículo 13º de la Ordenanza Municipal 895/97 y sus modificatorias, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 1594/1997.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141, de Procedimiento Administrativo.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1417/15

VISTO: El Expediente 1492/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 7272/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 035/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma: RADIO PROVINCIA, representada en este acto por el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, DNI. Nº 22.792.036, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO PROVINCIA.
Que según Trámite Nº 7189/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 8470/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 035/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma: RADIO PROVINCIA, representada en este acto por el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, DNI. Nº 22.792.036, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1492/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 035/2015 de fecha 27/02/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1418/15

VISTO: El Expediente 1995/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10756/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOREIRA, Carina, DNI. Nº 26.204.783.
Que por Informe Técnico Nº 745/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10756/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOREIRA, Carina, DNI. Nº 26.204.783, según Informe Técnico Nº 745/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1995/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1419/15

VISTO: El Expediente 2006/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10741/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IBARRA, Carina Mónica, DNI. Nº 38.471.462.
Que por Informe Técnico Nº 743/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10741/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IBARRA, Carina Mónica, DNI. Nº 38.471.462, según Informe Técnico Nº 743/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2006/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1420/15

VISTO: El Expediente 2005/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10654/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVARADO, Elizabeth María, DNI. Nº 38.088.375.
Que por Informe Técnico Nº 736/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10654/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVARADO, Elizabeth María, DNI. Nº 38.088.375, según Informe Técnico Nº 736/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2005/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1421/15

VISTO: El Expediente 1994/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10779/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AYALA, Yolanda, DNI. Nº 32.418.098.
Que por Informe Técnico Nº 747/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10779/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AYALA, Yolanda, DNI. Nº 32.418.098, según Informe Técnico Nº 747/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1994/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1422/15

VISTO: El Expediente 2004/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10681/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOCCIO, Aida Mabel, DNI. Nº 32.768.470.
Que por Informe Técnico Nº 737/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10681/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOCCIO, Aida Mabel, DNI. Nº 32.768.470, según Informe Técnico Nº 737/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2004/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1423/15

VISTO: El Expediente 1998/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10780/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUILLEN, Ariana, DNI. Nº 40.356.159.
Que por Informe Técnico Nº 748/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10780/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUILLEN, Ariana, DNI. Nº 40.356.159, según Informe Técnico Nº 748/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1998/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1424/15

VISTO: El Expediente 1996/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10731/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FRANCO, Leticia Lujan, DNI. Nº 32.768.635.
Que por Informe Técnico Nº 742/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10731/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FRANCO, Leticia Lujan, DNI. Nº 32.768.635, según Informe Técnico Nº 742/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1996/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1425/15

VISTO: El Expediente 2000/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10793/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIQUELME, Rita, DNI. Nº 34.159.698.
Que por Informe Técnico Nº 729/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10793/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIQUELME, Rita, DNI. Nº 34.159.698, según Informe Técnico Nº 729/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2000/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1426/15

VISTO: El Expediente 1997/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10474/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIOS, Walter Hugo, DNI. Nº 24.327.830.
Que por Informe Técnico Nº 714/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10474/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIOS, Walter Hugo, DNI. Nº 24.327.830, según Informe Técnico Nº 714/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1997/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1427/15

VISTO: El Expediente 1981/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10653/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTANA VELASQUEZ, Cintia Gabriela, DNI. Nº 33.991.717.
Que por Informe Técnico Nº 735/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10653/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTANA VELASQUEZ, Cintia Gabriela, DNI. Nº 33.991.717, según Informe Técnico Nº 735/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1981/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1428/15

VISTO: El Expediente 1991/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10669/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ASTORGA BARRIA, Aristides, DNI. Nº 92.864.595.
Que por Informe Técnico Nº 730/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10669/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ASTORGA BARRIA, Aristides, DNI. Nº 92.864.595, según Informe Técnico Nº 730/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1991/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1429/15

VISTO: El Expediente 1988/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10639/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.708,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Paraná, a favor de la Sra. XAMMAR, Graciela del Carmen, DNI. Nº 20.642.733.
Que por Informe Técnico Nº 726/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10639/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.708,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Paraná, a favor de la Sra. XAMMAR, Graciela del Carmen, DNI. Nº 20.642.733, según Informe Técnico Nº 726/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1988/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1430/15

VISTO: El Expediente 1989/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10568/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MAIDANA, Rosaura Alejandra, DNI. Nº 30.626.356.
Que por Informe Técnico Nº 722/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10568/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MAIDANA, Rosaura Alejandra, DNI. Nº 30.626.356, según Informe Técnico Nº 722/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1989/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1431/15

VISTO: El Expediente 1982/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10650/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MURILLO, Dante Eusebio, DNI. Nº 18.659.939.
Que por Informe Técnico Nº 734/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10650/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MURILLO, Dante Eusebio, DNI. Nº 18.659.939, según Informe Técnico Nº 734/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1982/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1432/15

VISTO: El Expediente 1992/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10720/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEGUE, Teresita de Lourdes, DNI. Nº 18.140.435.
Que por Informe Técnico Nº 740/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10720/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEGUE, Teresita de Lourdes, DNI. Nº 18.140.435, según Informe Técnico Nº 740/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1992/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1433/15

VISTO: El Expediente 1985/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10746/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SEGURA, Carolina Jaqueline, DNI. Nº 33.747.131.
Que por Informe Técnico Nº 744/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10746/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SEGURA, Carolina Jaqueline, DNI. Nº 33.747.131, según Informe Técnico Nº 744/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1985/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1434/15

VISTO: El Expediente 1984/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10686/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SILVA ALDERETE, José Gabriel, DNI. Nº 92.629.974.
Que por Informe Técnico Nº 739/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10686/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SILVA ALDERETE, José Gabriel, DNI. Nº 92.629.974, según Informe Técnico Nº 739/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1984/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1435/15

VISTO: El Expediente 1983/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10645/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERGARA TENEB, Andrea Marina, DNI. Nº 35.631.331.
Que por Informe Técnico Nº 733/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10645/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERGARA TENEB, Andrea Marina, DNI. Nº 35.631.331, según Informe Técnico Nº 733/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1983/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1436/15

VISTO: El Expediente 2001/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10809/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUERRERO QUELIN, Luisa Amelia, DNI. Nº 93.402.142.
Que por Informe Técnico Nº 749/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10809/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUERRERO QUELIN, Luisa Amelia, DNI. Nº 93.402.142, según Informe Técnico Nº 749/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2001/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1437/15

VISTO: El Expediente 2002/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10807/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA PAILLACAR, Paola Jacqueline, DNI. Nº 19.000.869.
Que por Informe Técnico Nº 750/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10807/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA PAILLACAR, Paola Jacqueline, DNI. Nº 19.000.869, según Informe Técnico Nº 750/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2002/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1438/15

VISTO: El Expediente 2003/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10685/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERA FILLA, Mario Fernando, DNI. Nº 34.375.278.
Que por Informe Técnico Nº 738/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10685/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERA FILLA, Mario Fernando, DNI. Nº 34.375.278, según Informe Técnico Nº 738/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2003/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1439/15

VISTO: El Expediente 1986/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10638/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLARRETA, Fernanda Marina, DNI. Nº 27.625.485.
Que por Informe Técnico Nº 727/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10638/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLARRETA, Fernanda Marina, DNI. Nº 27.625.485, según Informe Técnico Nº 727/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1986/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1440/15

VISTO: El Expediente 1987/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10678/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MUÑIZ IANNACCIO, Rodolfo Oscar, DNI. Nº 29.782.840.
Que por Informe Técnico Nº 732/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10678/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MUÑIZ IANNACCIO, Rodolfo Oscar, DNI. Nº 29.782.840, según Informe Técnico Nº 732/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1987/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1441/15

VISTO: El Expediente 1990/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10762/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. IGLESIAS, Diana Edith, DNI. Nº 32.131.046.
Que por Informe Técnico Nº 746/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10762/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. IGLESIAS, Diana Edith, DNI. Nº 32.131.046, según Informe Técnico Nº 746/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1990/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1442/15

VISTO: El Expediente 1885/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 16/2015 – Trámite Nº 4324/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 3694/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. PIÑEYRO, María Esther, DNI. Nº 13.886.779; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Horticultura.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 07/2015 – Trámite Nº 3503/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10620/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. PIÑEYRO, María Esther, DNI. Nº 13.886.779; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Horticultura, según Informe Técnico Administrativo Nº 07/2015 – Trámite Nº 3503/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1885/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1443/15

VISTO: El Expediente 1913/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 26/2015 – Trámite Nº 9966/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 10073/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. Nº 20.747.220; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Lavandería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 21/2015 – Trámite Nº 9301/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10778/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. Nº 20.747.220; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Lavandería, según Informe Técnico Administrativo Nº 21/2015 – Trámite Nº 9301/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1913/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1444/15

VISTO: El Expediente 1912/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 27/2015 – Trámite Nº 10045/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 10079/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.860,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. CABRERA, Silvia Magdalena, DNI. Nº 13.031.008; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Pedicuria.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 28/2015 – Trámite Nº 8438/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10781/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.860,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. CABRERA, Silvia Magdalena, DNI. Nº 13.031.008; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Pedicuria, según Informe Técnico Administrativo Nº 28/2015 – Trámite Nº 8438/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1912/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1445/15

VISTO: El Expediente 912/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 2749/2014, 3706/2014 y 4218/2014.
El Trámite Nº 6283/2015 de fecha 05/03/2015, emitido por la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Tramite Nº 6900/2015 de fecha 09/03/2015 desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2749/2014 de fecha 08/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: «CIERRE PERIMETRAL DEL NUEVO ÁRBOL NAVIDEÑO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $112.318,50 (Pesos ciento doce mil trescientos dieciocho con 50/100); y asimismo se autorizó la compra de Renglones.
Que mediante Resolución Municipal Nº 3706/2014 de fecha 14/11/2014, correspondiente a la Modificación del Considerando y Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 2749/2014, correspondiente a la Obra por Administración: «CIERRE PERIMETRAL DEL NUEVO ÁRBOL NAVIDEÑO»
Que mediante el Tramite Nº 6900/2015 de fecha 09/03/2015, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 2749/2014 de fecha 08/09/2014, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1º de la presente y a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 3706/2014 de fecha 14/11/2014, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 2º de la presente y asimismo dejar sin efecto la Resolución Municipal Nº 4218/2014 de fecha 23/12/2014.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y el Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 2749/2014 de fecha 08/09/2014, correspondiente a la Obra por Administración: «CIERRE PERIMETRAL DEL NUEVO ÁRBOL NAVIDEÑO», **donde dice:** «…Autorizar la compra del Renglón Nº 11, a favor de la empresa: «Reconquista S.R.L.», por el monto total de $39.960,00 (Pesos treinta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100); de los Renglones Nº 03, 05, 08, 10, 14, y 15, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de $45.124,60 (Pesos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro con 60/100), y de los Renglones Nº 06, 07 y 09, a favor de la empresa: «Soldasur S.R.L.», por el monto total de $7.511,05 (Pesos siete mil quinientos once con 05/100)», **debe decir:** «…Autorizar la compra del Renglón Nº 12, a favor de la empresa: «Reconquista S.R.L.», por el monto total de $40.992,00 (Pesos cuarenta mil novecientos noventa y dos con 00/100); y de los Renglones Nº 05, 07 y 08, a favor de la empresa: «Soldasur S.A.», por el monto total de $10.201,45 (Pesos diez mil doscientos uno con 45/100)…».
ARTICULO 2º.- MODIFICAR el Considerando y el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 3706/2014 de fecha 14/11/2014, correspondiente a la Modificación del Considerando y Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 2749/2014 de fecha 08/09/2014, correspondiente a la Obra por Administración: «CIERRE PERIMETRAL DEL NUEVO ÁRBOL NAVIDEÑO» **donde dice:** «…Autorizar la compra de los renglones 03 y 10, a favor de la empresa: «Domingo Granja S.A.», por el monto total de $11.160,00 (Pesos Once mil ciento sesenta con 00/100), del Renglón Nº 04 a la empresa: «ONAS CORRALON S.R.L.» por el monto total de $ 272,64 (Pesos doscientos setenta y dos con 64/100), del Renglón Nº 13 a la empresa «Pinturerías del Centro de Tres Colores S.A.» por el monto total de $5.750,74 (Pesos cinco mil setecientos cincuenta con 74/100), de los Reglones Nº 02, 05, 06, 07, 09, 12, 14 y 15 a la empresa: «Soldasur S.R.L.», por el monto total de $38.570,98 (Pesos treinta y ocho mil quinientos setenta con 98/100) y de los Reglones Nº 01 y 08 a la empresa «E.M Maderas (Mundo Maderas) de Montane Ulloa Ezequiel Ignacio» por el monto total de $12.500,00 (Pesos doce mil quinientos con 00/100)…», **debe decir:** «Autorizar la compra de los renglones Nº 04 y 11 a favor de la empresa «Domingo Granja S.A.» por el monto total de $ 11.160,00 (Pesos once mil ciento sesenta con 00/100), del renglón Nº 13 a la empresa «ONAS CORRALON S.R.L» por el monto total de $ 272,64 (Pesos doscientos setenta y dos con 64/100), del renglón Nº 10 a la empresa «Pinturerías del Centro de Tres Colores S.A.» por el monto total de $5.750,74 (Pesos cinco mil setecientos cincuenta con 74/100), de los renglones Nº 02, 03, 05, 07, 08, 09, 14 y 15 a la empresa «Soldasur S.A.», por el monto total de $ 54.590,98 (Pesos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa con 98/100) y de los renglones Nº 01 y 06 a la empresa E.M. MADERAS (MUNDO MADERAS) de Montane Ulloa Ezequiel Ignacio, por el monto total $ 12.500,00 (Pesos doce mil quinientos con 00/100)…»
ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 4218/2014 de fecha 23/12/2014.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1446/15

VISTO: El Expediente 481/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
Los Trámites Nº 35081/2014 de fecha 15/12/2014 y 3607/2015 de fecha 06/02/2015, emitidos desde la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO P/TRABAJOS DE SANEAMIENTO Y ASEO EN DISTINTOS SECTORES DEL EJIDO URBANO AÑO 2015 – 1º ETAPA».
Que la obra consiste en la limpieza, recolección y retiro de residuos diseminados en los espacios públicos por medio de trabajo de bolseo manual, para lo cual se necesita contar con el servicio de un vehículo tipo combi, con chofer y combustible, con capacidad de 15 (Quince) pasajeros para el servicio de traslado diario del personal Municipal, desde el galpón municipal hasta los distintos barrios y espacios que se deba realizar trabajos de bolseo, recolección manual y su posterior regreso.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $130.526,79 (Pesos ciento treinta mil quinientos veintiséis con 79/100), imputándose de acuerdo al Ejercicio Financiero del año 2015, siendo el mes base Diciembre/2014.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 018/2015 (SOYSP-DLU) de fecha 05/02/2015, celebrado entre la firma «TRANSPORTE NAHIARA» representado por su titular Sra. TOCONAS Gloria Graciela DNI Nº 20.982.466, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 35081/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 4930/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 6705/2015, emitido desde la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO P/TRABAJOS DE SANEAMIENTO Y ASEO EN DISTINTOS SECTORES DEL EJIDO URBANO AÑO 2015 – 1º ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $130.526,79 (Pesos ciento treinta mil quinientos veintiséis con 79/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 481/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 018/2015 (SOYSP-DLU) de fecha 05/02/2015, celebrado entre la firma «TRANSPORTE NAHIARA» representado por su titular Sra. TOCONAS Gloria Graciela DNI Nº 20.982.466, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 018/2015 (SOYSP-DLU) de fecha 05/02/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1447/15

VISTO: El Expediente 5231/2014.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013, 0308/2014 y 0134/2015; Resolución Municipal Nº 3914/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Dictamen Nº 41/2015 – Trámite Nº 9529/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Los Trámites Nº 989/2015 de fecha 05/01/2015 y 10091/2015 de fecha 06/04/2015, emitidos desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN LA URBANIZACIÓN LOS CISNES-RÍO GRANDE», encuadrada dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitario.
Que la obra consiste en la construcción de 2.503,37 ml. de cordón cuneta en las arterias ubicadas en la sección X de la urbanización Los Cisnes de nuestra ciudad las cuales se detallan a continuación:

-Calle sin nombre Nº 504.
-Calle sin nombre Nº 506.
-Calle sin nombre Nº 507.
-Calle sin nombre Nº 508.
-Calle sin nombre Nº 509.
-Calle sin nombre Nº 510.
-Calle sin nombre Nº 511.

Que todas las tareas se realizarán por contratación a Cooperativas de Trabajo inscriptas en la Federación de Tierra y Hábitat de la República Argentina, usando la modalidad de Unidad de Medida, para lo cual se lleva a cabo una contratación directa.
Que el plazo de obra previsto es de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio, siendo el plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365)

días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $2.116.585,71 (Pesos dos millones ciento dieciséis mil quinientos ochenta y cinco con 71/100), la cual deberá imputarse un monto de $663.899,30 (Pesos seiscientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y nueve con 30/100), correspondiente a la comisión nacional de tierras para el hábitat social «Padre Mujica».
Que el monto se deberá imputar al ejercicio financiero 2015 será de $1.452.686,41 (Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y seis con 41/100).
Que se toma como mes base Enero/2015.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 44/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 06/04/2015, celebrado entre la Cooperativa de Trabajo «Unión por la Margen Sur Ltda.», representada por su apoderado, Sr. GORDILLO, Adolfo Aldo, DNI. Nº 25.629.908, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 989/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 10975/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite Nº 10980/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN LA URBANIZACIÓN LOS CISNES-RÍO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $2.116.585,71 (Pesos dos millones ciento dieciséis mil quinientos ochenta y cinco con 71/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5231/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $319.249,05 (Pesos trescientos diecinueve mil doscientos cuarenta y nueve con 05/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 44/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 06/04/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Cooperativa de Trabajo «Unión por la Margen Sur Ltda.», representada por su apoderado, Sr. GORDILLO, Adolfo Aldo, DNI. Nº 25.629.908, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 44/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 06/04/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1448/15

VISTO El Trámite Nº 4087/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 12/02/2015 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE, Federico, a los efectos de asistir a reunión con la Comisión de Presupuesto Economía y Administración del IPAUSS.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 12/02/2015 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE, Federico, a los efectos de asistir a reunión con la Comisión de Presupuesto Economía y Administración del IPAUSS.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1449/15

VISTO: La Resolución Municipal Nº 0127/2015.
La Nota Nº 77/2015, de fecha 19/01/2015, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y El Tramite Nº 1881/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humano, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de dejar sin efecto en todos sus términos, a partir del día 20/01/2015 la Resolución Municipal Nº 127/2015, referente a la transferencia, de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ESPILOSIN, Jacinta de Jesús, Legajo Nº 4078/9, Categoría 19 (Diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos, a partir del día 20/01/2015 la Resolución Municipal Nº 127/2015, referente a la transferencia, de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ESPILOSIN, Jacinta de Jesús, Legajo Nº 4078/9, Categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1450/15

VISTO: El Trámite Nº 5176/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Articulo 108 de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativo Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir retroactivo desde el día 01/08/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MAIMAE, Leonel Patricio, Legajo Nº 2758/8, Categoría 19 (Diecinueve), desde la Delegación Municipal en Buenos Aires, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que el Agente en mención continuará realizando tareas generales percibiendo adicionales correspondientes.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, retroactivo desde el día 01/08/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MAIMAE, Leonel Patricio, Legajo Nº 2758/8, Categoría 19 (Diecinueve), desde la Delegación Municipal en Buenos Aires, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que el Agente en mención continuará realizando tareas generales percibiendo adicionales correspondientes.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1451/15

VISTO: La Resolución Municipal Nº 0491/2015.
El Tramite Nº 5202/2015 de fecha 25/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humano, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de excluir del Anexo I de la Resolución Municipal Nº 0491/2015 referente a la aprobación de Contratos de Empleo Público para el Personal Municipal periodo 2015, a la ex agente municipal que se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCLUIR del Anexo I de la Resolución Municipal Nº 0491/2015 referente a la aprobación de Contratos de Empleo Público para el Personal Municipal periodo 2015, a la ex agente municipal que se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Dependencia	Secretaría
3661/7	RODRIGUEZ Andrea Elizabeth	Dirección de Asuntos Legislativos	Gobierno

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1452/15

VISTO: El Expediente 2032/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10979/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la cobertura de estudios médicos, a favor del Sr. MACIEL, Pedro Ramón Ireneo, DNI. Nº 36.026.661.
Que por Informe Técnico Nº 764/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10979/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la cobertura de estudios médicos, a favor del Sr. MACIEL, Pedro Ramón Ireneo, DNI. Nº 36.026.661, según Informe Técnico Nº 764/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2032/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1453/15

VISTO: El Expediente 2034/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10850/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BOGADO, Marina Mabel, DNI. Nº 16.522.741.
Que por Informe Técnico Nº 754/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10850/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BOGADO, Marina Mabel, DNI. Nº 16.522.741, según Informe Técnico Nº 754/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2034/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1454/15

VISTO: El Expediente 2035/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10855/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FARACHI, Nair Leilen, DNI. Nº 36.445.390.
Que por Informe Técnico Nº 751/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10855/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FARACHI, Nair Leilen, DNI. Nº 36.445.390, según Informe Técnico Nº 751/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2035/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1455/15

VISTO: El Expediente 2037/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10948/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CATA, Alba Gisella, DNI. Nº 33.168.805
Que por Informe Técnico Nº 759/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10948/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CATA, Alba Gisella, DNI. Nº 33.168.805, según Informe Técnico Nº 759/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2037/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1456/15

VISTO: El Expediente 2008/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10743/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. APONTE, Aurora Mariela, DNI. Nº 28.553.456.
Que por Informe Técnico Nº 741/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10743/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. APONTE, Aurora Mariela, DNI. Nº 28.553.456, según Informe Técnico Nº 741/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2008/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1457/15

VISTO: El Expediente 2031/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10951/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VALLEJOS, Hipólito Eduardo, DNI. Nº 10.216.978.
Que por Informe Técnico Nº 756/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10951/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VALLEJOS, Hipólito Eduardo, DNI. Nº 10.216.978, según Informe Técnico Nº 756/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2031/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1458/15

VISTO: El Expediente 2030/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10963/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA, Víctor Hugo, DNI. Nº 34.367.806.
Que por Informe Técnico Nº 755/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10963/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA, Víctor Hugo, DNI. Nº 34.367.806, según Informe Técnico Nº 755/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2030/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1459/15

VISTO: El Expediente 2036/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10943/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GALVEZ, Gloria Teresa, DNI. Nº 21.379.924
Que por Informe Técnico Nº 758/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10943/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GALVEZ, Gloria Teresa, DNI. Nº 21.379.924, según Informe Técnico Nº 758/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2036/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1460/15

VISTO: El Expediente 2026/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10674/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Ángel Jesús, DNI. Nº 34.065.756
Que por Informe Técnico Nº 731/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10674/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Ángel Jesús, DNI. Nº 34.065.756, según Informe Técnico Nº 731/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2026/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1461/15

VISTO: El Expediente 2029/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10832/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.320,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de una heladera, a favor del Sr. MOLINA, Sergio Elio, DNI. Nº 23.108.573
Que por Informe Técnico Nº 753/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10832/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.320,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de una heladera, a favor del Sr. MOLINA, Sergio Elio, DNI. Nº 23.108.573, según Informe Técnico Nº 753/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2029/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1462/15

VISTO: El Expediente 2027/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10997/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. LOPEZ BENITEZ, Estelamari, DNI. Nº 95.121.569
Que por Informe Técnico Nº 763/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 10997/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. LOPEZ BENITEZ, Estelamari, DNI. Nº 95.121.569, según Informe Técnico Nº 763/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2027/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1463/15

VISTO: El Expediente 2028/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10929/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.988,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SAN JUAN, a favor de la Sra. QUEVEDO, Claudia Vanesa, DNI. Nº 31.129.519
Que por Informe Técnico Nº 757/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10929/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.988,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SAN JUAN, a favor de la Sra. QUEVEDO, Claudia Vanesa, DNI. Nº 31.129.519, según Informe Técnico Nº 757/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2028/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1464/15

VISTO: El Expediente 2038/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10972/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SILVERO, Hugo Aníbal, DNI. Nº 27.114.571
Que por Informe Técnico Nº 761/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10972/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SILVERO, Hugo Aníbal, DNI. Nº 27.114.571, según Informe Técnico Nº 761/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2038/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1465/15

VISTO: El Expediente 2025/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10969/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLAGRA, Héctor Fabián, DNI. Nº 30.069.944
Que por Informe Técnico Nº 760/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10969/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLAGRA, Héctor Fabián, DNI. Nº 30.069.944, según Informe Técnico Nº 760/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2025/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1466/15

VISTO: El Expediente 2033/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10790/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Flavia Roxana, DNI. Nº 25.891.333.
Que por Informe Técnico Nº 752/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10790/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Flavia Roxana, DNI. Nº 25.891.333, según Informe Técnico Nº 752/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2033/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0066/2015

VISTO: El Expediente 046/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.P.C Nº 170/1997; los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/08, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 28/2015.
El Trámite Nº 9052/2015 de fecha 26/03/2015, emitida desde la Coordinación de Gabinete de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $10.417,56 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Diecisiete con 56/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal Nº 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $10.417,56 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Diecisiete con 56/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 046/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0067/2015

VISTO: El Trámite Nº 33388/2014 de fecha 01/12/2014 y Trámite Nº 8485/2015 de Fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Diciembre/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Diciembre/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	HS. AL 100%
2868/1	ROBLES, Clelia	No Registra	No Registra	17 (Diecisiete)
5240/3	AGUILA, Sebastián	No Registra	No Registra	18 (Dieciocho)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archiva
Río Grande, 09 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0068/2015

VISTO: El Expediente 55/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 26/2015.
El Trámite Nº 8796/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, cuyo monto asciende a la suma de $2.852,97 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 97/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal Nº 0758/2008, y a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de $2.852,97 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 97/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 55/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0069/2015

VISTO: El Expediente 45/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 100/2015, y Resolución Municipal Nº 027/2015.
El Trámite Nº 9751/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, cuyo monto asciende a la suma de $8.089,80 (Pesos Ocho Mil Ochenta y Nueve con 80 /100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición **parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de $8.089,80 (Pesos Ocho Mil Ochenta y Nueve con 80 /100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 45/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0070/2015

VISTO: El Expediente 2502/2014.
Los Decretos Municipales Nº 475/98, 674/07 y 750/07. El Decreto Nº 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).
El Dictamen Nº 37/2015 - Trámite Nº 9378/2015, de fecha 30/03/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
La L.P.A. Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 12061/2014 de fecha 12/05/2014, el Subsecretario de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, adjunta información periodística, en relación a los hechos acontecidos con la agente Municipal MONICA OJEDA, Legajo Nº 2918/1, quien se encontraba con Licencia por Accidente de Trabajo, y la posible configuración de una infracción aduanera por parte de la citada, a fin de arbitrar las medidas que correspondan.
Que a fojas 57 del expediente administrativo consignado en el Visto, luce el proveído dictado por la instructora Sumariante Dra. Mariela Bravo, designada como tal en las presentes actuaciones mediante Resolución SG- 198/2014 obrantes a fojas 37 de autos.
Que a través de la providencia supra referenciada, la Dra. Bravo resolvió excusarse de intervenir en autos, fundando su decisión en el Art. 27 k) de la Ley 22.140, que establece expresamente dentro de los deberes de los agentes públicos «…excusarse de intervenir en todo aquello en que su actuación pueda originar interpretaciones de parcialidad…»los autos referenciados forman parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADMITIR la excusación planteada por la Dra. Mariela Aída Bravo, Legajo Nº 3720/6, en la Información Sumaria iniciada mediante Resolución SG Nº 198/2014 de fecha 16/06/2014, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 37/2015 - Trámite Nº 9378/2015 de fecha 30/03/2015 y conforme la documentación obrante en el Expediente 2502/2014.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR como Instructora Sumariante, a la Dra. Mariela Sambad, Legajo Nº 4431/8.
ARTICULO 3º. - NOTIFIQUESE en los términos y en las formas previstas por La L.P.A.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0071/2015

VISTO: El Expediente 2007/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º - Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – disposiciones transitorias - parte segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decreto Municipal Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
El Trámite Nº 10724/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de dos (02) pasajes vía área tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES, Y la respectiva orden de Alojamiento y Racionamiento, a favor a favor de los Sres. OSSONA, Leonardo Daniel, DNI. Nº 26.873.662 y MARENZI, Nino Pablo, DNI. Nº 24.960.328.
Que los citados, personal de la empresa POLYDEM S.A., se trasladarán a nuestra Ciudad, el día 21/04/2015, para efectuar trabajos en la Margen Sur, realizando una muestra de estabilización del suelo con enzimas que serán proporcionadas por los citados, y una

muestra de señalización horizontal de una intersección con pintura térmica en el centro de nuestra Ciudad, previéndose su regreso el día 23/04/2015.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la extensión de dos (02) Pasajes vía área tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y la respectiva orden de Alojamiento y Racionamiento desde el día 21/04/215 hasta el día 23/04/2015, a favor de los Sres. OSSONA, Leonardo Daniel, DNI. Nº 26.873.662 y MARENZI, Nino Pablo, DNI. Nº 24.960.328, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2007/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0072/2015

VISTO: El Expediente 1999/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º - Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – disposiciones transitorias - parte segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decreto Municipal Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 100/2015.–
El Trámite Nº 97096/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los Sres. VITTORI JUAN MANUEL, LUISO ALEXANDRA, GARBER MARCELA CLAUDIA, TUBIO LUCAS, TOMASSINI VIRGINIA, RICHIERI CAROLINA IRENE, PAILLACAR ZUÑIGA PAULA ANDREA, INSEGNA HECTOR MARCELO, WENTEN HECTOR RAMON, MASCAREÑA CARDENAS PEDRO FRANCISCO, VILLALBA BEATRIZ NORMA, y DOS SANTOS HERNAN,
Que los mencionados, Médicos Veterinarios y Ayudantes de la Ciudad de Ushuaia, participarán de la Campaña de Castración Masiva, organizada por el Área de Zoonosis del Municipio de Río Grande, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Gimnasio de la Margen Sur, los días 18 y 19 de abril de 2015.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los Sres. VITTORI JUAN MANUEL, DNI. Nº 26.096.219 - LUISO ALEXANDRA, DNI. Nº 92.480.182 - GARBER MARCELA CLAUDIA, DNI. Nº 17.185.510 - TUBIO LUCAS, DNI. Nº 30.167.714 - TOMASSINI VIRGINIA, DNI. Nº 32.449.675 - RICHIERI CAROLINA IRENE, DNI. Nº 23.754.638 - PAILLACAR ZUÑIGA PAULA ANDREA, DNI. Nº 26.509.089 - INSEGNA HECTOR MARCELO, DNI. Nº 20.302.303 - WENTEN HECTOR RAMON, DNI. Nº 22.330.472 - MASCAREÑA CARDENAS PEDRO FRANCISCO, DNI. Nº 23.258.936 - VILLALBA BEATRIZ NORMA, DNI. Nº 17.658.715 y DOS SANTOS HERNAN, DNI. Nº 22.652.679, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1999/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCION S.S.G. Nº 0022/2015

VISTO: El Expediente 584/2014.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «BELLO, NORBERTO», propiedad de la firma: BELLO, NORBERTO., C.U.I.T. 20-05404343-1
El Trámite Nº 8399/2015 de fecha 20/03/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «BELLO, NORBERTO», propiedad de la firma: BELLO, NORBERTO., C.U.I.T. 20-05404343-1, se encuentra apto, para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS»; en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FORD, Modelo: F-4000 D 4X4, Motor: Nº 36111458, Año: 2010, Tipo: Furgón Térmico Sin Equipo Refrigerador, Dominio: IQM644, bajo la denominación de «BELLO, NORBERTO», propiedad de la firma: BELLO, NORBERTO., C.U.I.T. 20-05404343-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 584/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 0023/2015

VISTO: El Expediente 00003/2012.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, presentada por la firma: «HELAFRÍO S.R.L.» C.U.I.T. Nº 30-71020993-2.
El Trámite Nº 8258/2015 de fecha 19/03/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, es propiedad de la firma: «HELAFRÍO S.R.L», se encuentra apto, para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «HELAFRÍO S.R.L», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: CHEVROLET, Modelo: S 10, Año: 2007, Tipo: CAMIONETA CON CÚPULA O CARROZADA, Motor: Nº M1A279945, Dominio: GQN222, propiedad de la firma «HELAFRÍO S.R.L», C.U.I.T. Nº 30-71020993-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 00003/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015

BALLARINI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0302/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2383/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 09295/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor MELLAO, NESTOR HUGO, D.N.I. Nº 29.692.020.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2900 AÑO 2013, motor Nº J3B150252, dominio MIQ461, propiedad del señor MELLAO, NESTOR HUGO, D.N.I. Nº 29.692.020, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 134.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0303/2015

VISTO: El Expediente Nº 1205/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 09232/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor FRATTI, MARCOS NICOLÁS, D.N.I. Nº 28.600.428.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2010, motor Nº D4BHA001051, dominio IVH350, propiedad del señor FRATTI, MARCOS NICOLÁS, D.N.I. Nº 28.600.428, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 127.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0306/2015

VISTO: El Expediente Nº 2764/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 10048/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor CARDENAS CARDENAS, JOSÉ GUSTAVO, D.N.I. Nº 92.883.659.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor D4BB7547316, dominio HFK683, propiedad del señor CARDENAS CARDENAS, JOSÉ GUSTAVO, D.N.I. Nº 92.883.659, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 71.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0307/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G»** Nº **01758/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ANADON N° 0723,** cuya superficie alcanza un total de **62,50 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GODOY GODOY, OTILIO SEGUNDO , CUIT N° 20-18641946-5;** en el/los rubro/s **«VENTA Y ELABORACION DE PANIFICADOS - PANADERIA «,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«LA ROSCA DE HOMERO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **01758/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0308/2015

VISTO: El Expediente Letra **«F»** Nº **01760/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **SAN LORENZO N° 0261,** cuya superficie alcanza un total de **60,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **FERNANDEZ BUENO, MARIA MARCELA, CUIT N° 27-30068261-3;** en el/los rubro/s **«FRACCIONAMIENTO Y/O ENVASADO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«PYGOSCELIS»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«F»** Nº **01760/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0309/2015

VISTO: El Expediente Letra **«F»** Nº **01741/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 077,** cuya superficie alcanza un total de **26,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **FRACCHINELLI, ELSA ROSA, CUIT N° 27-17309844-3;** en el/los rubro/s **«TIENDA – VTA. DE ART. DE MARROQUINERIA – VTA. DE CALZADOS – VTA. DE ART. DE BIJOUTERIE»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«PASIONARIA ACCESORIOS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«F»** Nº **01741/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0310/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B»** Nº **N° 01058/2015,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad de la Sra.: **BARBONA, JOSE MARIA; C.U.I.T. Nº 20-16295983-3;** que funciona en el/los rubro/s **«TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MEJILLONES»;** categoría **«03»,** bajo la denominación «**ULTIMO CONFIN»,** sito en el domicilio de la calle **CARLOS MOYANO N° 0338,** a partir del día de la fecha **AMPLIARA RUBRO/S. «PESCADO DE MAR – CRUSTACIOS Y OTROS PRODUCTOS MARITIMOS» ,** cuya superficie alcanza un total de **160,00 Mts²,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B»** Nº **01058/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0311/2015

VISTO: El Expediente Letra **«S»** Nº **01601/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **GOLONDRINA PATAGONICA N° 0018,** cuya superficie alcanza un total de **37,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SANTIBAÑEZ, MARIO JAVIER , CUIT N° 20-22725516-2;** en el/los rubro/s **«HELADERIA – ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE HELADOS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«FRAPPISIMO ARTESANAL»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S»** Nº **01601/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0312/2015

VISTO: El Expediente Letra **«O»** Nº **01596/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario

realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/ la Sr/a: **OLIVERA, GERMAN GONZALO, CUIT N° 20-35987964-5,** en el/los rubro/s **«VENTA AMBULANTE DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL (BARRA MOVIL) – SIN VTA. EN LA VIA PUBLICA»,** categoría **«06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Titulo IV, Articulo 6°;** que girará bajo la denominación de ***BARMAN SHOW*,** sito en el domicilio legal de la calle **JUAN BAUTISTA THORNE N° 2556,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«O»** Nº **01596/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0313/2015

VISTO: El Expediente Letra **«R» N° 01714/2008** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **RUIZ BAHAMONDE, MARISOL DE LOUERDES, CUIT N° 27-18842698-6,** que funcionaba en el/los rubro/s **«KIOSCO – DESPENSA – LIBRERÍA – REGALERIA – BIJOUTERIE – ART. DE IMPORTACION»;** categoría **«02»,** bajo la denominación de **«KIOSCO Y DESPENSA JUNIOR»**, sito en el domicilio de la calle **RICARDO ROJAS N° 1108;** cuya superficie alcanzaba un total de **21,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R» N° 01714/2008.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0314/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G» N° 0635/2013** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **GARCIA, NORMA DEL VALLE, CUIT N° 27-10219065-9,** que funcionaba en el/los rubro/s **«ROTISERIA – VENTA DE BEBIDAS»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«LOS HORNOS»**, sito en el domicilio de la calle **GOBERNADOR ANADON N° 0855;** cuya superficie alcanzaba un total de **28,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G» N° 0635/2013.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0315/2015

VISTO: El Expediente Letra **«I» N° 03730/2013** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **IGLESIAS, PABLO MARTIN, CUIT N° 20-20839567-0,** que funcionaba en el/los rubro/s **«TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS»;** categoría **«02»,** bajo la denominación de **«SOL Y FRIO»**, sito en el domicilio legal de la calle **BASE MARAMBIO N° 2752 ;** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«I» N° 03730/2013.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0316/2015

VISTO: El Expediente Letra **«C» N° 03814/2011** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **CORONEL, SANDRA PATRICIA, CUIT N° 27-18392286-1,** que funcionaba en el/los rubro/s **«TIENDA Y ACCESORIOS DE VESTIR – MARROQUINERIA - LENCERIA»;** categoría **«04»,** bajo la denominación de **«LOLA»**, sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0698 LOCAL 1;** cuya superficie alcanzaba un total de **50,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C» N° 03814/2011.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0317/2015

VISTO: El Expediente Letra **«V» N° 0168/1999, RECARATULADO N° 1740/2015** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **VILLORDO, PEDRO HIPOLITO, CUIT N° 20-14364938-6;** que funciona en el/los rubro/s **«GOMERIA»;** categoría **«06», «** cuya superficie alcanza un total de **90,00 mts²;** bajo la denominación **«EL CORRENTINO»,** sito en el domicilio de la calle **CABO DE HORNOS N° 0713,** y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **9 DE JULIO N° 1309** y a partir del día de la fecha **«TALLER DE ALINEACION Y BALANCEO»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«V» N° 01740/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0321/2015

VISTO: El Expediente Letra **«O»** Nº **01072/2010**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales **Nº 0182/2013** y el Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002,-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA BAJA DE RUBRO/S, del comercio propiedad del/la Sr/a: **ONIKEN S.C.S,** C.U.I.T. Nº **30-60925848-5;** que funcionaba en los rubros, **«FARMACIA – PERFUMERIA – VTA. DE ART. DE LIMPIEZA – REGALERIA – KIOSCO – TIENDA – CARGA VIRTUAL»** categoría **«03»,** bajo la denominación de ***ONIKEN S.C.S.*,** sito en la calle **LEONARDO ROSALES N° 0416 ;** cuya superficie alcanza un total de **108,00 mts²**; al cual a partir del día de la fecha se le **DARÁ DE BAJA EL/LOS RUBRO/S: «KIOSCO Y VENTA DE ART. DE LIMPIEZA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«O» N° 01072/2010.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0322/2015

VISTO: El Expediente Letra **«O»** Nº **02423/2008**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales **Nº 0182/2013** y el Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002,-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA BAJA DE RUBRO/S, del comercio propiedad del/la Sr/a: **ONIKEN S.C.S,** C.U.I.T. Nº **30-60925848-5;** que funcionaba en los rubros, **«FARMACIA – PERFUMERIA – VTA. DE ART. DE LIMPIEZA – REGALERIA – KIOSCO – TIENDA – VTA. DE PRODUCTOS DIETETICOS - CARGA VIRTUAL»** categoría **«03»,** bajo la denominación de ***FARMACIA ONIKEN I.*,** sito en la calle **CARLOS PELLEGRINI N° 0104;** cuya superficie alcanza un total de **210,00 mts**^{2}; al cual a partir del día de la fecha se le **DARÁ DE BAJA EL/LOS RUBRO/S: «KIOSCO Y VENTA DE ART. DE LIMPIEZA»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«O» N° 02423/2008.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0323/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A» N° 02213/2011** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ARENEL, GONZALO ALEJANDRO, CUIT N° 23-31091769-9,** que funcionaba en el/los rubro/s **«ROTISERIA»;** categoría **«04»,** bajo la denominación de **«PANUCCI'S»**, sito en el domicilio de la calle **ANGELA VALLESSE N° 0566,** cuya superficie alcanzaba un total de **60,00 MTS2 ;** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A» N° 02213/2011.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0324/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A» N° 01390/2010** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **EMILLANO, GISELA ANALIA, CUIT N° 23-30153944-4,** que funcionaba en el/los rubro/s **«DEPOSITOS (ART. DEL HOGAR , LINEA BLANCA – MUEBLES – TV. Y AUDIO»;** categoría **«02»,** bajo la denominación de **«SIM LOGISTICA»**, sito en el domicilio de la calle **JUAN B. ALBERDI N° 0145;** cuya superficie alcanzaba un total de **340,00 Mts2**,de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A» N° 01390/2010.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0325/2015

VISTO: El Expediente Letra **«M»** Nº **01947/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ING. VARELA N° 0940,** cuya superficie alcanza un total de **1875,00 mts2**, propiedad de la Firma: **MYVEAN S.A**, **CUIT N° 30-70864108-8;** en el/los rubro/s **«DEPOSITO DE ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA ELECTRONICA»,** categoría **«01»;** que girará bajo la denominación de **«MYVEAN S.A»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M»** Nº **01947/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0326/2015

VISTO: El Expediente Letra **«R»** Nº **01948/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PIEDRABUENA N° 1293,** cuya superficie alcanza un total de **18,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ROSAS, JULIA BEATRIZ, CUIT N° 27-25082911-1;** en el/los rubro/s **«OFICINA – GESTORIA Y ASESORAMIENTO»,** categoría **«05»;** que girará bajo la denominación de **«GESTION ADMINISTRATIVA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R»** Nº **01948/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0327/2015

VISTO: El Expediente Letra **«C»** Nº **01934/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PELLEGRINI N° 0696,** cuya superficie alcanza un total de **180,00 mts2**, propiedad de la Firma: **COMO EN EL CAMPO S.R.L., CUIT N° 30-71168194-5;** en el/los rubro/s **«VENTA DE ART. DE BAZAR Y MENAJES»,** categoría **«04»;** que girará bajo la denominación de **«EL BAZAR»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C»** Nº **01934/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0328/2015

VISTO: El Expediente Letra **«S»** Nº **01949/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **CABO 1° DE GOMEZ N° 02331,** cuya superficie alcanza un total de **124,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SCHMIT, SERGIO DANIEL, CUIT N° 20-27363995-1;** en el/los rubro/s **«LAVADERO DE VEHICULOS LIVIANOS»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«LAVADERO RUTA 40»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S»** Nº **01949/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de Abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0329/2015

VISTO:
El Expediente Letra «O» N° 1209/2000; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 11185/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor OLIVARI, MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 16.882.706.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2011, motor Nº R591C8228985, dominio KUO727, propiedad del señor OLIVARI, MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 16.882.706; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2015, motor Nº CFZ190349, dominio OQJ022, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno Nº 30.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 15 de Abril de 2015

Del BARRIO

AREA DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PUBLICA

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 006 /2015

VISTO: Decreto Municipal Nº 046/15 y Decreto Municipal Nº 078/15.
El tramite Nº 0569/15 de fecha 07/01/15 y Tramite Nº 4096/15 de fecha 12/01/15, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el periodo Enero/2015, por los agentes Municipales del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo al Carta Orgánica Municipal, Art. 7º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

LA RESPONSABLE DELAREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el periodo Enero/2015, por los agentes Municipales del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
4422/9	JUAREZ STAZZONE Facundo	11,5 (once y ½)	8 (ocho)	No registra
4943/3	LUCERO Leonel	8,5 (ocho y ½)	8 (ocho)	No registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 007/2015

VISTO: Decreto Municipal Nº 046/15 y Decreto Municipal Nº 078/15.
El tramite Nº 03461/15 de fecha 05/02/15 y Tramite Nº 7753/15 de fecha 16/03/15, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el periodo Febrero/2015, por el agente Municipal del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo al Carta Orgánica Municipal, Art. 7º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

LA RESPONSABLE DELAREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el periodo Febrero/2015, por el agente Municipal del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
3092/9	DUME Rodrigo	22 (veintidós)	22,5 (veintidós y ½)	No registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 008/2015

VISTO: Decreto Municipal Nº 046/15 y Decreto Municipal Nº 078/15.
El tramite Nº 7976/15 de fecha 18/03/15, emitido desde la Dirección de Modernización del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Director de Modernización, Prof. Miguel Elías VAZQUEZ, hacia la ciudad de Mar del Plata, el día 25/03/2015 a la hora 10:30, regresando el día 28/03/2015 a las 17:30 hs, con motivo de participar de la LXXI Asamblea Ordinaria del Consejo Nacional de la Vivienda.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

LA RESPONSABLE DELAREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Director de Modernización, Prof. Miguel Elías VAZQUEZ, hacia la ciudad de Mar del Plata, el día 25/03/2015 a la hora 10:30, regresando el día 28/03/2015 a las 17:30 hs, con motivo de participar de la LXXI Asamblea Ordinaria del Consejo Nacional de la Vivienda.
ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que el presente traslado e realiza sin viáticos, ni pasajes
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 009/2015

VISTO: Decreto Municipal Nº 046/15 y Decreto Municipal Nº 078/15.
El tramite Nº 8539 de fecha 25-03-15, emitido desde la Dirección de Administración del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Coordinador de la Dirección de Relaciones Internacionales, Lic. Andrés DACHARY, y el agente DUME Rodrigo, hacia la ciudad de Tolhuin, el día 26/03/2015 a la hora 11:00, regresando el día 26/03/2015 a las 20:00 hs, con motivo de participar de la reunión del Concejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

LA RESPONSABLE DELAREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Coordinador de la Dirección de Relaciones Internacionales, Lic. Andrés DACHARY, y el agente DUME Rodrigo, hacia la ciudad de Tolhuin, el día 26/03/2015 a la hora 11:00, regresando el día 26/03/2015 a las 20:00 hs, con motivo de participar de la reunión del Concejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas.
ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, trasladándose en vehículo municipal L-103, Patente GPP542, Marca Ford Fiesta, conducido por el Sr DUME Rodrigo.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 010/2015

VISTO: Decreto Municipal Nº 046/15 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 078/15.
El tramite Nº 9248/15 de fecha 30 de marzo 2015, emitido desde la Dirección de Administración del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Coordinador de la Dirección de Relaciones Internacionales, Lic. Andrés DACHARY, y el agente DUME Rodrigo, hacia la ciudad de Ushuaia, el día 02/04/2015 a la hora 08:00, regresando el día 02/04/2015 a las18:00 hs, con motivo de participar de la reunión del Concejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas y del Acto en Conmemoración de la Gesta de Malvinas donde se contara con la presencia de la Sra Presidente Dra. Cristina Fernández de Kirchner.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

LA RESPONSABLE DELAREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Coordinador de la Dirección de Relaciones Internacionales, Lic. Andrés DACHARY, y el agente DUME Rodrigo, hacia la ciudad de Ushuaia, el día 02/04/2015 a la hora 08:00, regresando el día 02/04/2015 a las18:00 hs, con motivo de participar de la reunión del Concejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas y del Acto en Conmemoración de la Gesta de Malvinas donde se contara con la presencia de la Sra Presidente Dra. Cristina Fernández de Kirchner.
ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin percepción de viáticos, trasladándose los representantes en vehículo municipal L-103, Patente GPP542, Marca Ford Fiesta, conducido por el Sr DUME Rodrigo.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 011/2015

VISTO: El Expediente 01794/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/11; Carta Orgánica Municipal, Art 117- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decreto Municipal Nº 864/13, Decreto Municipal Nº 831/14; Decreto Municipal Nº 0046/2015 y su Modificatoria Decreto Municipal Nº 078/15;
El Trámite Nº 9578/2015 de fecha 31/03/2015, emitida desde la Dirección de Laboratorio de Proyectos, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar los pasajes, alojamiento y racionamiento, a favor de: GOUGY Alejandra Ines, DNI Nº 14.223.012 y ZORRAQUIN Ines, DNI Nº 32.4023.876.
Que los integrantes mencionados, se trasladará a nuestra Ciudad, con motivo de participar del evento DISEÑO CON INNOVACION SOCIAL a llevarse a cabo los dias 13,14 y 15 de abril del corriente año.
Que la Suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA RESPONSABLE DELAREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasajes, alojamiento y racionamiento, a favor de: GOUGY Alejandra Ines, DNI Nº 14.223.012 y ZORRAQUIN Ines, DNI Nº 32.402.876, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente 01794/2015.
ARTICULO 2º.- POR Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 012/2015

VISTO: El Expediente 0001-01855/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/11; Carta Orgánica Municipal Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Mun Nº 2848/10, Decreto Municipal 0100/2015, Decreto Municipal Nº 864/13, Decreto Municipal Nº 831/14; Decreto Municipal Nº 0046/2015 y su Modificatoria Decreto Municipal Nº 078/15;
El Trámite Nº 10151/2015 de fecha 30/03/2015, emitida desde la Dirección de Capacitación, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública y,
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pasaje, a favor de: VILLAR, Alejandro DNI Nº 13.925.003, Vicerrector de la Universidad Nacional de Quilmes.
Que el mencionado, se trasladará a nuestra Ciudad, con motivo de participar del acto con el Sr. Intendente, gabinete y responsables de áreas en la entrega de los diplomas, correspondiente a la DIPLOMATURA DE EXTENSION DE HERRAMIENTAS DE GESTION PUBLICA MUNICIPAL
Que la Suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA RESPONSABLE DEL AREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pasaje, a favor de: VILLAR, Alejandro, DNI Nº 13.925.003, Vicerrector de la Universidad Nacional de Quilmes, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente 0001-01855/2015.
ARTICULO 2º.- POR Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 013/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00154/2015**.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Articulo Nº 57º,
El Decreto Reglamentario 292/72,
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97
Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008 y 532/2014
Decreto Territorial Nº 2640/86.
Decretos Municipales Nº 046/2015 y 078/2015
Resolución Municipal Nº 96/2015.
El trámite Nº 9090/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, cuyo monto asciende a la suma de **$ 18.324,48** (Pesos dieciocho mil trescientos veinticuatro con 48/100)**.-**
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decretos Municipales Nº 046/2015 y 078/2015.

POR ELLO

LA RESPONSABLE DEL ÁREA
DE INNOVACIÓN, PLANIFICCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAPROBAR la rendición parcial de caja chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública por la suma de **$ 18.324,48** (Pesos dieciocho mil trescientos veinticuatro con 48/100**.-),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de abril de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 014/2015

VISTO: Decreto Municipal Nº 046/15 y Decreto Municipal Nº 078/15.
El tramite Nº 10015/15 de fecha 06/04/15, emitido desde la Dirección de Administración del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Coordinadora dependiente de la dirección de Observatorio Estadístico, Lic. María Angélica PITA, Leg. 2794/4, hacia la ciudad de Ushuaia, el día 09/04/2015 a la hora 08:00, regresando el día 09/04/2015 a las 20:00 hs, con motivo de participar en una reunión en la que se debatirá la posibilidad de realizar un estudio sobre la demanda turística en Río Grande, a la cual asistirá el equipo técnico del Infuetur (RGA-USH-BUE), la Directora General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. Ana Arcos y la Directora de Turismo del Municipio de Río Grande, Lic. Stella M. Alazard.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

LA RESPONSABLE DEL AREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado de la Coordinadora dependiente de la Dirección de Observatorio Estadístico, Lic. María Angélica PITA, Leg. 2794/4, hacia la ciudad de Ushuaia, el día 09/04/2015 a la hora 08:00, regresando el día 09/04/2015 a las 20:00 hs, con motivo participar en una reunión en la que se debatirá la posibilidad de realizar un estudio sobre la demanda turística en Río Grande, a la cual asistirá el equipo técnico del Infuetur (RGA-USH-BUE), la Directora General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. Ana Arcos y la Directora de Turismo del Municipio de Río Grande, Lic. Stella M. Alazard,
ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que la presente Comisión de Servicio NO demandara percepción de viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0211/2015.-

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 201 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«C» Nº 0001-00001854** a favor de la firma **«DAK De Kizyma Diego Alberto»** por un monto de **$ 40.432,50.- (Pesos cuarenta mil cuatrocientos treinta y dos con 50/100),** mediante el cual se establece el pago del modo : 50% anticipado y el 50% restante contra rembolso.
Que los materiales adquiridos seran destinados como equipamiento necesario para la «1° fecha del circuito patagónico de Natación-Cepan» organizado por la Dirección Del Natatorio dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«C» Nº0001-00001854** a favor de la firma **«DAK De Kizyma Diego Alberto»»** por un monto de **$ 40.432,50.- (Pesos cuarenta mil cuatrocientos treinta y dos con 50/100)** mediante el cual se establece el pago del modo: 50% anticipado y el 50% restante contra rembolso**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0212/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 211/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100) a favor de la Sra. ZUÑIGA, CECILIA DEL CARMEN DNI N°25.102.250, en carácter de progenitora de los menores Miranda Horacio óscar DNI N°42.994.092 y Miranda Máximo Patricio DNI N°45.888.681,
Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos que se realizaran en el traslado a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, donde los menores viajaran para participar del **«Campeonato Nacional Apertura de Judo 2015»,**
Que dicho campeonato se realizara del 09 al 12 de abril del corriente año en la mencionada ciudad,
Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos de traslado que realizaran para poder participar del mencionado campeonato
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a estos deportistas, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

ELGERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) a favor de la Sra. ZUÑIGA, CECILIA DEL CARMEN DNI N°25.102.250, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0213/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 116/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas **«B» Nº 0007-00000597/598** a favor de la firma **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»** por un monto de **$ 4.687,00.- (Pesos cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 00/100),** por la compra de mercadería,
Que los mismos fueron destinados para el cierre del programa ¨Día Termal¨ organizado por la Dirección de Natatorio dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas **«B» Nº 0007-00000597/598** a favor de la firma **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»** por un monto de **$ 4.687,00.- (Pesos cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0214/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 105/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000589** a favor de la firma **«NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO»** por un monto de **$ 8.520,00.- (Pesos ocho mil quinientos veinte con 00/100),** por la adquisición de trofeos
Que los mismos fueron destinados para la premiación del torneo de futbol juvenil organizado por la dirección de deporte comunitario dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000589** a favor de la firma **«NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO»** por un monto de **$ 8.520,00.- (Pesos ocho mil quinientos veinte con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0215/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 218/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de las Facturas N°0001-04316206, 0001-04316078, 0001-04316077, 0001-04315970, 0001-04316080, 0001,04315986, 0001-04288515, 0001-04316159, 0001-04316073, 0001-04316074, 0001-04316089, 0001-04316075, 0001-04316076, 0001-04316026, 0001-04316013, 0001-04316012, por un monto total de **$45.206,52.- (Pesos cuarenta y cinco mil doscientos seis con 52/100)**, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada correspondiente al servicio eléctrico prestado durante el mes de **Marzo de 2015,**
Que las facturas tienen fecha de vencimiento los días 10/04/15 y 17/04/15 pertenecen a las dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de las Facturas N°0001-04316206, 0001-04316078, 0001-04316077, 0001-04315970, 0001-04316080, 0001,04315986, 0001-04288515, 0001-04316159, 0001-04316073, 0001-04316074, 0001-04316089, 0001-04316075, 0001-04316076, 0001-04316026, 0001-04316013, 0001-04316012, por un monto total de **$45.206,52.- (Pesos cuarenta y cinco mil doscientos seis con 52/100),** a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada correspondiente al servicio eléctrico, en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0216/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 178/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00008883** a favor de la firma **«EUJENIO REFRIGERACION DE RAMON EDMUNDO EUJENIO»** por un monto de **$ 24.300,00.- (Pesos veinticuatro mil trescientos con 00/100),** por la adquisición de electrodomésticos
Que los mismos fueron destinados para las instalaciones del Centro Deportivo Municipal dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud, estos serán de gran importancia cuando se de racionamiento en los torneos, encuentros, para las distintas delegaciones de las distintas disciplinas deportivas,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00008883** a favor de la firma **«EUJENIO REFRIGERACION DE RAMON EDMUNDO EUJENIO»** por un monto de **$ 24.300,00.- (Pesos veinticuatro mil trescientos con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0217/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 176 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000605** a favor de la firma **«NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO»** por un monto de **$ 5.280,00.- (Pesos cinco mil doscientos ochenta con 00/100),** por la adquisición de trofeos

Que los mismos fueron destinados para la premiación en el torneo de fustal femenino «Día Internacional De La Mujer» y el torneo aniversario « Héroes De Malvinas» organizado por la Dirección De Deporte Comunitario dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000605** a favor de la firma **«NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO»** por un monto de **$ 5.280,00.- (Pesos cinco mil doscientos ochenta con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0218/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 181/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $2.000,00.- (Pesos dos mil con 00/100) a favor de la Sra. RODRIGUEZ MARIA INES - DNI N°13.363.058, quien viajará a la ciudad de ''EL CALAFATE'', Pcia. de Santa Cruz para participar del evento ''LA MEDIO MARATON DEL GLACIAR 2015'' a realizarse el día 11 de Abril del corriente año,
Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos que ocasione su participación,Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a estos deportistas, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100) a favor de la Sra. RODRIGUEZ MARIA INES DNI N°13.363.058,en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0219/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0198/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N°100/15, Decreto Municipal Nº0415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal **RAMOS JUAN CARLOS, Categoría 19, Legajo N° 2941/6** quien viajara a las Termas del Rio Valdés como Personal de Limpieza para el Día Termal de la 3° Edad organizado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de un (01) día de viático a favor del Agente por el monto de $ 400,00.- (Pesos cuatrocientos con 00/100),
Que la fecha de partida será el día 19 de Marzo de 2015 saliendo a las 10:00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad a las 19:00 hs. aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **RAMOS JUAN CARLOS, Categoría 19, Legajo N° 2941/6**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0220/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0197/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N°100/15, Decreto Municipal Nº0415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal **ALFARO NORALI, Categoría 10, Legajo N° 5097/1** quien viajara a las Termas del Rio Valdés como Personal de Limpieza para el Dia Termal de la 3° Edad organizado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de un (01) día de viático a favor del Agente por el monto de $ 400,00.- (Pesos cuatrocientos con 00/100),
Que la fecha de partida será el día 19 de Marzo de 2015 saliendo a las 10:00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad a las 19:00 hs. aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **ALFARO NORALI, Categoría 10, Legajo N° 5097/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0221/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0195/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N°100/15, Decreto Municipal Nº0415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal **ROJAS MARIA, Categoría 21, Legajo N° 2953/0** quien viajara a las Termas del Rio Valdés como Personal de Limpieza para el Día Termal de la 3° Edad organizado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de un (01) día de viático a favor del Agente por el monto de $ 400,00.- (Pesos cuatrocientos con 00/100),
Que la fecha de partida será el día 19 de Marzo de 2015 saliendo a las 10:00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad a las 19:00 hs. aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **ROJAS MARIA, Categoría 21, Legajo N° 2953/0**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0222/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 0196/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N°100/15, Decreto Municipal Nº0415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal **DUPRE HORACIO, Categoría 19, Legajo N° 3148/8** quien viajara a las Termas del Rio Valdés como Personal de Limpieza para el Día Termal de la 3° Edad organizado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de un (01) día de viático a favor del Agente por el monto de $ 400,00.- (Pesos cuatrocientos con 00/100),
Que la fecha de partida será el día 19 de Marzo de 2015 saliendo a las 10:00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad a las 19:00 hs. aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **DUPRE HORACIO, Categoría 19, Legajo N° 3148/8**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0223/2015.-

VISTO:Expediente Letra: AMDJ -Nº 219/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-
CONSIDERANDO:
Que a través de la Dirección de Deportes Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE-BUENOS AIRES a favor del profesor VINCI PABLO HERNAN DNI N°17.546.313 y la Gimnasta BERBERIAN LOURDES ABRIL DNI N°43.814.382
Que la fecha de salida será el día 27 de abril del corriente con regreso el día 30 de abril del 2015,
Que dicho profesor estará a cargo del curso «Actualización y Perfeccionamiento Docente de Gimnasia Artística Femenina y Masculina para nivel inicial»
Que dicho curso se realizara en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal durante los días 27, 28,29 y 30 de abril de 2015; y estará destinado a profesores de Educación Física de nuestra ciudad,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo ya efectuado según Orden de emisión de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE-BUENOS AIRES a favor de, VINCI PABLO HERNAN DNI N°17.546.313 y BERBERIAN LOURDES ABRIL DNI N°43.814.382, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0224/2015.-

VISTO:Expediente Letra: AMDJ -Nº 220/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-
CONSIDERANDO:
Que a través de la Dirección de Deportes Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de 02 (dos) ordenes de alojamiento y racionamiento para los días 27,28,29,y 30 de abril del corriente año; a favor del profesor VINCI PABLO HERNAN DNI N°17.546.313 y la Gimnasta BERBERIAN LOURDES ABRIL DNI N°43.814.382 cabe aclarar que dicho profesor estará a cargo del curso «Actualización y Perfeccionamiento Docente de Gimnasia Artística Femenina y Masculina para nivel inicial»
Que dicho curso se realizara en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal entre los días del 27 al 30 de abril de 2015; y estará destinado a profesores de Educación Física de nuestra ciudad,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo ya efectuado según 02 (dos) ordenes de alojamiento y racionamiento a favor de VINCI PABLO HERNAN DNI N°17.546.313 y BERBERIAN LOURDES ABRIL DNI N°43.814.382, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0225/2015.-

VISTO:El Expediente Letra A.M.D.J. - N° 26/2015 con la Nota N°548/14 Letra A.M.D.J. de. Asunto: contrato de locación de servicios con la doctora speche adela fatima DNI: 17.613.365. Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04; ley de contabilidad territorial N° 06/71, art 26° inciso 3°- apart «H», decreto reglamentario 292/72 y decreto municipal N° 034/14.-
CONSIDERANDO:
Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a fines de dejar sin efecto el Expediente Letra A.M.D.J. N° 026/2015 con resolución AMDYJ 058/15 de fecha 23 de enero del 2015 , mediante el cual tramita el contrato de locación de servicios con la doctora Speche Adela Fatima DNI: 17.613.365. periodo 02/01/15 al 30/06/15 inclusive.
Que por razones de oportunidad merito o conveniencia es que se procede a dejar sin efecto el Expediente Letra A.M.D.J. N° 026/2015, con su resolución N° 058/15 de fecha 23 de enero del 2015
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Letra A.M.D.J. - N° 026/2015, con su resolución N° 058/15 . Asunto :*contratación de servicios con la doctora Speche Adela Fatima DNI: 17.613.365.* , enunciada en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0226/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 223 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal Nº 100/15 , Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas **«E» Nº 0083-00004172/4795** a favor de **«Transporte Cruz Del Sur S.A. de Víctor Masson»** por un monto total de **$ 9.084,92-(Pesos nueve mil ochenta y cuatro con 92/100)** por el servicio de traslado terrestre de mercadería de sonido «Line-Array» con pantallas, proveniente de la ciudad de Buenos Aires.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas **«E» Nº 0083-00004172/4795** a favor de **«Transporte Cruz Del Sur S.A. de Víctor Masson»** por un monto total de **$ 9.084,92-(Pesos nueve mil ochenta y cuatro con 92/100),**en un todo
acuerdo a lo considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0227/2015.-

VISTO:La resolución A.M.D.J. 144/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º Apart. «h»- Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 100/15, Dictamen N°91/14 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en función de la misma se realiza el correspondiente acto administrativo, a fines de dejar sin efecto la resolución letra A.M.D.J. N° 144/15 de fecha 06 de marzo del 201 que trata sobre la contratación de servicios profesional con la enfermera Molina Susana Edith DNI N°14.132.754,
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera MOLINA, SUSANA EDITH DNI N°14.132.754, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello, de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad,
Que el periodo de contratación tiene vigencia a partir del día 09 de febrero de 2015 al 30 de julio de 2015 inclusive, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales en consultorio; abonándose a razón del valor hora efectivamente prestada de $100,00 (pesos cien con 00/100),
Que se abonara en forma mensual un máximo de hasta $12.000,00 (pesos doce mil con 00/100),
Que el suscripto está facultado para el presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ANULAR la resolución letra A.M.D.J. N° 144/15 de fecha 06 de marzo 2015.
ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado entre el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud Carlos Ariel Turdo DNI N°28.126.563 «ad-referéndum» del señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera MOLINA, SUSANA EDITH DNI N°14.132.754, el periodo a contratar es desde el día 09 de febrero de 2015 al 30 de julio de 2015 inclusive, de acuerdo

a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ N°073/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $12.000,00 (pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la enfermera MOLINA, SUSANA EDITH DNI N°14.132.754
ARTICULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 5º.- PROCEDER a través de la tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el Art. segundo
ARTICULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0228/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 108/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0027-00138574** a favor de la firma **«DOMINGO GRANJA S.A»** por un monto de **$ 7.756,48.- (Pesos siete mil setecientos cincuenta y seis con 48/100),** y de la Factura **«B» Nº 0020-00007126** a favor de la firma **«SOLDASUR S.A»** por un monto de **$ 15.776,13.- (Pesos quince mil setecientos setenta y seis con 13/100),** por la compra de materiales
Que los mismos fueron destinados para la refacciones varias de los distintos polideportivos dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0027-00138574** a favor de la firma **«DOMINGO GRANJA S.A»** por un monto de **$ 7.756,48.- (Pesos siete mil setecientos cincuenta y seis con 48/100),** y de la Factura **«B» Nº 0020-00007126** a favor de la firma **«SOLDASUR S.A»** por un monto de **$ 15.776,13.- (Pesos quince mil setecientos setenta y seis con 13/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0229/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 222/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 100/15, Dictamen N°91/14 la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física Maidana Iriarte Fernando Raúl DNI N°21.665.629, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de abril de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de $ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Comunitarios le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes Comunitarios, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física ,Maidana Iriarte Fernando Raúl DNI N°21.665.629 el período a contratar es desde el día 01 de abril de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 222/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física Maidana Iriarte Fernando Raúl DNI N°21.665.629.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0230/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0227/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº958/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **Aguilera Benito Leg N° 4712/1**, quien se encuentra afectado como chofer del transporte combi T-08 patente NGQ-050 perteneciente a la AMDYJ. Trasladando a la delegación de tenis de mesa municipal a competir a la ciudad de Bariloche Provincia De Rio Negro.
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de seis (6) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 3.600,00.- (Pesos tres Mil Seiscientos con 00/100),
Que la fecha de partida fue el día 01/04/15, teniendo como horario de salida a las 07:00 hs. regresando a nuestra ciudad el día 06/4/15
a las 23:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Aguilera Benito leg N° 4712/1,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0231/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 228/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 100/15, Dictamen N°91/14 la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física, NAVARRO SERGIO ABEL DNI N°32.473.213, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 13 de abril de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de $ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Municipal le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes Municipal, que acompañará la factura correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física, NAVARRO SERGIO ABEL DNI N°32.473.213 el período a contratar es desde el día 13 de abril de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 228/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física NAVARRO SERGIO ABEL DNI N°32.473.213.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0232/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ -Nº 071/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 034/14, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Dto. 831/14
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura N° **«B» 0001-00034371** por un monto de **$ 14.800,00 (Pesos catorce mil ochocientos con 00/100),** a favor de **«INDUSMAG» de Pérez Torres María Griselda**, por compra de indumentaria,
Que dicha compra fue destinada para el personal de Departamento de Caldera de la Dirección de Natatorio,
Que dicha indumentaria es necesaria para el personal quienes realizan los distintos trabajos y/o refacciones de todas las instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° **«B» 0001-00034371 por un monto de $14.800,00 (Pesos catorce mil ochocientos con 00/100),** favor de **«INDUSMAG» de Pérez Torres María Griselda ,**en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0233/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ -Nº 0106/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura **«B» N° 0004-00173559** por un monto de **$ 20.992,00.- (Pesos veinte mil novecientos noventa y dos con 00/100),** a favor de **«ABC DEPORTES» de CASTELLANO VICENTE OSCAR** por la adquisicion de elementos destinados para las jornadas recreativas y deportivas barriales que se llevara adelante en los barrios de la ciudad, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura **«B» N° 0004-00173559** por un monto de **$ 20.992,00.- (Pesos veinte mil novecientos noventa y dos con 00/100),** a favor de **«ABC DEPORTES» de CASTELLANO VICENTE OSCAR,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0234/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 189/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000018** a favor de la firma **«VANESA S.R.L»** por un monto de **$ 5.300,00.- (Pesos cinco mil trescientos con 00/100),** por la contratación de transporte,
Que dicho servicio fue destinado para trasladar a 19 personas en los tramos Rio Grande – Ushuaia – Rio Grande, el día 28 de marzo del corriente año, los mismos fue para la escuela Municipal de volley, donde fue a disputar un encuentro contra la escuela municipal de Ushuaia.-
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000018** a favor de la firma **«VANESA S.R.L»** por un monto de **$ 5.300,00.- (Pesos cinco mil trescientos con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de abril de 2015.-

TURDO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 0458/2015

VISTO: Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.-
Ordenanza Municipal Nº 3235/2014.-
Decreto Municipal Nº 065/2014, Nº 0142/2014 y Nº 876/2014.-
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuación de las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3235/2014.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de abril 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0459/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00699/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
La Resolución Municipal Nº 572/2015
El Tramite Nº 3490/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3490/2015, Letra: **(MRG.SAS.D.D.H.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será utilizada para la asistencia de Comedores Comunitarios, dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal durante el mes de marzo y abril del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 313/2015 y 314/2015.-
Que, por pase Nº 316/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0037-00001933 de pesos diecisiete mil trescientos sesenta y seis con 40/100 **$ 17.366,40,** presentada al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo** y la factura «B» Nº 0001-00023094 de pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez con 00/100 **$ 43.410,00,** presentada al cobro por la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas María Soledad.** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos sesenta mil setecientos setenta y seis con 40/100 **$ 60.776,40,** en concepto de adquisición de mercadería.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0037-00001933 de pesos diecisiete mil trescientos sesenta y seis con 40/100 **$ 17.366,40,** presentada al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo** y la factura «B» Nº 0001-00023094 de pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez con 00/100 **$ 43.410,00,** presentada al cobro por la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas María Soledad.** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos sesenta mil setecientos setenta y seis con 40/100 **$ 60.776,40,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0460/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-01575/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Ordenanza Nº 3286/2014-(Decreto Nº 691/14 y 743/2014).
El Tramite Nº 6080/2015 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6080/2015 **(MRG.SG.SSG)**, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000911 de pesos ciento veinte mil con 00/100 **$ 120.000,00** a favor de la firma: **«ESTANCIA VIOLETA S.R.L.»,** en concepto de contratación de máquinas Motoniveladora con chófer y combustible, para trabajos realizados en el barrio Margen Sur, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000911 de pesos ciento veinte mil con 00/100 **$ 120.000,00** a favor de la firma: **«ESTANCIA VIOLETA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
***ARTICULO 2º.*- POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0461/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-01578/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 8232/2015 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8232/2015 **(MRG.SF.DC.)**, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0003-00000085/ 227/ 394 por la suma de pesos seis mil trescientos veinte con 82/100 **$ 6.320,82,** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»,** en concepto de alquiler de equipos fotocopiadores para diversas reparticiones municipales, correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto de 2014.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0003-00000085/ 227/ 394 por la suma de pesos seis mil trescientos veinte con 82/100 **$ 6.320,82,** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0462/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00387/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 1137/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 1137/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un vehiculo doble cabina 4 x 4 con chofer y combustible incluido, lo solicitado sera destinado al traslado de tubos de gas, a los diferentes asentamientos urbanos y chacras de la Margen Sur.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 113/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 276/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00000032 de pesos veinticinco mil con 00/100 **$ 25.000,00** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE DE CARGA EL ZORZAL» de Ruiz Sergio Guillermo**, en concepto de contratación de un vehiculo doble cabina 4 x 4 con chofer y combustible incluido.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000032 de pesos veinticinco mil con 00/100 **$25.000,00** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE DE CARGA EL ZORZAL» de Ruiz Sergio Guillermo,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, *realizar devengado y orden de pago en el ejercicio en el Ejercicio Financiero correspondiente.*
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0463/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01573/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Ordenanza Nº 3286/2014-(Decreto Nº 691/14 y 743/2014).
El Tramite Nº 6737/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6737/2015, Letra: **(MRG.SG.SG.)** emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000004 de pesos cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100 **$ 45.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«LV Transporte de volquetes» de Luis A. Villalobos**, correspondiente a la contratación de transporte de volquetes para trabajos de limpieza realizados en el barrio Esperanza de la Margen Sur debido a la emergencia vial e hídrica.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000004 de pesos cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100 **$ 45.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«LV Transporte de volquetes» de Luis A. Villalobos,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, *realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-*
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: ***Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-***
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0464/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01501/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 7710/2015 emitido por la Dirección de Control y Gestion Publica dependiente de la Coordinacion de Gabinete, y
CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 7710/2015, Letra: (**MRG.SAS.DC.**), emitido por la Dirección de Control y Gestion Publica dependiente de la Coordinacion de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de trescientos (300) Kg. de chocolate, lo solicitado sera utilizado para la elavoracion de huevos de pascuaque seran entregados a los beneficiarios de ayuda alimentaria y a distintas instituciones.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 459/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 306/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00022716 de pesos treinta y ocho mil seiscientos diez con 00/100 **$ 38.610,00,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en concepto de adquisición de trescientos (300) Kg. de chocolate.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00022716 de pesos treinta y ocho mil seiscientos diez con 00/100 **$ 38.610,00,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0465/2015

VISTO:EL Expediente Nº **0001-00816/2015.**
La Ley Provincial Nº 711 y sus modificatorias.
La Resolución del Directorio de IPAUSS Nº 699/07.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
La Nota Nº 61 y 123/2015 emitidas por la Secretaria Privada de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota Nº 123/2015, Letra:**(MRG.S.P.F.)**, emitida por la Secretaria Privada de Finanzas, se solicita el pago de la suma de Pesos Ciento Treinta Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 **$ 130.146,00** a favor del: **«INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS»**, correspondiente al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra periodo **FEBRERO/2015.-**
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 Art. Nº 1.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la suma de Pesos Ciento Treinta Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 **$ 130.146,00** a favor del: **«INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0466/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-01206/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 4521/2015 emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 4521/2015 Letra: **(MRG.DRM.SF.)**, emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las Facturas «C» Nº 0002-00003518/ 3523 por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil treinta y dos con 00/100 **$ 44.032,00** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio de vigilancia y acompañamiento en el traslado de dinero en el CGP Padre Zink y en la oficina central de la Direccion de Rentas Municipal durante el mes de Enero 2015.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «C» Nº 0002-00003518/ 3523 por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil treinta y dos con 00/100 **$ 44.032,00** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0467/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00926/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 4541/2015 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretarios de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 4541/2015, Letra: **(MRG.SOySP.F.DOSM))**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretarios de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de tornería para la construcción de (01) un Acople Cardan y reparación del mismo, destinados al Camión Fiat Iveco 160E 23 Interno C-38, resulta indispensable el mantenimiento adecuado del vehículo para su capacidad operativa.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 274/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 271/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00002076 de pesos siete mil seiscientos veintiocho con 00/100 **$ 7.628,00,** presentada al cobro por la firma: **«POLITECNICO S.R.L»**, en concepto de contratación de servicio para la reparación de (01) un Acople Cardan, destinados al Camión Fiat Iveco 160E 23 Interno C-38.-Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00002076 de pesos siete mil seiscientos veintiocho con 00/100 **$ 7.628,00,** presentada al cobro por la firma: **«POLITECNICO S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- ***POR CONTADURÍA GENERÁL,*** *realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.*
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0468/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 8858/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 21/03/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BENITES, Jorge Rubén, Legajo Nro. 2258/6, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 21/03/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BENITES, Jorge Rubén, Legajo Nro. 2258/6, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0469/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 8623/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 20/03/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIARTE, Graciela, Legajo Nº 3541/6, dependiente de la Dirección de la 3º Edad, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 29/09/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 20/03/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIARTE, Graciela, Legajo Nº 3541/6, dependiente de la Dirección de la 3º Edad, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0470/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 8904/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 23/03/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ADASME, Maximiliano Sebastián, Legajo Nº 4796/1, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 18/01/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 23/03/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ADASME, Maximiliano Sebastián, Legajo Nº 4796/1, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0471/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 8886/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas,y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 23/03/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DUARTE, Juan Ramón, Legajo Nº 1982/8, dependiente de la Coordinación de Cementerio, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 14/01/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 23/03/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DUARTE, Juan Ramón, Legajo Nº 1982/8, dependiente de la Coordinación de Cementerio, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios.
ARTICULO 2º. REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0472/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 8893/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 21/03/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PADRO, Maria Inés, Legajo Nº 4446/6, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 22/01/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 21/03/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PADRO, Maria Inés, Legajo Nº 4446/6, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales.
ARTICULO 2º. REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0473/2015

VISTO:La Carta Orgánica Municipal.
El Decreto Municipal 254/2009.
El Decreto Municipal 318/2009.
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto 254/2009, modificado por el Decreto 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas.
Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 y Decreto Municipal Nº 254/09.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: FIJASE, la «Meta» de recaudación para el mes de ABRIL de 2015 en pesos veinticinco millones con 00/100 $ 25.000.000,00.
ARTICULO 2º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0474/2015

VISTO:Los Expedientes Nº 0001-1.824, 1.825, 1.826, 1.827,1.828, 1.829 y 1.830,
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 9.619, 9.621, 9.623, 9.625, 9382, 9.383 y 9385/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria Marzo/2015 correspondiente a prestación dineraria del personal municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres con 18/100 $ 374.293,18, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1.824/2015.-
ARTICULO 2º.- APROBAR el pago de los haberes mensuales Marzo de 2015 al personal del Tribunal Administrativo de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de pesos Seiscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ocho con 85/100 $ 687.608,85, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1.825/2015.-
ARTICULO 3º.- APROBAR el pago de los haberes mensuales Marzo de 2015 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres con 73/100 $ 50.474.893,73, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1.826/2015.-
ARTICULO 4º.- APROBAR el pago de los haberes mensuales Marzo de 2015 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Cinco Millones Quinientos Cincuenta Mil Ciento Cuarenta y Dos con 85/100 $ 5.553.142,85, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1.827/2015.-
ARTICULO 5º.- APROBAR el pago de la liquidación complementaria 2 Marzo de 2015 correspondiente a diferencia salarial de Febrero de 2015 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 27/100 $ 181.946,27, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1.828/2015**.-**
ARTICULO 6º.- APROBAR el pago de la liquidación complementaria 2 Marzo de 2015 correspondiente a diferencia salarial de Febrero de 2015 al Personal del Tribunal Administrativo de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos Veintidós Mil Ochocientos

Setenta y Siete con 04/100 $ 22.877,04, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1.829/2015.-
ARTICULO 7º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 2 Marzo/2015 correspondiente a diferencia salarial de Febrero de 2015 del Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Un Millón Novecientos Setenta y Un Mil Quinientos Veintidós con 89/100 $ 1.971.522,89, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1.830/2015.-
ARTICULO 8º.- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 9º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0475/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-01831/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 24º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.-
La Ordenanza Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera.
La Ordenanza Nº 2933/2011, Art. Nº 81º.
El Decreto Municipal Nº 164/2015.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias –Parte Segunda.
El Tramite Nº 9548/2015 emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO: Que, mediante Tramite Nº 9548/2015, Letra: **(M.R.G.SF.D.R),** emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Finanzas, donde se solicita se proceda al reintegro de la suma de pesos cuatro mil seiscientos veintidós con 00/100 **$ 4.622,00**, a favor de la Sra. DE VIVO FILOMENA**, DNI Nº 14.042.736**, en concepto de pago erróneo del Impuesto Automotor Dominio OAV 919 y de impuesto Inmobiliario, Servicios Municipales y Tasa de Obras Sanitarias de la Partida Nº 13404 ya que dichos imponibles se encuentran Exentos según Decreto Municipal Nº 164/15.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo Nº 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la devolución de la suma de pesos cuatro mil seiscientos veintidós con 00/100 **$ 4.622,00**, a favor de la Sra. DE VIVO FILOMENA**, DNI Nº 14.042.736,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ARTICULO 3º .- AUTORIZAR DISMINUCION DE INGRESOS según lo enunciado en el Artículo 1º en el impuesto automotor, impuesto Inmobiliario, Servicios Municipales y Tasa de Obras Sanitarias de la Partida Nº 13404 por Pesos cuatro mil seiscientos veintidós con 00/100 **$ 4.622,00**.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas y Tesorería. Notifíquese al presentante. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0476/2015

VISTO:El Expediente 0001-01171/2015.
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 153/2014 – Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 20/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 20/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-01171/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 20/2.015, referente a la Compra de Mercadería para la Conformación de Módulos Alimentarios del Mes de Abril solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 27), se han recibido Dos (02) ofertas: **«CELENTANO ANTONIO» y «LIMP HOGAR de Jorge Aimetta»**;
Que la oferta presentada por la firma **«LIMP HOGAR de Jorge Aimetta»** brinda cumplimiento a lo establecido en los requisitos estipulados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones del Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 36), recomendó preadjudicar en la totalidad de los renglones, a favor de la firma **«LIMP HOGAR de Jorge Aimetta»** por la suma de **$ 536.800,00** (Son pesos quinientos treinta y seis mil ochocientos con 00/100);
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 20/2015**, referente a la Compra de Mercadería para la Conformación de Módulos Alimentarios del Mes de Abril a favor de la firma **«LIMP HOGAR de Jorge Aimetta»** por la suma de $ 536.800,00 (Son pesos quinientos treinta y seis mil ochocientos con 00/100).
ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Desarrollo Humano, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0477/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01725/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 9010/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9010/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044819/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25 por la suma de pesos veinticinco mil novecientos treinta con 88/100 **$ 25.930,88,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible desde el dia 21/03/2015 al 23/03/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044819/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25 por la suma de pesos veinticinco mil novecientos treinta con 88/100 **$ 25.930,88,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0478/2015

VISTO:El Expediente 0001-01027/2015
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 153/2014 – Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 21/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 21/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el **Expediente Nº 0001-01027/2015** tramita el Concurso de Precios Nº 21/2.015, referente a la Contratación de la Reparación de Máquina Cargadora Caterpiller 924F, solicitada por la Dirección de Transporte Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 23), se han recibido Una (01) oferta: **«COOPERATIVA DE TRABAJO SERVI- MEC LIMITADA»**;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 28), recomendó preadjudicar el único ítem a favor de la firma **«COOPERATIVA DE TRABAJO SERVI- MEC LIMITADA»** por la suma de **$ 190.000,00 (Son pesos Ciento Noventa Mil con 00/100);**
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 21/2015**, referente a la Contratación de la Reparación de Máquina Cargadora Caterpiller 924F, a favor de la firma **«COOPERATIVA DE TRABAJO SERVI- MEC LIMITADA»** el renglón único por la suma total de **$ 190.000,00 (Son pesos Ciento Noventa Mil con 00/100)**;
ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Transporte. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0479/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01725/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 9010/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9010/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044819/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25 por la suma de pesos veinticinco mil novecientos treinta con 88/100 **$ 25.930,88,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible desde el dia 21/03/2015 al 23/03/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044819/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25 por la suma de pesos veinticinco mil novecientos treinta con 88/100 **$ 25.930,88,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0480/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01547/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 8266/2015 emitido por la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 8266/2015, Letra: **(MRG.SF.DCG.),** emitido por la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) micrófono tipo shure SLX24AR/SM58, y una (01) antena tipo shure direccional UA874WB, dichos elementos serán destinados a los eventos organizados por la Secretaria de Finanzas, y la Agencia de Deportes y Juventud.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000470/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 332/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00011966 de pesos veintitres mil ochocientos diez con 00/100 **$ 23.810,00,** presentada al cobro por la firma: **«BAB S.R.L.»**, en concepto la adquisición de un (01) micrófono tipo shure SLX24AR/SM58, y una (01) antena tipo shure direccional UA874WB.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00011966 de pesos veintitres mil ochocientos diez con 00/100 **$ 23.810,00,** presentada al cobro por la firma: **«BAB S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar devengado y orden de pago en el ejercicio en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0481/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01574/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 7956/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7956/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044773 /774 /775 /776 /777 /778 /779 /781 /782 por la suma de pesos treinta y siete mil ciento dos con 77/100 **$ 37.102,77,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del los dias 11/03/2015 al 13/03/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas B» Nº 0001-00044773 /774 /775 / 776 /777 /778 /779 /781 /782 por la suma de pesos treinta y siete mil ciento dos con 77/100 **$ 37.102,77,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gastos, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0482/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01340/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º - Inciso3º apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera-
El tramite Nº 7188/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 7188/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 00000143330000320150206/ 0820150206/ 0620150206 por la suma total de pesos veinte mil trescientos veintiuno con 58/100 **$ 20.321,58** presentadas al cobro por la Empresa: **«TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.»,** en concepto de servicio telefónico prestado a distintas áreas de nuestro Municipio.
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio telefónico brindado a diversas Direcciones de este Municipio, durante el periodo del mes de Febrero de 2015, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.
Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º:AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 00000143330000320150206/ 0820150206/ 0620150206 por la suma total de pesos veinte mil trescientos veintiuno con 58/100 **$ 20.321,58** presentadas al cobro por la Empresa: **«TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º: POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º: REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0483/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-0858/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 4412/2015, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4412/2015, Letra: **(MRG.CG.DCyP)** emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, solicita la adquisición de 600 (seiscientas) Sillas de plástico apilables, respaldo moderado, reforzada, climaticamente perdurable, medidas 83 x 46 x 53cm., las mismas serán destinadas a distintos actos y eventos protocolares que se lleva a cabo, desde este Municipio .-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 251/2015.-Que, mediante Pase Nº 302/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00003566 de pesos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100 **$ 99.600,00,** a favor de la firma: **«MONTE-CARLO S.R.L.»,** correspondiente a la adquisicion de 600 (seiscientas) Sillas de plástico apilables.-Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00003566 de pesos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100 **$ 99.600,00,** a favor de la firma: **«MONTE-CARLO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0484/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01631/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 8128/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8128/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044784 /785 /786 /787 /788 /789 /790 por la suma de pesos diez mil ochocientos ochenta y seis con 24/100 **$ 10.886,24,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible de los días 13/03/2015 al 14/03/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044784 /785 /786 /787 /788 /789 /790 por la suma de pesos Diez mil ochocientos ochenta y seis con 24/100 **$ 10.886,24** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0485/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01677/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 8571/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8571/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044799 /800 /801 /802 /803 /804 /805 /806 /807 /808 /811 /812 /813 por la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos con 02/100 **$ 52.500,02,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible de los días 16/03/2015 al 20/03/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044799 /800 /801 /802 /803 /804 /805 /806 /807 /808 /811 /812 /813 por la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos con 02/100 **$ 52.500,02,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0486/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01541/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 831/14
El Decreto Provincial Nº 674/11.
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 6456/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6456/2015, Letra: **(MRG.CG.DP.)**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00006250/ 51 por la suma de Pesos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100 **$ 42.840,00** presentadas al cobro por la firma: **«PROVINCIA 23»** de **IMAGEN PROVINCIA SRL**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de febrero 2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 23/15 y 09/15 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00006250/ 51 por la suma de Pesos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100 **$ 42.840,00** presentadas al cobro por la firma: **«PROVINCIA 23»** de **IMAGEN PROVINCIA SRL** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0487/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00443/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 2090/2015 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2090/2014, Letra: **(MRG.SG.DCyP.)**, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 20.000 (veinte mil) diarios los mismo serán entregados a la comunidad en el marco denominado «DIFUSION DE LA GESTION MUNICIPAL».
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 130/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 290/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0002-00003513/ 14/ 19/ 24 /35 por la suma de pesos ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 **$ 109.450,00,** presentada al cobro por la firma: **«JM GRAFICA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de 20.000 (veinte mil) diarios para ser entregados a la comunidad en el marco denominado «DIFUSION DE LA GESTION MUNICIPAL». .-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00003513/ 14/ 19/ 24 /35 por la suma de pesos ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 **$ 109.450,00,** presentada al cobro por la firma: **«JM GRAFICA S.R.L.» ,**en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0488/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03857/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite N.º 22321/2014 emitido por la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 22321/2014, Letra: **(MRG.SG.CMM.)**, emitido por la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) lavadora industrial trifásica de 15 kg de capacidad y una (01) secadora industrial de la misma capacidad de trabajo, para ser utilizadas por el personal de la Coordinación del Matadero Municipal.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002125/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Nota Nº 409/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000084 de pesos ciento un mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100 **$ 101.439,00,** presentada al cobro por la firma: **«BEFALCO PABLO ANDRES»**, en concepto de adquisición de una (01) lavadora industrial trifásica de 15 kg de capacidad y una (01) secadora industrial de la misma capacidad de trabajo,.-Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000084 de pesos ciento un mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100 **$ 101.439,00,** presentada al cobro por la firma: **«BEFALCO PABLO ANDRES»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0489/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-01571/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Ordenanza Nº 3286/2014-(Decreto Nº 691/14 y 743/2014).
El Tramite Nº 6738/2015 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6738/2015 **(MRG.SG.SSG)**, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000205 de pesos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 **$ 75.600,00** a favor de la firma: **«ECOPAT- Empresa Constructora de la Patagonia S.R.L.,** en concepto de contratación de servicio de alquiler de una máquina Retroexcavadora JD31056, con chófer para realizar trabajos en el barrio Margen Sur, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000205 de pesos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 **$ 75.600,00** a favor de la firma: **«ECOPAT-Empresa Constructora de la Patagonia S.R.L.,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente..-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0490/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 9843/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 30/03/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DE ORO, Daniel Eduardo, Legajo Nro. 1667/5, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 30/03/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DE ORO, Daniel Eduardo, Legajo Nro. 1667/5, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 08 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0491/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 9714/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas,
La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
CONSIDERANDO:
Que, en función a los mismos, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de encuadrar desde el 23/10/2014, hasta el día de su alta médica, el 05/11/2014, dentro de los alcances legales del Articulo10º - Inciso «c» – Capitulo III (LICENCIAS ESPECIALES) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Silvana Haydee, Legajo Nº 4368/1 dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.-
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- ENCUADRAR a partir del día 23/10/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Silvana Haydee, Legajo Nº 4368/1 dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.-
ARTICULO 2º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 05/11/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Silvana Haydee, Legajo Nº 4368/1 dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 08 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0492/2015

VISTO:El Expediente 0001-00583/2015
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 153/2014 – Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 13/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 13/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-00583/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 13/2.015, referente a la Adquisición de Materiales de Construcción destinados al Departamento de Bacheo, solicitadas por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 61), se han recibido tres (03) ofertas: **«RECONQUISTA S.R.L.»**, **«SOLDASUR S.A.» y «JD SERVICIOS de DOMINGUEZ JOSE WILLIAMS»**;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 70), recomendó Preadjudicar los renglones Nº 1, 2, 3, 4 y 6 a favor de la firma **«SOLDASUR S.A.»** por la suma total de $ 123.822,95 (Son pesos ciento veintitrés mil ochocientos veintidós con 95/100), y a favor de la firma **«JD SERVICIOS de DOMINGUEZ JOSE WILLIAMS»** el renglón Nº 5, por la suma total de $ 87.500,00 (Son pesos ochenta y siete mil quinientos con 00/100);
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 13/2015**, referente a la Adquisición de Materiales de Construcción para la Dirección de Obras Viales, a favor de la firma **«SOLDASUR S.A.»** los renglones Nº 1, 2, 3, 4 y 6 por la suma total de $ 123.822,95 (Son pesos ciento veintitrés mil ochocientos veintidós con 95/100), y a favor de la firma **«JD SERVICIOS de DOMINGUEZ JOSE WILLIAMS»** el renglón Nº 5, por la suma total de $ 87.500,00 (Son pesos ochenta y siete mil quinientos con 00/100);
ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Obras Viales. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 08 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0493/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01579/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 6269/2015, emitido por la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6269/2015, Letra: **(MRG.SF.SPF.)** emanado por la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0205-00000712/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20 por la suma de pesos diez mil trescientos ochenta y ocho con 65/100 **$ 10.388,65,** presentada al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de equipos fotocopiadores para diversas reparticiones municipales durante el mes de Enero 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0205-00000712/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20 por la suma de pesos diez mil trescientos ochenta y ocho con 65/100 **$ 10.388,65,** presentada al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0494/2015

VISTO: El Expediente **0001-01808/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a),
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias.
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 9354/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, Tramite Nº 9354/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago TOTAL de la factura «E» Nº 0059-00000817 de Pesos ciento diecisiete mil cuatrocientos setenta y seis con 64/100 **$ 117.476,64,** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio durante el mes de Marzo de 2015.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/98 y 100/2015.

POR ELLO:

EL SECRETARIO FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago TOTAL de la factura «E» Nº 0059-00000817 de Pesos ciento diecisiete mil cuatrocientos setenta y seis con 64/100 **$ 117.476,64,** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 08 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0495/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01719/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 7839/2015, emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7839/2015, Letra: **(MRG.SG.CMZ.)** emanado por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00002382 de Pesos diecinueve mil ochocientos ochenta con 00/100 **$ 19.880,00,** presentada al cobro por la firma: **«PETROPOOL» de Daniel Rumis**, correspondiente a la contratación en concepto de servicios de retiro y proceso de residuos patológicos generados en los quirófanos mediante cirugías y/o canes muertos desde el 06/ 02/2015 al 28/02/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002382 de Pesos diecinueve mil ochocientos ochenta con 00/100 **$ 19.880,00,** presentada al cobro por la firma: **«PETROPOOL» de Daniel Rumis**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0496/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01048/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 5468/2015 emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5468/2015, Letra: **(MRG.SAS.SS.)** emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un mil (1.000) talonarios de recetarios por cien unidades cada uno de 12 cm. X 18 cm., los mismos serán destinados al Centro Municipal de Salud N.º 2, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000325/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 308/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001465 de pesos quince mil con 00/100 $ 15.000,00 con 00/100 **$ 15.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE» de Osmar Rodríguez**, en concepto de adquisición de un mil (1.000) talonarios de recetarios por cien unidades cada uno de 12 cm. X 18 cm..
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001465 de pesos quince mil con 00/100 $ 15.000,00 con 00/100 **$ 15.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE» de Osmar Rodríguez,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0497/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00671/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 2172/2015, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2172/2015, Letra: **(MRG.SG.DA)** emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición y mano de obra de Tendido de cable de red y eléctrico para alimentar Domo PTZ en antena ex árbol de navidad, transformador, fichas y adaptadores para conectividad en red y soporte en hierro con brazos y tensores de fijación para minimizar balanceo por viento y rosca de unión al domo.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 211/2015.-
Que, mediante Pase Nº 300/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000010 de pesos doce mil quinientos con 00/100 **$ 12.500,00** a favor de la firma: **«TECNOLOGIA INTEGRADORA» de Julián Machado**, correspondiente a la adquisición y mano de obra de montaje de domo.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000010 de pesos doce mil quinientos con 00/100 **$ 12.500,00** a favor de la firma: **«TECNOLOGIA INTEGRADORA» de Julián Machado**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0498/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05878/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 35652/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 35652/2015, Letra: **(MRG.S.P.D.D.L.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de custodia y vigilancia, el que será destinado al Paseo Canto del Viento. el mismo se extenderá desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2015 inclusive. -
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0005/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 292/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000143 de Pesos tres mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 **$ 3.356,00** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L.»**, en concepto de servicio de control y vigilancia durante el mes de enero del corriente año.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000143 de Pesos tres mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 **$ 3.356,00** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º .- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0499/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05957/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado h).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Resolución Municipal Nº 2091/2013.
Dictamen Nº 679/2011.
El Tramite Nº 35234/2014 de fecha 15/12/2013, emitido por la Secretaria Privada de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35234/2014 Letra: **(MRG.S.P.G.)**, emitido por la Secretaria Privada de Gobierno, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Arq. Sr. Vera Gaspar.-Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 204/2015.-Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios profesionales registrado bajo el Nº 10110/2015 del 22/01/2015, establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte del Municipio los conceptos de Pasajes, Racionamiento y Estadía por el período que dure la misma.-
Que, por Pase Nº 313/2015 emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00003160 de pesos quince mil ochocientos sesenta y siete con 00/100 **$ 15.867,00** a favor de la firma **«FINOCCHIO HNOS S.R.L»,** en concepto de alojamiento y racionamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 117 y 118º, Decreto Municipal Nº 34/2014 y 474/1998.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las factura «B» Nº 0005-00003160 de pesos quince mil ochocientos sesenta y siete con 00/100 **$ 15.867,00** a favor de la firma **«FINOCCHIO HNOS S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0500/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01374/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 6422/2015, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO: Que, por Tramite Nº 6422/2015, Letra: **(MRG.SAS.DC.),** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00022531 de pesos tres mil quinientos cuarenta y dos con 39/100 **$ 3.542,39,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»,** correspondiente a la adquisición de alimentos varios utilizados para el refrigerio a los integrantes del taller de murga y talleres culturales que participaron del desfile de Carnaval Provincial 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00022531 de pesos tres mil quinientos cuarenta y dos con 39/100 **$ 3.542,39,** presentado al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0501/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01607/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 6414/2015 emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6414/2015, Letra: **(M.RG.SOySP.DSP.),** emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0002-00000053 de pesos treinta y dos mil ciento setenta y cinco con 00/100 **$ 32.175,00** a favor del Ing. **BOLZAN PABLO ESTEBAN**, correspondiente a la construcción y mantenimiento de los pavimentos de nuestra ciudad.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00000053 de pesos treinta y dos mil ciento setenta y cinco con 00/100 **$ 32.175,00**, a favor del Ing. **BOLZAN PABLO ESTEBAN**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0502/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01721/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
El Tramite Nº 8167/2015, emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8167/2015 Letra:**(MRG.SG.SSG.)** emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001459 de Pesos setenta mil setecientos noventa y nueve con 60/100 **$ 70.799,60,** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE de Osmar Rodríguez»**, correspondiente a la adquisición de panfletos, dípticos, carnets y afiches, utilizados en el armado y distribución de la tarjeta S.U.B.E..-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001459 de Pesos setenta mil setecientos noventa y nueve con 60/100 **$ 70.799,60,** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE de Osmar Rodríguez»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0503/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01771/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 8729/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 8729/2015, Letra: **(MRG.SF.DC.)** emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0002-00009580/ 81/ 82/ 83/ 85/ 87 por la suma de Pesos ocho mil doscientos setenta y cinco con 80/100 **$ 8.275,80,** presentadas al cobro por la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, correspondiente al servicio de alquiler mensual de distintos equipos fotocopiadores durante el mes de febrero 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00009580/ 81/ 82/ 83/ 85/ 87 por la suma de Pesos ocho mil doscientos setenta y cinco con 80/100 **$ 8.275,80,** presentadas al cobro por la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURIA GENERAL**, realizar registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0504/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01478/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y Nº 674/2011 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
El Tramite Nº 7032/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7032/2015, Letra: **(MRG.SP.DME.),** emitido desde la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00003295 de pesos dos mil seiscientos con 00/100 **$ 2.600,00** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»,** correspondiente al alojamiento y racionamiento, a favor de las docentes Bolli Elsa DNI N° 5.679.666, Rodríguez María Laura DNI Nº 26.615.404 y Retamoza Norma DNI Nº 16.064.948, quienes se trasladaron a nuestra ciudad para dictar la primera jornada de capacitación de la profesionalización para auxiliares de enfermería.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00003295 de pesos dos mil seiscientos con 00/100 **$ 2.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0505/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01212/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 5943/2015, emitido por la Coordinación de Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5943/2015, Letra: **(MRG.SG.CMM.)** emanado por la Coordinación de Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00000567 de pesos treinta y nueve mil doscientos con 00/100 **$ 39.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de un camión atmosférico. El servicio solicitado es imprescindible para el funcionamiento del Matadero.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00000567 de pesos treinta y nueve mil doscientos con 00/100 **$ 39.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0506/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01608/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 7978/2015, emitido por la Dirección municipal de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción , y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7978/2015, Letra:**(MRG.SP.DME.),** emitida por la Dirección municipal de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00000010 de pesos siete mil seiscientos con 00/100 **$ 7.600,00,** a favor de la firma: **«QUADRI GUILLERMO DANIEL»**, correspondiente al dictado de clases de producción musical, clases de instrumentos, lectoescritura e iniciación musical para niños las cuales fueron dictadas en instalaciones de esta Dirección de Educación así como en las instalaciones del centro educativo «El Muelle» sito en la margen sur de la ciudad, dichas clases fueron dictadas a partir del día 10 de febrero de 2015 hasta el día 28 de febrero del mismo año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000010 de pesos siete mil seiscientos con 00/100 **$ 7.600,00,** a favor de la firma: **«QUADRI GUILLERMO DANIEL»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0507/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01900/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 10197/2015 emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10197/2015, Letra: **(M.RG.SF.S.R.L.P),** emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas , se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000069 de pesos siete mil con 00/100 **$ 7.000,00** a favor del Sr. **MOYA HUGO ABEL**, correspondiente a tareas generales realizadas en el periodo comprendido desde el 17/03/15 al 31/03/15, en el área de seguridad e higiene.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000069 de pesos siete mil con 00/100 **$ 7.000,00** a favor del Sr. **MOYA HUGO ABEL**, correspondiente a tareas generales realizadas en el periodo comprendido desde el 17/03/15 al 31/03/15, en el área de seguridad e higiene, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0508/2015

VISTO: El Expediente **0001-01768/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a),
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias.
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera.
La Nota Nº 355/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y Nota Nº 297/2015 emitida por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota Nº 355/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago parcial de la factura «E» Nº 0059-00000789 de Pesos catorce mil ochocientos veintitrés con 04/100 **$ 14.823,04,** correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio y que por Nota Nº 297/2015 emitida por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se solicita el pago parcial restante de la factura antes mencionada por pesos seis mil quinientos cuarenta y nueve con 02/100 **$6.549,02** , el cual corresponde a pasajes otorgados por la nombrada Agencia , los montos antes mencionados totalizan la suma de pesos veintiún mil trescientos setenta y dos con 06/100 **$21.372,06**, a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio y por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud durante el mes de febrero/15.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 456/15, 571/15, 112/15, 595/15 y Resolución. AMDJ Nº 102/15.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/98 y 100/2015.

POR ELLO:

EL SECRETARIO FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º:AUTORIZAR el pago TOTAL de la factura «E» Nº 0059-00000789 de Pesos veintiún mil trescientos setenta y dos con 06/100 **$ 21.372,06,** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º:POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente**.**
ARTICULO 3º:REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0509/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-0482/2015**, y
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.-
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 Y 674/11.-
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.-
El Tramite Nº 25718/2015, emitido por la Coordinación de Laboratorio de Proyectos dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 25718/2015, Letra: **(MRG.SF.DP),** emitido por la Coordinación de Laboratorio de Proyectos dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, se solicita la adquisición de pasajes, alojamiento y racionamiento a favor del Arquitecto José María ZINGONI SEGATORI DNI Nº 16.813.593, quien vendrá a la cuidad los días 04 al 06 de febrero del corriente año, con el objetivo de mantener reuniones con el Sr. Intendente, gabinete y responsables de aéreas con motivo de presentar su propuesta de trabajo.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que mediante Pase Nº 227/2015 emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00000190 de pesos dos mil novecientos cuarenta con 00/100 **$2.940,00** presentada al cobro por la firma: **«EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.R.L»**, en concepto de contratación de servicio de racionamiento y alojamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00000190 de pesos dos mil novecientos cuarenta con 00/100 **$2.940,00** presentada al cobro por la firma: **«EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0510/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01537/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
El Decreto Provincial Nº 674/11.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 7004/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7004/2015, Letra: **(MRG.CG.DP.)**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00002547/ 2549/ 2550/ 2551/ 2552/ 2553/ 2554/ 2555/ 2556/ 2557/ 2558/ 2559/ por la suma de Pesos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta con 00/100 **$ 48.960,00** presentadas al cobro por la firma: **«TIEMPO FUEGUINO S.R.L.»**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de febrero/2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 07/2015, 10/2015, 12/2015, 13/2015, 17/2015, 15/2015, 18/2015, 19/2015, 20/2015, 21/2015, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00002547/ 2549/ 2550/ 2551/ 2552/ 2553/ 2554/ 2555/ 2556/ 2557/ 2558/ 2559/ por la suma de Pesos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta con 00/100 **$ 48.960,00** presentadas al cobro por la firma: **«TIEMPO FUEGUINO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0511/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01387/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
La Resolución S.F. Nº 0360/2015.
CONSIDERANDO:
Que, por Resolución Secretaria de Finanzas Nº 0360/2015, se autoriza el pago de las pólizas de seguro Nº 360411/ 360412/ 342726/ 342727/ 342728/ 342729/ 342714/ 38480/ 38478/ 38479/ 342708/ 342713/ 342723/ 51464 por la suma total de pesos cuarenta mil ciento dieciocho con 63/100 **$40.118,63,** a favor de la Compañía de Seguros «PROVINCIA SEGUROS S.A.».
Que, por un error involuntario cometido por esta Contaduría General se procedió a autorizar y a liquidar lo mencionado ut-supra, siendo que correspondía autorizar mediante Resolución Municipal en concepto de **LEGITIMO ABONO** las pólizas Nº 342726/ 342727/ 342714/ 342708/ 342713/ por la suma total de pesos tres mil novecientos dieciséis con 53/100 **$3.916,53** a favor de la Compañía de Seguros **«PROVINCIA SEGUROS S.A.»**
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 0360/2015, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0512/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00058/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
La Resolución Municipal Nº 49/2015 y la Resolución S.F. Nº 157/2015
El Tramite Nº 565/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 565/2015, Letra: **(MRG.S.A.S.D.D.H)** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de guardapolvos escolares, los cuales serán utilizados para la conformación de los Módulos de Útiles Escolares, correspondiente al Programa Alimentario Municipal, con las que se asistirá a las familias con niños en edad escolares.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 196/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 299/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0005-00013677/ 678 por la suma de pesos ciento noventa y cinco mil novecientos cincuenta con 00/100 **$ 195.950,00,** presentadas al cobro por la firma: **«LOS SEIS LEONES S.R.L»**, en concepto de adquisición de guardapolvos escolares, para la conformación de los Módulos de Útiles Escolares, correspondiente al Programa Alimentario Municipal.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0005-00013677/ 678 por la suma de pesos ciento noventa y cinco mil novecientos cincuenta con 00/100 **$ 195.950,00,** presentada al cobro por la firma: **«LOS SEIS LEONES S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0513/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-01450/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014 y 100/2015.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 7905/2015, emitido por la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7905/2015, Letra: **(MRG.S.A.S.S.S),** emitido por la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, lo solicitado será utilizada para la conformación de los módulos alimentarios destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes especifica, correspondiente al mes de ABRIL del corriente año.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000532/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1049/2015.-
Que, por Pase Nº 350/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N.º 0001-00022848 de pesos ciento setenta mil ochocientos noventa y seis con 00/100 **$ 170.896,00,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L»**, en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N.º 0001-00022848 de pesos ciento setenta mil ochocientos noventa y seis con 00/100 **$ 170.896,00,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º .- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0514/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01276/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 07020/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 07020/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cien (100) bolsones de pañales adultos tamaño grande x 28 unidades c/u, y cien (100) bolsones de pañales adultos tamaño extra grande x 22 unidades c/u, dicha mercadería se utilizará para dotar el déposito de la Dirección de Desarrollo Humano.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000435/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 0976/2015.-
Que, por Pase Nº 349/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0344-00072338 de pesos trece mil cuatrocientos veintinueve con 80/100 **$ 13.429,80,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»**, en concepto de adquisición de pañales tamaños varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0344-00072338 de pesos trece mil cuatrocientos veintinueve con 80/100 **$ 13.429,80,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0515/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 10666/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 06/04/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CURLETTO, Susana del Carmen, Legajo Nº 3725/7, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 29/04/2013, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 06/04/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CURLETTO, Susana del Carmen, Legajo Nº 3725/7, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0516/2015

VISTO: Decreto 3413/79
El Trámite Nº 10391/2015 de fecha 09/04/2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 06/04/2015 al día 16/04/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GIMENEZ, Héctor Oscar, – Legajo Nº 3423/1, quien participará del Torneo Nacional Apertura – Catamarca 2015, a desarrollarse en la Provincia de Catamarca, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el 06/04/2015 al día 16/04/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GIMENEZ, Héctor Oscar, – Legajo

Nº 3423/1, quien participará del Torneo Nacional Apertura – Catamarca 2015, a desarrollarse en la Provincia de Catamarca, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).-

ARTICULO 2º.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0517/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00076/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
La Nota Nº 1386/2014 emitida por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 1386/2014, Letra: **(MRG.SF.DRM.),** emitida por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipos UPS varios. Lo solicitado será destinado a la Dirección de Rentas Municipal para el normal funcionamiento del área.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 41/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 310/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00001107 de pesos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta con 00/100 **$ 42.950,00,** presentada al cobro por la firma: **«GENESYS INFORMATICA» de David Eduardo Razza**, en concepto de adquisición de equipos UPS varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00001107 de pesos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta con 00/100 **$ 42.950,00,** presentada al cobro por la firma: **«GENESYS INFORMATICA» de David Eduardo Razza,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0518/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01604/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite N.º 8180/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno y Nota Nº 200/15 emitida por el Area Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 8180/2015, Letra: **(MRG.SG.D.A.)** emanado por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y Nota Nº 200/2015 emitida por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, Letra: **(MRG.S.A.S.S.S),** se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0006-00950587/ 970506 por la suma de pesos un mil quinientos cincuenta y ocho con 73/100 **$ 1.558,73,** presentada al cobro por la firma: **«TV Fuego S.A.»**, correspondiente a la contratación en concepto de servicio de instalación de internet mas telefonía no abonada (multiplay) prestado en las instalaciones del Centro de Salud Comunitario Municipal Chacra XIII, durante los meses de marzo y abril/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0006-00950587/ 970506 por la suma de pesos un mil quinientos cincuenta y ocho con 73/100 $ 1.558,73, presentada al cobro por la firma: «TV Fuego S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de abril de 2015

RUNIN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 09/15

Nota Nº 418 / 2.015.-
Letra: MRG-SF-DC.-

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gobierno
S. / D.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la **LICITACION PUBLICA** abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 09/2015.

Llámase a **Licitación Pública Nº 09-2.015**, para la contratación del servicio de alquiler de de camiones cisternas para el suministro de agua a los distintos Barrios de la Margen Sur de nuestra Ciudad, solicitado por la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete de este Municipio.

Presupuesto Oficial:
$ 2.534.400,00 (Son pesos dos millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100).

Valor del Pliego:
El valor del pliego es de **$ 1.000,00** (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego:
La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 10:00 hs. del día 17 de Abril de 2015.

Entrega del Pliego:
Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 17 de Abril de 2.015 a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos:
Día 17 de Abril de 2.015, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:
Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Atentamente.

DIRECCION DE COMPRAS: 09 de Marzo de 2.015.-

CIRCULAR ACLARATORIA Y MODIFICATORIA LICITACION PUBLICA Nº 05/15

Nota Nº 464 / 2.015.-
Letra: MRG-SF-DC.-

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gobierno
S. / D.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la **LICITACION PUBLICA** abajo detallada:

CIRCULAR ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA Nº 05 / 2015:

La presente **CIRCULAR ACLARATORIA Y MODIFICATORIA Nº 02 de la Licitación Pública Nº 05 / 2.015**, tiene por objeto realizar las **aclaraciones y modificaciones** abajo descriptas respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos I, II, III y IV:

1) Se solicitará únicamente la cobertura de seguro de Responsabilidad Civil para las unidades Nº 155, 167 y 170 detalladas en el Anexo IV.

2) Las valuaciones de las unidades Nº 158 y Nº 161 detalladas en el Anexo IV las cuales están cotizadas en dólares estadounidenses, se convertirán a pesos argentinos, según el tipo de cambio del día de la fecha. Los valores a asegurar serán los siguientes:

a) Orden Nº 158 (Motocompresor CETEC) – Valuación: $ 265.500,00.-
b) Orden Nº 161 (Motocompresor CATELO) – Valuación: $ 345.000,00.-

3) Punto 13. "Apertura de Sobres" del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares:
13.1. Lugar y fecha de Apertura: Municipio de Río Grande, Secretaría de Finanzas, sito en calle Luis Py y Rosales, el Día 20 de Abril del 2.015, a las 11:00 horas.

4) Punto 21. "Venta del Pliego" del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares:
21.1. Venta del Pliego hasta el día 20 de Abril de 2.015 a las 10:00 hs.

Atentamente.

DIRECCION DE COMPRAS: 13 de Abril de 2.015.-

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0234/15

ORDENANZA NRO. 2739

——— Entre La Sra. **ALBISTUR, Ojeda Mercedes** , D.N.I. **25.774.868 y el Sr. SAAVEDRA, Roberto Patricio** con domicilio en: Rosales N° 725, de la ciudad de Río Grande, en adelante **LOS ADJUDICATARIOS** por una parte y por la otra el Municipio de la Ciudad de Río Grande, Pcia. De Tierra del Fuego, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **CP. PAULINO BALTASAR JESÚS ROSSI D.N.I.: 26.563.502** con Domicilio en: El Cano N° 203, de la ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LOS ADJUDICATARIOS expresa en carácter de declaración jurada en este acto que reúne los requisitos exigidos por la autoridad bancaria hipotecaria y que solicitando ante la misma en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días contados a partir de la escrituración del inmueble, el correspondiente crédito o empréstito, destinado a la construcción de una vivienda única, familiar y permanente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO pone en este acto en conocimiento al los **ADJUDICATARIOS** que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal Nro. ( ) En cuanto a la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como SECCION "F", MACIZO "72", PARCELA "02".

TERCERO: LOS ADJUDICATARIOS, se comprometen en este acto a que previo a transferir la propiedad del inmueble adjudicado a otra persona, procederán a cancelar el valor del inmueble, bajo condición de que se ejecute el cumplimiento del derecho real o personal contraído.

CUARTA: LOS ADJUDICATARIOS se comprometen en este acto a constituir un derecho real de hipoteca a favor de **EL MUNICIPIO** el inmueble adjudicado por el valor total del inmueble en caso de que este no resulte favorecido con el otorgamiento del crédito hipotecario en plazo de un año contado a partir de la solicitud del crédito.

QUINTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados ut-supra.

En prueba de conformidad se firman (2) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 2 días del mes de Marzo del año dos mil quince.

FIRMA — FIRMA
ACLARACION — ACLARACION
22539484 — 25774868
DNI — DNI

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /201.....

N° ...../201...../-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI N° **26.563.502** "*ad referéndum*" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. ALBISTUR Ojeda Mercedes DNI N° **25.774.868** y el Sr. Saavedra Roberto Patricio DNI N° **22.539.484**, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Rosales N° 725 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante LOS ADJUDICATARIOS acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sra. Albistur Ojeda Mercedes y el Sr. Saavedra Roberto Patricio se comprometen a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIOS en venta, la suma de **Pesos Setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100 ($73.265,80)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"72"**, Parcela: **"02"**, con una superficie de 240,00 **mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Golondrina Patagónica N° 120** de esta ciudad de Río Grande.——————

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5°** de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2556/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° **4319/2009** del Municipio de Río Grande.——————

TERCERA: La suma de **Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100 ($73.265,80)** que se reconoce adeudar, será abonada en **1** cuota de **Pesos Setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100 ($73.265,80)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales mantendrían su total de **Pesos Setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100 ($73.265,80)**. La cual será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que LOS ADJUDICATARIOS queden notificados del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.——————

CUARTA: Los adjudicatarios se obligan a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyan automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.——————

Nº 0234/15

QUINTA: LOS ADJUDICATARIOS en caso de incurrir en mora, deberán abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de LOS ADJUDICATARIOS todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.——————

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que LOS ADJUDICATARIOS hagan uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.——————

SEPTIMA: LOS ADJUDICATARIOS se obligan a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.——————

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.——

NOVENA: LOS ADJUDICATARIOS declaran conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.——————

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes Noviembre del año 2014.——————

25774868 — 22539484

RESOLUCION Nº 1247/15

Contrato de Custodia y Administración de Archivos

En Rio Grande a las los 23 días del mes de enero de 2014 entre **SMILE S.R.L.** (en adelante SMILE), CUIT Nº 30-71405628-6 con domicilio en Catamarca 62 de esta ciudad, representada en este acto por Franco Pablo Comparato D.N.I.: 22.808.063, y El Municipio de Río Grande (en adelante EL MUNICIPIO), CUIT Nº 30-54666298-1, con domicilio en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el CP Paulino Rossi, D.N.I: 26.563.502, en su carácter de Secretario de Gobierno se conviene celebrar el siguiente contrato de custodia y administración de archivos, el que se regirá por las estipulaciones hechas en el mismo y por las disposiciones legales aplicables en la materia:

PRIMERA: EL MUNICIPIO contrata con SMILE el servicio de custodia y manejo de sus archivos. Los archivos serán almacenados en las instalaciones y depósitos de SMILE, dentro de cajas especialmente identificadas a tal efecto, sitos en la calle Catamarca 62 de la ciudad de Río Grande. La identificación será por medio de códigos de barra que individualizaran cada una de las cajas.

SEGUNDA: Las partes no podrán nunca ceder bajo ningún título los derechos y obligaciones que para ellas emanan del presente contrato, salvo autorización por escrito de la contraparte.

TERCERA: El objeto del presente contrato se limita a las cajas o documentos que efectivamente hayan sido recibidas de parte de EL MUNICIPIO conforme los términos del presente y sus anexos.

CUARTA: El precio de los servicios convenidos en este contrato se establece en el anexo A, el que forman parte integra de este contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO abonará a SMILE, el precio convenido en los anexos A y B en el domicilio de Catamarca 62, por las cajas que se encontraren en guarda y los servicios prestados, los primeros 5 días hábiles de cada mes. La facturacion por las cajas que ingresaren se tomará por mes completo independientemente de la fecha en la que ingresen. SMILE, previa intimación fehaciente por un plazo de 48 horas a EL MUNICIPIO, tiene el derecho de suspender unilateralmente la prestacion del servicio en caso de incumplimiento por falta de pago por un periodo de tres meses consecutivos.

SEXTA: El plazo de duracion del contrato se establece en el anexo A de este instrumento y será renovado, automática y sucesivamente, por periodos iguales a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra la intencion de no continuar con la relación contractual, lo que debera hacer por escrito, con una anticipacion no menor a 60 días, al vencimiento del plazo original o de la prorroga en vigencia según sea el caso.

SEPTIMA: consituyen derechos y obligaciones de EL MUNICIPIO los que se expresan a continuacion:

A- DERECHOS:

1. Tener acceso a las cajas, o documentos individuales entre los días lunes a viernes de 9 a 12 y de 13 a 18.
2. Poder solicitar a SMILE que le remita cajas o documentos individuales al lugar que EL MUNICIPIO le solicite, ello siempre y cuando sea dentro de la ciudad de Río Grande. EL MUNICIPIO debera dar el numero de caja y/o documento a SMILE vía mail o el sistema informatico que SMILE le provea, siendo los plazos de entrega los establecidos en el anexo E.
3. Poder solicitar a SMILE el retiro de cajas o entregas de materiales, el plazo para el mismo es al dia subsiguiente al de la orden de retiro o provision de material.

B- OBLIGACIONES:

1. Pagar en forma integra y oportuna el precio de la totalidad de los servicios convenidos.
2. Suscribir por personas con facultades suficientes y vigentes, tanto el presente documento, como sus anexos, indicando la o las personas autorizadas para solicitar las cajas, acceder a ellas y suscribir este documento, sus anexos y ulteriores modificaciones, debiendo ademas informar mientras este vigente el contrato de toda revocacion de poderes u otorgamiento de los mismos que pudieran alterar el servicio prestado por SMILE.
3. Firmar las ordenes de retiro o entrega, en cada oportunidad que se soliciten o reciban cajas y/o documentos individuales.
4. No guardar materiales malolientes, inflamables, peligrosos que esten prohibidos por la ley, o que por su naturaleza requieran un tratamiento especial, y/o que puedan causar un perjuicio directo o indirecto a SMILE.
5. Proveer a SMILE el numero de caja o documento cada vez que se quiere hacer una consulta.

El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de los puntos 1 y 4 dara derecho a SMILE a poner fin al contrato sin que EL MUNICIPIO pueda reclamar indemnizacion alguna.

OCTAVA: EL MUNICIPIO y SMILE acuerdan que en caso de que una orden judicial requiera la entrega de alguna caja o documentacion que se encuentra en custodia SMILE hara entrega de la misma en cumplimiento de la orden, debiendo informar a EL MUNICIPIO el que desde ya libera a SMILE de responsabilidad alguna por haber tenido que cumplir con una eventual manda judicial.

NOVENA: SMILE y sus empleados guardan absoluta confidencialidad, en relacion a la informacion del cliente y sus archivos. SMILE pondra el mismo cuidado y celo para con los archivos de EL MUNICIPIO como si se trataran de los archivos propios.

DECIMA: El contenido de las cajas no debera exceder los límites establecidos en el anexo E.

UNDÉCIMA: Las cajas donde se guarden los documentos, los codigos de barra, formularios que se requieran para describir el contenido de las cajas y otros que se requieran para realizar el servicio, bolsas plasticas, cajas especiales y otros materiales seran proporcionados por SMILE. Una vez contratado el servicio EL MUNICIPIO llenara las cajas e indicara a SMILE la fecha o fechas en que que serán retirarlas o bien indicará la fecha en que serán remitidas por el cliente a las instalaciones de SMILE. EL MUNICIPIO al momento de llenar las cajas completara el o los formularios describiendo el contenido de las cajas pudiendo hacer una declaracion detallada o bien una descripcion general. Las cajas no podran contener joyas, dinero, obligaciones negociables o cualquier otro objeto de valor.

DUODÉCIMO: En caso de que EL MUNICIPIO lo requiera podra precintar las cajas. SMILE le proporcionara los precintos para las mismas y no podra solicitar documentos individuales, solo podran volver a ser abiertas por el cliente una vez que lo requiera, salvo que autorice a SMILE por escrito a abrir la caja.

DECIMOTERCERA: Por el presente instrumento SMILE se obliga a restituir la totalidad de las cajas a EL MUNICIPIO al termino del contrato con el contenido de su interior en el mismo estado en que se le hubiese entregado en custodia, salvo exitencia de constancia escrita de alguna apertura en presencia de ambas partes contratantes, debiendo EL MUNICIPIO notificar por escrito con una anticipacion no menor a 60 dias de la cesacion del servicio respectivo indicando el lugar donde deben ser restituidas las cajas, el mencionado lugar debe ser dentro del ejido urbano de la ciudad de Rio Grande.

DECIMOCUARTA: SMILE queda desde la firma de este instrumento facultado para dar por terminado los servicios en caso de falta de incumplimientopor falta de pago por un periodo consecutivo de 03 (tres) meses en el pago de las facturas, renunciando desde ya EL MUNICIPIO a cualquier accion en contra de SMILE por lo antes mencionado. En tal caso SMILE debera restituir las cajas a EL MUNICIPIO pudiendo ejercer el derecho de retencion hasta que sea pagada la deuda existente. En caso de que SMILE restituya las cajas existiendo deudas no significa que renuncie al cobro judicial o extrajudicial de la mismas.

DECIMOQUINTA: SMILE se reserva el derecho a inspeccionar las cajas, ello previa citacion de EL MUNICIPIO para que presencia dicha inspeccion.

DECIMOSEXTA: SMILE sera responsable de las cajas bajo su custodia, ya sea en sus depositos o en proceso de transporte con las limitaciones que se indican a continuacion:

A) En caso de perdida o daño del contenido de una/s de las cajas que esten bajo la custodia de SMILE o de una valija de documentos o cajas que esten en proceso de traslado. SMILE respondera hasta el equivalente en pesos a 1 dólar americano según la cotización oficial emitida por el Banco Central, por cada caja extraviada o dañada. Si EL MUNICIPIO desea guardar cajas que sobrepasen este valor debera tomar un seguro adicional.

B) SMILE no sera responsable por daños ocasionados por: Caso fortuito, fuerza mayor, deterioro gradual, incendio, siniestros y/o cualquier otro evento que escape a su control.

C) EL MUNICIPIO exonera de toda responsabilidad a SMILE si EL MUNICIPIO no cumple con lo exigido en la clausula SEPTIMA.

Nº 1247/15

puntos B 3 y B 4 y DUODECIMA.

DECIMOSEPTIMA: Para todos los fines de este contrato se consideran constituidos los domicilios aquí declarados, salvo notificacion fehaciente hecha por las partes.

DECIMOCTAVA: Todas las diferencias que se produzcan entre las partes por la interpretacion, ejecucion, cumplimiento o incumplimiento del contrato o en general por los servicios contratados. Estos seran resueltos en los tribunales de justicia ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego.

DECIMONOVENA: Se deja constancia de que el presente contrato esta integrado por diferentes anexos, los cuales una vez firmados pasan a ser parte integra del mismo.

VIGESIMA: Para todos los efectos del presente contrato las partes consituyen domicilio en Rio Grande, Tierra del Fuego y se someten a la jurisdiccion de los tribunales de justicia locales.

Franco Comparato
DNI 22.808.063
Apoderado
SMILE SRL

CP Paulino Rossi.
DNI 26.563.502
Secretario de Gobierno
Municipio de Rio Grande

La certificación de la (s) firma (s) se formaliza en Fº de Act. Notarial Nº [illegible]
San Fernando [illegible]

CAROLINA B. TOGNI
NOTARIA

ANEXO A

1247

Servicios.- Descripción.

Los servicios prestados por SMILE, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato y en los presentes anexos, son:

A- Guarda: Se entiende por guarda al servicio de depósito, que se brindará en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato con el cliente.

B- Digitalizacion: Se entiendo por el ecaneo para pasar el archivo fisico a digital, esto se podra enviar por mail al cliente, poner en cd, en USB, subir a la nube o armarle un motor de busqueda para que el cliente pueda acceder desde cualquier lado a sus archivos digitalizados sin perder tiempo las 24hs del dia.

C- Movimiento inicial: Es el traslado de las cajas del "Cliente" debidamente inventariados, desde el domicilio del "Cliente" al depósito de SMILE.

D- Crecimiento posterior: Es el servicio que consiste en el retiro el domicilio del "Cliente" de nuevas cajas o legajos, no incluidos en el movimiento inicial, durante la vigencia del contrato, para su guarda en los depósitos del cliente.

E- Consulta: Es el pedido del "Cliente" a SMILE para que envíe una caja o legajo que se encuentra en depósito.

F- Retiro. Es el traslado de la caja solicitada previamente en consulta para su posterior reingreso a depósito.

G- Entrega. Es el servicio según el cual SMILE a requerimiento del cliente, restituye la caja o legajo en forma definitiva.

H- Destrucción. A requerimiento del "Cliente" o según especificas condiciones pactadas en el contrato, se procede a la destrucción de Items del inventario que el cliente haya requerido.

Nº 1247/15

Precios:

A:

Concepto	Precio [$/caja x mes]
Guarda por caja mínimo 50	23,75
Guarda por caja mínimo 100	20,00
Guarda por caja mínimo 101 a 300	17,25
Guarda por caja mínimo 301 a 500	15,25
Guarda por caja mínimo 501 a 700	13,25
Guarda por caja mínimo 701 a 1000	11,90
Guarda por caja más de 1000	11,25
Costo por caja (*1)	26,40
Costo por precinto (*1)	2,30
Sistematizacion por Contenedor (*1)	13,20
Sistematizacion por Contenido (*1)	46,20

Nota *1: x caja x única vez

- Guarda por CONTENIDO: esto quiere decir que se ingresa al sistema el rótulo de la caja, más el contenido de la misma que se vuelca en el sistema, para después poder consultar por algo en específico de la misma. (en éste caso se alcanzaría lo solicitado sin necesidad de llevar toda la caja).

- Guarda por CONTENEDOR: esto quiere decir que se ingresa al sistema el rótulo de la caja y nada más. (en éste caso se alcanzaría lo solicitado por el cliente la caja entera precintada)

- Guarda por DIGITALIZACION: éste es un sistema más útil para clientes que necesitan consultar muchas veces su archivo. Tarifa especifica del servicio solicitado, se analiza el contenido y se recopila la información para su posterior cotización.

B: Digitalización: 1,17 centavos por imagen.

- Motor de búsqueda: se cotiza en base a una consultoría previa.

C: Movimiento inicial: $16 por caja

D: Crecimiento posterior: $100 por traslado hasta 50 cajas.

$26 por caja a partir de las 50.

E: Consulta:

- Normal dentro de las 24 hs de solicitado: $ 45
- Urgente dentro de las 3 hs de solicitado : $ 70

F: Retiro: $ 100

G: Entrega definitiva: $ 35 por caja.

H: Destruccion por KG: $ 20

Plazo de duracion del contrato: 3 años

Actualizacion del contrato: 12% semestral

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

La certificación de la (s) firma (s) se formaliza en Fº de Act. Notarial Nº [illegible]
San Fernando [illegible]

CAROLINA B. TOGNI
NOTARIA

Nº 1247/15

ANEXO B

SERVICIOS ADICIONALES

Sistematización por contenedor: solución inteligente al inventario según el rotulo del contenedor

Sistematización por contenido: solución inteligente al inventario según el documento de la caja de guarda.

Indexación: extracción y reconocimiento de algún dato en particular para identificar en el documento.
Precio:

Tarea:	Costo
Indexación 6 dígitos (doble tipeo)	$ 0,50
Indexación 15 dígitos (doble tipeo)	$ 0,70
Indexación 60 dígitos (doble tipeo)	$ 2,00

TERMINO DE CONTRATO: el equivalente a la facturación de los últimos 3 meses.

La certificación de la (s) firma (s) se formaliza en Fº de Act. Notarial Nº [illegible]
San Fernando [illegible]

CAROLINA B. TOGNI
NOTARIA

Nº 1247/15

CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. a

LIBRO DE REQUERIMIENTOS Nº 14, acta Nº 66 Fº 66 Carolina Beatriz TOGNI, en mi carácter de Notaria Titular del Registro Notarial número CINCO del partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, República Argentina, **CERTIFICO** que las firmas que obran en el documento que antecede, son auténticas y fueron puestas en mi presencia con fecha de hoy, por la siguiente persona a quien identifico en los términos del artículo 1002, inciso c) del Código Civil. (1) **Franco Pablo COMPARATO,** titular del Documento Nacional de Identidad número 22.808.063; quien actúa como APODERADO, con facultades suficientes para este acto, de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación **"SMILE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA",** domiciliada, según surge de la documentación que he tenido a la vista, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina. Acredita el carácter invocado y sus facultades con: **PODER GENERAL AMPLIO** formalizado por escritura número 404 otorgada con fecha 30 de octubre de 2013, al folio 1464, ante el escribano Lautaro de la Riva Moscoso, titular del Registro Notarial 15 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina. Dicha documentación, en original, he tenido a la vista, doy fe. El documento certificado consiste en: Contrato de Custodia y Administración de Archivos, Anexo A, Anexo B y Anexo C. San Fernando a veintisiete de enero de dos mil quince.- Sobre borrado quince vale.

CAROLINA B. TOGNI
NOTARIA

CAROLINA B. TOGNI
NOTARIA

ANEXO C

PLAZOS DE ENTREGA:

NORMAL: Dentro de las 24 hs siguientes al pedido por parte del cliente.

URGENTE: Dentro de las 3 hs siguientes al pedido por parte del cliente.

LIMITES DE KG POR CAJA: 15 KG.

La certificación de la (s) firma (s) se formaliza en Fº de Act. Notarial Nº [illegible]
San Fernando [illegible]

CAROLINA B. TOGNI
NOTARIA

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D TOGNI CAROLINA BEATRIZ
obrantes en el Documento Nº DAA 172501/3
La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

SAN ISIDRO, 29 de Enero de 2015

RESOLUCION Nº 1248/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de marzo del 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CACERES**, Rita Carina, de profesión Fonoaudiología, D.N.I. Nº 23.410.701, Matrícula Provincial Nº FN-1878, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-23410701-7; con domicilio real y legal en Roldan N° 1232, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Fonoaudióloga prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la atención, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de ésta Secretaría. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Fonoaudióloga en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 52.500,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante el Área Municipal de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EI PROFESIONAL** no conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 de marzo y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. **EI MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Rita Carina Cáceres

RESOLUCION Nº 1263/15

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de Marzo de 2015, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, DNI Nº 26.563.502 por una parte, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado EL MUNICIPIO y por la otra parte la Empresa LINEA SIETE S.A. de T. representada en este acto por su apoderado Sr. CARLOS ALBERTO BISCARI, DNI nº 6.262.110 en adelante denominado EL CONCESIONARIO, resuelven celebrar el presente Acta Acuerdo, ajustado a las siguientes cláusulas:

Artículo Primero: EL MUNICIPIO propone y EL CONCESIONARIO acepta que, durante la implementación del servicio del transporte público de pasajeros y hasta que funcione la prestación de las Tarjetas SUBE, no se cobre el servicio siendo gratuito dicho transporte.

Artículo Segundo: EL MUNICIPIO propone y EL CONCESIONARIO acepta que con la implementación del Boleto Estudiantil se acepte como comprobante la tarjeta emitida por EL MUNICIPIO, siendo el servicio gratuito hasta que funcione la prestación de las Tarjetas SUBE.

Artículo Tercero: EL MUNICIPIO propone y EL CONCESIONARIO acepta que los coches en servicio que no posean boleteras no podrán cobrar el boleto en efectivo siendo el boleto gratuito hasta tanto se normalice la prestación del servicio.

Artículo Cuarto: EL MUNICIPIO propone y EL CONCESIONARIO acepta que los coches, propiedad de la firma TAIKRE SRL y puestos a disposición de EL CONCESIONARIO según Acta Acuerdo aprobada por Resolución Municipal nº 985/2015 prestarán el servicio en forma gratuita.

Artículo Quinto: EL MUNICIPIO propone y EL CONCESIONARIO acepta que como compensación económica por la aplicación del artículo segundo del presente acta acuerdo se determine un monto que surja de calcular la cantidad de tarjetas emitidas según la categoría que corresponda (inicial, primaria, secundaria, terciaria y universitaria) por el valor conocido a cada una de ellas según Ordenanza Municipal nº 3307/2014.

Artículo Sexto: Las partes acuerdan que ante cualquier controversia que surgiere con motivo de la celebración del presente Acuerdo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle.

De conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,en Río Grande, Provincia de Tierra del Fuegoa los 13 días del mes de Marzo del año dos mil quince

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1269/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 026/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 27 día del mes de febrero del año dos mil quince, entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar Rene, D.N.I. Nº 11.255.587, con domicilio real y legal en calle San Martin N° 336 P.A, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 28.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusula

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por ESTACION DEL SIGLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 21:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 23 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Oscar Ibañez
DNI: 11.255.587
Socio Gerente

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1270/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 046 /2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil quince, entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, D.N.I. Nº 36.706.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, D.N.I. Nº 23.288.604, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina Nº 1166 , de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 28.563.502, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.tdfaldia.com.ar, de 686 x 080 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 8.000,00 (PESOS Ocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "El MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1271/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 041/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 01 día del mes de marzo del año dos mil quince, entre el Sr. BISSO, Christian Damián, D.N.I. Nº 26.338.574, con domicilio real y legal en calle Gobernador Anadón Nº 357 , de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.delfuegonoticias.com.ar, de 620 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100). Monto total de la contratación $ 42.500,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 1272/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 051/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil quince, entre el Sr. Torres, Hugo Adrian, D.N.I. Nº 25.452.286, con domicilio real y legal en calle Comandante Luis Piedrabuena Nº 1189, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.semanariofueguino.com.ar, de 800 x 160 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 25.000,00 (PESOS Veinticinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 1273/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 039/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil quince, entre el Sr. Marcelo Ariel MARTIN, D.N.I. Nº 21.485.282, con domicilio real y legal en calle Juan Rodríguez Nº 683, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.sur54.com.ar, de 460 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1274/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 040/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil quince, entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, D.N.I. Nº 14.130.030, con domicilio real y legal en calle Islas de los Estados Nº 833 Piso 2 "B" , de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionsles y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.lalicuadoraweb.com.ar, de 620 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 10 de marzo, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 61.100,00 (Pesos Sesenta Y Un Mil Cien con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 1299/15

ACTA ACUERDO ADICIONAL DE OBRA N° 2 DEL CONTRATO N° 095/09 (SOYSP-DEYMA)

— Entre la firma **AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F** constituyendo domicilio legal en la calle ingeniero Varela Nº 1095, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **LUIS ALFONSO LEDESMA** D.N.I. Nº 24.111.569, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales a/c de la Secretaria de La Producción **María Gabriela Castillo** D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad Referéndum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO ADICIONAL DE OBRA Nº 2** del Contrato Nº 095/09, sujeta a las siguientes cláusulas del presente:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta Acuerdo de Obra Adicional Nº 2, acuerdan sin incorporar al Contrato Nº 095/09 (SOYSP-DEyMA) de fecha 24 de Abril de 2009 correspondiente a la Obra: **"RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. 2795/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y precios unitarios, bajo la modalidad de contratación de **unidad de medida**, reconociendo ambas partes en este acto la necesidad de ampliar los ítems **a) Recolección de residuos sólidos domésticos procedentes de viviendas unifamiliares, c) Recolección de residuos voluminosos, d.2) Barrido y limpieza de calzadas pavimentadas y/o asfaltadas con equipo manual y f) Retiro de producido de barrido**, tal cual figura en las certificaciones y actas de medición original, el mismo tendrá carácter de **ADICIONAL DE OBRA**, dentro de los límites establecidos por el art. 34 inc.83 apartado a) del Decreto Reglamentario Nº 292/72 y en el marco de los porcentuales admitidos por la ley 13.064 de Obras Públicas, sin modificación de los valores oficiales.

SEGUNDA: Las partes acuerdan mediante este acto cuantificar, según Anexo I (total de manzanas sobre las que se presta el servicio de a)) y Anexo II (cuadras incorporadas a los servicios d2) y f)) que integran la presente; la incorporación de 68 manzanas al servicio a) que se presta de lunes a sábado (aprox. 26 días/mes), 84 manzanas al servicio c) que se presta una vez por semana (aprox. 4 días/mes); y de 19 cuadras al servicio d.2) y f) los cuales se prestan día por medio (aprox. 13 días/mes). Estas unidades se sumarán a las actuales 1086 unidades del servicio a) y a las 1100 unidades del servicio c) y 890 de los servicios d2), como ADICIONAL DE OBRA, por un monto total aproximado de **$ 2.351.256,09 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 09/100)** comprendidos por servicio cumplido y efectivo de las unidades incorporadas entre del 1 de Octubre del 2013 al 31 de Mayo del 2015.

TERCERA: La unidades excedentes respecto de las unidades máximas contratadas que resultaren de la incorporación, serán medidas y certificadas a través de un **CERTIFICADO COMPLEMENTARIO**, que tendrá los mismo valores de contrato por unidad de medida, y mencionando al Acto Administrativo como título del mismo, al igual que el acta de medición que acompaña la efectividad de aplicación del servicio para su posterior pago.

CUARTA: La Contratista deberá entregar, antes de la firma del Acta, una garantía por la suma de **$ 117.562,84 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 84/100)**, equivalente al 5% del monto ampliado. Dicha garantía se constituirá en favor del Municipio de Río Grande, incondicional y ejecutable total o parcialmente a mero requerimiento del Municipio en cualquiera de las formas que prevé el Pliego al respecto.

QUINTA: Las partes acuerdan no modificar los plazos de obra contractual manteniéndose los del contrato original.

SEXTA: En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente Convenio, las partes acuerdan solucionarlas de común acuerdo. De persistir éstas, se someterán a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asentamiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudieran corresponderles.

- - - Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 (dos) días del mes de Marzo del año dos mil quince.

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F
LUIS LEDESMA
APODERADO

Nº 1299/15

ANEXO I

MACIZOS EN LOS QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS:

A) RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMÉSTICOS PROCEDENTES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, Y

C) RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS HASTA UN VOLUMEN DE 1 M3 O HASTA 200 KG

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F
LUIS LEDESMA
APODERADO

	MACIZO	MANZANA	CUADRA
1	A-001		
2	A-002		
3	A-003	Casco Antiguo	10-24
4	A-004	Casco Antiguo	10-24
5	A-005-A	Casco Antiguo	10-24
6	A-005-B	Casco Antiguo	10-24
7	A-006-A	Casco Antiguo	10-24
8	A-006-B	Casco Antiguo	10-24
9	A-007	Casco Antiguo	10-24
10	A-008	Casco Antiguo	10-24
11	A-009	Casco Antiguo	10-24
12	A-010	Casco Antiguo	10-24
13	A-011	Casco Antiguo	10-24
14	A-012-A	Casco Antiguo	10-24
15	A-012-B	Casco Antiguo	10-24
16	A-013	Casco Antiguo	10-24
17	A-014	Casco Antiguo	10-24
18	A-015	Casco Antiguo	10-24
19	A-016	Casco Antiguo	10-24
20	A-017	Casco Antiguo	10-24
21	A-018	Casco Antiguo	10-24
22	A-019	Casco Antiguo	10-24
23	A-020	Casco Antiguo	10-24
24	A-021	Casco Antiguo	10-24
25	A-022	Casco Antiguo	10-24
26	A-023	Casco Antiguo	10-24
27	A-024	Casco Antiguo	10-24
28	A-025	Casco Antiguo	10-24
29	A-026	Casco Antiguo	10-24
30	A-027	Casco Antiguo	10-24
31	A-028	Casco Antiguo	10-24
32	A-029	Casco Antiguo	10-24
33	A-030	Casco Antiguo	10-24
34	A-031	Casco Antiguo	10-24
35	A-032	Casco Antiguo	10-24
36	A-033	Casco Antiguo	10-24
37	A-034	Casco Antiguo	10-24
38	A-035	Casco Antiguo	10-24
39	A-036	Casco Antiguo	10-24
40	A-037	Casco Antiguo	10-24
41	A-038	Casco Antiguo	10-24
42	A-039	Casco Antiguo	10-24
43	A-040	Casco Antiguo	10-24
44	A-041	Casco Antiguo	10-24
45	A-042	Casco Antiguo	10-24
46	A-043	Casco Antiguo	10-24
47	A-044	Casco Antiguo	10-24
48	A-045	Casco Antiguo	10-24
49	A-046	Casco Antiguo	10-24
50	A-047	Casco Antiguo	10-24
51	A-048	Casco Antiguo	10-24
52	A-049	Casco Antiguo	10-24
53	A-050	Casco Antiguo	10-24
54	A-051	Casco Antiguo	10-24
55	A-052	Casco Antiguo	10-24
56	A-053	Casco Antiguo	10-24

Nº 1299/15

	MACIZO	BARRIO	F. MAT.
57	A-084	Casco Antiguo	10-24
58	A-085	Casco Antiguo	10-24
59	A-086	Casco Antiguo	10-24
60	A-087	Casco Antiguo	10-24
61	A-088	Casco Antiguo	10-24
62	A-089	Casco Antiguo	10-24
63	A-090	Casco Antiguo	10-24
64	A-091	Casco Antiguo	10-24
65	A-092	Casco Antiguo	10-24
66	A-093	Casco Antiguo	10-24
67	A-094	Casco Antiguo	10-24
68	A-095	Casco Antiguo	10-24
69	A-096	Casco Antiguo	10-24
70	A-097	Casco Antiguo	10-24
71	A-098	Casco Antiguo	10-24
72	A-099	Casco Antiguo	10-24
73	A-070	Casco Antiguo	10-24
74	A-071	Casco Antiguo	10-24
75	A-072	Casco Antiguo	10-24
76	A-073-A	Casco Antiguo	10-24
77	A-073	Casco Antiguo	10-24
78	A-074	Casco Antiguo	10-24
79	A-075	Casco Antiguo	10-24
80	A-076	Casco Antiguo	10-24
81	A-077	Casco Antiguo	10-24
82	A-078	Casco Antiguo	10-24
83	A-080	Casco Antiguo	10-24
84	A-081-A	Casco Antiguo	10-24
85	A-081-B	Casco Antiguo	10-24
86	A-082	Casco Antiguo	10-24
87	A-083	Casco Antiguo	10-24
88	A-084	Casco Antiguo	10-24
89	A-085	Casco Antiguo	10-24
90	A-086	Casco Antiguo	10-24
91	A-087	Casco Antiguo	10-24
92	A-088	Casco Antiguo	10-24
93	A-089	Casco Antiguo	10-24
94	A-090	Casco Antiguo	10-24
95	A-091	Casco Antiguo	10-24
96	A-092	Casco Antiguo	10-24
97	A-093	Casco Antiguo	10-24
98	A-094	Casco Antiguo	10-24
99	A-095	Casco Antiguo	10-24
100	A-096	Casco Antiguo	10-24
101	A-097	Casco Antiguo	10-24
102	A-098	Casco Antiguo	10-24
103	A-099	Casco Antiguo	10-24
104	A-100	Casco Antiguo	10-24
105	A-101	Casco Antiguo	10-24
106	A-102	Casco Antiguo	10-24
107	A-103	Casco Antiguo	10-24
108	A-104	Casco Antiguo	10-24
109	A-105	Casco Antiguo	10-24
110	A-105-A	Casco Antiguo	10-24
111	A-105-B	Casco Antiguo	10-24
112	A-106	Casco Antiguo	10-24
113	A-107	Casco Antiguo	10-24
114	A-108	Casco Antiguo	10-24

	MACIZO	BARRIO	F. MAT.
115	A-114	Casco Antiguo	10-24
116	A-115	Casco Antiguo	10-24
117	A-116	Casco Antiguo	10-24
118	A-117	Casco Antiguo	10-24
119	A-118	Casco Antiguo	10-24
120	A-120	Casco Antiguo	10-24
121	A-121	Casco Antiguo	10-24
122	A-122	Casco Antiguo	10-24
123	A-123	Casco Antiguo	10-24
124	A-124	Casco Antiguo	10-24
125	A-125	Casco Antiguo	10-24
126	A-126	Casco Antiguo	10-24
127	A-127	Casco Antiguo	10-24
128	A-128	Casco Antiguo	10-24
129	A-130-A	Casco Antiguo	10-24
130	A-130-B	Casco Antiguo	10-24
131	A-131	Casco Antiguo	10-24
132	A-132	Casco Antiguo	10-24
133	A-133	Casco Antiguo	10-24
134	A-134	Casco Antiguo	10-24
135	A-135	Casco Antiguo	10-24
136	A-136	Casco Antiguo	10-24
137	A-137	Casco Antiguo	10-24
138	A-138	Casco Antiguo	10-24
139	A-139	Casco Antiguo	10-24
140	A-140-A	Casco Antiguo	10-24
141	A-141	Casco Antiguo	10-24
142	A-142	Casco Antiguo	10-24
143	A-143	Casco Antiguo	10-24
144	A-144	Casco Antiguo	10-24
145	A-145	Casco Antiguo	10-24
146	A-146	Casco Antiguo	10-24
147	A-147	Casco Antiguo	10-24
148	A-148	Casco Antiguo	10-24
149	A-149	Casco Antiguo	10-24
150	A-150	Casco Antiguo	10-24
151	A-151-A	Casco Antiguo	10-24
152	A-151-B	Casco Antiguo	10-24
153	A-152	Casco Antiguo	10-24
154	A-153	Casco Antiguo	10-24
155	A-154	Casco Antiguo	10-24
156	A-155	Casco Antiguo	10-24
157	A-156	Casco Antiguo	10-24
158	A-158-A	Casco Antiguo	10-24
159	A-159-A	Casco Antiguo	10-24
160	A-158-C	Casco Antiguo	10-24
161	A-160	Casco Antiguo	10-24
162	A-161	Casco Antiguo	10-24
163	A-162	Casco Antiguo	10-24
164	A-164	Casco Antiguo	10-24
165	A-165	Casco Antiguo	10-24
166	A-166-A	Casco Antiguo	10-24
167	A-169	Casco Antiguo	10-24
168	A-170	Casco Antiguo	10-24
169	A-172		
170	A-088	Centro - Plaza	17-24
171	A-092	Centro - Plaza	17-24
172	A-175	Centro - Plaza	17-24

Nº 1299/15

	MACIZO	BARRIO	F. MAT.
173	A-173	Centro - Plaza	17-24
174	A-174	Centro - Plaza	17-24
175	A-167	Centro - Plaza	17-24
176	A- 106	Centro - Plaza	17-24
177	A-107-A	Centro - Plaza	17-24
178	A-107-B	Centro - Plaza	17-24
179	A-107-C	Centro - Plaza	17-24
180	A-107-D	Centro - Plaza	17-24

	MACIZO	BARRIO	F. MAT.
1	B-005-A	B° Mutual	03-24
2	B-005-B	B° Mutual	03-24
3	B-010	B° Mutual	03-24
4	B-015	B° Mutual	03-24
5	B-016	B° Mutual	03-24
6	B-017-A	B° Mutual	03-24
7	B-017-B	B° Mutual	03-24
8	B-018-A	B° Mutual	03-24
9	B-018-B	B° Mutual	03-24
10	B-019-A	B° Mutual	03-24
11	B-019-B	B° Mutual	03-24
12	B-020	B° Mutual	03-24
13	B-021	B° Mutual	03-24
14	B-026	B° Mutual	03-24
15	B-027	B° Mutual	03-24
16	B-028	B° Mutual	03-24
17	B-029-A	B° Mutual	03-24
18	B-029-B	B° Mutual	03-24
19	B-030-A	B° Mutual	03-24
20	B-030-B	B° Mutual	03-24
21	B-031	B° Mutual	03-24
22	B-032	B° Mutual	03-24
23	B-042	B° Mutual	03-24
24	B-043	B° Mutual	03-24
25	B-044-A	B° Mutual	03-24
26	B-044-B	B° Mutual	03-24
27	B-045	B° Mutual	03-24
28	B-046	B° Mutual	03-24
29	B-047	B° Mutual	03-24
30	B-048	B° Mutual	03-24
31	B-049	B° Mutual	03-24
32	B-050	B° Mutual	03-24
33	B-051-A	B° Mutual	03-24
34	B-051-B	B° Mutual	03-24
35	B-052	B° Mutual	03-24
36	B-053-B	B° Profesional	03-24
37	B-053-C	B° Profesional	03-24
38	B-053-D	B° Profesional	03-24
39	B-053-E	B° Profesional	03-24
40	B-094	B° Profesional	03-24
41	B-095	B° Profesional	03-24
42	B-096	B° Profesional	03-24
43	B-097	B° Profesional	03-24
44	B-098	B° Profesional	03-24
45	B-099	B° Profesional	03-24
46	B-198	B° Profesional	03-24
47	B-099	B° Profesional	03-24
48	B-100	B° Mutual	03-24
49	B-101-A	B° Mutual	03-24
50	B-101-B	B° Mutual	03-24
51	B-104	B° Mutual	03-24
52	B-105	B° Mutual	03-24
53	B-106-A	B° Mutual	03-24
54	B-106-B	B° Mutual	03-24
55	B-107	B° Mutual	03-24
56	B-108	B° Mutual	03-24
57	B-109	B° Mutual	03-24
58	B-110	B° Mutual	03-24
59	B-111-A	B° Mutual	03-24

Nº 1299/15

60	B-111-B	8° Mutual	03-24
61	B-112	8° Mutual	03-24
62	B-113-A	8° Mutual	03-24
63	B-113-B	8° Mutual	03-24
64	B-114	8° Mutual	03-24
65	B-115	8° Mutual	03-24
66	B-116-A	8° Mutual	03-24
67	B-116-B	8° Mutual	03-24
68	B-117-A	8° Mutual	03-24
69	B-117-B	8° Mutual	03-24
70	B-119	8° Mutual	03-24
71	B-120	8° Mutual	03-24
72	B-121-A	8° Mutual	03-24
73	B-121-B	8° Mutual	03-24
74	B-122-A	8° Mutual	03-24
75	B-122-B	8° Mutual	03-24
76	B-123	8° Mutual	03-24
77	B-124-A	8° Mutual	03-24
78	B-124-A	8° Mutual	03-24
79	B-181	8° Mutual	03-24
80	B-182	8° Mutual	03-24
81	B-183	8° Mutual	03-24
82	B-184	8° Mutual	03-24
83	B-194	8° Mutual	03-24
84	B-196	8° Mutual	03-24
85	B-197	8° Mutual	03-24
86	B-171	8° Buena Vista	08-24
87	B-172	8° Buena Vista	08-24
88	B-174	8° Buena Vista	08-24
89	B-175	8° Buena Vista	08-24
90	B-176	8° Buena Vista	08-24
91	B-177	8° Buena Vista	08-24
92	B-178	8° Buena Vista	08-24
93	B-179	8° Buena Vista	08-24
94	B-180	8° Buena Vista	08-24
95	B-185	8° Buena Vista	08-24
96	B-186	8° Buena Vista	08-24
97	B-187	8° Buena Vista	08-24
98	B-188	8° Buena Vista	08-24
99	B-189	8° Buena Vista	08-24
100	B-190	8° Buena Vista	08-24
101	B-191	8° Buena Vista	08-24
102	B-192	8° Buena Vista	08-24
103	B-193	8° Buena Vista	08-24
104	B-195	8° Buena Vista	08-24
105	B-200-A	8° Buena Vista	08-24
106	B-200-B	8° Buena Vista	08-24
107	B-200-C	8° Buena Vista	08-24
108	B-200-D	8° Buena Vista	08-24
109	B-033	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
110	B-034	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
111	B-035	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
112	B-036	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
113	B-037	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
114	B-054-A	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
115	B-054-B	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
116	B-054-C	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
117	B-055	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
118	B-056-A	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
119	B-057	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
120	B-058	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
121	B-053	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
122	B-064-A	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
123	B-064-B	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
124	B-067	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
125	B-068	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
126	B-070-A	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
127	B-070-B	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
128	B-071	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
129	B-071-A	8° Los Alamos - Camioneros	19-24
130	B-126		

ADMINISTRATIVA PUBLICA M.A.O.P.
LUIS LEDESMA
APODERADO

Nº 1299/15

57	C-02-A	8° Danes - Intevu	11-24
58	C-02	8° Danes - Intevu	11-24
59	C-03	8° Danes - Intevu	11-24
60	C-03-A	8° Danes - Intevu	11-24
61	C-04	8° Danes - Intevu	11-24
62	C-04-A	8° Danes - Intevu	11-24
63	C-05	8° Danes - Intevu	11-24
64	C-06	8° Danes - Intevu	11-24
65	C-07	8° Danes - Intevu	11-24
66	C-08	8° Danes - Intevu	11-24
67	C-09	8° Danes - Intevu	11-24
68	C-09-A	8° Danes - Intevu	11-24
69	C-10	8° Danes - Intevu	11-24
70	C-10-A	8° Danes - Intevu	11-24
71	C-11	8° Danes - Intevu	11-24
72	C-12	8° Danes - Intevu	11-24
73	C-13	8° Danes - Intevu	11-24
74	C-14-A	8° Danes - Intevu	11-24
75	C-16-A	8° Danes - Intevu	11-24
76	C-18	8° Danes - Intevu	11-24
77	C-19	8° Danes - Intevu	11-24
78	C-20-A	8° Danes - Intevu	11-24
79	C-20-B	8° Danes - Intevu	11-24
80	C-21-A	8° Danes - Intevu	11-24
81	C-22-A	8° Danes - Intevu	11-24
82	C-22-B	8° Danes - Intevu	11-24
83	C-23-A	8° Danes - Intevu	11-24
84	C-23-B	8° Danes - Intevu	11-24
85	C-25-A	8° Danes - Intevu	11-24
86	C-27-A	8° Danes - Intevu	11-24
87	C-28	8° Danes - Intevu	11-24
88	C-29-A	8° Danes - Intevu	11-24
89	C-29-B	8° Danes - Intevu	11-24
90	C-30-A	8° Danes - Intevu	11-24
91	C-30-B	8° Danes - Intevu	11-24
92	C-31	8° Danes - Intevu	11-24
93	C-31-A	8° Danes - Intevu	11-24
94	C-32	8° Danes - Intevu	11-24
95	C-32-A	8° Danes - Intevu	11-24
96	C-33-A	8° Danes - Intevu	11-24
97	C-34-A	8° Danes - Intevu	11-24
98	C-34-B	8° Danes - Intevu	11-24
99	C-35	8° Danes - Intevu	11-24
100	C-36-A	8° Danes - Intevu	11-24
101	C-38	8° Danes - Intevu	11-24
102	C-39-A	8° Danes - Intevu	11-24
103	C-39-B	8° Danes - Intevu	11-24
104	C-42	8° Danes - Intevu	11-24
105	C-43-A	8° Danes - Intevu	11-24
106	C-44-A	8° Danes - Intevu	11-24
107	C-45	8° Danes - Intevu	11-24
108	C-46	8° Danes - Intevu	11-24
109	C-47	8° Danes - Intevu	11-24
110	C-48-A	8° Danes - Intevu	11-24
111	C-48-B	8° Danes - Intevu	11-24
112	C-049	Juan Domingo Peron	11-24

1	C-52	8° Danes - Intevu	11-24
2	C-53	8° Danes - Intevu	11-24
3	C-54	8° Danes - Intevu	11-24
4	C-55	8° Danes - Intevu	11-24
5	C-56-A	8° Danes - Intevu	11-24
6	C-56-B	8° Danes - Intevu	11-24
7	C-58	8° Danes - Intevu	11-24
8	C-59	8° Danes - Intevu	11-24
9	C-60	8° Danes - Intevu	11-24
10	C-60	8° Danes - Intevu	11-24
11	C-61	8° Danes - Intevu	11-24
12	C-62	8° Danes - Intevu	11-24
13	C-63-A	8° Danes - Intevu	11-24
14	C-63-B	8° Danes - Intevu	11-24
15	C-64-A	8° Danes - Intevu	11-24
16	C-64-B	8° Danes - Intevu	11-24
17	C-65-A	8° Danes - Intevu	11-24
18	C-65-B	8° Danes - Intevu	11-24
19	C-66-A	8° Danes - Intevu	11-24
20	C-66-B	8° Danes - Intevu	11-24
21	C-67-A	8° Danes - Intevu	11-24
22	C-67-B	8° Danes - Intevu	11-24
23	C-68-A	8° Danes - Intevu	11-24
24	C-68-B	8° Danes - Intevu	11-24
25	C-69	8° Danes - Intevu	11-24
26	C-70	8° Danes - Intevu	11-24
27	C-70	8° Danes - Intevu	11-24
28	C-71	8° Danes - Intevu	11-24
29	C-72	8° Danes - Intevu	11-24
30	C-75-A	8° Danes - Intevu	11-24
31	C-75-B	8° Danes - Intevu	11-24
32	C-76-A	8° Danes - Intevu	11-24
33	C-76-B	8° Danes - Intevu	11-24
34	C-77-A	8° Danes - Intevu	11-24
35	C-77-B	8° Danes - Intevu	11-24
36	C-78	8° Danes - Intevu	11-24
37	C-79	8° Danes - Intevu	11-24
38	C-80	8° Danes - Intevu	11-24
39	C-81	8° Danes - Intevu	11-24
40	C-89	8° Danes - Intevu	11-24
41	C-82-A	8° Danes - Intevu	11-24
42	C-82-B	8° Danes - Intevu	11-24
43	C-83	8° Danes - Intevu	11-24
44	C-84-A	8° Danes - Intevu	11-24
45	C-84-B	8° Danes - Intevu	11-24
46	C-85-A	8° Danes - Intevu	11-24
47	C-85-B	8° Danes - Intevu	11-24
48	C-86	8° Danes - Intevu	11-24
49	C-87-A	8° Danes - Intevu	11-24
50	C-87-B	8° Danes - Intevu	11-24
51	C-88-A	8° Danes - Intevu	11-24
52	C-88-B	8° Danes - Intevu	11-24
53	C-92	8° Danes - Intevu	11-24
54	C-90	8° Danes - Intevu	11-24
55	C-91	8° Danes - Intevu	11-24
56	C-01	8° Danes - Intevu	11-24

Nº 1299/15

113	C-050	Juan Domingo Peron	12-24
114	C-051	Juan Domingo Peron	12-24

ABROTECNICA FUEGUINA S.A.I.I.F
LUIS LEDESMA
APODERADO

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Asuntos Sociales

SECCION II: PARQUE INDUSTRIAL

1	D-001-B	Parque Industrial	20-24
2	D-004-B	Parque Industrial	20-24
3	D-004-C	Parque Industrial	20-24
4	D-005-A	Parque Industrial	20-24
5	D-006-A	Parque Industrial	20-24
6	D-007-A	Parque Industrial	20-24
7	D-008-A	Parque Industrial	20-24
8	D-010-B	Parque Industrial	20-24
9	D-011-B	Parque Industrial	20-24
10	D-012-B	Parque Industrial	20-24
11	D-013-B	Parque Industrial	20-24
12	D-014-B	Parque Industrial	20-24
13	D-015-B	Parque Industrial	20-24
14	D-016-B	Parque Industrial	20-24
15	D-017-B	Parque Industrial	20-24
16	D-018_B	Parque Industrial	20-24
17	D-019-B	Parque Industrial	20-24
18	D-020	Parque Industrial	20-24
19	D-038	Parque Industrial	20-24
20		Se agrega la sección lindera al río que no se encuentra organizada en macizos. Se contabiliza como una unidad.	

ABROTECNICA FUEGUINA S.A.I.I.F
LUIS LEDESMA
APODERADO

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Asuntos Sociales

Nº 1299/15

1	E-035-B	Chacra XIII	21-24
2	E-045-A	Chacra XIII	21-24
3	E-036	Chacra XIII	21-24
4	E-037	Chacra XIII	21-24
5	E-038	Chacra XIII	21-24
6	E-039	Chacra XIII	21-24
7	E-040	Chacra XIII	21-24
8	E-041	Chacra XIII	21-24
9	E-042	Chacra XIII	21-24
10	E-043	Chacra XIII	21-24
11	E-044	Chacra XIII	21-24
12	E-045	Chacra XIII	21-24
13	E-046	Chacra XIII	21-24
14	E-047	Chacra XIII	21-24
15	E-048	Chacra XIII	21-24
16	E-049	Chacra XIII	21-24
17	E-050	Chacra XIII	21-24
18	E-051	Chacra XIII	21-24
19	E-052	Chacra XIII	21-24
20	E-053	Chacra XIII	21-24
21	E-054	Chacra XIII	21-24
22	E-055	Chacra XIII	21-24
23	E-056	Chacra XIII	21-24
24	E-057	Chacra XIII	21-24
25	E-058	Chacra XIII	21-24
26	E-059	Chacra XIII	21-24
27	E-060	Chacra XIII	21-24
28	E-061	Chacra XIII	21-24
29	E-062	Chacra XIII	21-24
30	E-063	Chacra XIII	21-24
31	E-064	Chacra XIII	21-24
32	E-065	Chacra XIII	21-24
33	E-066	Chacra XIII	21-24
34	E-067	Chacra XIII	21-24
35	E-068	Chacra XIII	21-24
36	E-069	Chacra XIII	21-24
37	E-070	Chacra XIII	21-24
38	E-071	Chacra XIII	21-24
39	E-072	Chacra XIII	21-24
40	E-073	Chacra XIII	21-24
41	E-074	Chacra XIII	21-24
42	E-075	Chacra XIII	21-24
43	E-076	Chacra XIII	21-24
44	E-077	Chacra XIII	21-24
45	E-078	Chacra XIII	21-24
46	E-079	Chacra XIII	21-24
47	E-080	Chacra XIII	21-24
48	E-081	Chacra XIII	21-24
49	E-082	Chacra XIII	21-24
50	E-083	Chacra XIII	21-24
51	E-084	Chacra XIII	21-24
52	E-085	Chacra XIII	21-24
53	E-086	Chacra XIII	21-24
54	E-087	Chacra XIII	21-24
55	E-088	Chacra XIII	21-24
56	E-089	Chacra XIII	21-24
57	E-090	Chacra XIII	21-24
58	E-091	Chacra XIII	21-24

59	E-094	Chacra XIII	21-24
60	E-095	Chacra XIII	21-24
61	E-096	Chacra XIII	21-24
62	E-097	Chacra XIII	21-24
63	E-098	Chacra XIII	21-24
64	E-099	Chacra XIII	21-24
65	E-100	Chacra XIII	21-24
66	E-101	Chacra XIII	21-24
67	E-102	Chacra XIII	21-24
68	E-103	Chacra XIII	21-24
69	E-104	Chacra XIII	21-24
70	E-105	Chacra XIII	21-24
71	E-106	Chacra XIII	21-24
72	E-107	Chacra XIII	21-24
73	E-108	Chacra XIII	21-24
74	E-109	Chacra XIII	21-24
75	E-110	Chacra XIII	21-24
76	E-111	Chacra XIII	21-24
77	E-112	Chacra XIII	21-24
78	E-113	Chacra XIII	21-24
79	E-114	Chacra XIII	21-24
80	E-115	Chacra XIII	21-24
81	E-116	Chacra XIII	21-24
82	E-117	Chacra XIII	21-24
83	E-118	Chacra XIII	21-24
84	E-119	Chacra XIII	21-24
85	E-120	Chacra XIII	21-24
86	E-121	Chacra XIII	21-24
87	E-122	Chacra XIII	21-24
88	E-123	Chacra XIII	21-24
89	E-125	Chacra XIII	21-24
90	MACIZO APIMEMA		
91	MACIZO APIMEMA		
92	MACIZO APIMEMA		
93	E-001-A	B° San Martin	04-24
94	E-001-B	B° San Martin	04-24
95	E-135-B	B° San Martin	04-24
96	E-135-F	B° San Martin	04-24
97	E-008	B° San Martin	04-24
98	E-002	B° San Martin	04-24
99	E-007	B° San Martin	04-24
100	E-010	B° San Martin	04-24
101	E-003	B° San Martin	04-24
102	E-006	B° San Martin	04-24
103	E-011	B° San Martin	04-24
104	E-009	B° San Martin	04-24
105	E-005	B° San Martin	04-24
106	E-004	B° San Martin	04-24
107	E-012	B° San Martin	04-24
108	E-030	B° San Martin	04-24
109	E-031-C	B° San Martin	04-24
110	E-013-A	B° San Martin	04-24
111	E-013-B	B° San Martin	04-24
112	E-031-A	B° San Martin	04-24
113	E-031-B	B° San Martin	04-24
114	E-014	B° San Martin	04-24
115	E-015-A	B° San Martin	04-24
116	E-015-B	B° San Martin	04-24
117	E-017	B° San Martin	04-24

Nº 1299/15

	MACIZO	SECTOR	PLANO
118	E-018	8° San Martin	04-24
119	E-016	8° San Martin	04-24
120	E-019	8° San Martin	04-24
121	E-020	8° San Martin	04-24
122	E-021	8° San Martin	04-24
123	E-022	8° San Martin	04-24
124	E-023	8° San Martin	04-24
125	E-025	8° San Martin	04-24
126	E-030	8° San Martin	04-24
127	E-027-A	8° San Martin	04-24
128	E-027-B	8° San Martin	04-24
129	E-028-A	8° San Martin	04-24
130	E-028-B	8° San Martin	04-24
131	E-029-A	8° San Martin	04-24
132	E-029-B	8° San Martin	04-24
133	E-146	PARQUE INDUSTRIAL	20-24

Nº 1299/15

	MACIZO	SECTOR	PLANO
51	F-057	8° Aeropuerto	05-24
52	F-058	8° Aeropuerto	05-24
53	F-061	8° Aeropuerto	05-24
54	F-062	8° Aeropuerto	05-24
55	F-063	8° Aeropuerto	05-24
56	F-064	8° Aeropuerto	05-24
57	F-998 Estacion Astronómica	8° Aeropuerto	05-24
58	F-999 Echelaine/Loc Calafates/Chepelmut	8° Aeropuerto	05-24

	MACIZO	SECTOR	PLANO
1	F-056	Chacra XI	23-24
2	F-057	Chacra XI	23-24
3	F-058	Chacra XI	23-24
4	F-059	Chacra XI	23-24
5	F-060	Chacra XI	23-24
6	F-061	Chacra XI	23-24
7	F-063	Chacra XI	23-24
8	F-064	Chacra XI	23-24
9	F-065	Chacra XI	23-24
10	F-066	Chacra XI	23-24
11	F-068	Chacra XI	23-24
12	F-069	Chacra XI	23-24
13	F-070	Chacra XI	23-24
14	F-072	Chacra XI	23-24
15	F-073	Chacra XI	23-24
16	F-074	Chacra XI	23-24
17	F-075	Chacra XI	23-24
18	F-077	Chacra XI	23-24
19	F-078	Chacra XI	23-24
20	F-079	Chacra XI	23-24
21	F-080	Chacra XI	23-24
22	F-081	Chacra XI	23-24
23	F-082	Chacra XI	23-24
24	F-083	Chacra XI	23-24
25	F-084	Chacra XI	23-24
26	F-085	Chacra XI	23-24
27	F-088	Chacra XI	23-24
28	F-089	Chacra XI	23-24
29	F-090	Chacra XI	23-24
30	F-094	Chacra XI	23-24
31	F-095	Chacra XI	23-24
32	F-096	Chacra XI	23-24
33	F-098	Chacra XI	23-24
34	F-099	Chacra XI	23-24
35	F-100	Chacra XI	23-24
36	F-101	Chacra XI	23-24
37	F-102	Chacra XI	23-24
38	Mzo. Comprendido e/ calle s/n Nº 220, calle s/n Nº 223, El Matrán y Echelaine	8° Aeropuerto	05-24
39	Mzo. Comprendido e/ calle s/n Nº 220, Ciudad del Rosario, El Matrán y Echelaine	8° Aeropuerto	05-24
40	F-026	8° Aeropuerto	05-24
41	F-027	8° Aeropuerto	05-24
42	F-028	8° Aeropuerto	05-24
43	F-029	8° Aeropuerto	05-24
44	F-030	8° Aeropuerto	05-24
45	F-031	8° Aeropuerto	05-24
46	F-032	8° Aeropuerto	05-24
47	F-033	8° Aeropuerto	05-24
48	F-034	8° Aeropuerto	05-24
49	F-035	8° Aeropuerto	05-24
50	F-036	8° Aeropuerto	05-24

	MACIZO	SECTOR	PLANO
1	G-001-B	Chacra II	18-24
2	G-001-C	Chacra II	18-24
3	G-001-F	Chacra II	18-24
4	G-001-G	Chacra II	18-24
5	G-002-A	Chacra II	18-24
6	G-002-B	Chacra II	18-24
7	G-002-C	Chacra II	18-24
8	G-002-D	Chacra II	18-24
9	G-002-E	Chacra II	18-24
10	G-002-F	Chacra II	18-24
11	G-002-G	Chacra II	18-24
12	G-003-C	Chacra II	18-24
13	G-003-D	Chacra II	18-24
14	G-003-E	Chacra II	18-24
15	G-003-F	Chacra II	18-24
16	G-004-A	Chacra II	18-24
17	G-005-A	Chacra II	18-24
18	G-005-C	Chacra II	18-24
19	G-005-B		
20	G-006-A	Chacra II	18-24
21	G-006-B	Chacra II	18-24
22	G-006-C	Chacra II	18-24
23	G-006-D	Chacra II	18-24
24	G-006-E	Chacra II	18-24
25	G-007-A	Chacra II	18-24
26	G-007-B	Chacra II	18-24
27	G-007-C	Chacra II	18-24
28	G-007-D	Chacra II	18-24
29	G-007-E	Chacra II	18-24
30	G-007-F	Chacra II	18-24
31	G-008-A	Chacra II	18-24
32	G-008-B	Chacra II	18-24
33	G-008-C	Chacra II	18-24
34	G-008-D	Chacra II	18-24
35	G-009-A	Chacra II	18-24
36	G-009-B	Chacra II	18-24
37	G-009-C	Chacra II	18-24
38	G-009-E	Chacra II	18-24
39	G-009-F	Chacra II	18-24
40	G-010-A	Chacra II	18-24
41	G-010-B	Chacra II	18-24
42	G-010-C	Chacra II	18-24
43	G-011-A	Chacra II	18-24
44	G-011-B	Chacra II	18-24
45	G-011-C	Chacra II	18-24
46	G-011-D	Chacra II	18-24
47	G-012-A	Chacra II	18-24
48	G-012-B	Chacra II	18-24
49	G-012-C	Chacra II	18-24
50	G-012-D	Chacra II	18-24
51	G-012-E	Chacra II	18-24
52	G-012-F	Chacra II	18-24
53	G-013-A	Chacra II	18-24
54	G-013-B	Chacra II	18-24
55	G-013-D	Chacra II	18-24
56	G-013-E	Chacra II	18-24

Nº 1299/15

	MACIZO	BARRIO	AÑO
57	G-013-F	Chacra II	18-24
58	G-014-A	Chacra II	18-24
59	G-014-B	Chacra II	18-24
60	G-014-C	Chacra II	18-24
61	G-014-D	Chacra II	18-24
62	G-014-E	Chacra II	18-24
63	G-015-A	Chacra II	18-24
64	G-015-B	Chacra II	18-24
65	G-015-C	Chacra II	18-24
66	G-015-D	Chacra II	18-24
67	G-015-E	Chacra II	18-24
68	G-015-F	Chacra II	18-24
69	G-016-A	Chacra II	18-24
70	G-016-B	Chacra II	18-24
71	G-016-C	Chacra II	18-24
72	G-016-D	Chacra II	18-24
73	G-016-E	Chacra II	18-24
74	G-016-F	Chacra II	18-24
75	G-017-A	Chacra II	18-24
76	G-017-B	Chacra II	18-24
77	G-017-C	Chacra II	18-24
78	G-019-B	Chacra II	18-24
79	G-019-G	Chacra II	18-24
80	G-019-H	Chacra II	18-24
81	G-019-I	Chacra II	18-24
82	G-019-C		
83	G-019-F		
84	G-020-A	Chacra II	18-24
85	G-020-B	Chacra II	18-24
86	G-020-C	Chacra II	18-24
87	G-020-D	Chacra II	18-24
88	G-020-E	Chacra II	18-24
89	G-020-F	Chacra II	18-24
90	G-021-A	Chacra II	18-24
91	G-021-D	Chacra II	18-24
92	G-021-E	Chacra II	18-24
93	G-021-F	Chacra II	18-24
94	G-021-G		
95	G-022-D		
96	G-022-C	Chacra II	18-24
97	G-023-F	Chacra II	18-24
98	G-024-A	Chacra II	18-24
99	G-025-B	Chacra II	18-24
100	G-025-E	Chacra II	18-24
101	G-025-F	Chacra II	18-24
102	G-026-A	Chacra II	18-24
103	G-026-B	Chacra II	18-24
104	G-027-F	Chacra II	18-24
105	G-027-E	Chacra II	18-24
106	G-029-A	Chacra II	18-24
107	G-029-B	Chacra II	18-24
108	G-029-C	Chacra II	18-24
109	G-029-D	Chacra II	18-24
110	G-029-E	Chacra II	18-24
111	G-030-A	Chacra II	18-24
112	G-030-B	Chacra II	18-24

	MACIZO	BARRIO	AÑO
113	G-030-C	Chacra II	18-24
114	G-030-D	Chacra II	18-24
115	G-030-E	Chacra II	18-24
116	G-030-F	Chacra II	18-24
117	G-032-B	Chacra II	18-24
118	G-035-E		
119	G-036-A	B° CGT	07-24
120	G-036-B	B° CGT	07-24
121	G-036-C	B° CGT	07-24
122	G-036-D	B° CGT	07-24
123	G-036-E	B° CGT	07-24
124	G-036-F	B° CGT	07-24
125	G-036-G	B° CGT	07-24
126	G-036-H	B° CGT	07-24
127	G-036-L	B° CGT	07-24
128	G-036-M	B° CGT	07-24
129	G-036-N	B° CGT	07-24
130	G-036-Ñ	B° CGT	07-24
131	G-036-O	B° CGT	07-24
132	G-037	B° CGT	07-24
133	G-38		
134	G-039-A	B° CGT	07-24
135	G-039-B	B° CGT	07-24
136	G-039-C	B° CGT	07-24
137	G-039-D	B° CGT	07-24
138	G-039-E	B° CGT	07-24
139	G-039-F	B° CGT	07-24
140	G-039-G	B° CGT	07-24
141	G-039-H	B° CGT	07-24
142	G-039-I	B° CGT	07-24
143	G-039-J	B° CGT	07-24
144	G-039-L	B° CGT	07-24
145	G-039-M	B° CGT	07-24
146	G-039-N	B° CGT	07-24
147	G-039-K		
148	G-068- FRANJA 21VIC/GABRIELA MISTRAL/ALFONSO ESVADO/PARA ALDARACAN	B° CGT	07-24
149	G-069- FRANJA 21VIC (al BOQUINANCHOS DE ESCALADA/SIN NOMBRE/SIN NOMBRE	B° CGT	07-24
150	G-069-A	B° CGT	07-24
151	G-069-B	B° CGT	07-24
152	G-069-C	B° CGT	07-24
153	G-070-A	B° CGT	07-24
154	G-070-B	B° CGT	07-24
155	G-071-A	B° CGT	07-24
156	G-071-B	B° CGT	07-24
157	G-072-A	B° CGT	07-24
158	G-072-B	B° CGT	07-24
159	G-043	B° Los Barrancos	06-24
160	G-044	B° Los Barrancos	06-24
161	G-048	B° Los Barrancos	06-24
162	G-047	B° Los Barrancos	06-24
163	G-050	B° Los Barrancos	06-24
164	G-051	B° Los Barrancos	06-24
165	G-056	B° Los Barrancos	06-24

Nº 1299/15

	MACIZO	BARRIO	AÑO
166	G-060	B° Los Barrancos	06-24
167	G-061	B° Los Barrancos	06-24

Solo para el servicio c) Recolección de residuos voluminosos hasta un volumen de 1 m3 o hasta 200 kg, se agregan los macizos que se detallan a continuación todos correspondientes a la sección II.

	MACIZO	BARRIO	AÑO
1	II-13 C	Chacra II	18-24
2	G-14F	Chacra II	18-24
3	G-22B	Chacra II	18-24
4	G-22C	Chacra II	18-24
5	G-25A	Chacra II	18-24
6	G-33G	Chacra II	18-24
7	G-23H	Chacra II	18-24
8	G-27J	Chacra II	18-24
9	G-29F	Chacra II	18-24
10	G-32A	Chacra II	18-24
11	G-36K	CGT	07-24
12	G-36L	CGT	07-24

Nº 1299/15

1	H-92		
2	H-026	Casco Antiguo	12-24
3	H-037	Casco Antiguo	12-24
4	H-038	Casco Antiguo	12-24
5	H-039	Casco Antiguo	12-24
6	H-040	Casco Antiguo	12-24
7	H-044	Casco Antiguo	12-24
8	H-046	Casco Antiguo	12-24
9	H-066	Casco Antiguo	12-24
10	H-067	Casco Antiguo	12-24
11	H-068	Casco Antiguo	12-24
12	H-069-A	Casco Antiguo	12-24
13	H-069-B	Casco Antiguo	12-24
14	H-095	Juan Domingo Peron	12-24
15	H-097	Juan Domingo Peron	12-24
16	H-098	Juan Domingo Peron	12-24
17	H-099	Juan Domingo Peron	12-24
18	H-100	Juan Domingo Peron	12-24
19	H-101	Juan Domingo Peron	12-24
20	H-102	Juan Domingo Peron	12-24
21	H-103	Juan Domingo Peron	12-24
22	H-104	Juan Domingo Peron	12-24
23	H-107		
24	H-108	Juan Domingo Peron	12-24
25	H-110	Juan Domingo Peron	12-24
26	H-116	Juan Domingo Peron	12-24
27	H-117	Juan Domingo Peron	12-24
28	H-118	Juan Domingo Peron	12-24
29	H-119	Juan Domingo Peron	12-24
30	H-120	Juan Domingo Peron	12-24
31	H-114	8° Ganes - Intevu	11-24
32	H-113	8° Ganes - Intevu	11-24
33	H-115	Parque Industrial	10-24
34	H-110	Parque Industrial	10-24
35	H-120-A	Parque Industrial	10-24
36	H-041	Casco Antiguo	10-24
37	H-043	Casco Antiguo	10-24
38	H-043	Casco Antiguo	10-24
39	H-045	Casco Antiguo	10-24
40	H-047	Casco Antiguo	10-24
41	H-048	Casco Antiguo	10-24
42	H-049	Casco Antiguo	10-24
43	H-050	Casco Antiguo	10-24
44	H-051	Casco Antiguo	10-24
45	H-052	Casco Antiguo	10-24
46	H-053	Casco Antiguo	10-24
47	H-054	Casco Antiguo	10-24
48	H-055	Casco Antiguo	10-24
49	H-056	Casco Antiguo	10-24
50	H-057	Casco Antiguo	10-24
51	H-058	Casco Antiguo	10-24
52	H-059	Casco Antiguo	10-24
53	H-060	Casco Antiguo	10-24
54	H-061	Casco Antiguo	10-24
55	H-062	Casco Antiguo	10-24
56	H-063	Casco Antiguo	10-24

Nº 1299/15

1	J-001	Chacra IV	02-24
2	J-001A	Chacra IV	02-24
3	J-002	Chacra IV	02-24
4	J-003-A	Chacra IV	02-24
5	J-003-B	Chacra IV	02-24
6	J-005	Chacra IV	02-24
7	J-006	Chacra IV	02-24
8	J-007	Chacra IV	02-24
9	J-008	Chacra IV	02-24
10	J-009	Chacra IV	02-24
11	J-010	Chacra IV	02-24
12	J-011	Chacra IV	02-24
13	J-012	Chacra IV	02-24
14	J-013	Chacra IV	02-24
15	J-014-A	Chacra IV	02-24
16	J-014-B	Chacra IV	02-24
17	J-014-D	Chacra IV	02-24
18	J-014-F	Chacra IV	02-24
19	J-015-A	Chacra IV	02-24
20	J-015-B	Chacra IV	02-24
21	J-015-C	Chacra IV	02-24
22	J-016-A	Chacra IV	02-24
23	J-016-B	Chacra IV	02-24
24	J-016-C	Chacra IV	02-24
25	J-016-D	Chacra IV	02-24
26	J-017-A	Chacra IV	02-24
27	J-017-B	Chacra IV	02-24
28	J-018	Chacra IV	02-24
29	J-020	Chacra IV	02-24
30	J-021	Chacra IV	02-24
31	J-022	Chacra IV	02-24
32	J-023	Chacra IV	02-24
33	J-024-A	Chacra IV	02-24
34	J-024-B	Chacra IV	02-24
35	J-024-C	Chacra IV	02-24
36	J-024-E	Chacra IV	02-24
37	J-025-A	Chacra IV	02-24
38	J-025-B	Chacra IV	02-24
39	J-025-C	Chacra IV	02-24
40	J-025-D	Chacra IV	02-24
41	J-025-E	Chacra IV	02-24
42	J-026	Chacra IV	02-24
43	J-027	Chacra IV	02-24
44	J-028	Chacra IV	02-24
45	J-029	Chacra IV	02-24
46	J-030	Chacra IV	02-24
47	J-031-A	Chacra IV	02-24
48	J-031-B	Chacra IV	02-24
49	J-031-C	Chacra IV	02-24
50	J-031-D	Chacra IV	02-24
51	J-032	Chacra IV	02-24

57	H-070	Casco Antiguo	10-24
58	H-071	Casco Antiguo	10-24
59	H-072	Casco Antiguo	10-24
60	H-073	Casco Antiguo	10-24
61	H-001	8° AGP	13-24
62	H-002	8° AGP	13-24
63	H-003	8° AGP	13-24
64	H-004	8° AGP	13-24
65	H-005	8° AGP	13-24
66	H-006	8° AGP	13-24
67	H-007	8° AGP	13-24
68	H-008-A	8° AGP	13-24
69	H-010	8° AGP	13-24
70	H-011	8° AGP	13-24
71	H-012	8° AGP	13-24
72	H-014	8° AGP	13-24
73	H-015	8° AGP	13-24
74	H-016	8° AGP	13-24
75	H-018	8° AGP	13-24
76	H-019	8° AGP	13-24
77	H-020	8° AGP	13-24
78	H-021	8° AGP	13-24
79	H-022	8° AGP	13-24
80	H-025	8° AGP	13-24
81	H-024	8° AGP	13-24
82	H-026	8° AGP	13-24
83	H-026	8° AGP	13-24
84	H-027	8° AGP	13-24
85	H-096	8° AGP	13-24
86	H-031	8° AGP	13-24
87	H-074	8° AGP	13-24
88	H-075	8° AGP	13-24
89	H-076	8° AGP	13-24
90	H-077	8° AGP	13-24
91	H-078	8° AGP	13-24
92	H-079	8° AGP	13-24
93	H-080	8° AGP	13-24
94	H-081	8° AGP	13-24
95	H-082	8° AGP	13-24
96	H-083	8° AGP	13-24
97	H-084	8° AGP	13-24
98	H-085	8° AGP	13-24
99	H-086	8° AGP	13-24
100	H-087	8° AGP	13-24
101	H-088	8° AGP	13-24
102	H-085-C	8° AGP	13-24
103	H-085-B	8° AGP	13-24
104	H-056	8° AGP	13-24
105	H-081	8° AGP	13-24
106	H-084	8° AGP	13-24
107	H-084	8° AGP	13-24
108	H-084	8° AGP	13-24
109	H-083	8° AGP	13-24

1	K-057-A	8° Ex-Frigorifico	15-24
2	K-057-B	8° Ex-Frigorifico	15-24
3	K-057-C	8° Ex-Frigorifico	15-24
4	K-057-D	8° Ex-Frigorifico	15-24
5	K-058	8° Ex-Frigorifico	15-24
6	K-059	8° Ex-Frigorifico	15-24
7	K-060	8° Ex-Frigorifico	15-24
8	K-061	8° Ex-Frigorifico	15-24
9	K-206	8° Ex-Frigorifico	15-24
10	K-210	8° Ex-Frigorifico	15-24
11	K-211	8° Ex-Frigorifico	15-24
12	K-210	8° Ex-Frigorifico	15-24
13	K-213	8° Ex-Frigorifico	15-24
14	K-226	8° Ex-Frigorifico	15-24
15	K-227	8° Ex-Frigorifico	15-24
16	K-228	8° Ex-Frigorifico	15-24
17	K-195	8° ExFrigorifico	15 - 24
18	K-196	8° ExFrigorifico	15 - 24
19	K-197	8° ExFrigorifico	15 - 24
20	K-198	8° ExFrigorifico	15 - 24
21	K-199	8° ExFrigorifico	15 - 24
22	K-200	8° ExFrigorifico	15 - 24
23	K-201	8° ExFrigorifico	15 - 24
24	K-202	8° ExFrigorifico	15 - 24
25	K-203	8° ExFrigorifico	15 - 24
26	K-204	8° ExFrigorifico	15 - 24
27	K-205	8° ExFrigorifico	15 - 24
28	K-306	8° ExFrigorifico	15 - 24
29	K-307	8° ExFrigorifico	15 - 24
30	K-208	8° ExFrigorifico	15 - 24
31	K-209	8° ExFrigorifico	15 - 24
32	K-210	8° ExFrigorifico	15 - 24
33	K-211	8° ExFrigorifico	15 - 24
34	K-212	8° ExFrigorifico	15 - 24
35	K-223	8° ExFrigorifico	15 - 24
36	K-224	8° ExFrigorifico	15 - 24
37	K-225	8° ExFrigorifico	15 - 24
38	K-47-A	8° ExFrigorifico	15 - 24
39	K-47-B	8° ExFrigorifico	15 - 24
40	K-47-C	8° ExFrigorifico	15 - 24
41	K-47-D	8° ExFrigorifico	15 - 24
42	K-47-F	8° ExFrigorifico	15 - 24
43	K-47-G	8° ExFrigorifico	15 - 24
44	K-046-A	8° Margen Sur	14-24
45	K-013	8° Margen Sur	14-24
46	K-014	8° Margen Sur	14-24
47	K-015	8° Margen Sur	14-24
48	K-016	8° Margen Sur	14-24
49	K-046	8° Margen Sur	14-24
50	K-017	8° Margen Sur	14-24
51	K-018	8° Margen Sur	14-24
52	K-019	8° Margen Sur	14-24
53	K-020	8° Margen Sur	14-24
54	K-021	8° Margen Sur	14-24
55	K-022	8° Margen Sur	14-24
56	K-023	8° Margen Sur	14-24

Nº 1299/15

57	K-026	8° Margen Sur	14-24
58	K-026	8° Margen Sur	14-24
59	K-027	8° Margen Sur	14-24
60	K-028	8° Margen Sur	14-24
61	K-029	8° Margen Sur	14-24
62	K-030	8° Margen Sur	14-24
63	K-031	8° Margen Sur	14-24
64	K-032	8° Margen Sur	14-24
65	K-033	8° Margen Sur	14-24
66	K-034	8° Margen Sur	14-24
67	K-035	8° Margen Sur	14-24
68	K-036	8° Margen Sur	14-24
69	K-037	8° Margen Sur	14-24
70	K-038	8° Margen Sur	14-24
71	K-039	8° Margen Sur	14-24
72	K-040	8° Margen Sur	14-24
73	K-042	8° Margen Sur	14-24
74	K-043	8° Margen Sur	14-24
75	K-044	8° Margen Sur	14-24
76	K-045	8° Margen Sur	14-24
77	K-046	8° Margen Sur	14-24
78	K-078	8° Margen Sur	14-24
79	K-079	8° Margen Sur	14-24
80	K-080	8° Margen Sur	14-24
81	K-081	8° Margen Sur	14-24
82	K-082	8° Margen Sur	14-24
83	K-083	8° Margen Sur	14-24
84	K-084	8° Margen Sur	14-24
85	K-085	8° Margen Sur	14-24
86	K-086	8° Margen Sur	14-24
87	K-087	8° Margen Sur	14-24
88	K-088	8° Margen Sur	14-24
89	K-089	8° Margen Sur	14-24
90	K-070	8° Margen Sur	14-24
91	K-071	8° Margen Sur	14-24
92	K-072	8° Margen Sur	14-24
93	K-073	8° Margen Sur	14-24
94	K-074	8° Margen Sur	14-24
95	K-075	8° Margen Sur	14-24
96	K-076	8° Margen Sur	14-24
97	K-077	8° Margen Sur	14-24
98	K-087-A	8° Margen Sur	14-24
99	K-098	8° Margen Sur	14-24
100	K-099	8° Margen Sur	14-24
101	K-100	8° Margen Sur	14-24
102	K-002	8° Margen Sur	15-24
103	K-189	8° Margen Sur	15-24
104	K-190	8° Margen Sur	15-24
105	K-191	8° Margen Sur	15-24
106	K-192	8° Margen Sur	15-24
107	Subdivisión Macizo K147	Chacras margen sur	22-24
108	Subdivisión Macizo K147	Chacras margen sur	22-24
109	Subdivisión Macizo K147	Chacras margen sur	22-24
110	Subdivisión Macizo K147	Chacras margen sur	22-24
111	Subdivisión Macizo K147	Chacras margen sur	22-24

Nº 1299/15

56		Resto de la sección F	
57			
58			
59			
60			

	P-008 - Mio Perito Argentino y Edgardo Giacchino	Ex - Y.P.F.	18-24
2	P-011	Ex - Y.P.F.	18-24
3	P-012	Ex - Y.P.F.	18-24
4	P-013	Ex - Y.P.F.	18-24
5	P-014	Ex - Y.P.F.	18-24
6	P-015	Ex - Y.P.F.	18-24
7	P-016	Ex - Y.P.F.	18-24
8	P-017	Ex - Y.P.F.	18-24
9	P-018	Ex - Y.P.F.	18-24
10	P-019	Ex - Y.P.F.	18-24
11	P-020	Ex - Y.P.F.	18-24
12	P-021	Ex - Y.P.F.	18-24
13	P-022	Ex - Y.P.F.	18-24
14	P-023	Ex - Y.P.F.	18-24
15	P-024	Ex - Y.P.F.	18-24
16	P-025	Ex - Y.P.F.	18-24
17	P-026	Ex - Y.P.F.	18-24
18	P-027	Ex - Y.P.F.	18-24
19	P-028	Ex - Y.P.F.	18-24
20	P-029	Ex - Y.P.F.	18-24
21	P-030	Ex - Y.P.F.	18-24
22	P-031	Ex - Y.P.F.	18-24
23	P-032	Ex - Y.P.F.	18-24
24	P-033	Ex - Y.P.F.	18-24
25	P-034	Ex - Y.P.F.	18-24
26	P-035	Ex - Y.P.F.	18-24
27	P-036	Ex - Y.P.F.	18-24
28	P-037	Ex - Y.P.F.	18-24
29	P-038	Ex - Y.P.F.	18-24
30	P-039	Ex - Y.P.F.	18-24
31	P-040	Ex - Y.P.F.	18-24
32	P-041	Ex - Y.P.F.	18-24
33	P-042	Ex - Y.P.F.	18-24
34	P-043	Ex - Y.P.F.	18-24
35	P-044	Ex - Y.P.F.	18-24
36	P-045	Ex - Y.P.F.	18-24
37	P-046	Ex - Y.P.F.	18-24
38	P-047	Ex - Y.P.F.	18-24
39	P-048	Ex - Y.P.F.	18-24
40	P-049	Ex - Y.P.F.	18-24
41	P-050	Ex - Y.P.F.	18-24
42	P-051	Ex - Y.P.F.	18-24
43	P-052	Ex - Y.P.F.	18-24
44	P-053	Ex - Y.P.F.	18-24
45	P-055	Ex Barrio Policial	09-24
46	P-056	Ex Barrio Policial	09-24
47	P-058	Ex Barrio Policial	09-24
48	P-060	Ex Barrio Policial	09-24
49	P-061	Ex Barrio Policial	09-24
50	P-065	Ex Barrio Policial	09-24
51	P-064	Ex Barrio Policial	09-24
52			
53			
54			
55			

1	Y 54	8° Margen Sur	14-24
2	Y 55	8° Margen Sur	14-24
3	Y 56	8° Margen Sur	14-24
4	Y 57	8° Margen Sur	14-24
5	Y 58	8° Margen Sur	14-24
6	Y 59	8° Margen Sur	14-24
7	Y 60	8° Margen Sur	14-24
8	Y 61	8° Margen Sur	14-24
9	Y 62	8° Margen Sur	14-24
10	Y 63	8° Margen Sur	14-24
11	Y 64	8° Margen Sur	14-24
12	Y 66	8° Margen Sur	14-24
13	Y 67	8° Margen Sur	14-24
14	Y- 000 Macizo 2000 Remanente Parcela 48 B	8° Margen Sur	14-24
15	Y- 000 Macizo 2000 Remanente Parcela 48 B	8° Margen Sur	14-24
16	Y- 000 Macizo 2000 Remanente Parcela 48 B	8° Margen Sur	14-24
17	Y- 000 Macizo 2000 Remanente Parcela 48 B	8° Margen Sur	14-24
18	Y- 000 Macizo 2000 Remanente Parcela 48 B	8° Margen Sur	14-24
19	Y- 000 Macizo 2000 Remanente Parcela 48 B	8° Margen Sur	14-24

ANEXO II

CALLES INCORPORADAS A LOS SERVICIOS:

D.2) BARRIDO Y LIMPIEZA CON EQUIPO MANUAL

F)RETIRO DEL PRODUCIDO DE BARRIDO PUBLICO EN TODA EL ÁREA O ZONA DE SERVICIO

ANEXO
INCORPORACIÓN DE CALLES A LOS SERVICIOS D.2) Y F)

Pje Fernando Garcia	1
Pacheco e/ O´Higgins y Vidal	5
Bª Esperanza e/San Martín y V. Stanic	1
Bª Esperanza e/V. Stanic y H. de Malvinas	1
B. Marambio e/ H. de Malvinas e Is. Orcadas	1
B. Marambio e/ Is. Orcadas y R. Chiflet	1
B. Marambio e/ R. Chiflet y J. Puget	1
B. Marambio e/ J. Puget y Dias Chara	1
Koyuska e/ Tolhuin y Hoiken	1
Koyuska e/ Hoiken y Yagan	1
Yewarsi e/ Oroski y Yahalve	1
Yewarsi e/ Yahalve y Chawr	1
Forgacs e/ Lugones y Ortiz	1
Forgacs e/ Einstein y Ortiz	1
Forgacs e/ D'Agostini y Lugones	1
Sarmiento e/ Ing. Varela y Combate de Montevideo	1
Sarmiento e/ Combate de Montevideo y Chacabuco	1
Yaghan e/ Kaw y Koyuska	1
Yaghan e/ Koyuska y Yewarsi	1
Yaghan e/ Yewarsi y Kekombosh	1
Yaghan e/ Kekombosh y Karukinka	1
Chawr e/ Koyuska y Yewarsi	1
Chawr e/ Koyuska y Kekombosh	2
Chawr e/ Kekombosh y Karukinka	1
Wonska e/ Chawr y Yahalve	1
Wonska e/ Yahalve y Oroski	1
Calle Lola Mora entre Perú y Pellegrini	3
Los canelos entre Ciudad de Rosario y Arwenhol	1
Mosconi entre Thorne y Estrada	1
Moscón entre Estrada y Piedrabuena	1
Darwin entre Piedrabuena y Belgrano	1
Darwin entre Belgrano y Pje Chamorro	1
Darwin entre Chamorro y Rivadavia	1
Pje Chamorro entre Perón y Darwin	1
Thorne entre Almafuerte y Mosconi	1
Liniers entre Pourrain y San Martin	1
Liniers entre A. Argentina y R. Bilbao	1
Liniers entre R. Bilbao e I. de Los Estados	1
Liniers entre I. de los Estados y y Pourrain	1
Liniers entre R. Bilbao y Bernardt	1
Ocampo entre Gorriti y M. T. de Calcuta	1
Ocampo entre Mistral y Gorriti	1
Storni entre Mistral y Gorriti	1
Storni entre Gorriti y M. T. de Calcuta	1
Gorriti entre Storni y Ocampo	1
Gorriti entre Liniers y Storni	1
Darwin e/ Finoccio y Malvinas	1
Finoccio e/Roldán y Swueitzer	2
Bishop e/ Brown y Forgacs	1
S. Andrade e/Brown y Forgacs	1
	58

Nº 1299/15

DETALLE DE CALLES A DESCONTAR POR SUPERPOSICIÓN EN LOS SERVICIOS D.2) Y F)

DETALLE POR CUADRAS	CANTIDAD
Yahalve e/ Karukinka y Kekombosh	1
Yahalve e/ Yewarsi y Kau	2
Kapasch e/ Koyuska y Kau	1
Xau e/ Chawr y Kapasch	1
Hector Campora e/ Viqueira y P. Altuna	2
B. Antartica San Martin e/ Garibaldi Honte y Transp. Santa Micela	1
Puget e/ Transp. Santa Micela y Juan Visic	2
Puget e/ B. Marambio y Cabo Gómez	1
R. CHflet e/ B. Marambio y Cabo Gómez	1
Orcadas del Sur e/ B. Marambio y Cabo Gómez	1
Heroes de Malvinas e/ B. Marambio y Cabo Gómez	1
Vicente Stanic e/ Base Antartica Esperanza y Cabo Gómez	1
Base Marambio e/ Diaz Chara y Vicente Stanic*	5
Base Antartica Esperanza e/ Vicente Stanic y San Martín	1
Lugones e/ F. D. Sarmiento y Estrada	2
Carlos Lisa e/ Pje. Ortiz y D'Agostini	2
Juan Portolán e/Minkiol y El Botero	1
Panamá e/Posadas y Provincia de La Pampa	2
Lugones e/25 de Mayo y Don Bosco	2
Finnocchio e/D'Agostini y Pje. Ortiz	2
Pto. Ortiz e/ Brown y Malvinas	3
Lugones e/ Brown y Malvinas	3
Brown e/D'Agostini y Lugones	1
	39

TOTAL DE CUADRAS A INCORPORAR: 19 UNIDADES

RESOLUCION Nº 1300/15

CONTRATO DE OBRA Nº 029/15 (SOYSP-DSP)

- - - Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.** con domicilio real y legal en calle 9 de Julio Nº 790 de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor **MARIO EDUARDO VIDAL, D.N.I. Nº 16.295.984**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Licenciado JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de la Obra: **"PINTURA INTERIOR EN EL C.G.P. RDO. PADRE ZINK - AÑO 2015"**, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 574/15 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Plano y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 574/15, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 609.415,70 (SON PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 70/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 25.470,78 (SON PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 78/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

-----Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los Veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil quince.

MARIO EDUARDO VIDAL
D.N.I. Nº 16.295.984

RESOLUCION Nº 1310/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.I. Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte **GRUPO CRESCENT S.R.L., CUIT 30-71052166-0** con domicilio legal en la calle Florida Nº 681, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en éste acto por el Sr. Carbone, Carlos Marcelo, D.N.I. Nº 22.326.042, con domicilio real en Carrera Nº 80 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, y, constituyendo el domicilio legal en Milton Roberto 2957 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA CONSULTORA"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a la realización de las siguientes tareas:

I) – Reunión de Trabajo para la mejora

- Organizar, coordinar y participar de las reuniones con la Responsable de Gestión de la Calidad para realizar el monitoreo y seguimiento de las acciones necesarias para definir las acciones de mejora surgidas en auditorías internas.
- Generar informes de recomendación sobre mejoras potenciales a los procesos críticos y de soporte. Asesorar sobre propuestas de solución a las mejores detectadas.
- Sugerencias de reformas estructurales del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) dirigidas a facilitar su comprensión y manejo, proceso por proceso).
- Participar de las reuniones de revisión del SGC junto con la Dirección.

II) – Auditorías Internas Completas

- Coordinar y participar de las auditorías internas globales al SGC.
- Auditar completamente todos los alcances existentes en los momentos en que las rondas se planifiquen, asegurando de esta forma un resultado analizable por parte de la Dirección y la Responsable de Gestión de la Calidad.

III) – Tareas Back Office

- Realizar tareas de revisión, cambios, ajustes o redacción de documentos del SGC.
- Realizar seguimiento a las acciones pendientes con cada uno de los Responsables de áreas y muy especialmente de las Responsable de la Gestión de Calidad.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONSULTORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA CONSULTORA**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 26.500,00 (SON PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$79.500,00 (SON PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100)** por todo concepto. **LA CONSULTORA** presentará en la Secretaría de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONSULTORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando el personal perteneciente a **LA CONSULTORA** sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad, correrá por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, razonablemente y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: LA CONSULTORA se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONSULTORA** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. LA CONSULTORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONSULTORA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a cabalta y conciencia de **LA CONSULTORA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Contratado, **LA CONSULTORA** lo hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONSULTORA**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **LA CONSULTORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONSULTORA** con un mínimo de 10 días de anticipación. **LA CONSULTORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015, pudiendo disponerse prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **LA CONSULTORA** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que dicho incompatibilidades de ley. **LA CONSULTORA** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **LA CONSULTORA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado asignándosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2015.

RESOLUCION Nº 1311/15

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas **Dr. FERERICO ARMANDO RUNIN , D.N.I Nº 29.472.175** , a cargo de la Secretaría de Finanzas, " Ad referéndum " del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada " **EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. **LOPEZ RUIZ DIEGO ANTONIO, D.N.I Nº 32.768.307**, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio real y legal en la calle María Auxiliadora Nº 377 Pb "B", de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado " **EL LOCADOR** " convienen celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios , registrado bajo el Nº 9723, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2606/14 , que forma parte del Expediente Nº 0001-03660/2014, que regirá por las siguientes clausulas :

PRIMERA: "EL LOCADOR "y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 9723 , ampliando el monto contractual en la suma de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en $15.000 (Pesos Quince Mil con 00/100), pagaderos a partir 01 de enero de 2015, generando un monto Contractual de $ 168.000 (Pesos ciento sesenta y ocho Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece días del mes de febrero de dos mil quince

RESOLUCION Nº 1312/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. CARLOS ARIEL TURDO, DNI N° 28.126.583, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. **ALMIRON ARAGON, JUAN MANUEL DNI N°34.375.552** con domicilio en calle **PASAJE FLORA DE OLMEDO N°1125** de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá a su cargo las actividades que se realizan en la sala de ensayo, dando asesoramiento técnico-oral y práctico a las distintas bandas de música de nuestra ciudad las cuales no cuentan con el espacio físico y los equipos adecuados para desarrollar sus prácticas.----------

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos nueve mil con 00/100 ($9.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.----------

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.----------

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de marzo del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil quince inclusive.----------

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.----------

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.----------

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil quince.-

ALMIRON ARAGON, JUAN MANUEL
DNI N°34.375.552

RESOLUCION Nº 1313/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 020/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 día del mes de Febrero del año dos mil quince, con el Sr. D´AGOSTINO, Oscar Domingo , D.N.I. Nº 12.996.805, con domicilio real y legal en calle Kawi Nº 585, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO FUEGUINA, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 14.00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 06 menciones diarias de 25 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2015, y hasta el 30 de junio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RADIO FUEGUINA
OSCAR D´AGOSTINO
DIRECTOR

C.P. Paulino B.J Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1314/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 028/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil quince, entre el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar D.N.I. Nº 11.957.650, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo Nº 1621, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 08:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 13 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ACUÑA

C.P. Paulino B.J Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1315/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 023/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil quince, entre la firma PASSWORD S.R.L representada por el Sr. WELSCH DE BAIROS, Edgardo, D.N.I. Nº 16.553.586, con domicilio real y legal en calle Tomas Espora Nº 781, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusula

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM STYLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 17.30 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 12 menciones diarias de 20 segundos aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1316/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 042/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27días del mes de febrero del año Dos Mil Quince, entre la Sra. TRISCIUZZI, Debora Elizabet, D.N.I. Nº 27.589.745, con domicilio real y legal en calle Playerito Rabadilla Blanca N° 140, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.nuevahoramagazine.com.ar , de 468 x 60 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS Diez Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 50.000,00 (PESOS Cincuenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 1326/15

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1326 /2015

Secretaria de Gobierno

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5282	5	GALLARDO MUÑOZ, Paulina Ivon	10	Administrativa	Dirección Municipal de Tierras	01/03/2015 al 31/03/2015

Secretaría de Finanzas

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5285	0	BARRIOS, Javier Andrés	23	Coordinador de Medicina de Trabajo	Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral	05/03/2015 al 30/06/2015

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5276	1	VALDERRAMA, Pedro Osvaldo	10	Tareas Generales – Dpto Obras	Dirección Municipal de Servicios Públicos	01/03/2015 al 31/03/2015
5279	5	LOZANO, Osvaldo Demesio	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Servicios Públicos	01/03/2015 al 31/03/2015
5290	6	MANSILLA AGUILAR Pablo Antonio	10	Tareas Generales – Dpto Bacheo	Dirección de Obras Viales	12/03/2015 al 31/03/2015
5283	3	NAVARRO, Orlando Ariel	10	Chofer	Dirección de Transporte	04/03/2015 al 31/03/2015
5288	4	CASTRO, Julio Rolando	14-A14	Técnico Administrativo – Área Comercial	Obras Sanitarias	10/03/2015 al 31/03/2015
5289	2	GARI, Héctor Marcelo	10-P3	Tareas Generales – Sector Pañol	Obras Sanitarias	10/03/2015 al 31/03/2015

Dr Federico Armando Ronis
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Secretaria de Asuntos Sociales

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5280	9	MENDOZA, José Alejandro	22	Médico Especialista en Medicina Familiar – Ctro Municipal de Salud Nº 2	Dirección General de Salud	02/03/2015 al 31/03/2015
5291	4	MORALES, María del Carmen	10	Auxiliar Social	Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones	13/03/2015 al 31/03/2015

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5287	6	VELAZQUEZ, Federico Andres	10	Administrativo	Deportes	10/03/2015 al 31/03/2015

Coordinación de Gabinete

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5286	8	GAMARRA, Sandra Patricia	10	Promotor territorial	Dirección Promotores Territoriales	10/03/2015 al 31/03/2015

Dr Federico Armando Ronis
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

RESOLUCION Nº 1358/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 049/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil quince, entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, D.N.I. N° 26.183.977, con domicilio real y legal en calle Chorlo Ártico N° 193, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.resumenpolicial.com.ar, de 460 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1359/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 022/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 27 día del mes de febrero del año dos mil quince, entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, D.N.I. Nº 25.146.459, con domicilio real y legal en calle Hermana Antonieta Tapparello Nº 448, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por FM LA ISLA, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 10 menciones diarias de 17 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 20.000,00

(Pesos Veinte Mil con 00/100) mensual. El monto total de la contratación asciende a $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 1376/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº /2015

Leg.	D.	Apellido Nombre	Hs. Normal	Hs. 50 %	Hs. 100%
1781	7	SOLIZ JOSE LUIS	No registra	No registra	30 (Treinta)
1018	5	SUAREZ LUIS	No registra	No registra	10 (Diez.-sesta)
2365	6	PUENTE CARLOS	No registra	35 (Treinta y ocho)	35,5 (Treinta y cinco y ½)
3027	1	LEGUIZAMON HORACIO	No registra	No registra	10 (Diez)
2278	5	RASEDO HORACIO	No registra	7,5 (Siete y ½)	5,5 (Cinco y ½)
2419	7	HERRERA JULIO	No registra	No registra	11 (Once)
3451	1	RIVERO GUSTAVO	No registra	13,5 (Trece y ½)	3 (Cinco)
2736	7	MARSELLA VICTOR	No registra	No registra	5 (Cinco)
2756	4	ALARCKY DOMINGO	No registra	No registra	35 (Treinta y Cinco)
3226	1	CANO GUSTAVO	No registra	22,5 (Veintidós y ½)	5,5 (Cinco y ½)
3993	9	KOCA WALTER	No registra	No registra	19 (Diecinueve)
3898	3	HIDALGO DAMIAN	No registra	No registra	9 (Nueve)
3892	0	GEBBEN OTTO	No registra	3 (Dos)	3,5 (Tres y ½)
4858	9	GOMEZ EDUARDO	No registra	11 (Once)	131 (Ciento treinta y uno)
4865	7	RODRIGUEZ ANDRES	No registra	No registra	42 (Cuarenta y dos)
4875	1	BASSI RICARDO	No registra	No registra	3 (Dos)
4873	8	SCIENZA VICTOR	No registra	No registra	10 (Diez)
4210	2	REYNA JESUS	No registra	No registra	10 (Diez)
4213	1	SUAREZ GUSTAVO	No registra	No registra	34 (Treinta y cuatro)
4215	3	VALDEZ CARLOS	No registra	No registra	16 (Dieciseis)
4217	0	SANCHEZ ULICES	No registra	No registra	2 (Dos)
4218	8	SANCHEZ JUAN	No registra	No registra	30 (Treinta y ocho)
4220	0	RODRIGUEZ RAMON	No registra	No registra	10 (Diez)
4222	6	MALTEZ MANUEL	No registra	No registra	3 (Dos)
4224	2	ROSENBAUCH ENZO	No registra	No registra	36 (Veintiseis)
4273	7	CARDENAS DARIEL	No registra	No registra	11,5 (Once y ½)
4286	9	GENTILE MATIAS	No registra	No registra	34 (Treinta y cuatro)

4287	3	SANCHEZ ALFREDO	No registra	No registra	31 (Treinta y uno)
4289	8	VAZQUEZ GABRIEL	No registra	No registra	3,5 (Tres y ½)
4418	1	FRIAS JOSE	No registra	No registra	28 (Veinte)
4494	6	CORONEL LEANDRO	No registra	No registra	13 (Doce)
4584	1	UBEDA JORGE	No registra	23 (Veintiocho)	47,5 (Cuarenta y siete y ½)
4588	7	DOMINGUEZ RICARDO	No registra	29 (Treinta y nueve)	30,5 (Veinte y ½)
4691	4	MORENO IVAN	No registra	No registra	11 (Once)
4695	8	HERRERA FABIAN	No registra	No registra	61 (Sesenta y uno)
4804	6	VALOR PABLO	No registra	No registra	21,5 (Veintiuno y ½)
4805	4	NAZAR MAXIMILIANO	No registra	No registra	19 (Catorce)
4865	8	GOMEZ TOMAS	No registra	No registra	12 (Doce)
5854	7	LEITE HECTOR	No registra	No registra	11 (Once)
5862	8	MANIERI EDUARDO	No registra	No registra	12 (Doce)
5898	1	GOMEZ ARIEL	No registra	67 (Sesenta y siete)	27 (Veintisiete)
5899	7	MARTINEZ JUAN	No registra	1 (Uno)	No registra
5122	5	GARRO SERGIO	No registra	No registra	12,0 (Doce y ½)
5138	4	LEAL MIGUEL	No registra	No registra	15 (Quince)
5228	4	CARNEIRO JORGE	No registra	8 (Ocho)	8 (Ocho)
5245	1	MAXIL RUBEN	No registra	36 (Treinta y seis)	22,5 (Veintidós y ½)
5258	6	BOMACALZA PABLO	No registra	No registra	20 (Veinteocho)
5267	1	FERNANDEZ ADRIAN	No registra	No registra	21,5 (Veintiuno y ½)

Río Grande,

RESOLUCION Nº 1377/15

CONTRATO DE OBRA N° 43/15 (SOySP-DOV)

- - - Entre la empresa **ZIMENTAR S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. Fernando Zapata, D.N.I. N° 26.673.854, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Mackinlay N° 601 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. Jorge Darío Coldorf, D.N.I. N° 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE ACCESO DERIVADOR DE INGRESO AL B° CHACRA XI"** de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 1156/15, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliegos de Especificaciones técnicas.—

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1156/15, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.———

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 6.085.308,56 (PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 56/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planta necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.———

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de doscientos diez (210) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.———

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.—

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** la suma de **$ 304.265,43.- (SON PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 43/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante Póliza de seguro de Caución.———

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.———

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.———

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del dos mil quince.-

Fernando M. Zapata
DNI: 26.673.854

RESOLUCION Nº 1378/15

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE OBRA Nº 158/14 (SOYSP-DOV)

— Entre el Sr. **DALMAS DAMIAN AGUSTIN** D.N.I. Nº 30.094.294, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio Nº 1080 de la ciudad de Río Grande, en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARÍO COLDORF**, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 158/14 (SOYSP-DOV) sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la cláusula CUARTA del contrato N°158/14, ampliando el plazo de obra en 60 (sesenta) días con lo cual el plazo total de la obra es de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la firma Acta de Inicio.- -

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.- -

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 9 (nueve) días del mes de Enero del año 2015.- - -

Damian A. Dalmas

RESOLUCION Nº 1405/15

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1405 /2015

Secretaría de Finanzas

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5304	0	PAEZ, Celeste Valentina	10	Administrativo	Dirección Municipal de Compras	27/03/2015 al 30/06/2015
5297	3	PARDO, Guillermo Daniel	22	Administrativo	Dirección de Recursos Humanos	23/03/2015 al 31/03/2015
5298	1	MILOSEVIC, Melisa Gabriela	22	Administrativa	Dirección de Haberes	23/03/2015 al 31/03/2015
5295	7	SANCHEZ CRUZ, Daniel Alfredo	22	Arquitecto	Catastro	18/03/2015 al 31/03/2015

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5293	1	ALVAREZ MARQUEZ, Juan José	10	Tareas Generales- División Carpintería	Dirección Municipal de Servicios Públicos	18/03/2015 al 31/03/2015
5294	9	LIENDRO, Mario Orlando	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Servicios Públicos	19/03/2015 al 31/03/2015
5301	5	ZALAZAR, Julio Jorge	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Servicios Públicos	26/03/2015 al 31/03/2015
5300	7	ACOSTA, Leonardo Fabián	10	Mecánico	Dirección de Transporte	25/03/2015 al 31/03/2015
5305	8	CARDOZO, Diego Nicolás	10	Tareas Generales	Parques y Jardines Municipal	30/03/2015 al 30/06/2015

Secretaría de Asuntos Sociales

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5306	6	MILLALONCO CUMICHEO, Pedro Segundo	10	Celador – Dpto. Mantenimiento/Maestranza/Depósito/Transporte	Dirección Médica Centro de Rehabilitación	30/03/2015 al 30/06/2015

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5296	6	ROMERO, Facundo Gregorio	10	Tareas Generales – Coordinación de Mantenimiento	Administración	17/03/2015 al 31/03/2015

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Finanzas

Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 1408/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 030/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 día del mes de febrero del año dos mil quince, entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, D.N.I. Nº 26.649.562, con domicilio real y legal en calle Almirante Guillermo Brown Nº 1045, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM FUEGO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 08:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 17 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 1409/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 038/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 27 días del mes de febrero del año dos mil quince, entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, D.N.I. Nº 26.183.977, con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos Nº 558 Dpto. 6, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.actualidadtdf.com.ar, de 300 x 080 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1410/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 024/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 27 día del mes de febrero del año dos mil quince, entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, D.N.I. Nº 16.883.545, con domicilio real y legal en calle Alberdi Nº 1082, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 23.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por FM DEL PUEBLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 13 menciones diarias de 04 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015; pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 67.500,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Paulino B.J Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1411/15

ACTA MODIFICATORIA DEL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. EBERHARDT, Estela Mary, de profesión Médico, Especialista en Pediatría, D.N.I. Nº 13.126.081, Matrícula Provincial MM-1916, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 23-13126081-4; con domicilio real y legal en Kawi N° 585, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 10362/2015, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1181/2015, que forma parte del Expediente Nº 0001-1545/2015, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**EL PROFESIONAL**" y "**EL MUNICIPIO**" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 10362/2015, que quedara redactado de la siguiente manera:

"**SEGUNDA**: EL **MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados at onará un pago mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 63.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Subsecretaria de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago."

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis días del mes de abril de dos mil quince.

Dra. Eberhardt Estela Mary
Pediatra
M.N. 70025 - M.M. 1916

RESOLUCION Nº 1412/15

LA FUNDACIÓN INALAFQUEN Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Entre por una parte, la Fundación Inalafquen, representada en este acto por la Señora Mirta Noemí Carbajal DNI Nº13.080.236, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en la calle Golfo San Jorge 1315, Las Grutas, de la Provincia de Río Negro, en adelante **"LA FUNDACIÓN"**; y por la otra el Municipio de Río Grande representado en este acto por el Lic. Paulo Agustín Tita DNI Nº 25.081.603 en su carácter de Secretario de la Producción ad referéndum del Sr. Intendente Prof. Gustavo Melella, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante **"EL MUNICIPIO"**; en conjunto, **"LAS PARTES"**, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se describen:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio se inspira en establecer un régimen de estrecha cooperación entre las partes en el ámbito de sus respectivas esferas de actuación, con el fin de desarrollar los siguientes objetivos:

a) Proponer y desarrollar proyectos conjuntos, relacionados con los temas de interés de los sitios de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras, en particular la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego y el Área Natural Protegida Bahía de San Antonio en la provincia de Río Negro.

b) Impulsar, dentro de las posibilidades y con la cooperación de las instituciones competentes, la actividad de investigación biológica en toda la Reserva de la Costa Atlántica de Tierra del Fuego y el Sistema de Reservas Naturales Urbanas de la ciudad de Río Grande.

c) Actuar en apoyo y consultoría de las partes, a pedido de estas, en el área o problema de cada competencia.

d) Contribuir al mantenimiento, capacitación y perfeccionamiento de profesionales interesados en la biodiversidad del humedal costero de Tierra del Fuego, en especial sus aves migratorias.

e) Promover el intercambio o pasantías de profesionales y técnicos en forma individual o como equipos de trabajo.

f) Facilitar, dentro de las posibilidades de cada parte, el uso y préstamo de equipos e instrumental científico y material o documentación bibliográfica, estadística o cartográfica.

g) Propender al fluido intercambio de información sobre las actividades científico tecnológicas que las partes realicen o propongan realizar en sus respectivos ámbitos.

h) Contribuir, en general, a la promoción de la investigación científica y tecnológica de las áreas mencionadas así como de la educación ambiental y actividades de conservación de aves playeras compartidas entre los sitios.

SEGUNDA: Las acciones concertadas que puedan surgir como consecuencia de la aplicación de este Convenio, se instrumentarán mediante Actas específicas, que establecerán en detalle las particularidades de los proyectos o tareas a realizar y además dispondrán expresamente la forma de participación de ambas partes en la ejecución de las tareas en los aspectos financieros, de personal, instrumental y/o infraestructura.

TERCERA: Las partes podrán intercambiar publicaciones, libros e información técnica y científica y toda aquella que consideren de interés común.

CUARTA: En el caso de actividades o trabajos que se realicen como consecuencia de este Convenio, deberá hacerse constar en las Actas específicas, mencionadas en la cláusula Segunda, la participación de ambas instituciones en la forma que las mismas lo indiquen.

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, las partes acuerdan mantener la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

SEXTA: El presente Convenio Marco tendrá vigencia por el término de cinco (5) años, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada con una antelación de quince (15) días a la fecha de su vencimiento.

SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio en forma unilateral en cualquier momento, debiendo informar expresamente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.

OCTAVA: El presente Convenio no limita derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones.

NOVENA: En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio, las partes acuerdan solucionarla de común acuerdo. De persistir éstas, se someterán a la competencia de los tribunales ordinarios con competencia en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.-

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de febrero de 2015.

RESOLUCION Nº 1417/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 035/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año Dos Mil Quince, entre la firma RADIO PROVINCIA representada por el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, D.N.I. Nº 22.792.036, con domicilio real y legal en calle Bahía Grande Nº 3259 C, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por RADIO PROVINCIA, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 17 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Carlos Di Natale
TITULAR
RADIO PROVINCIA

RESOLUCION Nº 1446/15

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO - Nº 018/2015 (SOYSP-DLU)

- - - Entre la Sra. TOCONAS GLORIA GRACIELA, D.N.I 20.982.466, en su carácter de titular, la firma "**TRANSPORTE NAHIARA**", con domicilio real y legal en Oscar Smith Nº 593 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF**, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un vehículo tipo corrió con chofer y combustible, Año: 2007, Dominio GBF785, Marca: Mercedes Benz , Modelo: Sprinter 413 CDIC, Motor Nº 611946U0057589 Chasis N ° 8ACD04563BA979831 , para el servicio de traslado diario del personal municipal de La Dirección de Limpieza Urbana, desde el galpón Municipal hasta los distintos barrios y espacios públicos, donde se debe realizar trabajos de bolseo y recolección manual conforme a la limpieza, en avenidas, plazas y espacios verdes de nuestra ciudad, correspondiente a la Obra : **"INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/TRABAJOS DE SANEAMIENTO Y ASEO EN DISTINTOS SECTORES DEL EJIDO URBANO AÑO 2015 – 1° ETAPA ". Expediente N° 00481/2015**, imputándose al Plan de Obras Publicas correspondiente al ejercicio financiero año 2015.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de $ 39.000,00-(SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100) siendo el total de meses a contratar 03 (Tres) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$117.000,00 (SON PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100)**.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día **06 de Febrero** de dos mil Quince. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, sin excederse el mismo de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de los meses en el presente.

QUINTA : EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA : EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA : EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho : choque, vuelco, desaparlamiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la maquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA : El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El **LOCADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, p razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes **-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADO** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 5.850,00 -(SON PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deber de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 (Cinco) días del mes de Febrero de dos mil Quince.

Gloria Graciela Toconas

RESOLUCION Nº 1447/15

CONTRATO DE OBRA Nº 44 /15 (SOYSP-DOV)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, de la Provincia de **TIERRA DEL FUEGO**, con domicilio en calle **Sebastián Elcano Nº 203**, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Licenciado JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015** "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por una parte, en lo sucesivo "El Municipio" y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION POR LA MARGEN SUR LTDA.**", Matrícula Nº 51026 domiciliado en la calle Wonska Nº 664 Bº 15 de Octubre de la ciudad de Río Grande, representada por su Apoderado según escritura nº 956, el **Sr. GORDILLO ADOLFO ALDO**, **DNI Nº 25.629.908**, por la otra, quien en lo sucesivo se denominará "La Cooperativa", han convenido celebrar el presente contrato de obra para la ejecución de trabajos, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la provisión de materiales y mano de obra para la "CONSTRUCCIÓN DE 2.503,73 ml. DE CORDÓN CUNETA", en la urbanización Los Cisnes, en un todo de acuerdo al Anexo I del "CONVENIO UNICO" suscripto entre la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, y "El Municipio"-

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La obra de referencia mencionada en la cláusula anterior, se ejecutará en un todo de acuerdo a los detalles constructivos y análisis de costos determinados en el **Expediente de Obra Nº 5231/14**.----------

TERCERA.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de la presente obra se efectuará por el sistema de "UNIDAD DE MEDIDA" (obra total consumada y perfecta por la cantidad de dinero establecida en la cláusula cuarta).----------

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total de la presente obra asciende a la suma de **$ 2.435.834,76 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100).**----------

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **ciento veinte (120)** días corridos, contados a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO DE OBRA. "La Cooperativa" se obliga a la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo especificado en las cláusulas Primera y Segunda, sin interrupciones y hasta la entrega de la obra completamente terminada dentro del plazo previsto en la presente cláusula.----------

SEXTA.- PLAZO DE GARANTIA: Se establece un plazo de garantía de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365)** días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL, período en el cual "La Cooperativa" se obliga a realizar todas las tareas necesarias que pudieran surgir como "defectos de ejecución" y sean expresamente indicados por la INSPECCIÓN TÉCNICA de la misma.-----

SEPTIMA.- DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Cuando la Cooperativa invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito, en comunicación con la Inspección Técnica, dentro de un plazo de siete (07) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, casos fortuitos, o fuerza mayor, actos de poder publico, etc.- En caso de resultar aceptada la justificación se prorrogará el plazo de ejecución en igual tiempo perdido.----------

OCTAVA.- "La Cooperativa" tendrá la obligación de contratar un profesional o técnico matriculado que deberá dirigir las obras, siendo éste, el responsable técnico de la Cooperativa y quien realizará conjuntamente con el personal técnico del Municipio, las mediciones correspondientes a las certificaciones de obra, asumiendo todas las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan del ejercicio profesional .----------

NOVENA.- FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por "La Cooperativa", de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "La Cooperativa" lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

DECIMA.- Toda documentación a ser presentada por la Cooperativa (actas de mediciones, recepciones: provisorias y definitiva, etc.) deberá ser refrendada por el Inspector de Obra conjuntamente con quien ejerza la representación en debida forma de la Cooperativa.

Nº 1447/15

Los mismos serán quienes firmarán y gestionarán las presentaciones y tramitaciones de carácter administrativo y actuarán en todas las acciones de cualquier naturaleza y que sean necesarias durante el transcurso de la obra.----------

DECIMO PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: "El Municipio" o "La Cooperativa" podrán rescindir el contrato, si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del mismo. Más allá de las causales contempladas en la legislación local, se considera incumplimiento grave por parte de "La Cooperativa" las deficiencias técnicas que comprometan la calidad de los trabajos encomendados, la interrupción de los trabajos sin causa justificada, el abandono de la obra, y el incumplimiento de sus obligaciones para con los cooperativistas. Se considera falta grave por parte de "El Municipio" la demora injustificada en efectuar los pagos y la no designación del profesional a cargo de la Inspección Técnica.----------

DÉCIMO SEGUNDA.- DOMICILIOS LEGALES: Para todos los motivos legales del presente contrato el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** constituye domicilio legal en la calle **Sebastián Elcano Nº 203**, de este Partido, y "La Cooperativa" en la calle Wonska Nº 664 de la ciudad de Río Grande, y se someten de común acuerdo a los Tribunales que por fuero y jurisdicción corresponden al domicilio de El Municipio de Río Grande renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.---

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas del presente contrato, se firma en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los seis (06) días del mes de Abril del año 2015.

GORDILLO, ADOLFO
DNI. Nº 25.629.908
Coop. Unión por la Margen Sur
Apoderado Gordillo Adolfo A.
DNI: 25.629.908
Matrícula N° 51026

RESOLUCION S.F. Nº 0458/15

S.F. Nº 0458/15

S.F. Nº 0458/15

S.F. Nº 0458/15

S.F. Nº 0458/15

S.F. Nº 0458/15

S.F. Nº 0458/15

RESOLUCION T.C.M. Nº 064/15

Nº 064/15

INFORME CONTABLE Nº 01/2015

En mi carácter de Contador Público y Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal, informo sobre la tarea encomendada descripta en apartado I teniendo en consideración la documentación detallada en apartado II. Mi tarea profesional consiste en emitir opinión sobre los mismos.

I - OBJETO DEL EXAMEN

Consulta sobre la correcta aplicación de los recursos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario, los cuales fueran remesados al Municipio de Río Grande, durante el período julio a septiembre 2014, de conformidad a los considerandos del Decreto Provincial Nº 636/09 el cual reza "... *el Gobierno Nacional crea el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, ... con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en el ámbito urbano o rural, con expresa prohibición de utilizar las sumas que los compongan para el financiamiento de gastos corrientes...*", y el Decreto Provincial Nº 171/12 mediante el cual se requiere al Municipio "... *presentar rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde indique la correcta aplicación de los fondos percibidos...*"

II - DOCUMENTACION EXAMINADA

- Decreto Nacional Nº 206/2009 Fondo Federal Solidario;
- Decreto Provincial Nº 636/2009;
- Decreto Provincial Nº 171/2012;
- Informe presentado por el C.P. Oscar BAHAMONDE, en su carácter de Subsecretario de Finanzas del Municipio de Río Grande, mediante el cual solicita nuestra intervención (fs. 241), y acompaña con detalle de:

1. Movimientos de fondos de la Cuenta Especial Fondo Federal Solidario (Anexo I) fs. 242 correspondientes al período julio a septiembre 2014;
2. Transferencias a proveedores efectuadas a través de dicha Cuentas Especial (Anexo II), fs. 243 a 244 correspondiente al período julio a septiembre 2014;
3. Libro Banco del Municipio de Río Grande Cta. Cte. Nº 37101675 fs. 245 a 258 de los meses de julio a septiembre de 2014;
4. Extractos bancarios Banco Tierra del Fuego, Cuenta Corriente Nº 37101675 fs. 259 a 264 de los meses de julio a septiembre 2014;

- E. Copias simples de Contratos de Obra, facturas, Certificados de Obra, Ordenes de Pago, Formularios de Egresos y recibos correspondientes a los períodos de julio a septiembre 2014 (fs. 265 a 479);
- Nota interna Nº 001/2015 de la auditora técnica Arq. Paula Alderete, mediante la cual solicita adjuntar anexos III, IV y V de la Resolución Conjunta 157/2009, 25/2009 y 1735/2009; la misma ello lugar al requerimiento Nº 011/2015 de esta Fiscalía;
- Nota Nº 089/2015 del Subsecretario de Finanzas, en respuesta al citado requerimiento obrante a fs. 483;
- Informe de Auditoría Nº 12/2015 emitido por la CP. Guillermina BASCOUGNET y la C.P. Danila CHAHER obrante a fs. 485 a 497; dicho informe da lugar a requerimiento Nº 15/2015 de esta Fiscalía, mediante el cual se solicita al Ejecutivo verifique, aclare o corrija la documentación sujeta a auditoría de acuerdo a detalle obrante a fs. 499;
- Nº 152/2015 del Subsecretario de Finanzas, en respuesta al citado requerimiento obrante a fs. 500, en sus puntos a) al f), mediante el cual se adjunta nuevo Anexo I obrante a fs. 501, Anexo II a fs. 502/503 y se agrega documentación aclaratoria a los puntos observados por este Tribunal antes detallados, siendo respondido en nota Nº 153/15 el punto g) obrante a fs. 511/512, del requerimiento Nº 15/2015;
- Nota Interna Nº 003/2015 emitido por la auditoría Técnica Arq. Paula ALDERETE, mediante la cual emite opinión técnica al respecto, obrante a fs. 509/510;
- Formularios de Egresos Nº 4093, 1922, 4679, 6282, 4189, 4141, 4599, 5101, 4122, 4062, 4362, 5189, 4373, 5919, 5178, 6188, 6387, 4389, 4831, 4730, 4461, 4509, 4512, 4817 del año 2014.

III - ALCANCE DE LA AUDITORIA

Mi análisis se circunscribe a la razonabilidad de la información contable y a su congruencia con la obtenida en el ejercicio del control de legalidad, según la documentación del apartado II y teniendo en cuenta el apartado I.

En la nota de fs. 15 suscripta por el C.P. Oscar Bahamonde, indica que el informe a realizar debe incluir los períodos de julio a septiembre de 2014.

Las sumas diversas provenientes de FONDO FEDERAL SOLIDARIO son tomadas desde la información brindada por el CPN Oscar Bahamonde, es decir que esta Fiscal Auditor no tiene a la vista las liquidaciones finales que la Provincia, con sus respectivos actos administrativos, de lo que se le debe enviar al Municipio de Río Grande. En su mérito, esta Fiscal Auditor, NO emite opinión sobre la correcta, o no, liquidación de los montos a favor del Municipio de Río Grande en el concepto referenciado.

IV - ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Mediante requerimiento Nº 15/2015, en su punto g), se solicita "... *informe criterio por el cual se incluyen obras de remodelación de plazas, mantenimiento de edificio públicos,..., en el marco del art. 1 del Decreto 206/2009 y Resolución Conjunta 157/2009, 25/2009 y 1735/2009...*", el cual es respondido mediante Nota Nº 153/2015 del Subsecretario de Finanzas C.P. Oscar BAHAMONDE, en el cual se lee: "... *La construcción y/o reforma integral de plazas en distintos puntos de la ciudad que está llevando adelante el Municipio contienen diversos juegos y canchas de césped sintético. Además son inclusivas, ya que tienen como objetivo estimular a la población con discapacidad, tratando de dar respuesta a las posibilidades y destrezas que presentan estos niños, por lo cual se incluyan dentro de las obras de infraestructura educativa aportando al desarrollo de las facultades de los niños.*

En tanto que el reacondicionamiento del galpón municipal y construcción de red contra incendios son mejoras edilicias realizadas en el área de Servicios Públicos, la cual es soporte de las actividades que desarrolla el municipio en la ciudad, en la cual se realizan diversas tareas incluyendo la fabricación y armado de elementos urbanos para obras realizadas por Administración..."

De la respuesta esgrimida por el Municipio y del análisis de la normativa detallada en el apartado I, considero aceptable los argumentos utilizados para el encuadre de las plazas, no así lo que se refiere a la "Instalación de la Red de Incendios en el Galpón Municipal", ya que considero que no se encuadra dentro de ninguna de las categorías descriptas en el Decreto Nacional Nº 206/2009 en su art. 1º. Sin embargo, dado el monto no significativo que representa dentro del total de pagos realizados durante el ejercicio 2014, se recomienda para futuras actuaciones, no afrontar este tipo de obras que signifiquen el mantenimiento de Edificios Públicos, con aportes del Fondo Federal Solidario, cuya aplicación esta previamente determinada y es específica. Asimismo, se recomienda el cumplimiento de las Resoluciones conjuntas 157/2009, 25/2009 y 1735/2009, la cual en su artículo 1º dispone la presentación de los Anexos I, II, III, IV y V, con los alcances que estipulan los instructivos correspondientes, a fin de realizar el seguimiento de las obras y obtener información clara y precisa del encuadre de cada una de ellas.

V - DICTAMEN

Como consecuencia del examen realizado con las características descriptas en el apartado III, y considerando la aclaración del apartado IV, puedo informar que los montos provenientes del Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, conforme a la información obrante en el expediente Nº 0003-00061/2014 caratulado "Fondo Federal Solidario 2014 - Municipio de Río Grande", fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida en el artículo 1º del Decreto Nacional Nº 206/2009.

Río Grande, 31 de marzo de 2015.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCION T.C.M. Nº 065/15

INFORME CONTABLE Nº 02/2015

En mi carácter de Contador Público y Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal, informo sobre la tarea encomandada descripta en apartado I teniendo en consideración la documentación detallada en apartado II. Mi tarea profesional consiste en emitir opinión sobre los mismos.

I - OBJETO DEL EXAMEN

Consulta sobre la correcta aplicación de los recursos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario, los cuales fueran remesados al Municipio de Río Grande, durante el período octubre a diciembre 2014, de conformidad a los considerandos del Decreto Provincial Nº 636/09 el cual reza: "... *el Gobierno Nacional crea el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, ... con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en el ámbito urbano o rural, con expresa prohibición de utilizar las sumas que los compongan para el financiamiento de gastos corrientes...*", y el Decreto Provincial Nº 171/12 mediante el cual se requiere al Municipio: "... *presentar rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde indique la correcta aplicación de los fondos percibidos...*".

II - DOCUMENTACION EXAMINADA

- Decreto Nacional Nº 206/2009 Fondo Federal Solidario;
- Decreto Provincial Nº 636/2009;
- Decreto Provincial Nº 171/2012;
- Informe presentado por el C.P. Oscar BAHAMONDE, en su carácter de Subsecretario de Finanzas del Municipio de Río Grande, mediante el cual solicita nuestra intervención (fs. 516), y acompaña con detalle de:

1. Movimientos de fondos de la Cuenta Especial Fondo Federal Solidario (Anexo I) fs. 517 correspondientes al período octubre a diciembre 2014;
2. Transferencias a proveedores efectuadas a través de dicha Cuentas Especial (Anexo II), fs. 518 a 520 correspondiente al período octubre a diciembre 2014;
3. Libro Banco del Municipio de Río Grande Cta. Cte. Nº 37101675 fs. 527 a 533 de los meses de octubre a diciembre de 2014;
4. Extractos bancarios Banco Tierra del Fuego, Cuenta Corriente Nº 37101675 fs. 521 a 526 de los meses de octubre a diciembre 2014;
5. Copias simples de Contratos de Obra, facturas, Certificados de Obra, Órdenes de Pago, Formularios de Egresos y recibos correspondientes a los períodos de octubre a diciembre 2014 (fs. 534 a 870);

- Informe de Auditoria Nº 13/2015 emitido por la CP. Guillermina BASCOUGNET y la C.P. Danila CHAHER obrante a fs. 871 a 873; dicho informe da lugar a requerimiento Nº 16/2015 de esta Fiscalía, mediante el cual se solicita al Ejecutivo verifique, aclare o corrija la documentación sujeta a auditoria de acuerdo a detalle obrante a fs. 875;
- Nota Nº 125/2015 del Subsecretario de Finanzas, en respuesta al punto h) del antes citado requerimiento, al cual se adjunta información aclaratoria. (fs 876/905);
- Nota Nº 153/2015 del Subsecretario de Finanzas, en respuesta al citado requerimiento obrante a fs. 906/907, en sus puntos a) al k), mediante el cual se adjunta nuevo Anexo I obrante a fs. 908, Anexo II a fs. 909/911 y se agrega documentación aclaratoria a los puntos observados por este Tribunal antes detallados;
- Nota Interna Nº 004/2015 emitido por la auditora Técnica Arq. Paula ALDERETE, mediante la cual emite opinión técnica al respecto, obrante a fs. 925/926;
- Formularios de Egresos Nº 7472, 4083, 7392, 6282, 7281, 8240, 7111, 7391, 8878, 6189, 7471, 8266, 7946, 7619, 7467, 8000, 6726, 8168, 7947, 7548, 7703, 8121, 7877, 8365, 7113, 7376, 7381, 7465, 7238, 8783, 8284, 8982, 8186, 8223, 7406, 7407 del año 2014.

III - ALCANCE DE LA AUDITORIA

Mi análisis se circunscribe a la razonabilidad de la información contable y a su congruencia con la obtenida en el ejercicio del control de legalidad, según la documentación del aparatado II y teniendo en cuenta el apartado I.

En la nota de fs. 516 suscripta por el C.P. Oscar Bahamonde, indica que el informe a realizar debe incluir los periodos de octubre a diciembre de 2014.

Las sumas dinerarias provenientes de FONDO FEDERAL SOLIDARIO son tomadas desde la información brindada por el CPN Oscar Bahamonde, es decir que esta Fiscal Auditor no tiene a la vista las liquidaciones finales que la Provincia, con sus respectivos actos administrativos, de lo que se le debe enviar al Municipio de Rio Grande. En su mérito, esta Fiscal Auditor, NO emite opinión sobre la correcta, o no, liquidación de los montos a favor del Municipio de Rio Grande en el concepto referenciado.

IV - ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Mediante requerimiento Nº 16/2015, en su punto k), se solicita "... *informe criterio por el cual se incluyeo*

T.C.M. Nº 065/15

Decreto 206/2009 y Resolución Conjunta 157/2009, 25/2009 y 1735/2009...", el cual es respondido mediante Nota Nº 153/2015 del Subsecretario de Finanzas C.P. Oscar BAHAMONDE, en el cual se lee: "... *La construcción y/o reforma integral de plazas en distintos puntos de la ciudad que está llevando adelante el Municipio contienen diversos juegos y canchas de césped sintético. Además son inclusivas, ya que tienen como objetivo estimular a la población con discapacidad, tratando de dar respuesta a las posibilidades y destrezas que presentan estos niños, por lo cual se incluyen dentro de las obras de infraestructura educativa aportando al desarrollo de las facultades de los niños.*

En tanto que el reacondicionamiento del galpón municipal y construcción de red contra incendios son mejoras edilicias realizadas en el área de Servicios Públicos, la cual es soporte de las actividades que desarrolla el municipio en la ciudad, en la cual se realizan diversas tareas incluyendo la fabricación y armado de elementos urbanos para obras realizadas por Administración..."

De la respuesta esgrimida por el Municipio y del análisis de la normativa detallada en el apartado I, considero aceptable los argumentos utilizados para el encuadre de las plazas, no así lo que se refiere al "Reacondicionamiento del Galpón Municipal", ya que considero que no se encuadra dentro de ninguna de las categorías descriptas en el Decreto Nacional Nº 206/2009 en su art. 1º. En igual situación se encuentra la Construcción de vereda Peatonal y el Estudio de Factibilidad cruce sobre el Río Grande.

Sin embargo, considerando los montos de las obras antes citadas y no siendo significativos dentro del total de pagos realizados durante el ejercicio 2014, se recomienda para futuras actuaciones, no afrontar este tipo de obras con aportes del Fondo Federal Solidario, cuya aplicación esta previamente determinada y es específica. Asimismo, se recomienda el cumplimiento de las Resoluciones conjuntas 157/2009, 25/2009 y 1735/2009, la cual en su artículo 1º dispone la presentación de los Anexos I, II, III, IV y V, con los alcances que estipulan los instructivos correspondientes, a fin de realizar el seguimiento de las obras y obtener información clara y precisa del encuadre de cada una de ellas.

V - DICTAMEN

Como consecuencia del examen realizado con las características descriptas en el apartado III, y considerando la aclaración del apartado IV, puedo informar que los montos provenientes del Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, conforme a la información obrante en el expediente Nº 0003-00081/2014 caratulado "Fondo Federal Solidario 2014 - Municipio de Río Grande", fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida en el artículo 1º del Decreto Nacional Nº 206/2009.

Río Grande, 08 de Abril de 2015.-

RESOLUCION T.C.M. Nº 070/15

Anexo I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 070/2015.

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

3.7.1 Pasajes	$ 4.500,00
3.7.2 Viáticose.p.	$ 4.500,00
TOTAL	**$ 9.000,00**

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

3.5.3 Imprenta , publicaciones y reproduc	$ 9.000,00
TOTAL	**$ 9.000,00**

C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. Nº 056/15.

Visto: El Expediente Nº 0023/2015, caratulado «Pago de Haberes correspondiente al mes de Marzo 2015»,
La Nota Nº 056/2015 Letra T.C.M. – D.A.
La Disposición Internas TCM Nº 012/2015.
Considerando:
Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Marzo 2.015, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.253.215,64 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Quince con 64/100).
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3344/2015.
Que, el Vocal CP Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 012/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Marzo 2.015, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.253.215,64 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Quince con 64/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0023/2015
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 374.046,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil Cuarenta y Seis con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0023/2015.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 34.503,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Tres con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0023/2015.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 057/15.

Visto: El Expediente N° 0021 / 2.015, caratulado «Compra de material bibliográfico»
La Nota N° 007/2015, Letra T.C.M. Fiscal Legal y
La Disposición TCM Nº 012/2015.
Considerando:
Que, por Nota Nº 007/2015, Letra T.C.M. Fiscal Legal, emitida por Fiscalía Legal del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la compra de material bibliográfico.
Que, con número de Mesa de Entrada de fecha 27/03/2015, ingresa Factura Nº 0001-00014654, de la firma Ediciones de La Lenga, por la compra de material bibliográfico para este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 7.118,00 (Pesos Siete Mil Ciento Dieciocho con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal CP Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 012/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura Nº 0001-00014654 a favor de Ediciones de La Lenga, por la compra de material bibliográfico para este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 7.118,00 (Pesos Siete Mil Ciento Dieciocho con 00/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 04.05.01 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 7.118,00 (Pesos Siete Mil Ciento Dieciocho con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 058/15.

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 005/2.011, caratulado «Servicio Monitoreo Alarma TCM» y
La Disposición Interna TCM Nº 012/2015.
Considerando:
Que, bajo número de mesa de entrada 6793 de fecha 27/03/2015, ingresa la Factura B N° 0002 – 00278353 de Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de $ 404,14 (Pesos Cuatrocientos Cuatro con 14/100), correspondiente al mes de Abril 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º.
Que dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal CP Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 012/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00278353, de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Abril 2.015, por un monto de $ 404,14 (Pesos Cuatrocientos Cuatro con 14/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 404,14 (Pesos Cuatrocientos Cuatro con 14/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 059/15.

Visto: El expediente TCM Nº 0014/2015, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A.»
El Contrato TCM N° 003/2015,
El Acta N° 002/2015,
La Resolución TCM Nº 029/2015 y
La Disposición TCM Nº 012/20015.
Considerando:
Que, bajo el número de Mesa de Entradas 6806 ingresa la Factura B Nº 0003 – 00000219 de la firma Consultores en Informática S.A., por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), correspondiente al mes de Abril 2015.
Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el Vocal CP. Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 012/2015.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 3º apartado h, (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0003-00000219, de Consultores en Informática S.A. por los servicios prestados durante el mes de Abril 2.015, por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.06 por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100)
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 060/15.

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 11/2015 caratulado: «Llamado a Licitación del Inmueble del TCM»,
La Disposición Interna TCM Nº 012/2015
Considerando:
Que, mediante Acta Nº 006/2015 de fecha 7 de Abril de 2015 el Cuerpo de Vocales resolvió por unanimidad aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 01/2015 obrante a fs. 5 a 9 del expediente de referencia, con las modificaciones efectuadas por la Auditora Técnica de este Tribunal de Cuentas a fs. 13/14 y ordenar el llamado a Licitación Pública respecto del alquiler del inmueble a ocupar por el Tribunal de Cuentas Municipal; motivado por la proximidad a operar el vencimiento del actual contrato de locación, registrado bajo Nº 4/2012.
Que, con fecha 31 de Julio de 2015 opera el vencimiento del contrato de locación del inmueble sito en la calle Espora 523 de la Ciudad de Río Grande, registrado bajo Nº 4/2012 donde actualmente funciona la sede del Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, en virtud de la actual situación presupuestaria del Organismo se evaluó la posibilidad de aceptar ofertas con alternativa de pago anticipado respecto de la totalidad del período básico por año calendario.
Que, el plazo de Locación será de dos años a partir de la fecha que expresamente se indique en el Contrato de Locación a suscribir con opción a prórroga por 12 meses.
Que, por las particulares tareas que el Organismo realiza se ha evaluado la conveniencia de que el Inmueble se encuentre en la Zona Microcentro de la Ciudad de Río Grande, confor-

me el Código de Planeamiento Urbano, con fachada principal sobre la vía pública y fácil acceso para el público en general.
Que, el Vocal C.P. Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 012/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el pliego de bases y condiciones correspondiente a la licitación pública T.C.M. Nº 1/2015, referido a la contratación de un inmueble bajo la figura de locación, el cual será destinado a la sede del Tribunal de Cuentas Municipal.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública T.C.M. Nº 1/2015, referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande, con destino a sede del Tribunal de Cuentas Municipal de la Ciudad de Río Grande; cuya apertura de sobres se realizará el día 5 de Junio de 2015 a las 11:00 hs, en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal sito en Espora 523 de la Ciudad de Río Grande, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 11/2015.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 061/15.

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0029/2008, caratulado «Contratación de Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas;
La Disposición Interna TCM N° 012/2015.
Considerando:
Que, con número de Mesa de Entrada 6817 de fecha 08/04/2015, ingresa la Factura B N° 0006-00953371 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ 515,38 (Pesos Quinientos Quince con 38/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal CP Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 012/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00953371 de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ 515,38 (Pesos Quinientos Quince con 38/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, **03.01.04.00,** por la suma de $ 60,38 (Pesos Sesenta con 38/100), y la partida 03.05.06.00 la suma de $ 455,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), haciendo un monto total de $ 515,38 (Pesos Quinientos Quince con 38/100.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 062/15.

Visto: El Expediente Nº 0029/2008, caratulado «Contratación Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas;
La Disposición Interna TCM N° 012/2015.
Considerando:
Que, con número de Mesa de Entrada 6811 de fecha 07/04/2015, ingresa Factura Nº 0024-00237084, de la firma SINECTIS S.A., por el servicio de Internet, por un monto de $ 168,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal CP Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 012/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0024-00237084, de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de $ 168,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.05.06 por la suma de $ 168,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 063/15.

Visto: El expediente T.C.M. Nº 065/2013, caratulado «Alquiler de fotocopiadora ACL Xervice»;
La Disposición Interna TCM N° 012/2015.
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6814 de fecha 06/04/2015, ingresa la Factura B Nº 0002-00009682 de ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al mes de Marzo 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal CP Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 012/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00009682 de la firma ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al mes de Marzo 2.015.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.02.04, por un monto total de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 064/15.

Visto: Carta Orgánica Municipal
Decreto Nacional N° 206/2009
Decreto Provincial Nº 636/2009
Decreto Provincial Nº 171/2012
Nota Nº 056/2015 letra MRG.SF.DGF
Expediente Nº 003-081/2014
Informe Contable TCM .F.A Nº 01/2015
Acta TCM Nº 07/2015
Disposición Interna T.C.M. Nº 012/2015
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 inc. 16 establece que es facultad del Tribunal de Cuentas realizar investigaciones especiales y auditorias contables, presupuestarias financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante.
Que, mediante Nota Nº 056/2015, letra MRG.SF.DGF de fecha 5 de Febrero de 2015, el Subsecretario de Finanzas del Municipio de Rio Grande C.P. Oscar Bahamonde, en virtud de lo estipulado en el Decreto Provincial Nº 171/12 solicita intervención a este Tribunal a fin de que como organismo de control externo competente emita el informe trimestral prescripto en el Art. 1 del mencionado Decreto.
Que, el Decreto Nacional Nº 206/2009 creó el Fondo Federal Solidario con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que las compongan para el financiamiento de gastos corrientes.
Que, el Decreto Provincial Nº 171/12 en su Art. 1º faculta al Ministerio de Economía, para que a través de las áreas de su competencia, proceda a solicitar y recepcionar de parte de los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional Nº 206/09 rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos.
Que, mediante Informe Contable Nº 01/2015 de fecha 31/03/2015 la C.P. Gimena Bilic, en su carácter de Fiscal Auditor de esta Institución y conforme la información y documentos suministrados por la Secretaría de Finanzas, concluye que como consecuencia del análisis realizado, los montos provenientes de Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida por el Art. 1 del Decreto Nacional Nº 206/2009.
Que, mediante Acta TCM Nº 07/2015 de fecha 9 de Abril de 2015, compartiendo la conclusión arribada por la Fiscal Auditora de este Tribunal de Cuentas en relación a la utilización del dinero proveniente del Fondo Federal Solidario el Cuerpo de Vocales por unanimidad resuelve, emitir y remitir en tiempo y forma el Informe que establece el Decreto Provincial Nº 171/2012 y comunicar el mismo al Departamento Ejecutivo Provincial.
Que, el Vocal C.P. Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 012/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia certificada del Informe Contable TCM F.A N° 01/2015 conforme la exigencia establecida por el Art 1 del Decreto Provincial Nº 171/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y, cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 065/15.

Visto: Carta Orgánica Municipal
Decreto Nacional N° 206/2009
Decreto Provincial Nº 636/2009
Decreto Provincial Nº 171/2012
Nota Nº 057/2015 letra MRG.SF.DGF
Expediente Nº 003-081/2014
Informe Contable TCM .F.A Nº 02/2015
Acta TCM Nº 07/2015
Disposición Interna T.C.M. Nº 012/2015
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 inc. 16 establece que es facultad del Tribunal de Cuentas realizar investigaciones especiales y auditorias contables, presupuestarias financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante.
Que, mediante Nota Nº 057/2015, letra MRG.SF.DGF de fecha 5 de Febrero de 2015, el Subsecretario de Finanzas del Municipio de Rio Grande C.P. Oscar Bahamonde, en virtud de lo estipulado en el Decreto Provincial Nº 171/12 solicita intervención a este Tribunal a fin de que como organismo de control externo competente emita el informe trimestral prescripto en el Art. 1 del mencionado Decreto.
Que, el Decreto Nacional Nº 206/2009 creó el Fondo Federal Solidario con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que las compongan para el financiamiento de gastos corrientes.
Que, el Decreto Provincial Nº 171/12 en su Art. 1º faculta al Ministerio de Economía, para que a través de las áreas de su competencia, proceda a solicitar y recepcionar de parte de los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional Nº 206/09 rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos.
Que, mediante Informe Contable Nº 02/2015 de fecha 8/04/2015 la C.P. Gimena Bilic, en su carácter de Fiscal Auditor de esta Institución y conforme la información y documentos suministrados por la Secretaría de Finanzas, concluye que como consecuencia del análisis realizado, los montos provenientes de Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida por el Art. 1 del Decreto Nacional Nº 206/2009.
Que, mediante Acta TCM Nº 07/2015 de fecha 9 de Abril de 2015, compartiendo la conclusión arribada por la Fiscal Auditora de este Tribunal de Cuentas en relación a la utilización del dinero proveniente del Fondo Federal Solidario el Cuerpo de Vocales por unanimidad resuelve, emitir y remitir en tiempo y forma el Informe que establece el Decreto Provincial Nº 171/2012 y comunicar el mismo al Departamento Ejecutivo Provincial.
Que, el Vocal C.P. Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 012/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia certificada del Informe Contable TCM F.A N° 02/2015 conforme la exigencia establecida por el Art. 1 del Decreto Provincial Nº 171/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y, cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 066/15.

Visto: El Expediente Nº 00004/2015, caratulado «Apertura Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2015»;
La Nota N° 051/2015, Leta T.C.M.-D.A.;
La Disposición T.C.M. N° 012/2015.
Considerando:
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 013/2015, se asigna la suma de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.
Que, por Nota Nº 051/2015, Letra T.C.M.-D.A., emitida por la Directora de Administración, C.P. Beatriz Mullins, quien ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.587,96 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Siete con 96/100).
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el Vocal CP Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 012/2015.
Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 57.
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.587,96 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Siete con 96/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 022/2015.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigen
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 067/15.

Visto: El Expediente N° 0015 / 2.015, caratulado «Compra de elementos para mantenimiento»;
La Nota N° 032/2015, Letra T.C.M. –D.A.;
La Disposición TCM N° 012/2015.
Considerando:
Que, por Nota Nº 032/2015, Letra T.C.M.-D.A., emitida por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la compra de materiales de repuesto para el mantenimiento del edificio.
Que, con número de Mesa de Entrada 6744 de fecha 16/03/2015, ingresa la Factura B N° 2 - 00042721 de Alberto R. Lamberti, por la compra de materiales de repuesto para este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 190,72 (Pesos Ciento Noventa con 72/100).
Que, con número de Mesa de Entrada 6745 de fecha 16/03/2015, ingresa la Factura B Nº 0002-00014804, de Miguel Ángel Zapata, por la compra de materiales de repuesto para este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 432,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100).
Que, en fecha 16/03/2015, ingresa Factura B Nº 0007-00000589, de la firma Propagación S.A., por la compra de materiales de repuesto para este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 546,30 (Pesos Quinientos Cuarenta y Seis con 30/100).
Que, con número de Mesa de Entrada 6819 de fecha 08/04/2015, ingresa Nota de Crédito B N° 0005-00000085, de la firma Propagación S.A., por la devolución de mercadería, por un monto de $ 546,30 (Pesos Quinientos Cuarenta y Seis con 30/100).
Que, en fecha 08/04/2015, ingresa Factura B Nº 0007-00000599, de la firma Propagación S.A., por la compra de materiales de repuesto para este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal CP Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 012/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 2-00042721 a favor de Alberto Lamberti, por la compra de materiales de repuesto para este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 190,72 (Pesos Ciento Noventa con 72/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 0002-00014804 a favor de Miguel Ángel Zapata, por la compra de materiales de repuesto para este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 432,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 0007-00000599 a favor de Propagación S.A., por la compra de materiales de repuesto para este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente 02.09.03 de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 1.122,72 (Pesos Un Mil Ciento Veintidós con 72/100).
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 068/15.

Visto: El expediente Nº 0010/2015 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA RUTH»,
El contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 010/2014,
La Resolución TCM N° 311/2014.
La Disposición Interna TCM N° 012/2015.
Considerando:
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, con número de Mesa de Entrada 6824 de fecha 10/04/2015, ingresa Factura Nº 0001-00000618, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) correspondiente al mes de Marzo 2.015.
Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 3º apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal CP Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 012/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-00000618, de Verónica Ruth Muchnik, DNI 16.233.088, por los servicios prestados durante el mes de Marzo 2.015, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.03 por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 069/15.

Visto: El expediente T.C.M. Nº 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM»;
La Disposición Interna TCM N° 012/2015.
Considerando:
Que, bajo número de mesa de entrada 6816 de fecha 08/04/2015, ingresa la Factura B N° 0011 – 00004135 de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 224,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100), correspondiente al mes de Abril 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal CP Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 012/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011 – 00004135 de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 224,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100), correspondiente al mes de Abril 2.015, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presu
puestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.09 por la suma de $ 224,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 070/15.

Visto: La Carta Orgánica Municipal,
La Resolución T.C.M. N° 001/2015,
El Decreto Municipal N° 1100/2014,
La Resolución T.C.M. N° 008/2015, y
La Disposición Interna TCM N° 012/2015.
Considerando:
Que, la Resolución T.C.M. N° 001/2015 aprobó la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3344/2015.
Que, con posterioridad al dictado de la misma, se notificó a este Organismo el Decreto Municipal N° 1100/2014, mediante el cual se aprobó un nuevo Manual de Clasificadores Presupuestarios del Municipio de Río Grande, del cual surge la modificación, eliminación y/o fusión de partidas presupuestarias contempladas en la Resolución T.C.M. N° 001/2015.
Que, en virtud de ello, y a los efectos de armonizar la información financiera del Estado Municipal, mediante Resolución T.C.M. N° 008/2015 se reasignaron los créditos autorizados, conforme el Manual de Clasificadores Presupuestarios Vigente.
Que existe la necesidad de efectuar ajustes parciales en los créditos en la jurisdicción Tribunal de Cuentas estipulados en la Resolución T.C.M. Nº 008/15, y sus modificatorias remitido oportunamente a ese Departamento Ejecutivo
Que, el Vocal CP Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 012/2015
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos presupuestarios de las partidas detalladas en el Anexo I, el cual forma parte de la presente, por los motivos expresados en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REMITIR copia autenticada de la presente a la Dirección de Administración a efectos de registrar las modificaciones correspondientes.
ARTICULO 3°.- REMITIR copia autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 071/15.

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0041/2011, «Adquisición de una línea de telefonía celular, Alarma TCM»;
La Disposición TCM N° 012/2015.
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6830 de fecha 13/04/2015, se recibe para el pago Factura B Nº 2093-02546047 de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, por un monto de $ 207,07 (Pesos Doscientos Siete con 07/100), correspondiente al mes de Abril 2.015.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal CP Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 012/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 2093-02546047 a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, por la suma de 207,07 (Pesos Doscientos Siete con 07/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.04, por un monto total de 207,07 (Pesos Doscientos Siete con 07/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 072/15.

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0002/2015, caratulado «Pago de Servicios Telefónica»;
La Disposición TCM Nº 012/2015.
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6829 de fecha 13/04/2015, se recibe para el pago Factura Nº 05022436809061008600012015032 7 de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 1.083,86 (Pesos Un Mil Ochenta y Tres con 86/100), correspondiente al mes de Marzo 2015.
Que, mediante Nota N° 0078/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal CP Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 012/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO1º.-AUTORIZARelpagodelaFactura Nº 05022436809061008600012015032 7, a favor de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora Nº 523 correspondiente al mes de Marzo 2.015, por la suma de $ 1.083,86 (Pesos Un Mil Ochenta y Tres con 86/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partidas presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.01.04.00 por un monto de $ 498,86 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho con 86/100) y partida 03.05.06.00 por un monto de $ 585,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100), haciendo un monto total de $ 1.083,86 (Pesos Un Mil Ochenta y Tres con 86/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO NRO., 0026 /15.

VISTO:

El Decreto Municipal Nro., 0195/15 del Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que a través del **Decreto Municipal Nro., 0195/15** del 26 de Marzo de 2015, recepcionado en el día de la fecha, se deja establecida la **Escala Salarial** vigente, a partir del mes de Febrero de 2015, para el Personal Municipal, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo I.

Que se deja sin efecto toda otra norma, convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación colisionte el contenido del mismo.

Que en el Artículo 4 se invita a este Organismo, como así también al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal, a Adherirse a los alcances del Decreto Municipal.

Que en razón de la situación Presupuestaria de este Tribunal, según se plasma en los últimos años de acuerdo a los presupuestos aprobados por el Órgano Deliberativo y las necesidades orgánicas y funcionales del mismo, se ha puesto de manifiesto la intención de gestionar las instituciones Municipales, de acuerdo a la Legislación vigente, los requerimientos formulados por la Suscripta, con el objetivo de garantizar a los empleados del Tribunal una retribución acorde a la de los demás trabajadores del Municipio.

Que en miras de garantizar la efectiva percepción de los haberes del personal que presta servicios en este Organismo sin dar lugar a desigualdades en cuanto al personal municipal que se desempeña en otras Instituciones, estimo oportuno dictar el acto administrativo por el cual este Organismo adhiera en todos sus términos y alcances al Decreto citado.

Que ello ha de ser conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nro., 2859/11 y concordantes, por lo cual se faculta a la Suscripta.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DEL MUNICIPIO DE
RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal Nro., **0195/15, del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se Establece la Escala Salarial vigente, a partir del mes de Febrero de 2015, para el Personal Municipal**, conforme se detalla en el **Anexo I** que forma parte del mismo.

Artículo Segundo: Refrendo el presente acto la Dra., Dora Galeano, Prosecretaria.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 27 de Marzo de 2015.

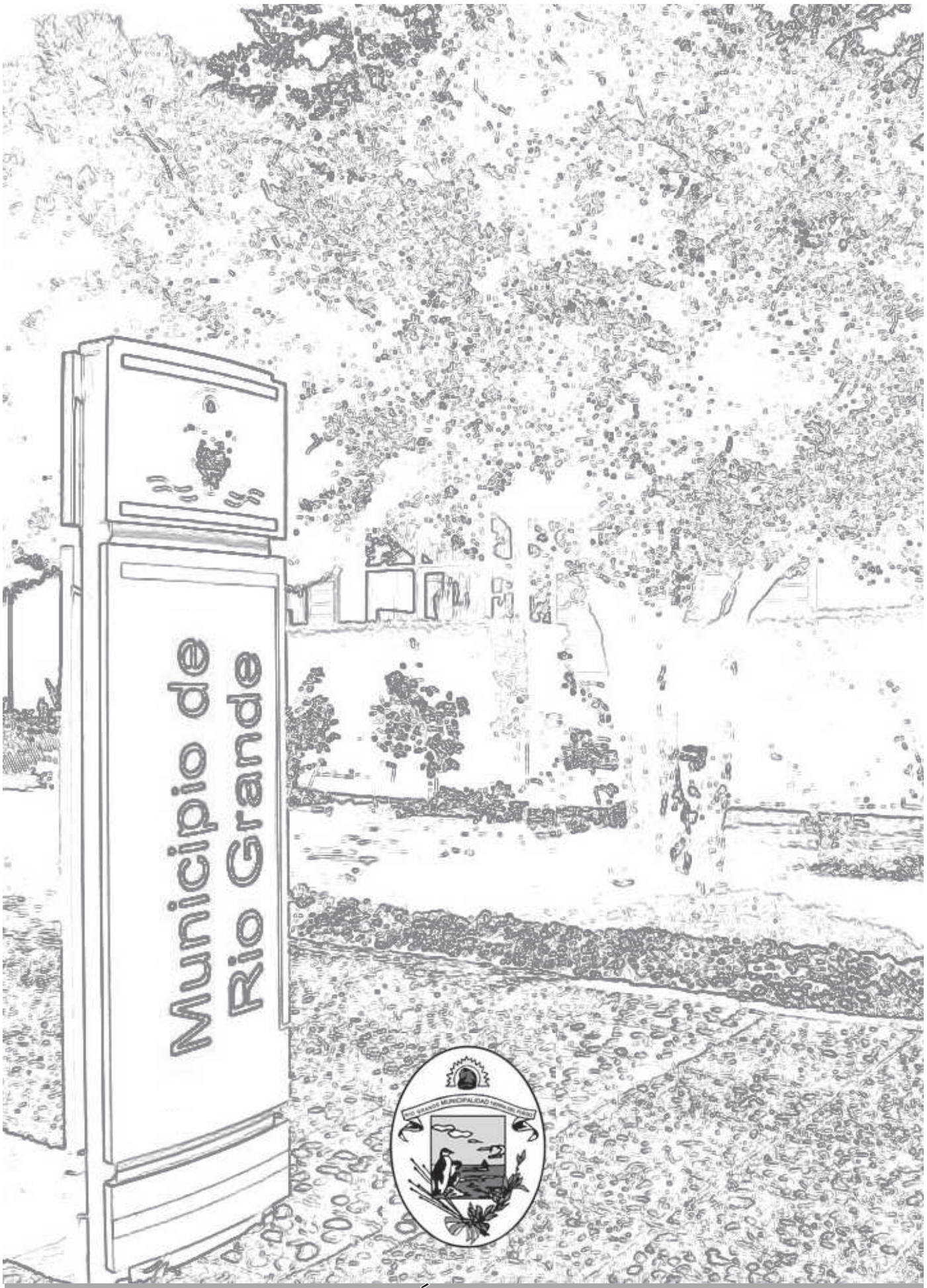

SECRETARÍA DE GOBIERNO